



«LIMPIAR EL PUEBLO DE PARÁSITOS»

**La Justicia Militar en Arcos de la Frontera
y arcenses en consejos de guerra**

Antonio Ortega Castillo



Diputación
de Cádiz

TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y DESARROLLO A LA CIUDADANÍA
Memoria Histórica y Democrática

© Antonio Ortega Castillo

© Promueve: Servicio de Memoria Histórica y Democrática. Delegación de Desarrollo Democrático. Diputación Provincial de Cádiz.

© Financiación: Servicio de Memoria Histórica y Democrática. Delegación de Desarrollo Democrático. Diputación Provincial de Cádiz.

Cádiz, 2025.

«LIMPIAR EL PUEBLO DE PARÁSITOS»

La Justicia Militar en Arcos y arcenses en consejos de guerra.



Diputación
de Cádiz

TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y DESARROLLO A LA CIUDADANÍA
Memoria Histórica y Democrática

Antonio Ortega Castillo

«La autoridad solo persigue noblemente a los autores de hechos punibles para ponerlos bajo el fallo de la Ley, y por ello, requiero a todos los ciudadanos a que me denuncien con fundamentos probados sus quejas, para tomar en el acto la determinación que cada caso requiera y limpiar al pueblo de parásitos, que sin reconocerles más datos que la de ser nocivos a la sociedad, viven de ella como los vampiros»

Bando 23 de julio de 1936 emitido en Arcos de la Frontera por

José Rodríguez Romero, jefe del puesto de la Guardia Civil y comandante militar de la plaza.

ÍNDICE

SIGLAS Y ABREVIATURAS	8
Notas aclaratorias sobre «Limpiar el pueblo de parásitos»	10
Introducción.....	18
1.«¡Viva la República, mueran los traidores!» El golpe a la democracia y el triunfo rebelde en Arcos de la Frontera.....	22
2. El inicio del terror.....	28
3. La implantación de la Justicia militar y los primeros juicios contra arcenses.....	34
4. Arcos como sede de la Justicia militar.....	44
5. Un centro de represión para los vecinos de la comarca.....	52
6. «En el Casino en el Café, en el coche, TE PUEDE OIR quizá UN ENEMIGO».....	56
8. Tras el «cautivo y desarmado» llega otra oleada de represión.....	76
9. Perfiles biográficos de ajusticiados	88
10. A modo de conclusión: un balance provisional del funcionamiento de la Justicia militar contra los arcenses.....	156
11.1.Anexo: listados de presos y presas en la cárcel del Partido Judicial de Arcos de la Frontera entre los años 1937 y 1940.....	177
11.2.Anexo: relación de arcenses del reemplazo de 1933 y 1934 no presentados tras su llamamiento a filas en la zona rebelde.....	197
11.3. Anexo: una muestra de fichas de represaliados del franquismo procedentes de la Junta Provincial de Libertad Vigilada de Cádiz	202
12.Fuentes.....	212
13. Bibliografía.....	214

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AC: Actas Capitulares.

AGMA: Archivo General Militar de Ávila.

AHMAF: Archivo Histórico Municipal de Arcos de la Frontera.

AHPC: Archivo Histórico Provincial de Cádiz.

AHPH: Archivo Histórico Provincial de Huesca.

AIT: Asociación Internacional de Trabajadores.

APCA: Asociación de Pequeños Colonos Agricultores.

AHMD: Archivo Histórico Militar de Defensa.

AHTMTSS: Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla.

AHTMTTB: Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Tercero de Barcelona.

AR: Adhesión a la rebelión.

AU: Auxilio a la rebelión.

C: Conmutada.

CNT: Confederación Nacional del Trabajo.

CT: Comunión Tradicionalista.

EXP.: Expediente.

FE: Falange Española.

FET de las JONS: Falange Española Tradicionalista de las Juntas de Ofensiva Nacional-Sindicalista.

IR: Izquierda Republicana.

JJLL: Juventudes Libertarias.

JJSS: Juventudes Socialistas.

LEG.: Legajo.

SIG: Signatura.

PC: Prisión Correccional.

PCE: Partido Comunista de España.

PM: Prisión Mayor.

PRR: Partido Republicano Radical.

PRRS: Partido Republicano Radical-Socialista.

PSOE: Partido Socialista Obrero Español.

RP: Reclusión Perpetua.

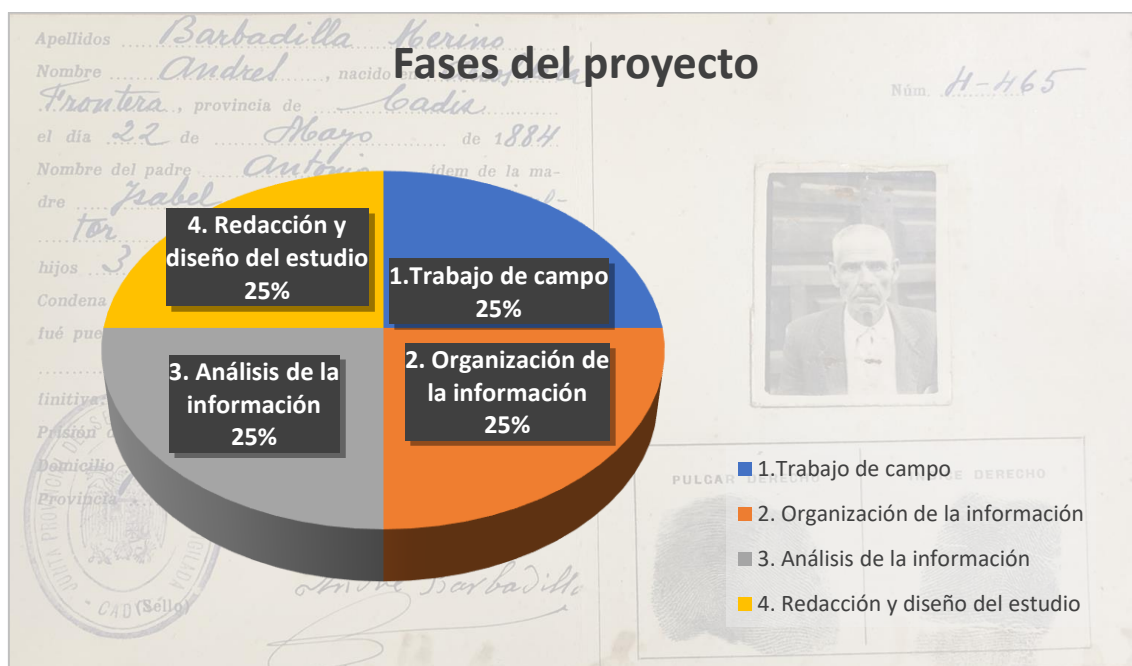
RT: Reclusión Temporal.

UGT: Unión General de Trabajadores.

UR: Unión Republicana.

Notas aclaratorias sobre «Limpiar el pueblo de parásitos».

Las páginas que lee son resultado de un estudio prolongado en algo menos de seis meses y presentado como uno de los productos finales de la promoción de ocho estudios, que ha realizado la Diputación de Cádiz en el año 2024, dedicados al control social tras la guerra civil en la provincia. Este proyecto se ha desplegado en cuatro fases o actividades perentorias de la investigación histórica:



1) Trabajo de campo:

Esta fase consistía, a rasgos generales, en dos labores complejas. Por un lado, en la recopilación de documentación, tanto oral como documental, principalmente en archivos y hemerotecas. A tal efecto se han visitado distintos archivos, comenzando por el Archivo Histórico Municipal de Arcos de la Frontera, donde se ha consultado y extraído información sobre el libro de registros de presos entre el año 1931 y 1956, movilización de quintas, libros de actas capitulares entre 1931 y 1945, partidos políticos y asociaciones sindicales, registros de entrada y salida de documentos, así como movimientos militares, orden público y documentación relativa a cementerio. El resultado principal obtenido ha sido una elaboración de personas significadas en los partidos políticos y sindicatos locales, muchos de ellos detenidos durante y tras la guerra

como ejemplo de control social, así como personas relacionadas con el ejercicio de la represión en todas sus manifestaciones. Probablemente, la información más determinante haya sido la localización de arcenses detenidos por orden militar en el libro de registro de la cárcel, lo que nos ha ayudado a poder localizar a los ciudadanos que fueron juzgados por el cuerpo castrense en este contexto.

La visita al Archivo Histórico Provincial de Cádiz ha consistido en la extracción de documentación relativa a los posibles condenados por Justicia militar que hubiesen recalado en el Penal del Puerto de Santa María y en la Cárcel del Partido de Jerez de la Frontera. La consulta de esta documentación nos ha servido para localizar y reconstruir las vidas de, al menos, una decena de arcenses con penas de cárcel, trabajos forzados y destierro, anunciándonos, por tanto, que debía de conservarse juicios sumarísimos de urgencia de estos vecinos. Además de esta, también se ha realizado una consulta en los fondos del Gobierno Civil, concretamente, en lo relativo a Organización Sindical, donde se han localizado expedientes de miembros de la FET de las JONS y cargos de la dictadura posterior a la guerra, que ejercieron la represión en sus diferentes manifestaciones. También se han localizado fichas de la Junta Provincial de Libertad Vigilada de Cádiz, que hemos añadido en un anexo final.

Así, estas consultas, junto con las referencias obtenidas en bibliografía especializada en la represión militar, nos ha permitido llegar a computar un total superior al centenar de arcenses inmersos (un mínimo de 124) en la instrucción de expedientes para su judicialización militar, procedentes del Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, así como del Archivo Histórico Militar de Defensa de Madrid, el Archivo Tribunal Militar Territorial Nº3 o el Archivo Histórico Provincial de Huesca.

Procedentes del Archivo General Militar de Ávila se han consultado expedientes relacionados con el golpe de Estado de 1936 en la provincia, donde se ha obtenido información relacionada con la actuación de la comandancia de Cádiz. Del mismo modo, se han realizado las diligencias oportunas para poder recuperar información en el Ministerio del Interior, concretamente, en la Sección del Archivo General de la Guardia Civil, con el objeto de estudiar las hojas de servicios de los guardias civiles participantes en los juicios militares de Arcos.

Complementariamente, se ha consultado prensa en la Hemeroteca de la Biblioteca Pública Provincial de Cádiz, y, en concreto, dos periódicos: *Diario de Cádiz* y *La Información*, de donde se ha extraído información relativa a la declaración de la guerra y los primeros meses y el triunfo del golpe de Estado. De los archivos privados de las familias Velázquez-Gaztelu Vecina y Manuel Pérez Regordán, ambas de Arcos de la Frontera, se han consultado números de *El Eco de Arcos*, *El Defensor de Arcos* y *El Arcense*, periódicos locales, que nos han aportado datos concretos que van a ayudar a reconstruir las biografías de algunos de los enjuiciados en este estudio y en otros futuros. Esta pesquisa también se ha realizado en la *Biblioteca Virtual de Andalucía*, dependiente de la Junta de Andalucía, y en la hemeroteca de la sección de prensa histórica del Ministerio de Cultura del Gobierno de España.

Por otro lado, se han recuperado testimonios orales y fotografías de varios enjuiciados por la justicia castrense, accediendo a las entrevistas que desde el año 2016 llevamos a cabo dentro de la Asociación por la Memoria Histórica de Arcos de la Frontera, las recogidas a lo largo de años de investigación para mi tesis doctoral, consiguiendo en este proyecto entrevistar a descendientes familiares de cinco represaliados por la Justicia militar (José Atienza Corrales, Diego Fernández Pérez, Antonio Temblador López, Diego Carrera Apolinar y Ildfonso Medina Oñate), que hasta ahora no habían ofrecido su testimonio y no se habían manifestados visiblemente en la sociedad memorialista, en la mayoría de los casos por desconocimiento de la represión sufrida por sus antepasados.

2) Organización de la documentación:

Una vez completada la fase de trabajo de campo, se procedió a la organización de toda la documentación recogida, transfiriendo ésta a una unidad de almacenamiento. En la citada se erigieron carpetas individuales de cada uno de los enjuiciados para referenciar la información por presos, como medida previa a facilitar la fase tercera, relacionada con el análisis de los datos.

A continuación, se realizó una lectura concienzuda de cada documentación, creando una base de datos en el programa de *Microsoft Excel*, con información relativa a nombre y apellidos, edad, profesión, filiación política y/o sindical, naturaleza / residencia, domicilio, delito, condena, fecha de juicio, fecha de huida,

fecha de detención y un apartado de observaciones donde se han incluido datos biográficos.

Esta detallada organización nos ha permitido alternar un enfoque general y a la vez concreto de la represión militar en Arcos de la Frontera o sobre arcenses en otros lugares de España.

3) Análisis de la información.

Extraída y organizada la documentación se procedió a una lectura concienzuda de la misma y la obtención de conclusiones. Para ello se ha tenido en cuenta la información recopilada y concluida en otros estudios, estableciendo comparaciones y paralelismo con otros autores.



Fruto de este análisis se ha comprobado el mimetismo en el funcionamiento de la maquinaria militar puesta en marcha por los militares sublevados. Como ya apuntaban otros estudios de región andaluza, como *Morón: consumatum est*, de José María García Márquez y Miguel Cuadrado Rodríguez, *La Justicia del Terror*,

de José Luis Gutiérrez Molina y *La Justicia de Queipo*, de Francisco Espinosa, se ha constatado que el nuevo procedimiento -después de la represión del terror caliente- tenía una estructura piramidal desde la que emanaban todas las decisiones y actuaciones, desde el jefe del Estado, al auditor de Guerra, así como los miembros de los tribunales los presidentes, secretarios, vocales, fiscales y defensores y comandantes militares, así como puestos de la Guardia Civil.

En relación a estos últimos, la documentación analizada muestra cómo el principio básico de la defensa en la Justicia militar no fue real, limitándose en todos los casos a solicitar al tribunal una condena menor a la que sentenciarían, condicionando la defensa solo a descargos, es decir, a la comparecencia de un conocido o vecino que se atravesase, en un contexto de terror, a manifestar su opinión a favor del encausado y su actuación durante la Segunda República, el 18 de Julio y la Guerra de España.

A estas cuestiones analíticas hemos dedicado el epígrafe número 10, donde realizamos un balance provisional sobre la Justicia militar en la localidad teniendo en cuenta la cronología, los grupos de edad, las profesiones, las condenas, la filiación política o sindical, así como el funcionamiento de la estructura de la represión.

4) Redacción final y diseño del estudio.

El resultado final del estudio lo presentamos a continuación, teniendo como base fundamental la documentación trabajada en los meses anteriores y el análisis bibliográfico, establecimiento comparaciones, matizaciones y contextualizando la Justicia militar en el caso de Arcos de la Frontera, teniendo como protagonistas principales a los sujetos represaliados o juzgados, a las víctimas, mencionando de forma más somera el rol desempeñado por los victimarios, los delatores y los responsables del aparato judicial rebelde y franquista por escasez de tiempo y no ser el objeto central en este proyecto.

* * *

«Limpiar el pueblo de parásitos», utilizando la expresión del Guardia Civil José Rodríguez Romero, da pie a un texto sobre la Justicia militar en Arcos, aún en estado prematuro para una publicación en formato de monografía. No obstante, hasta ahora tengo que reconocer que este trabajo es deudor de la ayuda de una pléyade de compañeros de los que he aprendido y con los que he intercambiado impresiones sobre esta etapa de la historia del siglo XX a lo largo de años de formación e investigación. Diego Caro Cancela, Magdalena González Martín, Alfonso Oñate Méndez, Jesús Román Román, Santiago Moreno Tello o Francisco Javier Giráldez Díaz siempre han estado ahí. Otros además de conversaciones útiles también me han aportado nuevas miradas, enfoques y una amistad indeleble. Es el caso de Carlos Píriz González. A este último también debo el descubrimiento de nueva documentación, al igual que a Santiago Moreno, Jesús Román o a Fernando Romero Romero, que fue quien hace años me facilitó algunos de los primeros consejos de guerra con los que comencé a empaparme del proceso represivo desatado en Arcos el fatídico verano de 1936. La figura de Fernando Romero en el estudio de la represión en la Sierra marcó una nueva etapa en la historiografía comarcal, de la bebemos todos y es digno de destacar en estas páginas. En realidad, este estudio sobre la represión militar en Arcos, en pretéritas jornadas -hace ya diez años-, acordamos realizarlo juntos. No pudo ser así por los designios de la cotidianidad, pero, como decía, para la nueva generación de historiadores gaditanos los trabajos de Fernando son una inspiración. Para mí, en particular, así lo fue y se lo reconozco en estas líneas en forma de agradecimiento.

La ayuda de los archiveros y los trabajadores de las administraciones públicas visitadas han sido trascendentales para este estudio. Especial buen hacer he podido comprobar en los compañeros Lola y Jesús del Archivo Histórico Provincial de Cádiz y en Rafael Ibáñez en el Archivo Histórico Municipal de Arcos de la Frontera. También en David Doña y en Lola Barbosa, centinelas de la memoria en la Diputación de Cádiz.

Es necesario mencionar que los trabajos de historiadores que me preceden han sido fundamentales para tejer este estudio. Así, los estudios de José Luis Gutiérrez Molina, José María García Márquez, Fernando Romero, Alicia Domínguez, Diego Caro, Fernando Síglor Silvera, Jesús Román o Santiago Moreno Tello me han servido para situar el contexto provincial de la represión facilitando mucha información concreta de Arcos o de arcenses, citada correspondientemente en estas páginas. A su vez, la plataforma *Todos Los Nombres* me ha agilizado y ha ayudado a cerciorar otros datos de los que disponía, a darme pistas u ofrecerme otros que desconocía, al igual que *Archivaweb*, *Documentos y Archivos de Aragón* o la base de búsqueda de datos *buscar.combatientes.es.* o la página web y la biblioteca de la Universidad de Cádiz.

Este trabajo ha sido más detallado por la colaboración de algunos familiares de los protagonistas. A Diego Carrera, Yves Temblador, Antonia Moreno, Rosario García, Pepi Fernández y Juan Manuel Segura, Isabel y Rafael Ibáñez, Paco Gil y al trabajo que hicimos en la Asociación por la Memoria Histórica de Arcos debo mucha de la intrahistoria narrada y algunas de las fotografías incorporadas. A Rafa Ibáñez también debo algunas referencias y la localización sobre los parentescos y lazos familiares de las víctimas aquí señaladas.

A Isabel María González Medina, además de tiempo de calidad, debo su comprensión y la ayuda en la transcripción de los datos sobre presos de Arcos que se publican en el anexo.

Sirvan estas palabras de agradecimiento y sincera amistad a todos, pues sin ellos este trabajo hubiese sido aún más complejo.

Introducción

El 5 de mayo de 1937 por primera vez el tribunal militar que comenzó a juzgar por Procedimiento Sumarísimo de Urgencia (PSU) a los encarcelados tras el golpe de Estado de 1936 se desplazaba a otro espacio que no fuesen las dependencias de la Facultad de Medicina de Cádiz¹. Ese primer lugar fue Arcos de la Frontera, entonces un municipio de unos 19.000 habitantes, partido judicial de los pueblos limítrofes con cárcel comarcal y uno de los ejes vertebradores del territorio de la Sierra de Cádiz. Pasaban ya diez meses desde que la agrocidad gaditana se había convertido en un punto clave de la retaguardia rebelde en la toma de la provincia y desde que sus vecinos comenzaran a sufrir las políticas de lo que el general Gonzalo Queipo de Llano y los rebeldes llamaban la «pacificación de la provincia». Los historiadores han convenido en diferenciar en la represión golpista, en general, dos grandes periodos. Por un lado, uno primero temporalmente situado entre julio de 1936 y febrero de 1937 en base al bando de guerra publicado por los golpistas. Por otro, un segundo que comenzaría con la caída de Málaga en marzo de 1937 y, en especial, con la puesta en marcha de la Justicia militar y el PSU como base para juzgar los posibles delitos en un engranaje jurídico que se denominó como la «justicia al revés».

En Arcos de la Frontera la actividad persecutoria rebelde se emprendería en el primer periodo con un bando de la autoridad militar, el comandante de la plaza de Arcos, José Rodríguez Romero, el 23 de julio de 1936. En este anuncio, este guardia civil especificaba que había que «limpiar el pueblo de parásitos». Con él, las detenciones, las desapariciones, los asesinatos, las palizas, los despidos laborales, las vejaciones y los encarcelamientos comenzarían dando lugar al uso de una bruta violencia represiva, implantando lo que se ha denominado como etapa del «terror». En ese momento comenzaba en Arcos lo que se ha convenido en llamar la «matanza fundacional» de la dictadura, desarrollándose unas pautas de funcionamiento vigentes durante cuarenta años, con especial significación en los juicios de posguerra.

¹ GUTIÉRREZ MOLINA, José Luis, *La Justicia del Terror. Los consejos de guerra sumarísimos de urgencia de 1937 en Cádiz*, Ediciones Mayi, Cádiz, 2014.

Ciertamente, en la última década se ha logrado un acercamiento científico a la represión en Arcos de la Frontera, paralelo al movimiento civil memorialista nacido en la localidad. Así, se ha ahondado en el conocimiento y, sobre todo, se ha visibilizado públicamente la memoria de las víctimas del golpe de Estado del 18 de julio de 1936, la Guerra Civil y el franquismo a través de actos, homenajes, monumentos, placas, conferencias, breves trabajos históricos y una Sala de la Memoria en la Palacio del Mayorazgo. Sin embargo, hasta este momento la ciudad adolecía de un estudio de uno de los aspectos vertebrales en las políticas de control social desarrollada por la dictadura: el cuerpo jurídico militar, las víctimas de la Justicia militar y los perpetradores de esta represión por PSU.

En líneas generales, esta situación historiográfica local llama la atención por simbolizar un vacío historiográfico en comparación con otros municipios de la comarca. Así, los años previos al conflicto bélico han sido estudiados en la mayoría de las localidades gaditanas, tanto de forma general, como teniendo en cuenta aspectos políticos, sindicales, sociales, educativos o económicos². A esos años y a Arcos de la Frontera hemos dedicado un amplio estudio, que se cierra, precisamente, en el inicio del golpe de Estado de 1936³. En otra gran parte de los municipios gaditanos, el golpe de Estado y la represión han sido categorías historiográficas por sí mismas y han acompañado al binomio «República» y «Guerra Civil»⁴. En tanto, cuando iniciamos este estudio, partimos de que la represión rebelde y franquista en Arcos no tiene un estudio riguroso y completo, ya que solo existe una aproximación subjetiva y en primera persona, con las memorias de Manuel Temblador López, y un breve catálogo de exposición de la Sala de la Memoria, que confeccionamos nosotros, a todas luces insuficiente,

² En este sentido, a nivel provincial fueron primordiales las obras de Diego Caro en las últimas décadas del siglo XX, dedicadas a los procesos electorales en la provincia y a Jerez de la Frontera. CARO CANCELA, Diego, *La Segunda República en Cádiz. Elecciones y partidos políticos*, Cádiz, Diputación de Cádiz, 1987; *Violencia política y luchas sociales. La Segunda República en Jerez de la Frontera (1931-1936)*, Jerez de la Frontera, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, 2001.

³ Además de algunos capítulos de libros, hemos dedicado nuestra tesis doctoral al periodo republicano: ORTEGA CASTILLO, A., *Democratización, conflicto y lucha social en una agrocuidad gaditana durante la Segunda República: Arcos de la Frontera (1931-1936)*, tesis doctoral inédita, Universidad de Cádiz, 2022.

⁴ Destacan los estudios, principalmente de Fernando Romero Romero, para la Sierra de Cádiz, junto con los de Jesús Román Román, Fernando Sígler Silvera, Manuel Garrucho Jurado, Pepa Zambrabo o Ángel Medina Linares, dedicados a Prado del Rey, Espera, Bornos, Villamartín, Ubrique, Olvera, El Gaster, Torre Alháquime, Alcalá del Valle o Setenil de la Bodegas, entre otros. Para Cádiz capital, los trabajos de Alicia Domínguez o Santiago Moreno Tello.

por tener un mero carácter divulgativo y grandes vacíos temáticos dentro de la represión. Uno de ellos sería el relativo a la «Justicia militar» y, en especial, a su desarrollo en la localidad.

Como exponíamos anteriormente, esta actuación denominada «justicia al revés» por el ministro y cuñado de Franco, Ramón Serrano Suñer fue un proceso mediante el que el ordenamiento jurídico militar golpista pasaba a juzgar como delito el hecho de haber permanecido fiel a la legalidad republicana. José Luis Gutiérrez Molina, recurriendo a una expresión de Luis Carrero Blanco, denominó este proceso como «La Justicia del terror» en un amplio estudio que analizaba los consejos de guerra sumarísimos de urgencia de 1937 en Cádiz⁵. En el mismo ofreció las líneas maestras de la represión golpista, que, como avalaba el informe de la Comandancia de Cádiz en diciembre de 1937, consistía en castigar a los que creían que eran «los elementos criminales y más activos» de los «braceros» que «en casi su totalidad [estaban] sindicados en las diversas Sociedades Obreras»⁶.

Para el caso de Arcos de la Frontera, Gutiérrez Molina identificó veintisiete causas sumarísimas sobre vecinos y vecinas en una visión contextualizada en la represión provincial y la estructura represiva rebelde, y que se aproximaba con estos casos a la Justicia militar en la localidad. No obstante, estos datos para el caso de Arcos representaron solo una muestra ya que, a todas luces, si la comparamos con otros municipios más pequeños y con menos tradición de militancia política y sindical, hubieron de existir muchos más casos de arcenses juzgados por estos tribunales militares.

Una ampliación y otro enfoque en el estudio de estos juicios y, en especial, de las fuentes a consultar, teniendo en cuenta la búsqueda en otros posibles archivos, además del Archivo Histórico del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla, y teniendo como referencia una horquilla de años mayor al que usó Gutiérrez Molina, así como un análisis cualitativo y cuantitativo, podría ayudarnos a tener un contenido epistemológico más profundo del papel de los

⁵ Recordamos, la expresión es: «Es moral y lícito imponerse por el terror». En: GUTIÉRREZ MOLINA, J.L., *op.cit.*

⁶ En entrecuillado procede de: Archivo General Militar de Ávila, Signatura 2478, *Historia de los Hechos más sobresalientes que se produjeron en Cádiz, al iniciarse el Movimiento Nacional*, 22 de diciembre de 1937.

represores y de la Justicia militar en Arcos de la Frontera. Asimismo, este estudio acerca a este municipio al conocimiento de la represión durante y tras el conflicto bélico, con un estudio que se aproxima a los hechos ocurridos en la localidad a partir del 18 de julio de 1936.

1. «¡Viva la República, mueran los traidores!» El golpe a la democracia y el triunfo rebelde en Arcos de la Frontera.

El 17 de julio de 1936 una parte de Ejército español se sublevó en el norte de África y al día siguiente en las distintas regiones militares una buena parte de los generales responsables declaraban el Estado de guerra e intentaban hacerse con el control del país. En tanto, si durante la Segunda República se habían dado fuertes luchas sociales y violencias políticas, lo que en última instancia provocó la Guerra de España fue un golpe de Estado fallido, que fue frenado en las grandes ciudades por el sindicalismo y las fuerzas leales al Gobierno salido de las urnas el 16 de febrero⁷.

En el triunfo del golpe de Estado, y en el desarrollo de los primeros compases de lo que irremediablemente acabó convirtiéndose en un conflicto bélico que desató la época de las grandes matanzas en España, equiparándola a lo que había ocurrido en Europa años antes con la Primera Guerra Mundial y la Revolución rusa, Cádiz desempeñó una importancia capital por su posición estratégica. Varias eran las razones: se encontraba junto al protectorado marroquí, lugar donde residía la mayor fuerza del Ejército, controlaba el paso del Estrecho de Gibraltar y su posición cercana para llegar a ocupar una de las ciudades más importantes del país, Sevilla, que daba acceso a la «Ruta de la Plata» en el camino a Madrid. Además, para los rebeldes resultaba esencial actuar rápido y con vigor, aspecto que consiguieron con una violencia inusitada y sin precedentes, usando el terror, ya que la Baja Andalucía tenía una de las mayores tasas de afiliación sindical y un largo recorrido en acciones y organización obrera, lo que hacía sospechar una posible oposición importante al golpe de Estado⁸.

En la capital de la provincia de Cádiz, el 18 de julio el gobernador militar José López-Pinto ordenó la formación de los militares y su salida a la calle para

⁷ Sobre estos aspectos son trascendentales los estudios de Ángel Viñas: VIÑAS MARTÍN, Ángel, *¿Quién quiso la guerra civil? Historia de una conspiración*, Barcelona, Crítica, 2019; *El gran error de la República. Entre el ruido de sables y la ineficacia del Gobierno*, Barcelona, Crítica, 2021.

⁸ Un ejemplo de la implantación sindical en Andalucía puede verse en: CARO CANCELA, Diego, «Anarquismo y ugetismo en el campo andaluz de la Segunda República (1931-1939)» en VVAA, *Entre la revolución y la reforma: cuestión agraria y asociacionismo rural (1874-1939)*, Santiago de Compostela, Fundación Luis Tilve, 2014, pp.23-35.

tomar las principales instituciones, dirigiéndose al castillo de Santa Catalina donde se encontraba el general José Varela, detenido por conspirar contra la democracia republicana. Organizados los militares, la resistencia a la sublevación en la provincia la encabezó el gobernador civil, Mariano Zapico, y el presidente de la Diputación Provincial de Cádiz, Francisco Cossi, que junto con algunos leales en las fuerzas armadas y dirigentes políticos y sindicales intentaron frenar el golpe en la ciudad de Cádiz. No fue posible por el desembarco de los militares africanistas, a pesar de haber enviado telegramas a las diferentes localidades con la intención de que conformaran columnas que fuesen a parar el golpe a la capital y en ciudades como Jerez⁹.



Ilustración I. Coalición republicano-socialista de Arcos. Ayuntamiento de Arcos, 1931. Fuente: ORTEGA CASTILLO, A., *Democratización, conflicto y lucha social en una agrocuidad gaditana durante la Segunda República: Arcos de la Frontera (1931-1936)*, tesis doctoral inédita, Universidad de Cádiz, 2022.

En Arcos las noticias debieron de comenzar a llegar el mismo sábado 18 de julio a través de la radio y la prensa. Por ejemplo, en casa del juez y republicano

⁹ DOMÍNGUEZ PÉREZ, Alicia, *El verano que trajo un largo invierno. La represión político-social durante el primer franquismo en Cádiz (1936-1945)*, Cádiz, Quorum Editores, 2004, pp.61-72. Una visión general basada en los estudios locales provinciales: PRESTON, Paul, *El holocausto español. Odio y exterminio en la guerra civil y después*, Barcelona, Debate, 2011, pp.193-212.

radical Manuel Gamaza Luna se oyó la declaración del Estado de guerra¹⁰. Entonces el ayuntamiento estaba constituido en gestora municipal tras las elecciones del Frente Popular y su primer regidor era el procurador Alfonso Arroyal Cañas, que rápidamente reunió a sus concejales en sesión permanente, tomando tres decisiones para obstaculizar y evitar el golpe en la agrocidad gaditana. Primeramente, convocó un pleno extraordinario, al que solo asistieron doce de los veintiún concejales, estando presentes los líderes de los tres grandes partidos frentepopulistas de la localidad: Manuel García Sañudo por el PSOE, Francisco Vázquez Manzano por Unión Republicana y Joaquín Vázquez Rodríguez y Alfonso Arroyal Cañas por Izquierda Republicana.

Otra decisión fue solicitar a las fuerzas de orden público la recogida de armas y la petición de que se las diera al poder civil de la localidad, aspecto al que se negó la Guardia Civil, cumplimiento, vagamente, la orden de detener a veinticuatro arcenses relacionados con la extrema derecha, sospechosos de poder secundar el golpe y clérigos. Y es que la Guardia Civil se dedicó, según sus propios informes, a realizar registros, teniendo que ejecutar la orden de detención de los derechistas la Guardia Municipal¹¹. Entre los detenidos estaban falangistas como Federico Carretero, José Hierro, José Ordóñez Casas, y los sacerdotes Juan Bigatti, Antonio Hernández Parrales y Antonio Cía Moreno, así como policías despedidos por el Frente Popular como Diego Padilla María, además de Enrique Gaona Mariscal¹².

En cualquier caso, la imposibilidad de obtener armas para detener el golpe militar resultó determinante en el rápido control de la zona por parte sublevada. A espera de noticias, los obreros sindicados se reunieron en las zonas centrales de la ciudad, las calles Arcipreste Pastor -actual Peña Picada-, Sagasta -actual Corredera- y plaza del Ayuntamiento -actual Plaza del Cabildo-. Mas si las calles se mostraron intranquilas, con algún trasiego de dirigentes y militantes de los partidos políticos y sindicatos más relevantes, no hubo grandes desórdenes¹³.

¹⁰ AHTMTSS, L.202, nº9311.

¹¹ NÚÑEZ CALVO, Jesús Narciso, *La Comandancia de la Guardia Civil en Cádiz en la Guerra Civil (1936-1939)*, tesis doctoral dirigida por Juan Avilés Farré, UNED, 2016.

¹² ORTEGA CASTILLO, Antonio, *op.cit.*, pp.557-564.

¹³ *Ibid.*



Lectura del bando de guerra en Cádiz capital. Fuente: ESPINOSA MAESTRE, F., *Cádiz, verano de 1936. El terror judicial en acción*. En: <https://conversacionsobrehistoria.info/2022/03/26/cadiz-verano-de-1936-el-terror-judicial-militar-en-accion/> (25/11/2024).

La alcaldía optó por el camino de la legalidad y el pacifismo no enfrentándose a la Guardia Civil, a pesar de tener a más de quinientos obreros reunidos en la plaza esperando órdenes, aunque según el guardia civil Andrés Barrios González estos eran un millar¹⁴. Parece que fue en esos momentos de la noche del día 20 cuando un concejal, de cual a día de hoy desconocemos el nombre, pronunció en el balcón del ayuntamiento una expresión que casi tres años más tarde quedaría reflejada en el consejo de guerra abierto para expiar los supuestos delitos cometidos por el sindicalista José Sánchez Serrano, de la «Fraternidad Obrera»: «¡Viva la República nuestra, mueran los traidores!».

Sea como fuere, en palabras del alcalde Alfonso Arroyal, «el pueblo fue un modelo de sensatez» durante estos momentos y ante la negativa de la Corporación arcense, donde residía la soberanía, a tomar las armas para

¹⁴ *Ibid.*

implantar su voluntad y para «evitar un baño de sangre», el comandante de la Guardia Civil José Rodríguez Romero se sublevó con éxito en Arcos.

Para ello antepuso el poder militar al civil, emanado de la Constitución y de un proceso democrático, pertrechándose de todo el material que tenía y dividiendo a sus hombres en cuatro grupos. Uno puso en libertad a los derechistas detenidos, otro se quedó en el cuartel y dos de ellos se dirigieron al ayuntamiento, donde según contaron los propios agentes registraron a obreros desarmados en la plaza y tomaron el poder destituyendo al Gobierno municipal.

En estos momentos de disputa por el control, la resistencia obrera fue anecdótica. Unos sindicalistas quitaron a dos expendedores dos armas y siete paquetes de cartuchos en el Barrio Bajo y en la parte alta de la población unos obreros, entre los que se encontraba Juan Póveda Pérez, José Rodríguez Arcila o Juan Ruiz Benítez, talaron árboles en las carreteras que daban acceso a la ciudad para obstruir la entrada de la columna falangista de Manuel Mora-Figueroa y la llegada de las «tropas moras» al mando de Mariano Gómez de Zamalloa y Quirce, que hacían acto de presencia en la misma el 21 de julio. Para entonces, el bando de guerra se publicaba con la firma del responsable militar de mayor graduación de la plaza, que en Arcos era el propio José Rodríguez Romero¹⁵.

La toma de Arcos por los sublevados quedó certificada en un pleno la noche del 21 de julio de 1936. En el mismo se simuló un traspaso de poder oficial, tomando la soberanía el guardia civil José Rodríguez Romero, que otorgó los cargos de concejales a personas de derechas, falangistas, reaccionarios y terratenientes. Asumió la alcaldía un militar retirado, Francisco Sobaler García, antiguo concejal y comandante del Somatén en la dictadura de Primo de Rivera.

¹⁵ *Ibid.*

GESTORA MUNICIPAL SALIDA DEL GOLPE DE ESTADO DEL 18 DE JULIO DE 1936	
Alcalde	Francisco Sobaler García
Gestor 1º	Enrique Navarro Gómez
Gestor 2º	Antonio Murciano Mesa
Gestor 3º	Andrés Pazos Vázquez
Gestor 4º	Cristóbal Santana Barranco
Síndico	Juan Perdigones Durán
Gestor	José López Gómez
Gestor	Antonio Álvarez Bravo
Gestor	Miguel Salas Vidal
Gestor	Francisco Gómez Ferrer
Gestor	Juan Reyes Carrasco

Fuente: ORTEGA CASTILLO, A., *op.cit.*, p.565.

En estos primeros días fue cuando se articuló el Batallón Cívico Local. Concebido como milicia ciudadana, a él se adhirieron personas de orden, voluntarios progolpistas y derechistas. Este batallón tuvo un papel importante en el orden público ya que realizaban labores de vigilancia y detenciones, entre otras. Prontamente se sumaron a las rebeldes entidades que cobrarían un enorme protagonismo. Destacó la Falange Española de la JONS de Arcos, creada tras elecciones de 1936 y a la que se adhirieron antiguos militantes de la derecha democrática. Estaba liderada por Federico Carretero Raga y José Hierro Carmona. También apareció en la ciudad un grupo de reaccionarios que conformaron la Comunión Tradicionalista, requeté de Arcos, dirigidos por Enrique Navarro Gómez. Entre sus organizadores más ilustres estaban los hermanos Gómez Ferrer, ricos terratenientes locales¹⁶.

¹⁶ *Ibid.*, pp.564-566.

2. El inicio del terror.

Al triunfo del movimiento contra democracia realizado en Arcos por miembros de la Guardia Civil, falangistas y militares siguió una oleada de detenciones. El mes de agosto se tiñó de negro en la agrocuidad. La negativa de los políticos republicanos al enfrentamiento violento en los momentos previos al éxito rebelde no les sirvió para salvar su vida. Los primeros en ser encarcelados, llevados a declarar a Jerez, asesinados y desaparecidos, al amparo del bando de guerra, fueron los concejales. Más de la mitad del pleno municipal acabó asesinado en una cuneta de una carretera, como la de San José del Valle-La Barca, donde fusilaban a Alfonso Arroyal, Joaquín Vázquez y Antonio Macías Navarro, «el Capacha»¹⁷.

A las autoridades democráticas les siguieron sindicalistas y militantes de partidos políticos frentepopulistas que no habían abandonado su hogar por temor a que las represalias cayeran sobre sus familiares. Fueron sacados violentamente de sus casas, maltratados, asesinados y desaparecidos en las afueras de la ciudad: cortijo Manflora, cortijo Nuevo, Torremelgarejo, cruce de las Colás, carretera de Bornos, Camino de Bornos, Cuesta de la Caleras, puente de Villamartín y otros lugares. No solo militantes políticos y sindicales sufrieron las políticas del terror de los rebeldes, también familiares, amigos, parejas o personas sin significación política fueron asesinadas, torturadas y humilladas. Manuel Temblador López, secretario de «Sociedad Fraternidad Obrera», lo describió así en sus memorias:

«Cuando los moros y regulares venidos de Marruecos entraron en el pueblo sin disparar un tiro, los fascistas del mismo, que a ninguno habíamos molestado, comenzaron en seguida a detener obreros y asesinarlos por grupos al borde de caminos o carreteras (...) Todos los días el «camión de los muertos» transportaba al cementerio los cadáveres, algunos mutilados, de hombres que de mañana se encontraban en las cunetas de las carreteras, donde habían

¹⁷ *Ibid.*

sido asesinados la noche antes. Muchos de ellos eran compañeros y amigos míos»¹⁸.

En esta primera oleada represiva, según las memorias de Manuel Temblador López, que recopiló la información oral todavía existente a finales de los años setenta, los trabajos de Fernando Romero Romero, la Asociación por la Memoria Histórica de Arcos y estudios que nosotros hemos realizado, de forma provisional cuantificamos a las siguientes víctimas como posibles muertos, asesinados y desaparecidos tras el golpe de Estado del 18 de julio de 1936¹⁹. Se ofrece en el siguiente cuadro una relación de los arcenses muertos en el contexto de la represión, y los asesinados al amparo del bando de guerra y por sentencia de los Consejos de guerra.

ARCENSES MUERTOS Y ASESINADOS TRAS EL GOLPE DE ESTADO DEL 18 DE JULIO DE 1936	
Por aplicación de bando de guerra, o a consecuencia de su detención o huida ²⁰ .	Por sentencia de Consejo de guerra o durante el cumplimiento de la condena ²¹
1. «Billeti» ²² .	1. Atienza Corrales, José (en Jerez).
2. Alba Iglesias, Francisco.	2. Barbadilla Merino, José (en Málaga).
3. Álvarez, Antonio	3. Gamaza Jiménez, José (en Almería).
4. Álvarez, Juan.	4. García Sañudo, Manuel ²³ (en Málaga).
5. Aparicio Martínez, Antonio	5. Iglesias Rodríguez, Manuel (en Málaga).
6. Arroyal Cañas, Alfonso.	6. Medina Oñate, Ildefonso (en Málaga).
7. Barrera Galvín, Rogelio, «el Chamorro».	7. Morales Perdigones, Francisco, «hermano de Parpaguea» (en Málaga).
8. Bazán, Teodosio.	8. Ordóñez Medina, Francisco,

¹⁸ TEMBLADOR LÓPEZ, Manuel, *Recuerdos de un libertario andaluz*, edición de Antonio Ortega Castillo y Alfonso Oñate Méndez, Madrid, Fundación Anselmo Lorenzo, 2019, p.36.

¹⁹ Los datos que ofrecemos siempre son provisionales, pues el estudio de la represión siempre queda abierto a posibles incorporaciones y/o modificaciones.

²⁰ En esta lista no añadimos a Juan Moreno Gómez por no estar claro si su muerte fue provocada por la represión directa o durante su huida, detención o en el frente. En este cuadro añadimos sólo los que murieron en Arcos o tenían residencia temporal o eventual aquí. Hay otros nombres publicados en otros estudios provinciales y regionales que aportan referencias de nacidos en Arcos, con residencia en otro lugar, y asesinados por bando de guerra. Véase, por ejemplo: GARCÍA MÁRQUEZ, José María, *Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla*, Sevilla, Aconcagua libros, 2012.

²¹ A esta lista se podrían añadir los muertos en la cárcel provincial de Cádiz referenciados en el estudio de: DOMÍNGUEZ PÉREZ, Alicia, *El verano que trajo un largo invierno. La represión político-social durante el primer franquismo en Cádiz (1936-1945)*, Cádiz, Quorum Editores, 2004.

²² Puede ser el apodo alguno de los de la lista. Conocemos este nombre por la información ofrecida por Paco Alba, hijo de Francisco Alba Iglesias.

²³ No confundir con «Manuel García Sañudo», presidente del PSOE y concejal, asesinado en el verano caliente.

	«el Cachucho» (en Arcos de la Fra.).
9. Benítez, Manuel, «el Gurrino».	9. Rodríguez Arcila, José (en Arcos Fra.)
10. Bermúdez Vega, Francisco, «el Bardao».	10. Valle Dormido, José (en Granada).
11. Calvo Trapiño, Francisco.	11. Gamaza Díaz, Antonio (en la cárcel).
12. Camarena Capote, Juan.	12. Gutiérrez Bolinchez, Juan (en la cárcel).
13. Carmona Perdigones, Manuel.	13. Iglesias Rodríguez, Genaro (en la cárcel).
14. Carrasco Braza, Francisco.	14. Morales Perdigones, José (en la cárcel).
15. Carrera Guzmán, Máximo.	15. Morales Perdigones, Domingo (en la cárcel).
16. Castillo Rodríguez, Cristóbal.	16. Ruiz González, Francisco (en la cárcel).
17. Castillo Rodríguez, José.	
18. Castillo Rodríguez, Manuel.	
19. Cena Barrera, Juan.	
20. Cerredo Segura, Juan Antonio.	
21. Cerredo, Alfredo, «el Botonero».	
22. Chamizo, Francisco.	
23. Contreras Gil, Manuel, «el Zapatero» ²⁴ .	
24. De la Barrera Muñoz, José.	
25. Del Valle Nuño, Francisco, «Frasquito el de la Posada»	
26. Delgado Perdigones, Antonio, «el Cojo Castañeda».	
27. Dormido, Antonio, «el Mona».	
28. Duarte, Enrique, «el hijo del Rubio Torero».	
29. Gago Rojas, José, «el Quinquión».	
30. García Sañudo, Manuel.	
31. Gil Benítez, Manuel.	
32. Gil Blázquez, Miguel, «el Churra».	
33. Girón Bermúdez, Francisco, «el Paereta».	
34. González Muñoz, Diego, «el Pijín».	
35. Gordillo García, Jesús, «el Barriga».	
36. Guerrero Gil, Fernando.	
37. Guzmán, Juan de Dios, «el Chapa».	

²⁴ Otro Manuel Contreras Gil, de oficio practicante, con 40 años, casado y con tres hijos, asesinado en Lebrija (Sevilla) el 7 de noviembre de 1936. Puede verse en: GARCÍA MÁRQUEZ, José María, *Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla*, Sevilla, Aconcagua libros, 2012. Este dato lo ofrece Manuel Temblador López en sus memorias: *Recuerdos de un libertario andaluz*, Barcelona, edición de autor, 1980.

38. Hernández Iglesias, José.	
39. Herrero, Fernando.	
40. Hoys López, José Luis.	
41. Iglesias Bueno, Francisco, «el Pirgo».	
42. Iglesias, Antonio, «el tuerto de la calle Alta».	
43. Jiménez de la Cuadra, Camilo.	
44. José, «el de la Estación».	
45. López Armario, Bartolomé.	
46. López Manzano, Antonio.	
47. López Sañudo, Antonio, «el Rubio».	
48. Macías Navarro, Antonio, «el Capacha».	
49. Manzano Capote, Antonio.	
50. Mariscal Arias, Salvador.	
51. Márquez López, Rafael, «el Cacha».	
52. Márquez Oliva, José, «el Niño de los Lunares».	
53. Merino Rosa, Manuel.	
54. Molina Llamas, Antonio.	
55. Molina Llamas, Tomás.	
56. Monroy, Juan, «el Pescao».	
57. Morón Rodríguez, Joaquín.	
58. Morón Segura, Francisco, «Currito Pon».	
59. Muñoz Copete, Antonio.	
60. Muñoz Gil, Manuel, «el Chusco».	
61. Muñoz Rosado, Juan, «el Copeto».	
62. Oliva Guzmán, José, «el Bizco Pelota».	
63. Orellana Quiñones, Alfonso.	
64. Ortega Avecilla, Eduardo, «el Noay».	
65. Osorio Salazar, Francisco.	
66. Osorio, Cristóbal, «el Zapatero».	
67. Pacheco, Antonio.	
68. Piñero, Antonio.	
69. Ramírez Jiménez, Antonio, «las Viñas».	
70. Rodríguez Fernández, «el Gazpacho».	
71. Rodríguez, Manuel, «el Tostón».	

72. Rojas, Juan, «el China».	
73. Rosa (La)	
74. Ruiz Benítez, Juan, «el hijo de Rafael Ruiz Vázquez»	
75. Ruiz Moya, Manuel.	
76. Ruiz Vázquez, Rafael ²⁵ .	
77. Ruiz Vega, José, «el Sarampaina».	
78. Saborido Panal, Pedro.	
79. Salguero Moreno, Francisco.	
80. Salvador Vidal, Diego, «el Niño Chico».	
81. Sevilla Ortega, Pedro, «el Guripi».	
82. Soto Huertas, Manuel, «la Cornil».	
83. Soto, José, «el Sotito».	
84. Temblador Durán, Juan José.	
85. Valiente Gutiérrez, Gabriel.	
86. Valle Macías, Servando ²⁶ .	
87. Vázquez Manzano, Francisco.	
88. Vázquez Rodríguez, Joaquín	
89. Bermúdez Vega, Julio ²⁷ .	

Elaboración propia con los datos de este estudio e investigaciones previas.

²⁵ No fue directamente fusilado. Según Antonia Rodríguez murió en su huida del pueblo al padecer una enfermedad respiratoria –asma-.

²⁶ Muere de infarto tras ser perseguido en su hogar, según sus familiares.

²⁷ Muerto el 8 de febrero de 1937 en Málaga, en el contexto de la caída de la ciudad en poder de los rebeldes, según José María García Márquez. No se especifica si tiene consejo de guerra. Fuente: FERNÁNDEZ MARTÍN, Andrés, ESPINOSA JIMÉNEZ, Francisco, *San Rafael (Málaga). Las fosas. Febrero 1937-noviembre 1955*, Antequera, Aratíspi Ediciones, 2019, volumen II, p.105.

3. La implantación de la Justicia militar y los primeros juicios contra arcenses.

Las represiones desatadas a lo largo del verano y el otoño de 1936 parecían haber remitido con la llegada del invierno. Como se ha escrito, los bandos de guerra proclamados en esa primera etapa expusieron meridianamente que el poder militar sería el encargado de «regular el orden social y las medidas represivas en todo el territorio sublevado». Tres aspectos dejaron claro los bandos publicados en el momento de la sublevación: «la declaración del Estado de Guerra, la implantación de la justicia militar como jurisdicción universal y la apertura de consejos sumarísimos»²⁸. José María García Márquez en sus estudios sobre el golpe de Estado del 18 de julio de 1936 y la Guerra Civil en Andalucía Occidental ha constatado que la Justicia militar fue la base de la represión en esta, que era una de las zonas con mayor índice de sindicalización. El historiador sevillano expone que todas las órdenes represivas salieron de los cuarteles militares y fue «en todo momento, una represión militar». Así lo especifica:

«Exclusivamente militar, bajo órdenes militares y ejercida por los diferentes mandos de la estructura jerárquica desde el gobernador hasta el último comandante militar de la más pequeña localidad. Nadie se salió de este organigrama y de esta disciplina en ningún momento. La gran aportación de los archivos militares a la historia del golpe y la represión es, precisamente, probar cómo la versión de «paseos incontrolados», «enfrentamientos entre hermanos», «falangistas actuando por su cuenta», etc., no se ajustó a la realidad y que siempre, siempre, fueron órdenes militares las que determinaron la eliminación física de las personas»²⁹.

La base jurídica de esta represión dimanaba del bando declaratorio del Estado de guerra, pero, como se ha destacado, hay que especificar que con éste

²⁸ MARCO, Jorge, «Debemos condenar y condenamos. Justicia militar y represión en España (1936-1948)» en Julio Aróstegui Sánchez (coord.), *Franco, la represión como sistema*, Barcelona, Flor de Viento, 2012, p.191.

²⁹ GARCÍA MÁRQUEZ, José María, *Las tapias judiciales. La represión judicial militar en Huelva (1936-1950)*, Sevilla, Aconcagua, 2022, p.45.

los sublevados sortearon el Código de Justicia Militar de la República. Todo lo que se opusiese a su deseo de alcanzar el poder por la fuerza constituía un delito de rebelión. Concretamente como «adhesión», «auxilio» o «incitación» entre otras categorías penales que crearon los golpistas.

La adhesión o el auxilio a lo que ellos consideraban «rebelión» fue la forma práctica de poner en marcha una justicia que se ha considerado como «del revés». Así lo indicó el que más tarde sería ministro de Franco, su cuñado, Ramón Serrano Súñer, en sus memorias. Fernando Romero Romero lo ha descrito muy bien en su renovada obra sobre Villamartín:

«Los sublevados crearon así un mundo del revés: los rebeldes eran quienes defendieron la legalidad de la República y se opusieron a la rebelión. La justificación ideológica de ese mundo al revés fue una suerte de *iusnaturalismo* que, apelando a los valores espirituales y eternos de España, a la vez deslegitimaba la ignominiosa República y validaba el golpe militar»³⁰.

El mismo historiador cita convenientemente las memorias de Serrano Súñer, donde dice:

«Sobre la base de la justicia al revés -sistema insólito en la historia de las convulsiones político-sociales- comenzaron a funcionar los consejos de guerra para juzgar y condenar – a muerte, en muchos casos, y a penas de privación de libertad en otros más -con el carácter de rebeldes en armas, a quienes se oponían al Alzamiento militar y defendían el gobierno del Frente Popular»³¹.

Una buena exposición de la ausencia de ecuanimidad en estos procesos judiciales la contó el fiscal de la Audiencia Provincia de Cádiz Felipe Rodríguez Franco, como hace años hizo público Francisco Espinosa Maestre³². El historiador extremeño ya indicó que este experto en derecho cuando asistió a

³⁰ ROMERO ROMERO, Fernando, *República, Guerra Civil y represión en Villamartín, 1931-1946*, Tréveris, Villamartín, 2024, p.310.

³¹ Citado por Romero Romero en la anterior fuente, con referencia: SERRANO SÚÑER, Ramón, *Entre el silencio y la propaganda. La historia como fue. Memorias*, Planeta, Madrid, 1977, p.245-246.

³² En adelante, los entrecomillados y referencias procedente de: ESPINOSA MAESTRE, Francisco, *La Justicia de Queipo*, Crítica, Barcelona, 2005, p.50.

una reunión en Sevilla convocada para poner en marcha los Consejos Sumarísimos de Guerra quedó horrorizado con las directrices. Y es que en ella el auditor Francisco Bohórquez Vecina sentó varias bases por las que miles de españoles serían condenados a muerte, a cárcel, destierros o libertad atenuada y vigilada. El militar de Ubrique indicaría que todos los «apoderados e interventores del Frente Popular» debían de «ser procesados determinándose en el acto del juicio oral, por la impresión que en el Tribunal produjese la cara de los procesados, quiénes debían ser condenados y quiénes absueltos».

Por otro lado, señalaba que «todos los Milicianos rojos también, como regla general, debían ser procesados y fusilados», de cuyo aspecto se asombra el fiscal gaditano Rodríguez Franco opinando que el auditor tenía «un evidente desconocimiento de la realidad del problema». Para este último, los milicianos «si son aprehendidos por nuestras fuerzas, deben ser hechos prisioneros y tratados como tales según las leyes de la Guerra; y si se presentan espontáneamente de los repetidos ofrecimientos hechos por las Autoridades Militares, siempre que no hubieran cometido algún crimen».

Las directrices del auditor no quedaron ahí, según Rodríguez Franco, que consideraba esta Justicia militar como una «monstruosidad jurídica». Y es que también indicó que se tendría que condenar a un «porcentaje aproximado que debía conseguirse entre las distintas penas que dictara el Consejo, y llegó a determinar, apriorísticamente, el valor de la prueba diciendo que bastaba con un solo testigo de cargo para condenar».

En vista de estas resoluciones, el fiscal denunciaba estos hechos a uno de los generales más relevantes del «Movimiento», José Enrique Varela. De nada sirvió puesto que el fiscal fue relevado y la Justicia militar comenzó a funcionar bajo estas premisas de, repetimos, «monstruosidad jurídica», como indicó el mismo jurista.

Los procedimientos judiciales, sin embargo, en la provincia de Cádiz se le abrieron primeramente a militares, carabineros, policías, guardias civiles o trabajadores esenciales para el triunfo del golpe como telegrafistas. Entre estos estuvieron dos arcenses de nacimiento. El 6 de agosto de 1936 fue juzgado Miguel Macías Ruiz, conocido por «Miguelillo Teodoro». Fue denunciado por el

guardia civil del puesto de Bornos, el alférez Francisco Gavira. Miguel Macías era el telegrafista y sombrerero en ese pueblo y fue acusado de rebelión militar por cumplir con su deber transmitiendo las órdenes que habían llegado desde Gobernación civil para conformar una columna de voluntarios que fuese a Cádiz a frenar el golpe. Fue condenado en Jerez a reclusión perpetua, 30 años de cárcel, siendo recluido en el Penal de El Puerto de Santa María³³.

Otro de los primeros arcenses en ser sometidos a un consejo de guerra fue José Quirós Sánchez, un carabinero responsable del puesto de Corras de Vives en San Fernando. Cercano a este se encontraban los terrenos militares de Camposoto, lugar donde el 27 de julio hubo un incendio. Convencido de que su deber era proteger el cuartel, pues podría tratarse de un ataque, este arcense de nacimiento negó a sus subordinados salir a ayudar para sofocar el fuego. Por este hecho se le abrieron diligencias previas y fue acusado de un delito de negligencia. Su ideología política de extrema derecha, como especificaban en el juicio, y su formación religiosa, además de su historial de servicio, fueron algunos de los motivos y atenuantes por los que finalmente sería absuelto³⁴.

Si bien estos dos arcenses fueron de los primeros en ser juzgados tras la imposición violenta militar, en los próximos meses se pondría en marcha la maquinaria jurídica que acabaría juzgando a más de un centenar de personas de Arcos en distintos lugares de la provincia y Andalucía. La generalización de este medio se daría en los primeros meses del siguiente año: 1937. Estos procesos jurídicos se hicieron comunes tras la caída del frente de Málaga, cuando cientos de gaditanos volvían a sus pueblos de origen tras haber salido huyendo meses antes o cuando directamente eran apresados en la provincia vecina. Así, la Justicia militar comenzó a regularse como medio represivo, usando un mecanismo que ya a finales de agosto de 1936 se había puesto en marcha: los Procedimientos Sumarísimos de Urgencia (PSU).

En ellos primarían la eficiencia y la rapidez, generalizándose en marzo de 1937 tras una orden de la Junta Técnica del Estado³⁵. A finales de ese año, un

³³ AHPC, Penal El Puerto de Santa María, Sig. 29.300, expediente 46. Su historia también fue recogida por Fernando Romero en: ROMERO ROMERO, Fernando, *Días de barbarie. Guerra civil y represión en Bornos*, Bornos, Tréveris, 2013, p.51 y p.144.

³⁴ AHTMTSS, Leg.8000, nº101/2739.

³⁵ GUTIÉRREZ MOLINA, José Luis, *op.cit.*, p.61.

expediente sobre el desarrollo del golpe especificaba detalladamente la situación de la provincia durante 1937. Fracasada la rebelión militar en España, pero triunfada en Cádiz, la provincia se convirtió en espacio de retaguardia rebelde, lugar desde donde se pertrechaba al Ejército golpista, tanto de víveres y otros recursos como de soldados. A finales de septiembre habían caído en su poder todos los municipios y entonces se había iniciado lo que los rebeldes llamaban la «consolidación de la paz». En sus informes relataban que se trataba de un problema «dificilísimo». Para sustentar esta idea se nutrían de la propia memoria histórica de la zona indicando que esta comarca era la «cuna del anarquismo» y que la historia del campo de Jerez, con su bandolerismo y «extremismo», había sido rebelde siempre. Tanto que «hasta la misma República democrática de Azaña, hubo de reprimir con tanta enérgica injusticia, culminando en Casas Viejas, al hacer la represión que se ha hecho legendaria»³⁶.

Sin embargo, el reconocimiento expreso de la «limpieza» que habían realizado durante los primeros meses del triunfo del «Movimiento» era categórica y la razonaban desarrollando la idea de que la mayoría social andaluza estaba sindicalizada y era la única forma de que no se opusiesen a la causa rebelde. Dicho de otro modo, se sustentaba el uso del terror contra los principales dirigentes como ejemplo de castigo y como medida para eliminar cualquier oposición al «Movimiento». El comandante militar de Cádiz lo explicaba así, cuando hablaba de la «pacificación» de la provincia y las características de los obreros andaluces, reconociendo que la desigualdad social era el motivo principal de la «desafección» de estos:

«La peculiar organización de los pueblos andaluces, hacía que, en un pueblo de 20.000 habitantes, existan 20 ó 30 terratenientes, 200 ó 300 tenderos ó comerciantes, y 15.000 braceros sin más capital que sus brazos, todos asociados a organismos del Frente Popular. Cuando ellos dominan, pueden fusilar a los dos primeros grupos y quedarse solos; en cambio los

³⁶ En los años treinta los Sucesos de Casas Viejas se convirtieron en punta de lanza en el discurso que para los obreros emitían las derechas gaditanas. Ver, por ejemplo, la propaganda política en las elecciones de 1936 o el libro del investigador Tano Ramos. En: CARO CANCELA, Diego, *La Segunda República en Cádiz...*, RAMOS, Tano, *El caso Casas Viejas: Crónica de una insidia (1933-1936)*, Tusquets, 2012.

dos primeros grupos no pueden fusilar al 3º por su enorme número y por las desastrosas consecuencias que acarrearía.

La labor de consolidación debe pues tender, una vez castigados los elementos criminales y más activos, a incorporar al Movimiento los que aún ayer combatían contra él, labor tan difícil como delicada, si no existe un cuadro de mando apto y austero, que solo FET bien dirigida puede llevar a cabo y únicamente tiene a su favor para llegar al éxito la impresionabilidad del obrero andaluz, y el hecho de que muchos de ellos son indiferentes a la política en el momento en que se les asegure condiciones aceptables de trabajo para ellos y su familia. Esta es la labor que actualmente se intenta»³⁷.

Esta labor represiva se llevó a cabo en Arcos de la Frontera desde el mismo día 21 de julio. La ciudad se convirtió, como cabeza del partido judicial de su mismo nombre, en un centro de reclusión e impartición de represión, por encontrarse en él la cárcel de este, pero también por su posición geográfica, siendo el pueblo de la Sierra más alejado del frente o la sierra, lugar de actuación de milicias y guerrillas. Por ello, en esta se recluyeron a vecinos de varias localidades cercanas con especial protagonismo de los ciudadanos de Algar, Espera, San José del Valle y de Bornos. La cárcel de la localidad prontamente comenzaría a poblarse y a estar excesivamente concurrida, además de estar en estado de ruina. Los propios testimonios de concejales fascistas así lo corroboran en la víspera de la celebración de nuevos consejos de guerra a finales de 1937:

«tiene noticia [alcalde] de que muy pronto serán traídos a este Depósito Municipal y cárcel del Partido un considerable número de presos que han de ser juzgados por Consejo de Guerra que se trasladará en breve a esta población. Esto tiene a recordar el estado en que se halla el edificio de la cárcel que aparte de que no

³⁷ Archivo General Militar de Ávila (AGMA), Sig.2478, Expediente nº9, *Historia de los hechos más salientes que se produjeron en Cádiz al iniciarse el Glorioso Movimiento Salvador de España. Cádiz 22 de diciembre de 1937.*

está en condiciones de albergar a un número tan crecido de reclusos por falta de elementos, hay aparte de la ruina»³⁸.

Esta saturación de la cárcel municipal ya había comenzado a agravarse con la caída del frente de Málaga a comienzos del año 1937 y, en especial, con la toma de la capital por parte de los rebeldes en los primeros días de febrero, cuando ingresaron en el Depósito Municipal de Presos de Arcos varias decenas de detenidos³⁹.

En diciembre de 1937, la comandancia de Cádiz explicaría cómo se llevaron a cabo estos primeros juicios en la provincia, donde primaba la inmediatez para dar castigos ejemplares y que cundiese el ejemplo. Lo contaban así:

«Poco después de la toma de Málaga, y aún hasta hace pocos meses, hubo que reducir, apresar y castigar algunas partidas de huidos que, viviendo en el campo, sabiendo que sus crímenes impondrían su fusilamiento (como así ocurrió al ser apresados)

(...) Para hacer desaparecer esos pequeños núcleos, se acudió a seguir los métodos que la tradición indica para casos análogos (...). El fusilamiento inmediato previo Consejo Sumarísimo, en el mismo pueblo en que han cometido el robo o en el de su procedencia, ha sido el castigo ejemplar que ha abolido toda repetición»⁴⁰.

Muy probablemente ese sería el caso del joven arcense Julio Bermúdez Vega, de la familia de los «Bardaos», asesinado el 8 de febrero en Málaga, no teniendo nosotros constancia de que se le abriese un consejo de guerra⁴¹. Producto de la conquista rebelde de esta provincia también comenzaban a sufrir consejos de guerra otros arcenses que eran detenidos por las tropas golpistas. Allí condenaron a muerte y fueron ejecutados los arcenses José Barbadilla

³⁸ AHMAF, Legajo 124, expediente 23, acuerdo sobre la conveniencia de utilizar presos y prisioneros en obras públicas y municipales.

³⁹ En el anexo 1 se pueden apreciar los presos ingresados en esa fecha.

⁴⁰ Archivo General Militar de Ávila (AGMA), Sig.2478, Expediente nº9, *Historia de los hechos más salientes que se produjeron en Cádiz al iniciarse el Glorioso Movimiento Salvador de España. Cádiz 22 de diciembre de 1937*, p.16.

⁴¹ FERNÁNDEZ MARTÍN, Andrés, ESPINOSA JIMÉNEZ, Francisco, *San Rafael (Málaga). Las fosas. Febrero 1937-noviembre 1955*, Volumen II, Málaga, Aratispi, 2019, p.104.

Merino, Manuel García Sañudo, Manuel Iglesias Rodríguez, Alfonso Medina Oñate y Francisco Morales Perdigones. El primero de ellos era un trabajador del campo de 48 años, de significación socialista y hermano del presidente del PSOE local, Andrés Barbadilla. Fue asesinado el 22 de mayo de 1937 tras sentencia de la Justicia Militar⁴².

Por su parte, Manuel García Sañudo era un joven campesino con residencia en una huerta de Arcos. Tras el golpe huyó con un hermano y sus cuñados a Málaga. Allí sería capturado y ajusticiado con un trágico final a sus 26 años: su asesinato⁴³. Francisco Morales Perdigones era el primero de los hermanos «Parpaguea» en morir. Este lo hizo por imposición de la Justicia militar malagueña el 17 de febrero. El campesino arcense contaba con 34 años cuando lo ejecutaron⁴⁴. Sus hermanos Jesús y Domingo serían también juzgados por consejo de guerra y muertos en las cárceles franquistas años más tarde.

En esa ciudad fue juzgado el joven de 23 años Ildfonso Medina Oñate. En un juicio colectivo en el que se le dedicaban apenas tres páginas, se le condenó a muerte el día 12 de febrero, siendo asesinado dos jornadas después, y sin opción a descargo. Lo acusaron de adhesión a la rebelión, pues se había alistado como miliciano y actuado en los frentes de Alcalá del Valle, Peñarrubia, Álora y Málaga desde el año 1936⁴⁵.

Medina Oñate sería, por tanto, uno de los primeros en ser ejecutado producto de la Justicia militar por procedimiento sumarísimo de urgencia. Se trataba de un *modus operandi* para estipular los supuestos delitos y ofrecer un respaldo legal a las masivas ejecuciones de fieles a la legalidad republicana. No por ello estas dejaron de ser voraces. Tomando como referencia el bando de guerra publicado el 18 de julio de 1936, los rebeldes juzgaron como «actos de rebelión» todas aquellas acciones que no hubiesen ayudado al éxito del golpe de Estado de

⁴² AHMAF, Sig.1328, *Padrón Vecinal de 1924*. FERNÁNDEZ MARTÍN, Andrés, ESPINOSA JIMÉNEZ, Francisco, *op.cit.*, p.24 y pp.276-277.

⁴³ Entrevista a su hijo Manuel García Medina, realizada por Santiago Moreno Tello. Y en: FERNÁNDEZ MARTÍN, Andrés, ESPINOSA JIMÉNEZ, Francisco, *op.cit.*, 2019, p.44 y pp.194-195. No confundir a este Manuel García Sañudo, con otro del mismo nombre, presidente del PSOE y concejal del ayuntamiento en el verano de 1936.

⁴⁴ *Ibid.*, p.65 y pp.126-27.

⁴⁵ Agradezco a Paco Gil que me facilitara una fotografía y su expediente de consejo militar procedente de: AHTMTSS, PSU, nº15 (Plaza de Málaga).

1936, desde la resistencia pasiva a la huida o a la oposición violenta. Por ella fueron juzgadas y condenadas más de un centenar de arcenses, en base a un variopinto registro de distintas actitudes y manifestaciones desarrolladas antes, durante y tras lo que los rebeldes llamaban «Glorioso Movimiento Nacional». Así, en 1937 la Justicia militar comenzaba a derramar la sangre de los arcenses y continuaría haciéndolo durante años.

4. Arcos como sede de la Justicia militar.

José Luis Gutiérrez Molina ha descrito y analizado la «caravana» del Consejo de Guerra de Cádiz y las «rutas de la Justicia del terror». Apenas mes y medio más tarde de los primeros consejos de guerra en la capital, este se trasladaba a distintas comarcas para juzgar a los cientos de gaditanos llegados a sus pueblos tras la caída del frente malagueño. El primer destino fue el partido judicial de Arcos de la Frontera⁴⁶. A tal efecto comenzó a funcionar la Justicia militar en esta población en la primavera de 1937. En abril llegaban las primeras noticias oficiales al pleno de Arcos, anunciando la celebración de los primeros juicios sumarísimos fuera de la capital y que se desarrollarían en esta agrocuidad. Esta, no obstante, tenía un gran problema que ya hemos reseñado: el estado lamentable y ruinoso de las dependencias de los juzgados. Precisamente los sindicalistas de Arcos conocían esta situación, por haber estado presos en esta durante los conflictos huelguísticos del año anterior.

«La cárcel de Arcos de la Frontera era entonces un edificio vetusto y ruin con espacio para abrigar apenas treinta reclusos. Para entrar en su interior se subía por unos peldaños, encontrándose en seguida una cancela de hierro y la puerta, de gruesa madera claveteada; después, un pasadizo abovedado, largo y angosto. A la izquierda de éste, la oficina del jefe, donde a veces interrogaban a los detenidos. A la derecha, la puerta de acceso a un reducido patio, por el cual se iba a las dos húmedas y estrechas galerías que completaban aquella hosca morada. En un rincón del patio se hallaba el retrete, sucio y pestilente, y en un extremo del pasadizo destacaba un pequeño altar conteniendo a su vera los arreos del cura»⁴⁷.

Sin embargo, estos problemas de habitabilidad e higiene del recinto carcelario no fueron un impedimento para la celebración de los juicios de las dos

⁴⁶ GUTIÉRREZ MOLINA, José Luis, *op.cit.*, pp.121-126.

⁴⁷ TEMBLADOR LÓPEZ, Manuel, *op.cit.*, p.31.

decenas de presos encerrados en Arcos en 1937 por orden militar⁴⁸. A primera instancia, como las estancias militares no eran idóneas, se valoró realizarlos en el mismo Ayuntamiento por tener servicios y aseos. Sin embargo, se decidió celebrarlos en los juzgados de instrucción para lo cual se decidió construir unos retretes de forma urgente⁴⁹.

Llegado el personal que juzgaba y trabajaba el Consejo de Guerra a la ciudad, se les pagó con recursos municipales el hospedaje y la manutención en los días en que funcionaron los consejos de guerra. Concretamente estuvieron alojados y mantenidos en los negocios del derechista Manuel Ramírez Pérez y Ana María Jiménez⁵⁰. Fueron tan agasajados que, poco más tarde, el presidente de Consejo de Guerra permanente de la plaza de Cádiz en un telegrama expresó su satisfacción por «las atenciones que han merecido de la Alcaldía y del pueblo, tanto dicho Consejo como todos los miembros del mismo»⁵¹.

Estos militares, tan obsequiados en Arcos, fueron los que se encargaron de emitir condenas a los arcenses que habían vuelto de Málaga. De los primeros juicios de guerra desarrollados en la ciudad, hubo tres colectivos en los que estuvieron presentes once arcenses que habían vuelto del frente republicano. Sobre ellos recaería toda la sed de venganza de la Justicia de lo que más tarde se conocería como bando franquista. El 5 de mayo fueron juzgados Alberto Alcántara Pérez, Antonio Sánchez Pérez, Alonso Román Garrido, Francisco Ordóñez Medina y José Rodríguez Arcila⁵². Estos dos últimos, arrieros de la CNT huidos a Málaga, fueron condenados a muerte, los dos primeros a reclusión perpetua (30 años) y el anciano Alonso Román a doce años y un día siendo enviado a una muerte segura: al Centro Penitenciario de la Isla de San Simón en las rías de Vigo, donde fallecería.

El hijo de este último, José Román López «el Corzo», sería condenado en otro juicio colectivo el mismo día. Le establecieron una de condena de reclusión perpetua. Junto a él juzgaron y condenaron a José Delgado López «el Puya»,

⁴⁸ Véase sus nombres, fecha de entrada, salida y destino en el listado de presos en la cárcel de Arcos que adjuntamos en el anexo de este estudio.

⁴⁹ AHMAF, AC, sesión 23-IV-1937, p.43.

⁵⁰ *Ibid.*, 14-V-1937, p.56.

⁵¹ *Ibid.*, 25-VI-1937, p.92.

⁵² AHTMTSS, L.1201, nº30744. Toda la información sobre sus condenas procede de este proceso sumarísimo.

Antonio Luna Perdigones, Domingo Morales Perdigones «Parpaguea», Antonio Sánchez Serrano «Viri» y su hermano José Sánchez Serrano «Viri». Todos estos fueron condenados a pena de muerte, semanas más tarde indultados y condenados a reclusión perpetua, pasando por Colonias Militarizadas como la de Dos Hermanas (Sevilla), realizando trabajos en el conocido como Canal de los Presos⁵³. Domingo Morales, «Parpaguea», moriría en el Penal de El Puerto de Santa María, mismo trágico final que tendría su hermano Jesús, juzgado en otro consejo de guerra.



José Rodríguez Arcila, «Cerengue», condenado a pena de muerte por la Justicia militar y asesinado el 13 de agosto de 1937 en el cementerio de Arcos de la Frontera. Fuente: cedida por sus familiares.

El día 6 fue el turno de otro juicio colectivo compuesto por José Moreno García, José Sánchez Jaén y Manuel Lozano López, que fueron condenados a treinta años. Este último era de Bornos, al igual que Francisco Díaz Medina que fue condenado a muerte. En este juicio fueron condenados a muerte el jerezano Francisco Pérez Sánchez y el arcense Antonio Muñoz García. En este último caso, se le conmutó la pena por reclusión perpetua, fusilándose al primero en el cementerio de San Miguel de Arcos, que había sido re-sacralizado por los rebeldes.

Ciertamente estas primeras condenas en Arcos fueron las más feroces de todos los consejos de guerra desarrollados en estos años. Por otro lado, es necesario puntualizar, como ha puesto de manifiesto una de las personas que más juicios de guerra de esta etapa ha trabajado en Andalucía, José María

⁵³ Sobre el canal de los presos del Guadalquivir: ACOSTA BONO, Gonzalo, GUTIÉRREZ MOLINA, José Luis, MARTÍNEZ MACÍAS, Lola, DEL RÍO SÁNCHEZ, Ángel, *El Canal de los Presos (1940-1962). Trabajos forzados: de la represión política a la explotación económica*, Sevilla, Crítica, 2004.

García Márquez, que en el análisis de los procedimientos sumariales hay que tener en cuenta una visión crítica. Y es que, como ha quedado constatado en sus investigaciones, los ajusticiados no contaban con una defensa real, sufrían coacciones emanadas desde el mismo poder judicial y la Guardia Civil y eran maltratados y vejados. Así, sus declaraciones eran desautorizadas. Dicho de otro modo:

«estaríamos ante rebeldes impartiendo «justicia», registrando en las actuaciones lo que les pareciera oportuno de ellas y censurando aquellas otras que no convinieran a sus intereses»⁵⁴.

Con esta dinámica de funcionamiento, el trampantojo judicial edificado por los golpistas seguiría juzgando a arcenses volviendo a Arcos en vísperas de la Feria de Ganados, y del día del patrón de la ciudad, San Miguel. Los días 25 y 26 de septiembre otros arcenses sufrían penas de cárcel, siendo juzgados en Arcos también otros vecinos de poblaciones cercanas.

A Cádiz fue traslado el arcense Ramón Jiménez Sánchez, «el Toto» en 1937. A este vecino de Arcos se le abría un consejo de guerra sumarísimo para expiar sus posibles culpas en relación a su actuación antes y durante el «Glorioso Movimiento Nacional». Afiliado o simpatizante de Izquierda Republicana, había sido el blanco de las represalias falangistas en Arcos por su amistad con dirigentes de este partido y de la UGT, habiendo sido maltratado, golpeado, perseguido y detenido en distintas ocasiones, motivo por el cual su madre falleció por un ataque al corazón⁵⁵.

⁵⁴ GARCÍA MÁRQUEZ, José María, *Las tapias...*, p.51.

⁵⁵ LEGUINECHE, Manuel TORBADO, Jesús, *Los topes*, Madrid, Capitán Swing, 2010, pp.338-345.



Ramón Jiménez Sánchez «El Toto», a la izquierda, junto con Jesús Torbado, uno de los autores del libro «Los topos»
Fuente: LEGUINECHE, Manuel TORBADO, Jesús, *Los topos*, Madrid, Capitán Swing, 2010.

Para evitar esta persecución, lejos de marchar a zona gubernamental como hicieron otros cientos, fue un «topo» escondiéndose de día y saliendo de noche, hasta que gracias a la mediación de un primo suyo se alistó al Requeté y fue al frente a combatir donde tras un ataque quedó sordo. Tras esto fue sometido a un consejo de guerra para expiar «su actuación durante el Movimiento», donde quedaría absuelto⁵⁶.

Durante el mismo verano de 1937 Pedro González López, «Pijín» fue apresado en Arcos tras su vuelta desde Málaga. A este vecino se le acusaba de ser de la FAI y de la CNT. Procedía de una familia muy señalada con las izquierdas puesto que era cuñado de Rogelio Barrera Galvín, concejal del Frente Popular, y pariente de Diego González Muñoz, «Pijín», asesinados en el otoño de 1936. Pedro estaba casado con Dolores, hermana de Rogelio, y durante los años republicanos se había asentado en una colada de la Dehesa del Boyal, en el término de Puerto Real. Allí había militado en un sindicato cenetista y huyó a zona gubernamental en septiembre, «a campo traviesa», tras oír las amenazas de un fascista local de apellido Bohórquez y conocido por «Verdugo». Caída Málaga, cercados por las tropas rebeldes y con 47 años, su responsable militar les dio libertad para seguir la lucha o volver a casa. Pedro, que había sido

⁵⁶ Una fotografía de Ramón Jiménez Sánchez de los años treinta ha sido publicada en: GUTIÉRREZ MOLINA, J.L., *op.cit.*, p.229.

sargento en el batallón Ciruela Benítez gracias a su amistad con el arcense José Sánchez Serrano «Viri», al igual que este último, se decidió por la segunda opción. Tomada una primera declaración en el puesto de la Guardia Civil de Arcos el 10 de marzo de 1937 y encerrado en el presidio municipal fue trasladado a Puerto Real, donde sería juzgado y condenado en el mes de julio de 1937 a reclusión perpetua, 30 años de prisión. Esta condena fue conmutada tres años más tarde a 9 años, saliendo en libertad condicional el 21 de noviembre de 1940, fijando su residencia en su Arcos natal, en la calle Joya, siendo vigilado por el puesto de la Guardia Civil local⁵⁷.

La Justicia militar comenzaba en 1937 con una aceleración de los procesos judiciales y los arcenses que fueron procesados sufrieron altas condenas, que ponían de manifiesto la sed de venganza de los rebeldes. Así, el PSU se convirtió en un instrumento más de la imposición del terror en la zona para «limpiar el pueblo de parásitos».

⁵⁷ AHTMTSS, L.1275, nº318.

del Requite Tradicionalista
de
Arcos de la Frontera a 3. del 79. de
1938.

Juan Antonio Ortega
Sr. y de maestro.
recto. después desalu
la. esp para decir le
mi esposo. llamado
Gonzalez Lopez
presentado. a qui
Arcos. el cual oi
reclama. o es avisa
en Puerto Real
o V. d. sabe el
cual tiene un
no. activo. que V. d.
nose demas. el

es el que puede. aser ⁷⁹
cuanto. pueda. para
que no le ponga nada
malo. pues. de aqui
to do el pueblo. a dado
buenos. informe. asi
espero. lo darai ai
sobre to do tanto el
como yo. esperamos
de su noble coration
consultara con dicho
senior. lo mejor que pue
da visto que se trata
de un padre de familia
enrrable y trabajador
que Dios Bendara a V. d.
el premio. como mere
cer. Dispense la molestia
y le anticipo las.

Gracias. por lo atento
que sea en recibir
esta. Sin Otro.
particular. se despide
de esta de sea dote
saluda a todos.
se fma y sob.
Dolores Barrera
Galvin
En casa Jozar 3.

Carta escrita por Dolores Barrera Galvín a Antonio Ortega Benítez, vecino y declarante en el juicio contra su marido Pedro González López, solicitando su ayuda. Fuente: AHTMTSS, L.1275, nº318.

5. Un centro de represión para los vecinos de la comarca.

En los días 5 y 6 de mayo de 1937, el tribunal del Consejo Guerra Permanente de Cádiz no sólo ajustició a tres decenas de arcenses. La propia ciudad fue escenario del fallo de otros expedientes de unas sesenta personas provenientes de pueblos cercano. Según José Luis Gutiérrez Molina, durante estos días fueron juzgados noventa personas de las que un tercio eran de Arcos. El resto procedían de localidades cercanas. Sus juicios fueron celebrados a lo largo de una semana y ordenados en función de su localidad de residencia.

A continuación, comentamos algunos casos de estos procesados, sus afiliaciones políticas, ocupaciones laborales, pueblos y las penas a las que fueron sometidos como ejemplo de los efectos finales de la implantación de la Justicia militar en Arcos y su desarrollo⁵⁸.

Para ser juzgados en los días previos recalaban en la cárcel del partido vecinos de otras localidades. El *modus operandi* consistía en una breve estancia en Arcos, siendo una cárcel de paso. Los presos que venían de otras localidades pasaban una jornada o pocos días en esta y volvían a ser trasladados a sus cárceles municipales o bien al establecimiento militar del Cortijo de Vicos. Por ejemplo, el 7 de mayo llegaban treinta y siete vecinos de Algar, destino al que los reintegraban al día siguiente. Mientras, otras decenas salían en dirección al Centro Militar de Cría y Doma de Caballerías de Vico, en el término de Jerez y junto a la barriada rural y arcense de Jédula, un centro de trabajo y reclusión de transición habilitado, donde internaron a los presos por el hacinamiento que sufrían las cárceles de la comarca⁵⁹.

En estos consejos de guerra se ordenaron a los encartados por localidades de procedencia. El día 6 de mayo se dedicó para juzgar a paisanos de Arcos, Espera y Bornos. En relación a estos últimos en el apartado anterior ya hemos citado dos casos. A estos se unirían el de José Castillo Jiménez, un pastor bornicho de 34 años afiliado a la CNT y a la UGT durante su vida. Se le

⁵⁸ Además de la bibliografía y los consejos de guerra consultados, la fuente de información para la elaboración de este epígrafe ha sido: GUTIÉRREZ MOLINA, José Luis, *La Justicia del Terror. Los consejos sumarísimos de urgencia de 1937 en Cádiz*, Ediciones Mayí, Cádiz, 2014.

⁵⁹ Ofrecemos una relación de sus nombres y fechas de llegada y salida en el anexo, en la lista de presos de la cárcel de Arcos.

absolvió. No tuvieron la misma suerte Francisco Díaz Medina, cenetista de 18 años, condenado a pena de muerte conmutada a 30 años. A algo menos de la mitad, 12 años, fallaron contra Julián Díaz Peña, un jornalero de 50 años afiliado al PSOE y a la CNT. De UGT y de 35 años era Manuel Lozano López, que fue condenado a treinta años. El mismo día condenaron a muerte al alcalde de Espera, Antonio Mancheño Lozano, un industrial de 43 años, perteneciente a la Izquierda Republicana, siendo fusilado más tarde en esa localidad⁶⁰.

Al igual que a Francisco Pérez, otro jerezano fue condenado el día 6 a pena de muerte. Pero a diferencia de aquel, a Andrés Machuca Jiménez, de 32 años y de la CNT, se le indultó, reduciéndose su pena en menor grado, es decir, a reclusión perpetua. Otro paisano de ellos, Miguel Morales Rodríguez, de 24 años y de campo, fue condenado el 8 de mayo a pena de muerte, conmutada por reclusión perpetua.

El 8 de mayo fueron juzgados los vecinos de Algar. Entre ellos los hermanos Antonio y Cristóbal Aguilar Garrido. El primero se dedicaba al campo y el segundo era cabrero, con 53 y 50 años respectivamente. A treinta años condenaron al último, siendo el primero absuelto. También en esa jornada otros tres de Algar: José Francisco Bazán Jiménez, de campo, 29 años y de la UGT, Diego Benítez López, de 35 años y el anciano ugetista de 71 años Juan Becerra Mateos. A este último lo condenaron a 30 años de prisión y a los dos primeros a pena de muerte, que le fue conmutada por reclusión perpetua. Del mismo municipio eran Andrés y Francisco Camacho Gutiérrez, ambos trabajadores del campo, de 36 y 50 años respectivamente, a los que finalmente absolvieron. También Juan Chacón Andrade que con 27 años lo absolvieron, dedicándose profesionalmente a buscarse la vida en el campo. El mismo destino tuvo Antonio Coronil Reyes que tenía 18 años de existencia cuando se enfrentó al consejo de guerra.

Otros fueron Francisco García Gómez, cenetista de 50 años y José García Martín, de 46 a los que se dejó en libertad después de haber estado preso

⁶⁰ Sobre Espera ver: GARRUCHO JURADO, Manuel, *Espera. Segunda República, sublevación militar y represión franquista*, Ronda, La Serranía, 2022; SIGLER SILVERA, Fernando, *Su silencio es nuestra voz. De la esperanza republicana a la sublevación y la represión en Espera, el pueblo de la reforma agraria*, Espera, Ayuntamiento de Espera, 2008.

esperando juicio. De la UGT era Manuel García Ruiz, al que condenan a reclusión perpetua con 28 años. Francisco Infantes Jiménez de 26 años y de la CNT fue condenado a muerte y conmutada su pena por reclusión perpetua, al igual que Juan Infantes Sánchez, de 64. Los dos eran trabajadores del campo. De Izquierda Republicana era Gonzalo Lozano Pérez, un obrero del campo al que consideraron que debía de cumplir 12 años. El mismo 8 de mayo absolvieron a Diego Montes de Oca Corbacho, de 64 años de la UGT, y a Francisco Montes de Oca Corbacho, de 50 años de la CNT. La misma suerte corrió el vecino de Algar Francisco Montes de Oca Rodríguez, de 29 años, residente en San José del Valle.

Otros dos de Algar, Antonio y Francisco Morales Rodríguez, del campo, y de 35 y 25 años respectivamente fueron condenados a muerte y conmutada su pena más tarde por treinta años de prisión. Junto con los algareños, el 8 de mayo se juzgó al vecino de Jerez, de 53 años, Manuel Fabero Aguilera, siendo finalmente absuelto de delitos que le imputaban y que no cometió. Del mismo pueblo era el militante de Izquierda Republicana Luis Orellana Jaén, de 38 años, que fue absuelto.

El 9 de mayo fue ajusticiado Francisco Barrera Pérez de San José del Valle, un obrero del campo que con 64 años fue absuelto. Ese mismo día fallaron consejo militar contra Rafael Benítez García, también de la misma barriada jerezana, al que absolvieron. También Antonio Galván Olmedo de 28 años, condenado a doce años. A treinta lo fue Diego García Bellido, de 35 años. Ocho años menos tenía su paisano Rodrigo Gago Romero, de Izquierda Republicana, sobre el que recayó doce años de prisión. Al anciano de 68 años Antonio Gómez Román le imputaron una condena de 30 años. Si a Antonio Gil Sánchez, de 37 años y trabajador del campo, lo dejaron en libertad, al joven de 19 Emilio Gil González le fallaron una pena 30 años. La misma sufrió el cenetista Cristóbal Hidalgo Galván de 40 años. Mejor suerte tuvo el carbonero de 29 años Pedro González Ortega, que salió absuelto. Veinte años de prisión estimó el Consejo que debía de cumplir un chico de 18 años, Antonio Lobato Puerto. A treinta años condenaron a Salvador López Rosado, de 35 años y de la CNT. 20 años tenía Antonio Muñoz Rodríguez, de la CNT, que fue condenado a veinte años de cárcel.

A los de San José del Valle les tocó el día 10 de mayo. José Aguilera Jaén, de 46 años, era de la CNT y fue condenado a reclusión perpetua. Diego Borrego Corbacho, de 23 años, jornalero, fue condenado a 30 años mientras el joven de 18 años Fernando Cabezas Gómez, que se dedicaba al campo y era de la CNT, se le absolvió. José Carrasco López, de 60 años y de San José del Valle fue condenado a 12 años de prisión. Corio Duarte, Bartolome era un vallense de 40 años que consiguió la absolución. También en la jornada del 10 de mayo fueron ajusticiados Antonio y Cristóbal Melgar Gómez, de 30 y 40 años de edad, de la CNT. El primero fue absuelto y el segundo condenado a treinta años de prisión.

El día antes, el 9 de mayo había sido juzgado José Gutiérrez García, de 51 años, condenado a treinta de prisión. Domingo Lobato Lobato de 34 fue finalmente absuelto.

Estos son solo algunos casos de cómo la Justicia militar con sede en Arcos se empleó contra los vecinos de la comarca que anteriormente habían desarrollado su militancia política o sindical, y que en durante y tras el golpe de Estado se mantuvieron del lado de la legalidad y la legitimidad que aportaban las urnas y la Constitución aprobada por el parlamento español en 1931.

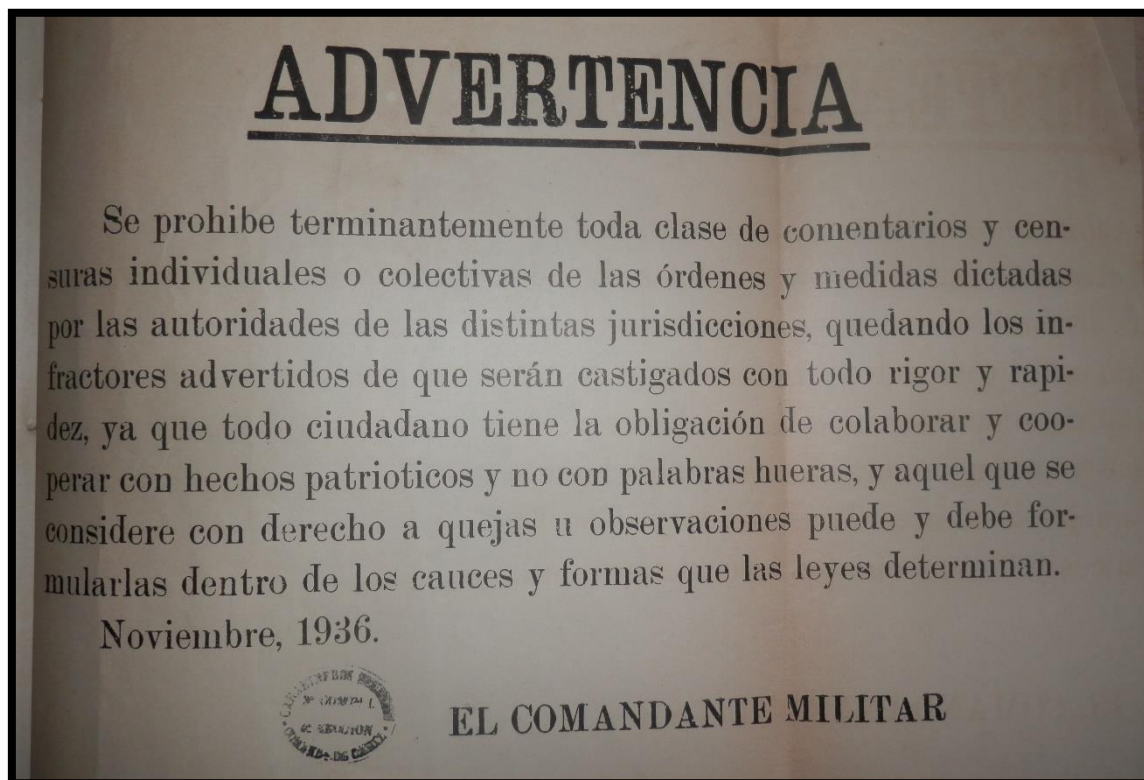
6. «En el Casino, en el Café, en el coche, TE PUEDE OIR quizá UN ENEMIGO».

No solo las acciones fueron objeto de sometimiento a la Justicia militar. También las palabras. Triunfado el golpe en Arcos de la Frontera, como hemos venido relatando, desde la comandancia militar de la plaza, que representaba el guardia civil José Rodríguez Romero, se intentaba, según sus palabras, «limpiar el pueblo de parásitos». Para estos, «los parásitos» que vivían de la «sociedad como vampiros», simplemente eran los vecinos de la localidad que se habían significado políticamente o que tenían alguna relación sanguínea, de parentesco o amistad con ellos. Prontamente comenzaron a emitirse bandos con las normas de comportamiento que debían de seguir los ciudadanos de Arcos en sus conductas políticas-sociales, además de las económicas. En noviembre de 1936, José Rodríguez hacía pública una advertencia a la ciudadanía. En esta prohibía «terminantemente toda clase de comentarios» sobre el funcionamiento «de las distintas jurisdicciones». Decía que los ciudadanos tenían la «obligación de colaborar y cooperar con hechos patrióticos y no con palabras huecas»⁶¹.

En esta extensión del terror, a través de desapariciones, detenciones, palizas, juicios y otras vejaciones, los edictos fueron otra herramienta usada por la comandancia militar de la plaza de Arcos para amedrentar a la población. Pero a los rebeldes también les preocupaba que sus propios seguidores propalaran algunas de las medidas de represión que se estaban llevando a cabo. Por ello, a finales de 1936, de nuevo proclamaban un bando donde se decía que quedaba «terminantemente prohibida, tanto a militares como a paisanos toda noticia que no encuentre en la Prensa». Y si hubiese algún «contraventor» a estas disposiciones sería «severísimamente castigado». Las órdenes y advertencias de las conductas sociales a seguir no quedaban ahí. También decían que los ciudadanos debían de denunciar si oían a alguien comentar noticias, so pena de ser sometidos al mismo trato. Lo expresaban así:

⁶¹ AHMAF, Sig.1321, 102 Alcalde, Bandos y edictos, 1936.

«Cualquiera que tenga noticia de quién pregunta o da noticias sobre los referidos temas, debe denunciarlo, y si no lo hace, sufrirá por su omisión la misma pena que el indiscreto o traidor por su acción»⁶².



Bando publicado en Arcos en noviembre de 1936.

Fuente: AHMAF, Sig.1321, 102 Alcalde, Bandos y edictos, 1936.

Estas advertencias pasaron a la acción en casos concretos de arcenses, siendo juzgados por emitir juicios, hablar o comentar situaciones de la guerra, la represión o el gobierno. Sebastián Arias Bernal, «el Pollo» fue uno de los que la sufrió. Lo detuvieron en el verano de 1937 cuando en el rancho de Ramón Marcos comentó que los soldados del ejército de Franco se pasaban al gubernamental, tras supuestamente haberlo oído en la calle. Alguien lo denunció y fue acusado por el jefe local de Falange, Federico Carretero, «el Camello», de propagar «bulos» por los campos. Sebastián Arias para entonces poseía 42 años pasaba «hambre» y contaba con hijos a los que debía mantener, así que en los malos tiempos de la guerra se dedicaba a ir pidiendo trabajo en los ranchos de

⁶² *Ibíd.*

conocidos, donde trabajaba por peonadas. Ciertamente eran malos tiempos para el exmilitante socialista, puesto que estaba señalado como «rojo» y había sido detenido tras el golpe, librándose en el último momento de ser fusilado. Comentar que llamaban a tantos reemplazos de soldados porque se pasaban al «Ejército rojo» le costó su encarcelación con una condena por PSU de 6 años y 1 día de prisión mayor. Los militares que lo juzgaron se basaron en los informes desfavorables emitidos por José María de las Cuevas desde la alcaldía, por la Guardia Civil y la Falange, así como que su militancia socialista anterior venía a probar, supuestamente, que emitía falsas noticias con intención de «auxiliar la rebelión». Más tarde su pena sería rebaja a 4 años 1 día de prisión menor, habiendo pasado por varias cárceles y trabajando en la Colonia Penitenciaria de Dos Hermanas. Obtuvo la libertad definitiva casi cuatro años después de haber ido a pedir trabajo al campo de Ramón Marcos y de haber pronunciado unas palabras que le costaron años de prisión, saliendo en febrero de 1941 en libertad.

La misma mala fe de sus vecinos sufrió la hermana del concejal asesinado en 1936, Rogelio Barrera Galvín. Dolores, de 37 años, se vio inmersa en un consejo de guerra a raíz de una investigación abierta contra su marido Pedro González López, «Pijín», que había vuelto del frente tras la caída de Málaga y con el que tenía al menos tres hijos. En ella llamaron a declarar a una de sus vecinas, Carmen Pato, y esta relató que Dolores Barrera conversaba, para su disgusto, temas de la guerra y, en especial, supuestas operaciones que llevarían a cabo los «rojos». Pato alegaba que Dolores había dicho que Azaña visitaba Jerez en aeroplano. También que su marido, sus compañeros los «Viris» y otros atacarían el término de Puerto Real, la dehesa del Boyal, donde vivían, para salvarlos. A esto añadió que dio agua a unos huidos en su choza y que supuestamente su marido y sus amigos iban a asesinar a los vecinos acomodados de la zona como el procurador Antonio Ortega Benítez y la familia de los «Oliva». Esta declaración inculpó a Dolores y fue sometida a un consejo de guerra que duraría meses. Después de un calvario judicial y carcelario, acusada de un delito de «seducción y auxilio a la rebelión», estando presa en el Depósito Municipal de Puerto Real y en el Penal del Puerto de Santa María, se declaró sobreseído el caso unos tres meses después de ser detenida, en agosto

de 1937, por no demostrarse la veracidad de la denuncia por la inexistencia de testigos⁶³.

Antonio Ocaña Campos era un conductor de autobuses de la CNT, de 32 años, nacido en Arcos y residente en Cádiz. La Justicia militar lo condenó a 6 años de prisión por insulto a la fuerza armada, tras las declaraciones que lo asociaban a haber sido enlace entre Cádiz, Vejer y Barbate. Sobre todo, lo que condenó a Antonio Ocaña fue la declaración de su conocido Juan Beardo Rodríguez, contraamaestre de la armada, que dijo que en diferentes momentos en conversaciones que habían mantenido en los años republicanos, este había insultado a la Guardia Civil. A esto se sumaron informes como el que emitía desde la alcaldía Ramón de Carranza que indicaba que Ocaña era «de ideas extremistas» y que había insultado a la Guardia Civil en el contexto de la represión de los sucesos de Asturias en 1934. Ocaña pasaría años en la cárcel estando en la Prisión Provincial de Cádiz y en el Depósito Carcelario de Olvera⁶⁴.

En el otoño de 1937 el arcense de nacimiento Francisco Ramos Rosa, de 30 años, fue detenido por un falangista en un establecimiento de Jerez por no levantarse y saludar fascistamente tras un discurso del «caudillo» mientras sonaba el himno de la España dictatorial. Este panadero, que había sido contador del sindicato de panaderos de la CNT jerezana y que se encontraba con sus cuñados en el momento de los hechos y que también fueron detenidos, fue sometido a un juicio militar por «actitud antipatriótica al oír el himno nacional». Sería absuelto finalmente pero no sin antes pasar por la cárcel del Partido de Jerez y la Prisión Provincial de Cádiz durante semanas, antes de ser juzgado en esta última ciudad⁶⁵.

⁶³ AHTMTSS, L.1156, nº29805.

⁶⁴ AHTMTSS, L.1139, nº29497.

⁶⁵ AHTMTSS, L.1176, nº30189.

8-37

Ilmo Sr Auditor de Guerra Delegado en esta provincia.

La que suscribe, madre del penado Antonio Ocaña Campos, sentenciado por ese Consejo de Guerra por sentencia de 13 de Abril de 1937, a la pena de seis años de prision, comparece por medio del presente escrito y en la forma mas respetuosa dice: Que estimando la dicente que su citado hijo, se encuentra comprendido en la Orden de 25 de Enero ultimo inserta en el Boletín Oficial del Estado de 26 siguiente, en el grupo VI de aquella es motivo por el cual dirige a V.I. el presente.

Quiere la recurrente, no para buscar un exculpacion extemporanea de amor de madre, hacer llegar a conocer a V.I. lo injusto y falso de la imputacion que recayo contra mi susodicho hijo. Jamas pertencio este a partido politico alguno; fue como lo es un obrero honrado y trabajador con una conducta intachable. Esta afirmacion esta corroborada segun son las noticias de la recurrente en las paginas de la sumaria. La Comisaria de Investigacion y Vigilancia de esta provincia organismo en el cual constan todos los antecedentes de los ciudadanos vecinos de esta Ciudad, en ella no aparece inscrito el nombre de mi repetido hijo.

Imploro de V.I. extricta justicia.

Por todo ello,

S u p l i c o a V. I. que teniendo por presentado este escrito y por hechas las manifestaciones que contiene se sirva previos los tramites oportunos conmutar la pena impuesta por la inferior prevenida en el grupo VI de la Orden antes referida.

Es justicia que respetuosamente pido en Cadiz a veinte y ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta.

O Ruego de mi Madre por no saber
Vicenta Campos Salvador

Carta escrita por la arcense Vicenta Campos Salvador suplicando la conmutación de la pena impuesta a su hijo Antonio Ocaña Campos, por una menor. Fuente: AHTMTSS, L.1139, nº29497.

Un año después del caso de Francisco Ramos en Jerez, en Arcos fueron detenidos y sometidos a procesos militares tres arcenses en el mes de noviembre de 1938. El día 6 encontrándose en la puerta de su casa en la calle Arcipreste Pastor -actual calle Alta-, la anciana Antonia Valle Rodríguez hablaba con una vecina sobre un hijo que tenía en un hospital de retaguardia después de

ser herido en el frente y del que no recibía cartas⁶⁶. A ellas se acercó el fontanero y falangista José Bernal Jaén, que exclamó un deseo de que prontamente acabara la guerra. Antonia, como alegó en su declaración, «dolorida por la pena que le aquejaba por tener un hijo herido y hospitalizado, sin saber lo que se decía, pues estaba como loca», contestó: «si no se hubieran apuntando tantos falangistas y tantos requetés que son todos unos canallas ya se hubiera terminado». El fontanero, dolorido, trasladaba esta conversación en forma de queja a su jefe local y, con 68 años y sin saber el paradero de dos de sus hijos y un hermano, Antonia fue llevada ante la autoridad militar. Fue así por una carta enviada por Federico Carretero Raga al comandante militar de la plaza y jefe del puesto de la Guardia Civil, en la que ponía que Antonia Valle:

«en la calle Alta hace con frecuencia manifestaciones que demuestran palpablemente su desafección a la Causa y que el día 6 públicamente llamó CANALLAS a los que nos honramos pertenecer a Falange Española Tradicionalista de las JONS y que tenemos la honra de tener por Jefe nacional al caudillo Franco»⁶⁷.

En un proceso de diligencias previas, Antonia fue encarcelada y se emitieron informes desfavorables sobre su conducta política-social, ya que sus hermanos e hijos eran de la «Sociedad Fraternidad Obrera CNT-AIT». Esto hizo que fuera calificada como una mujer de familia de «extrema izquierda» y de ser acusada, sin pruebas, de haber votado a favor del Frente Popular. Sin embargo, también emitían algunos de ellos su opinión de que la anciana no representaba un peligro por su avanzada edad. Esto y su arrepentimiento en sus declaraciones hubieron de jugar la mayor baza para que quedara absuelta, no sin antes pasar por las cárceles de Arcos y la Prisión Provincial de Cádiz, siendo liberada de condena siete meses después del suceso.

Otro de los casos más paradigmáticos fue el de José Díaz Márquez, «el Titi». De 55 años, este campesino de Arcos fue detenido el 24 de noviembre de 1938 tras la denuncia de Federico Carretero Raga, jefe local de Falange. El líder

⁶⁶ Sus hijos eran Domingo y José Sánchez Valle. El primero de ellos en zona republicana.

⁶⁷ AHTMTSS, L.1171, nº30101.

falangista había oído desde su cuartel unas voces en la calle y bajó para comprobar de qué se trataba el escándalo. Allí detuvo y maltrató físicamente al «Titi» por proferir «frases contra España». Según este, el excenetista había gritado en varias ocasiones en plena calle Generalísimo Franco -actual Corredera-: «Viva Azaña y muera España». Los informes judiciales no fueron más ecuanímenes con José Díaz puesto que lo describieron como una persona «con aspecto de indigente». A una primera sentencia de 6 años y 1 día de prisión, fue condenado. Mas esta fue anulada por el auditor por no estar comprobados los hechos, y al tener el atenuante de haberse demostrado que «Titi» iba embriagado, que no se acordaba de nada -su mujer se lo contó cuando fue a visitarlo a la cárcel-, y que lo dijo en un arrebato de pesadumbre por estar un hijo suyo preso en un campo de concentración franquista en Guipúzcoa, y un yerno huido en la zona gubernamental. Practicada una nueva sentencia, sería absuelto «por embriaguez plena y fortuita», cuando contaba siete meses en la cárcel por proferir palabras consideradas dañinas para la España dictatorial que acababa de nacer⁶⁸.

Unas dos semanas antes de la detención del «Titi» fue denunciado Juan de Dios Loahiza Valle por su propio pariente, Antonio Macías Marmolejo. El 11 de noviembre de 1938 el primero, excenetista y alistado con los tradicionalistas del Tercio de Nuestra Señora de la Merced, al entrar en un establecimiento comentó que se había retirado del frente de Hinojosa del Duque tras ser herido, diciendo a continuación: «me cago en la puñetera madre de ese hijo de gran puta Franco», según Macías. No obstante, la declaración del dueño del bar decía que sus palabras fueron: «como yo he sido un equivocado (...) maldita sea la leche que mamó Franco». Sea como fuere, su pariente, Antonio Macías, lo agarró del cuello empujándolo a la calle y anunciándole que ya lo buscarían. Así fue. Detenido, los juicios emitidos desde la alcaldía de José María de las Cuevas y la Guardia Municipal lo calificaban de «borracho» y «provocativo». Estos también decían que tenía dos hermanos «rojos». Uno en zona republicana y otro que se dedicaba «a hacer propaganda de la causa comunista». Esta situación le costó un año de prisión, al que fue condenado en consejo de guerra, pasando por las

⁶⁸ AHTMTSS, L.1141, n°29529.

cárceles de Arcos y la Prisión Provincial de Cádiz, no sirviéndole sus servicios prestados en el frente de Córdoba con el Requeté⁶⁹.

Número

FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.
ARCOS DE LA FRONTERA

Apellidos LOAHIZA VALLE.

Nombre JUAN DE DIOS.

Natural de Arcos de la Frontera Provincia de Cádiz.

Fecha de nacimiento 1 - octubre de 1.928

Hijo de Francisco y de Nicolasa.

Estado casado Profesión del campo.

Domiciliado en Arcos - Marques de Romanos num. 15

Señas personales

Conceptuación policial sin antecedentes.

Cargos que desempeñó ninguno.

Observaciones aficionado al alcohol.

Amistades entre class obrera.

Ingreso 18 enero 1.937 Procedencia C. Tradicionalista.

Presentado por ----- y -----

Carnel: Núm. prov. -----
Núm. local -----

Ficha de FET de las JONS de Juan de Dios Loahiza Valle. Fuente: AHTMTSS, L.1156, nº29805.

Probablemente, una de las denuncias más extrapolables al clima de desconfianza y divergencias entre los vecinos de Arcos fue la denuncia contra el juez municipal Manuel Gamaza Luna, de 59 años. Este era un guardia civil retirado que en los años de la dictadura de Primo de Rivera había pertenecido al Somatén y que con la llegada de la Segunda República se convirtió al Partido Republica Radical, que gobernaba la ciudad. Según la denuncia, gracias a esto último consiguió una plaza de juez interino en el Juzgado de la localidad, siendo también seguidor del partido de Sánchez Román y teniendo buenas relaciones con el Frente Popular liderado por Izquierda Republicana. Sea como fuere, Gamaza era una persona de ideas conservadoras, que, en los primeros momentos del golpe, triunfado en Arcos, acabaría alistándose al Batallón Cívico

⁶⁹ AHTMTSS, L.1156, nº29805.

Local y luego a Comunión Tradicionalista. Tras la unificación de esta última con FE de la JONS fue nombrado jefe de la Milicia Local, prestando servicios durante este tiempo en dichas fuerzas y unidades.

Pues bien, en septiembre de 1938 María Mata Pato, mujer de un guardia civil de Arcos y madre otro, así como de dos soldados del Ejército rebelde, mandaba una carta donde denunciaba el historial político y la conducta social de Manuel Gamaza Luna. En esta, entre otras muchas acusaciones, indicaba que estaba retirado del benemérito cuerpo de forma fraudulenta, añadiendo también que había colocado en el juzgado a un ordenanza, Francisco Loahiza Valle, «destacado marxista», que se había distinguido en las elecciones por arrancar la propaganda de las derechas y fijar las del Frente Popular. A su vez, añadía que, a su juicio, Gamaza Luna era un «mal patriota», un «alcohólico empedernido» y que tenía «otras muchas faltas castigadas en el Código», siendo para María Mata, un lastre para «la España que soñamos todo buen español» puesto que «con esta clase de sujetos nunca llegará a ser grande».

Esta denuncia fue ampliada por el secretario del juzgado municipal, José Ramos Mariscal, un hombre ideológicamente de derechas y con una lesión que le había dejado manco de uno de los brazos. Este expresó, además, que había oído decir a Manuel Gamaza que tenía una escopeta con tres cartuchos, que serían para matar a sus vecinos falangistas, en clara referencia a Juan Luis García Pacheco y su hermano, camisas viejas, y Federico Carretero, jefe local de las FET de las JONS. Estas referencias fueron estudiadas por la Justicia militar y viéndose la clara adhesión de Manuel Gamaza Luna al nuevo Estado franquista el auditor Francisco Bohórquez Vecina decidió cerrar el caso al ser evidente que estaba sustentado en rencillas personales y que el juez no constituía ningún peligro para la causa franquista⁷⁰.

Todavía más rocambolesca fue una denuncia firmada por Julián de la Torre y que llegaba a Gonzalo Queipo de Llano, general jefe del Ejército del Sur. En ella se expresaba que la ciudad de Arcos estaba «bajo el dominio de la canalla marxista». Denunciaban al comandante militar y a los regidores rebeldes

⁷⁰ El caso de Manuel Gamaza Luna, en: AHTMTSS, L.202, nº9311.

del ayuntamiento, acusándolos de seguir teniendo el mismo funcionamiento y los mismos trabajadores que cuando «vergonzosamente actuaron los del Frente Popular -caballeristas ugetistas y faístas». Treinta funcionarios municipales fueron llamados a declarar no dándose con el autor del escrito. Durante el proceso de investigación los rebeldes locales hubieron de demostrar que se había sometido a la plantilla municipal a un proceso de depuración tras el 18 de julio de 1936, con cuarenta y tres despidos. Tras una investigación exhaustiva las diligencias e investigaciones del instructor, el guardia civil José Rodríguez Romero, certificaron que se trataba de una denuncia anónima. Esta misma opinión tuvo el auditor cuando el 29 de enero de 1939, tras ser examinado el expediente, aprobaba su conclusión⁷¹.

Todos estos casos desarrollados en Arcos y con intervención de la Justicia militar ponen de manifiesto el contexto de desafección ciudadana y la desconfianza mutua en el momento en el que las propias autoridades son las que siembran dudas sobre las actuaciones individuales de los sujetos, invitando a su denuncia. Con estas acciones cultivaban la amenaza y el peligro constante⁷². Un caso muy ilustrativo del fomento de estas denuncias y sintomático, como hemos visto, fueron los bandos de guerra. En uno de ellos, las autoridades rebeldes imponían el silencio y hablaban, en mayúsculas, de guardar «la mayor DISCRECIÓN en tus conversaciones» porque según ellos «en el Casino, en el Café, en el coche, TE PUEDE OIR quizá UN ENEMIGO»⁷³.

Por otro lado, en el desarrollo de estas estrategias de control e intimidación de la población es evidente que fueron fundamentales, además de un corpus legislativo y jurídico, la existencia de unos sujetos que dieron vida a estas prácticas de denuncias. Unas acusaciones que dieron pie a la violencia y a la construcción de una visión de un «enemigo interno, criminalizado, culpabilizado, castigado, convertido y eliminado de forma generalizada»⁷⁴. Esta política represiva que daba pie a la violencia política y estatal no se podría establecer sin un apoyo humano, como ha puesto de manifiesto Gutmaro Gómez

⁷¹ AHTMTSS, L.192, nº8671.

⁷² GÓMEZ, BRAVO, Gutmaro, *El exilio interior. Cárcel y represión en la España franquista 1939-1950*, Madrid, Taurus, 2009, p.86.

⁷³ AHMAF, Sig.1321, 102 Alcalde, Bandos y edictos, 1936.

⁷⁴ GÓMEZ BRAVO, Gutmaro, *Geografía humana de la represión franquista. Del Golpe a la Guerra de ocupación (1936-1941)*, Madrid, Cátedra, 2019, p.41.

Bravo. Sin duda, estos casos de Arcos son un ejemplo de lo que el historiador destacó:

«La sociedad se convirtió en un mecanismo activo en el engranaje de la represión. Detrás del rostro del Caudillo, o de su simbólica mano firmando sentencias de muerte, hay muchos nombres anónimos que sustentaron y participaron en las políticas de eliminación, castigo y exclusión del enemigo interno»⁷⁵.

⁷⁵ GÓMEZ BRAVO, Gutmaro, MARCO, Jorge, *La obra del miedo. Violencia y sociedad en la España franquista (1936-1950)*, Barcelona, Península, 2010, p.31.

7. Juzgar la deserción.

Declarado el Estado de guerra en la provincia, los ciudadanos de Arcos en edad militar fueron llamados a filas en mitad de un contexto de confusión de la legalidad, puesto que el gobierno legítimo resistió el golpe, mientras la provincia caía en manos de los rebeldes. En esta disyuntiva los arcenses que fueron llamados a filas tuvieron tres tipos de comportamientos a grandes rasgos. El primero fue incorporarse a las filas del Ejército rebelde, integrándose en las cajas de reclutas, si no se habían alistado ya como voluntarios en alguna milicia de Requeté o como falangistas. Muchos de estos últimos casos fueron al frente con el Tercio de Nuestra Señora de la Merced de Jerez, o en la columna falangista de Manuel Mora-Figueroa. Otros con la propia 1ª Bandera de la Centuria de la Falange de Arcos, o bien directamente se alistaron al Batallón Cívico Local que actuaba en descubiertas, detenciones, servicios de vigilancia o pelotones de fusilamientos.

La segunda de las acciones generalizadas de otros arcenses fue huir a zona gubernamental, a la provincia de Málaga, donde se alistaron, bien en las columnas anarquistas como la Vicente Ballester, la 149 Brigada Mixta conocida como la de la Pana, o en el Batallón Ciruela⁷⁶. Otros esperaron hasta ser llamados a filas en zona republicana, integrándose en distintos cuerpos como el Regimiento Victoria en el transcurso de la caída de Málaga y la reorganización del Ejército republicano en Almería.

Un tercer grupo de arcenses se limitó a esconderse aprovechando la confusión generada por el golpe, eludiendo responsabilidades al ser difícil la notificación de sus llamadas a filas. Los responsables militares de Arcos emitieron bandos informando de estos deberes a los jóvenes soldados, así como a través de la Guardia Municipal fueron localizándolos o dejando, en su defecto, el recado a sus familiares con la advertencia de que si no se integraban serían

⁷⁶ Sobre la "brigada de la Pana" ver las memorias de Temblador: TEMBLADOR LÓPEZ, Manuel, *Recuerdos de un libertario andaluz*, Edición de Antonio Ortega Castillo y Alfonso Oñate Méndez, Madrid, Fundación Anselmo Lorenzo, 2019.

declarados como desertores. Ocho decenas de mozos del reemplazo de 1933 y 1934 no se presentaron⁷⁷.

Varios arcenses sufrieron esta acción y sería juzgados en tribunales de consejos de guerra. Este fue el caso de José Roldán Ruiz, un joven que se encontraba realizando el servicio militar y que en el verano de 1936 se encontraba de permiso de cuarenta días en su casa del Camino de las Nieves. El 20 de octubre la Guardia Civil enviaba un informe sobre este campesino y la Guardia Municipal lo detenía y lo ingresaba en prisión. Durante los meses siguientes serían abiertas diligencias para analizar su caso, siendo juzgado en Cádiz el 28 de agosto de 1937 junto con Juan Jacobo Argudo Porras, vecino de esta última ciudad. Al arcense no le cayó pena alguna, a pesar de que Francisco Sobaler García lo describió como «desafecto al Movimiento Nacional» y como afiliado a la «Sociedad Fraternidad Obrera CNT-AIT». En su descargo se alegó que no le notificaron desde el Cuartel de la Guardia Civil la necesidad de su reintegro en su cuerpo, las buenas declaraciones de sus vecinos y derechistas locales, que su madre no lo escondió -como alegaban los primeros informes de los policías municipales y que su actuación durante el movimiento había sido buena, sin salir de su casa. No obstante, José Roldán pasó meses entre la cárcel de Arcos y la prisión del Castillo de Santa Catalina de Cádiz⁷⁸.

También la deserción fue una de las acusaciones emitidas contra Francisco Ordóñez Medina, «Cachucho», en su juicio. A este arriero de 24 años, que había huido a Málaga por la zona de los montes de Jerez para convertirse en miliciano del Batallón Vicente Ballester, lo acusaron también de eludir sus responsabilidades con el Ejército. Un argumento más por el que se le decretó su pena de muerte, siendo matado en el cementerio de Arcos el 13 de agosto de 1937 tras una primera descarga de un pelotón de fusilamiento que dirigía el guardia civil Andrés Barrios González, como jefe de puesto, y que presenciaron los testigos Francisco Loahiza Valle y Rafael Pérez Vázquez⁷⁹.

⁷⁷ En el anexo ofrecemos una lista de arcenses de los reemplazos de 1933 y 1934 no presentados ante la autoridad militar en 1936.

⁷⁸ AHTMTSS, Sumario 264 de 1937, L°008, N°00278, José Roldán Ruiz.

⁷⁹ AHTMTSS, L.1201, n°30744. Juicio colectivo.



Francisco Ordóñez Medina, «Cachucho». Fotografía cedida por sus familiares. Fuente: ORTEGA CASTILLO, Antonio, *Sala de la Memoria. Del olvido impuesto a la memoria recuperada. Segunda República, golpe de Estado y represión franquista en Arcos de la Frontera*, Arcos de la Frontera, Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, 2023.



Ricardo Rubio Manzano. Fuente: AHTMTSS, L.01153, nº29742.

Un caso parecido y de similar resolución fue el del joven de 23 años Ricardo Rubio Manzano. Este arcense se había incorporado al Regimiento de Cazadores de Caballería número 7 el 31 de enero de 1936 y se encontraba de permiso en Arcos hasta el 31 de julio de 1936. Durante este periodo de descanso aprovechó las jornadas para trabajar en una finca entre los términos de Medina

y Vejer. A final de mes no se presentó, estando escondido durante un año, abriéndosele un consejo de guerra cuando llegó al cuartel de la Guardia Civil a contra lo ocurrido.

En su declaración relató que entre los días 26 y 27 de julio salió desde Medina en dirección a Arcos tras haber cobrado sus jornales y recibido una carta de su madre. En este viaje de vuelta a casa, en la venta San Miguel, a la altura del término de Jerez, dijo que le salieron al paso seis o siete individuos entre los que reconoció a Francisco Mendoza de Jédula. Estos trataron que Ricardo se uniera a la partida, siendo supuestamente amenazado por este arcense con una pistola, por lo que marchó con ellos tres días a la sierra. El 3 de agosto, habiéndose producido un tiroteo, Ricardo aprovechó la situación para tomar dirección a casa de su hermano en Guadalcazín, llegando enfermo de anginas. Allí estuvo tres días hasta que su madre lo recogió «con una bestia» y lo llevó a su casa de Arcos, donde se recuperó y volvió a salir a trabajar a «Las Huertas» y a la «Cañada de Báez», escondiéndose en el campo durante varios meses.

Finalmente se presentaría en el cuartel de la Guardia Civil en julio de 1937, reconociendo lo ocurrido y sus miedos a ser represaliado. Estuvo preso durante un mes en el Castillo de Santa Catalina. El motivo de su presentación, decía, era que había leído en un periódico y oído en la radio que Franco perdonaría a todos los que se presentaran y no tuviesen delitos de sangre. Sin embargo, lo que verdaderamente salvó a Ricardo Rubio de una pena mayor fueron las declaraciones favorables de sus vecinos y jefes de trabajos, que los informes de la Guardia Civil, la Falange y la alcaldía lo describían como una persona sin ideología ni afiliación política, así como un historial personal con ausencia de participación en conflictos político-sociales⁸⁰. Tras esto, se «reformó para la causa nacional» y se incorporó al Ejército rebelde.

⁸⁰ AHTMTSS, L.01153, nº29742.



Tarjeta de identidad del soldado Ricardo Rubio Manzano, no reintegrado en el Ejército y ajusticiado por un consejo de guerra. Fuente: Fuente: AHTMTSS, L.01153, nº29742.

El «hermano del Gordo», Fernando Benítez Méndez, pasó por una situación parecida. De 27 años y nacido en el número 12 de la calle Alanices, este campesino desapareció de su casa en enero de 1937 y fue detenido en el término de Jimena de la Frontera, cuando, según sus declaraciones, se encontraba buscando trabajo. Revisado su historial político-social se le acusó de eludir sus deberes militares y fue procesado por deserción. La buena conducta de su padre, que había sido asentado en una de las parcelas de La Florida en febrero de 1937 y otras declaraciones de vecinos y autoridades a su favor, evitaron que sufriera una condena, siendo absuelto en un juicio celebrado en Cádiz el 1 de diciembre de ese mismo año. Sin embargo, esto no evitó que durante su proceso judicial pasase por varias cárceles y campos de concentración: Depósito Municipal de Jimena de la Frontera, Penal del Puerto de Santa María, Establecimiento de Casería de Ossío en San Fernando y Prisión Provincial de Cádiz⁸¹.

Una resolución del consejo guerra muy distinta tuvo el joven de 24 años José Moreno García. Este fue declarado desertor y sus antecedentes, concretamente su militancia en la CNT local, fue el motivo principal, junto con su huida, para que se le condenase a reclusión perpetua, 30 años de prisión, en un

⁸¹ AHTMTSS, L.1176, nº50190, Fernando Benítez Méndez.

juicio celebrado en Arcos en mayo de 1937. Durante sus años de cárcel, además de ingresar como detenido en la cárcel de Arcos, estuvo en la Colonia Penitenciaria Militarizada de Dos Hermanas (Sevilla).

La terminación de la guerra fue también motivo para nuevos procedimientos sumariales en los que los jóvenes arcenses huidos, o que estaban en zona republicana, y por lo tanto eran casos de «lealtad geográfica», fuesen ajusticiados por desertión. Uno de los más llamativos fue el de Manuel Roldán Medina. Este panadero de la CNT, domiciliado en la calle Magdalena Amaya, el 18 de julio de 1936 se encontraba realizando el servicio militar en Valencia, encuadrado en el Tercer Grupo Divisionario de Intendencia. Reorganizado el Ejército tras la conmoción del golpe de Estado, lo enviaron al frente de Teruel. En zona republicana hizo la guerra hasta que, en abril de 1939, caída la República, varios años después de su partida, volvía a Arcos, siendo detenido y tomada su declaración.

Manuel Roldán tuvo informes muy desfavorables para con el «Movimiento» en las diligencias llevadas a cabo por el juez instructor. Se le acusó de ser de la FAI, negándolo él mismo diciendo que solo perteneció al sindicato entre los años 1929 y 1930. Uno de los informes más contundentes contra su persona fue firmado por el alcalde franquista José María de las Cuevas. Sin embargo, elevados todos estos informes al juez instructor de la causa del Consejo de Guerra Permanente de Cádiz, este reclamó que las acusaciones fuesen respaldadas con pruebas o testigos, a lo que De las Cuevas contestó: «es difícil precisar quienes, ya que de esto nadie quiere malquitarse, pues hacía dicha propaganda antes de su incorporación a filas entre los de sus mismas ideas, encontrándose estos en ignorado paradero». Esto último era una clara referencia a que sus compañeros del sindicato habían sido fusilados y desaparecidos. En base a que las acusaciones de la alcaldía no fueron argumentadas y que sus vecinos emitieron declaraciones a favor del acusado, el Consejo de Guerra Permanente de Cádiz, reunido el 9 de agosto 1939 en esa plaza, decidió el sobreseimiento de la causa contra Roldán⁸².

⁸² AHTMTSS, L.1200, nº30728, Manuel Roldán Medina.

Otro de los acusados de no presentarse tras ser llamado su reemplazo y de huir a zona gubernamental para eludir unirse al Ejército de Franco fue Juan Pérez Richarte. En este caso se demostraron las serias dificultades para la notificación personal de llamamiento a filas llevada a cabo por los policías municipales de Arcos, y que, en muchos casos, no se realizaba por no encontrarse al sujeto en cuestión.

Juan Pérez, de 27 años y del reemplazo de 1933, era sometido a un consejo de guerra por deserción, además de otro por auxilio a la rebelión. Este arcense se había marchado dirección Málaga con José Garrucho Pavón a primeros de agosto de 1936 y pertenecía a la Caja de Reclutas de Cádiz, número 13, como artillero segundo. Había realizado el servicio militar en 1934 en el Regimiento de Artillería Ligera número 3 y en agosto de 1939 se le sometió a un consejo de guerra por no presentarse tras el llamamiento a filas. En octubre pasaría de la cárcel de Arcos a la prisión del Castillo de Santa Catalina. Durante la instrucción de su causa no pudo demostrarse que se le notificó su incorporación al ejército antes de que se marchase al «campo rojo», siendo incluso desacreditada la actuación del juez instructor por no haber agotado todos los medios de prueba que pudiesen esclarecer la falta. Por este motivo se le declaró sobreseído, cuando se encontraba en Trujillo (Cáceres) desterrado⁸³.

Más rocambolesca fue la historia y el juicio seguido contra José Castillo Iglesias, de 30 años de edad. Conocido como «el Longo», quedó demostrado en su sumario que, en las primeras semanas del golpe, aun teniendo antecedentes cenetistas, preguntó en varias ocasiones el procedimiento a seguir para alistarse en la Legión. Con este fin marchó a Sevilla, donde se enrolaba en las milicias falangistas y pasaba a combatir en el frente de Alcolea. Allí se pasó a zona republicana, alegando en su declaración que fue capturado. En el bando gubernamental su reemplazo fue llamado a filas por lo que se enroló en el Ejército republicano hasta que quedó inhabilitado por una lesión. El final de la guerra hizo que volviese a Arcos, donde fue detenido y sometido a un PSU. Durante su procedimiento judicial estuvo primero en libertad vigilada, para más tarde ser ingresado en la cárcel municipal, la Prisión Provincial de Cádiz y el

⁸³ AHTMTSS, L.1185, nº30390, Juan Pérez Richarte.

batallón de trabajadores nº59 campo de concentración de Cerro Muriano (Córdoba) hasta febrero de 1941, donde fue clasificado como «desafecto». Finalmente sería condenado a 12 años y 1 día de prisión, concediéndosele un indulto el 9 de octubre de 1945, llegando a Arcos desde Vélez-Málaga tras años de encarcelamientos, destierros y libertad vigilada⁸⁴.

Todos estos casos demuestran como la dictadura franquista persiguió detalladamente cada caso y como las conductas públicas y privadas de los arcenses fueron controladas por un gobierno impuesto por la fuerza de la violencia. En tanto, los consejos sumarísimos de guerra solo fueron un instrumento más para el control, la averiguación y la expiación de los españoles. El fin del enfrentamiento armados de los ejércitos finalizó, pero con él no las represiones, que se agudizarían en la primavera de 1939.

⁸⁴ AHTMTSS, L.521, nº17983, José Castillo Iglesias.

8. Tras el «cautivo y desarmado» llega otra oleada de represión.

La primavera de 1939 llenó aún más la cárcel de Arcos de vecinos de la localidad que volvían del frente tras la caída de la República. Así, tras las palabras anunciadas por el cuartel del «Generalísimo de todos los ejércitos», que decían que «cautivo y desarmado el Ejército rojo, las tropas de Franco» habían alcanzado sus últimos objetivos militares, la guerra había terminado. Al menos así lo anunciaron. Lo cierto es que, si el enfrentamiento bélico de dos ejércitos acabó, siguieron sucediéndose enfrentamientos armados entre partidas de guerrilleros, también en el término de Arcos y la Sierra de Cádiz, y la Guardia Civil, por los que se abrían procesos de Justicia militar a algunos arcenses en los años cuarenta. Tampoco acabó la guerra para decenas de estos que, detenidos en distintos lugares de la geografía española desde los primeros meses de 1939, o tras su llegada a la localidad, fueron sometidos a los procedimientos sumarísimos de urgencia. Entre febrero y mayo ingresaron en la cárcel municipal más de seis decenas de presos. Especialmente llamativo fue el día 13 de abril, cuando se encarcelaron a treinta y tres personas⁸⁵.

Estos arcenses tuvieron como juez instructor a un paisano, primeramente, Rafael Rodríguez Ruiz-Berdejo, que trabajaba en el Juzgado militar número 9 de los servicios de Justicia de Cádiz y que se encargó de realizar las primeras instrucciones en lo respectivo a la ciudad para la Auditoría de Guerra de la Segunda Región Militar. Rafael Rodríguez era un teniente honorífico y abogado, que había sido concejal en los tiempos de la Restauración con los liberales-romanonistas⁸⁶. El 26 de agosto de 1939 concluyó algunos sumarios elevándolos al Consejo de Guerra Permanente de Cádiz, y que ponían a disposición de la autoridad instrucciones de posibles delitos de «auxilio a la rebelión» en las causas de Pedro Morales Huertas «el Calentito», Diego Corbacho Morales, José Apresa Soto y Manuel Moreno Menacho⁸⁷.

⁸⁵ Ver anexo de la relación de presos en la cárcel de Arcos entre 1937 y 1940.

⁸⁶ ORTEGA CASTILLO, Antonio, *Democratización...*

⁸⁷ ATMT2S, Sumario 231, de 1939. Número de auditoría 3415.

Dispuesta la incompatibilidad para instruir diligencias por un juez instructor de la misma residencia y naturaleza que los procesados, a partir de ese momento se encargó de estas el capitán Isidoro de la Vega.

Antes de relatar alguno de los juicios sumarísimos de guerra, es preciso aclarar que en este epígrafe sólo vamos a comentar unos casos concretos de los juicios desarrollados en esta etapa de posguerra por razones de espacio, destacando solo algunos como exponentes de la Justicia militar de posguerra⁸⁸. Y es que en este año de 1939 se celebraron más de medio centenar de consejos de guerra que juzgaban las conductas de los arcenses. La inmensa mayoría de ellos eran huidos a zona gubernamental en los primeros meses de la guerra. Entre estos se encontraban directivos de la «Sociedad Fraternidad Obrera CNT-AIT» como José Gómez Pérez, «Pellín», y José Perdigones Fernández, «el Cabo», concejales del Frente Popular como Diego Carrera Apolinar, «el Estrella», o destacados políticamente como Andrés Barbadilla Merino, presidente del PSOE. En estos momentos también fueron detenidos y procesados sindicalistas que habían huido y que sus hermanos habían sido asesinados tres años antes, en el verano de 1936, como José Orellana Quiñones, José Delgado Perdigones, Diego Fernández Pérez o Antonio López Armario, así como otros que directamente salvaron su vida cuando estaban siendo detenidos en 1936, como Antonio Sañudo López, quien se arrojó por la peña de Arcos para evitar su detención⁸⁹.

José Gómez Pérez tenía 45 años, mujer y siete hijas, cuando finalizó la guerra y fue procesado por la Justicia militar. Este albañil, que había presidido la CNT local fue acusado de rebelión contra el «Glorioso Movimiento Nacional». Al final de la guerra fue detenido en Alicante e ingresado en el Castillo de Santa Bárbara, tras haber combatido durante el conflicto bélico en distintas unidades militares, como la 149 Brigada, de la que fue comisario político y de Sanidad.

⁸⁸ En un epígrafe posterior, en el 10, puede consultarse una relación de consejos de guerra celebrados entre 1939 y 1940.

⁸⁹ Véase la tabla de encartados por la Justicia militar que ofrecemos en el epígrafe 10 para ampliar la información de arcenses procesados en 1939.

Durante la guerra sufrió las represalias de los comunistas y fue internado en prisión⁹⁰.

Detenido más tarde por los franquistas, desde Arcos el sargento de la guardia civil Andrés Barrio González decía de él en un informe que era el «principal organizador, orientador en todas sus actividades de la Sociedad Fraternidad Obrera, CNT». Esta declaración del responsable del puesto de la benemérita iba acompañada de dos declaraciones juradas de compañeros del «Pellín», que eran, además, vecinos llegados de zona gubernamental, a los que obligaron a testificar contra José Gómez para probar su participación en la Brigada de la Pana como comisario político⁹¹.

Su juicio fue amplísimo por la cantidad de declaraciones tomadas y muestra la vehemencia con la que se preparó esta causa. No obstante, a pesar de que las acusaciones de los vecinos derechistas sobre su conducta política-social y de los continuos informes desfavorables emitidos por la FET de las JONS, la alcaldía y, sobre todo, la Guardia Civil, algunos vecinos, incluidos conservadores como Manuel Amado, destacaron que era un hombre «bueno y formal, amante de su familia y trabajador» aunque fuese de «ideas avanzadas»⁹². Muy probablemente fueron estos descargos, junto con el abarrotamiento de las cárceles en España que conllevó a la sanción de indultos y rebajas de penas, los que evitaron una condena mayor para «el Pellín», un obrero calificado como «inteligente» y de «oratoria formidable» por Manuel Temblador en sus memorias.

12 años y 1 día fue la pena a la que fue sometido este líder obrero en un juicio que se celebraría en Jerez el 15 de junio de 1940, más de un año después de su detención. Durante su itinerario presidario pasó por las cárceles y campos de concentración de Santa Bárbara (Alicante), Arcos, Jerez y la Prisión Provincial de Madrid⁹³.

⁹⁰ De esta detención habló Manuel Temblador en sus memorias: TEMBLADOR LÓPEZ, Manuel, *op.cit.*, pp.90-91.

⁹¹ Estos paisanos eran Juan Ruiz Padilla y Basilio Rojas Bernal.

⁹² Manuel Amado había pertenecido a la derecha tradicional, miembro de los conservadores mauristas. De profesión comerciante, había desempeñado el cargo de regidor durante la Baja Restauración y la dictadura de Primo de Rivera. En: ORTEGA CASTILLO, Antonio, *Democratización...*

⁹³ AHTMTSS, L. 1386, nº33833, José Gómez Pérez.

Una condena similar sufrió otro de los directivos de la «Fraternidad Obrera»: José Perdigones Rodríguez, «el Cabo». Este repartidor de carne, de 43 años, había sido presidente en 1930 y secretario en 1932⁹⁴. Fue detenido al final de la guerra, el 4 de abril de 1939, tras volver a la población, habiendo salido de esta casi tres años antes, el 5 de agosto de 1936. En su proceso sumarísimo se le culpó de haber propiciado uno de los conflictos huelguísticos más potentes en la corta vida de la Segunda República en Arcos: el boicot al rico labrador Antonio Reyes Gómez⁹⁵. A su vez lo acusaban de ser «activo propagandista de su idea en la ciudad y en la población rural del campo». Cumplió condena en distintos centros penitenciarios como Arcos y el Penal del Puerto de Santa María. A final del verano de 1941, conmutada su pena y puesto en libertad vigilada, fijó su residencia en la población valenciana de Olvin⁹⁶.

Las historias y los consejos de guerra de Aniceto Castaño del Valle y Diego Carrera Apolinar, «el Estrella», fueron similares. Son buena muestra de la huida de Arcos de dos obreros tras la implantación del «terror» en el verano de 1936. Si bien el último había sido nombrado por la gestora del Frente Popular, y en representación de los obreros, como regidor municipal, su función en los escasos meses que estuvo de concejal consistió en alguna asistencia puntual al pleno, ya que no podía compatibilizar estas obligaciones con las de faenar en los campos del término municipal de Arcos y la comarca como jornalero del campo. Cuando se les abrió un proceso sumarísimo contaban con 41 años cada uno y el 18 de julio de 1936 ambos se encontrarían trabajando en el cortijo de «El Jaulón» de Ángel Bohórquez. Triunfado el golpe y desatada la primera gran oleada de represión sangrienta, decidieron marcharse a la zona republicana, llegando a la Serranía de Ronda a través de la Estación de Cortes y Gaucín.

Durante los años en la España republicana trabajaron en el campo, entre otras ocupaciones. Diego Carrera se enroló en el Ejército republicano voluntariamente, pero lo dejaría para pasar a trabajar como obrero en un campo de aviación. Por su parte, Aniceto Castaño estuvo faenando como obrero en las minas. Este último fue detenido en Arcos el 17 de abril de 1939 en compañía de

⁹⁴ ORTEGA CASTILLO, Antonio, *Democratización...*, pp.601-602.

⁹⁵ *Ibid.*, pp.382-383.

⁹⁶ AHTMTSS, L.1254, nº31584, José Perdigones Fernández.

otro compañero conocido como «Vidal». Las declaraciones de sus vecinos de la casa donde vivía, «El Albino» y «La Garría», lo salvaron de una pena mayor, ya que estos ratificaron que en los días del 18 al 21 de julio estuvo internado en su domicilio, sin haberse opuesto al triunfo del golpe en Arcos.



Diego Carrera Apolinar, «el Estrello», concejal del Frente Popular de Arcos, internado en el campo de concentración de Peñarroya-Pueblonuevo para realizar trabajos forzados en septiembre de 1940. Fuente: cedida por su nieto Diego Carrera Ramírez.

Un caso similar tuvo Diego Carrera Apolinar, ya que fue considerado como atenuante que su marcha a Málaga respondió al temor de ser sancionado y su participación en el Ejército republicano era producto de la necesidad de conseguir un sustento para sobrevivir. Ambos fueron absueltos después de pasar semanas en la cárcel⁹⁷. Sin embargo, el comandante militar de la plaza volvería a ordenar la prisión de Diego Carrera Apolinar en la última semana de agosto de 1940 y la primera de septiembre para ser enviado a continuación al campo de

⁹⁷ AHTMTSS, L.1175, nº30168, *Diego Carrera Apolinar; Ibid.*, L.1197, nº30657, *Aniceto Castaño del Valle*.

concentración de trabajadores de Peñarroya-Pueblonuevo junto con otras cuatro decenas de arcenses⁹⁸.

Estos dos casos son buenos ejemplos de la dilatación en el tiempo del proceso de expiación de culpas. Así, los juicios celebrados en la inmediata posguerra no se desarrollaron con inmediatez debido al hacinamiento de presos y a la incapacidad del sistema judicial franquista para emitir sentencias al mismo ritmo al de la detención. Gutmaro Gómez describió esta situación de la siguiente forma:

«La represión directa decrece a medida que se va burocratizando y perfeccionando la maquinaria legal, pero es tan amplia y acoge tantas denuncias y detenciones que colapsa el sistema judicial y desborda el penitenciario. Tanto es así que a finales de 1941 se baraja la posibilidad de colonizar Tabarca y otras islas con presos políticos. La prometida excarcelación se produjo de una manera muy lenta, cuidadosamente desordenada, y no llegó realmente hasta 1945»⁹⁹.

Llegado el año 1940, a comienzos de enero, una notificación del auditor delegado de la plaza de Jerez demuestra el colapso y el desbordamiento del Estado en este asunto. Este solicitaba el traslado de once de los presos más significados sindical y políticamente desde Arcos a Jerez. Su objeto era poder desarrollar los consejos de guerra en la ciudad vecina, así como reducir la presión existente sobre la cárcel de Arcos y de los pueblos por condiciones de seguridad y vigilancia¹⁰⁰. Uno de ellos, Andrés Barbadilla Merino, de 54 años, agricultor y presidente del PSOE, casi un año después de su detención celebraría su juicio, siendo condenado por «auxilio a la rebelión» a 20 años de cárcel. Más tarde se le conmutaría por 12 años y 1 día de reclusión temporal, desterrado en Jerez, donde fijó su residencia¹⁰¹.

⁹⁸ Sobre los enviados a Pueblonuevo ver en el anexo el listado de presos de 1940.

⁹⁹ GÓMEZ BRAVO, Gutmaro, *El exilio interior...*, p.14.

¹⁰⁰ AHMAF, Sig.1163, *Cárcel 1934-1942. Oficio con fecha del 4 de enero de 1940*. Entre esos presos se encontraban Andrés Barbadilla Merino, Pedro Morales Huertas, Diego Corbacho Morales, Manuel Iglesias Macías, Francisco Ramírez Martín, Manuel Sañudo López, José Ramos Domínguez, José Atienza Corrales, José Orellana Quiñones, Manuel Alconchel García y José Perdigonos Santos.

¹⁰¹ AHTMTSS, L.1258, nº31646, *Andrés Barbadilla Merino*.

A La Coruña fue desterrado el vicepresidente de la UGT, José Orellana Quiñones. Este había participado dentro de la «Sociedad Fraternidad Obrera CNT-AIT» a comienzo de los años treinta y se había destacado como uno de los representantes de los obreros en las negociaciones con los patronos del campo. En la primavera de 1936 ocupaba un puesto directivo en la UGT y en septiembre de 1936 los rebeldes habían asesinado a su hermano menor Ildefonso Orellana. Durante la guerra, José luchó en el batallón Vicente Ballester, pasando luego a ser carabinero. En los últimos compases del conflicto bélico se estableció como campesino en el pueblo toledano de Consuegra cuando contaba con 35 años.

Su condena primigenia fue 9 años de reclusión mayor por «incitación a la rebelión», ya que consideraron delito su participación de los cauces legales y democráticos de la República, que alentaba a la organización sindical de los obreros como medio para mejorar sus condiciones de vida. Esta condena fue conmutada por 6 años y 1 día de prisión el 23 de abril de 1943. Fue desterrado a La Coruña por imposición de la alcaldía de Arcos, la FET de la JONS y la Guardia Civil, donde malvivió faenando en distintos trabajos. Finalmente, en mayo de 1943 se le levantó el destierro¹⁰². Durante su desarraigo vivió una situación de verdadera angustia, pasando literalmente hambre en una ciudad lejana y desconocida para él, como quedaba reflejado en las cartas que estaba obligado a escribir al director de la cárcel de Jerez, de la que dependía. En una de ellas se expresa en términos absoluta sumisión, como se puede observar a continuación:

«La Coruña 4-8-43

Sr. director,

La presente es para notificarle que me encuentro bien de salud, como así mismo le deseo. También le digo que mi situación es calamitosa, como siempre, pues a veces desearía estar preso que no vivir en la miseria en que vivimos.

¹⁰² AHPC, Prisión del Partido de Jerez de la Frontera, Sig.24506, expediente 56, José Orellana Quiñones; AHTMTSS, L.1257, nº31621, José Orellana Quiñones.

*Y sin otra cosa por el momento, Dios guarde a V.
muchos años.*

Su seguro servidor, que besa su mano.

José Orellana Quiñones»¹⁰³.

A José Delgado Perdigones, de 49 años y que fue juzgado en 1939 también le mataron a un hermano en 1936, llamado Antonio Delgado «el cojo Castañeda». Al ver esta desaparición salió huyendo de Arcos en octubre, alistándose como miliciano en Málaga. Durante los años republicanos no se enroló en el Ejército y desempeñó distintos trabajos: pastor, campesino y cocinero. A este campesino militante de la CNT se le sobreescribió de un delito de «auxilio a la rebelión», dándole la libertad provisional después de seis meses en el Depósito Municipal de Presos de Arcos de la Frontera. Sin embargo, fue detenido al año siguiente y conducido de nuevo a la cárcel, donde estuvo algo más de una semana preso, para ser enviado al campo de concentración de Peñarroya-Pueblonuevo a realizar trabajos forzados¹⁰⁴.

Diego Fernández Pérez estuvo cinco meses preso tras su detención en Arcos y a expensas de la incoación de unas diligencias que conformaran causa para el desarrollo de un consejo de guerra. Así se hizo. Diego había perdido a su hermano José, que lo habían matado en el verano caliente, y en su juicio se destacaron en su contra las acusaciones de la Guardia Civil, que lo describía como un «extremista». No obstante, Fernández Pérez era hijo de un campesino de «El Alcornocal», que trabajaba para la influyente familia Ferrer y contó con las declaraciones favorables de estos, lo que probablemente ayudó a que los descargos diluyesen una condena a años de prisión. Así, tampoco se pudo demostrar la supuesta implicación de Diego Fernández en los sucesos de enero de 1933, por lo que fue absuelto después de estar meses preso en Arcos, tras su llegada desde zona republicana¹⁰⁵.

Un caso similar fue el de Antonio López Armario. Este era hermano de Bartolomé, que se había destacado en el sindicato «Fraternidad Obrera», que

¹⁰³ AHPC, Prisión del Partido de Jerez de la Frontera, Sig.24506, expediente 56, José Orellana Quiñones

¹⁰⁴ AHTMTSS, L.1200, nº30730, José Delgado Perdigones.

¹⁰⁵ AHTMTSS, L.1197, nº30658, Diego Fernández Pérez.

era cabezalero de la reforma agraria y que fue asesinado en el verano de 1936. Por su parte Antonio marchó a Málaga, donde trabajó como obrero construyendo refugios. Al final de la guerra fue internado en el campo de concentración de Tiermes. Desde allí solicitaron informes a los poderes de Arcos para realizar la ficha clasificatoria estipulada por los rebeldes. Pero no hubo grandes acusaciones sobre su persona, diciendo, por ejemplo, el guardia municipal Manuel García Hoyos que «era uno de los muchachos más nobles del Barrio». Estos descargos le sirvieron para ser sobreseído del «auxilio a la rebelión», después de estar siete meses en prisión. Al igual que otros muchos, tampoco se libró de que un año después a finales del verano de 1940 lo detuviesen, lo volviesen a internar en el Depósito Municipal de Presos durante unos días para enviarlo más tarde al campo de trabajo de Peñarroya-Pueblonuevo.

Peor fue la situación de Manuel Morales Fernández, «el Pescaero», un joven anarcosindicalista que pasó a zona republicana en los primeros días de guerra y se enroló en el Ejército. Allí combatió a las tropas rebeldes hasta el final de la guerra. Tras esta, fue detenido, juzgado en un Consejo de Guerra y condenado a doce años y un día de prisión. Pasó por la cárcel de Arcos, la Provincial de Cádiz y el Penal de El Puerto de Santa María hasta que finalmente fue trasladado a la de Talavera de la Reina (Toledo) donde estuvo en campos de trabajo¹⁰⁶. Este campo fue de larga duración y mantuvo una media de 500 prisioneros hasta el fin de la contienda superando tras esta los 2.300 presos¹⁰⁷.

En 1940 fusilaban por consejo de guerra en la plaza de Toros de Jerez de la Frontera a José Atienza Corrales. Afiliado a Izquierda Republicana y como trabajador del campo sindicado en «Fraternidad Obrera», salió hacia Málaga a finales del verano de 1936. Allí se enrolaría en el Ejército republicano, llegando a ser capitán, para más tarde desertar y unirse al cuerpo de seguridad en Valencia. Al final de la guerra sería detenido y acusado de asesinato. Aunque en el juicio no se logró probar con declaraciones de más testigos que la hija de la víctima, José fue condenado a muerte y fusilado con 39 años.

¹⁰⁶ AHTMTSS, L.1259, nº31668, Manuel Morales Fernández; AHPC, Penal del Puerto de Santa María, Sig.29311, expediente 14.

¹⁰⁷ Sobre los campos de concentración ver los trabajos de Fernando Mendiola. Los batallones de trabajadores, una publicación reciente: GARCÍA FUNES, Juan Carlos, *Desafectos. Batallones de trabajo forzado en el franquismo*, Granada, Comares, 2022.



A la izquierda, Antonio Temblador López, capitán del Ejército republicano, y Bienvenido Manzano, arcense exiliado, en Saint Bonnet des Quarts en el año 1940. Fuente: cedida por su sobrino Yves Temblador Gutiérrez.

A sus 33 años el capitán Antonio Temblador López en 1942 decidió internarse en la España de Franco para volver a casa. Así se lo advirtió a su hermano Manuel en Francia, en el exilio, y así lo hizo. Fue detenido en Cataluña, en Rialp (Lleida), un pueblo cercano a la frontera, cuando intentaba montarse en un camión. Fue procesado por un delito de «rebelión militar», saliendo en libertad en abril de 1944, notificándosele el sobreseimiento provisional el 21 de agosto de 1946, habiendo pasado por la cárcel de Rialp y la Prisión Provincial de Sevilla¹⁰⁸.

¹⁰⁸ AHTMTSS, L.280, nº4556.

9. Perfiles biográficos de ajusticiados.

Alcántara Pérez, Alberto.

Nacido en el pueblo gaditano de Algar, Alberto Alcántara Pérez contaba con treinta años en el momento en que se le abrió un proceso sumarísimo para depurar sus posibles responsabilidades contra el conocido como «Movimiento Nacional». Vecindado en Arcos en 1936, sus padres Antonio y Cándida habían podido otorgarle la más elemental de las instrucciones, aprendiendo a leer y a escribir. Estas destrezas le sirvieron para desempeñar labores de dependiente de comercio en Arcos, teniendo como residencia la casa número 5 de Barranco Calderero¹⁰⁹.

La vida en el campo, trabajando un trozo de tierra, pareció ser de mejores expectativas para sobrevivir con su familia, por lo que antes del golpe de Estado pasó a dedicarse a labores agrícolas. Sin embargo, el nombre de la parcela que trabajaba en el verano de 1936, «Penitencia», pareciera que fuese un presagio de lo que tendría que vivir en los años siguientes. Dichas tierras pertenecían a la finca Chevarría, propiedad del algareño Martín Piñero Barea y llevadas en aparcería con su familiar Francisco Piña Alcántara. En ellas se encontraba trabajando Alberto el 18 de julio. En ese lugar se mantuvo hasta los primeros días de la segunda quincena de agosto cuando con toda probabilidad comenzaron a llegar noticias de las detenciones y asesinatos que venían practicando los rebeldes. Su hermano Francisco tomó la decisión de ir en dirección a Málaga, donde no había caído el Gobierno de la República, y más concretamente al lugar conocido como «La Sauceda de Cortes», en busca de una seguridad que parecía estar en entredicho por su pertenencia a la sección de campesinos de la «Sociedad Fraternidad Obrera», adscrita a la Confederación Nacional del Trabajo.

Dos días después de la marcha de Francisco, Alberto decidió recoger la choza que habitaba, poniendo sus pertenencias, que constaba de muebles y enseres, a buen recaudo en la casilla de Poyato, de la finca «Atalaya». En unión de un hermano, y junto a la familia de ambos, emprendieron una huida del terror

¹⁰⁹ Excepto cita, toda la información procede de su consejo de guerra, en: AHTMTSS, L.1201, nº30744, Alberto Alcántar Pérez.

que se venía desarrollando en la campiña gaditana por fuerzas desleales al Gobierno. El primer destino fue la provincia de Málaga, la Estación de Gaucín, a la que llegaron pasando por los conocidos como «Montes de Jerez», y a la que fueron invitados a ir por unos milicianos republicanos. Allí estuvo durante cuatro jornadas descansando antes de marchar hacia Cortes de la Frontera, donde se reencontraría con su hermano Francisco. En esta última pudo presenciar cómo las iglesias se adaptaban para ser graneros, estando en la misma hasta poco antes de la entrada de las tropas rebeldes, momento en que quemaron la cárcel y el alcalde ordenó la evacuación de la población civil, pasando a Gaucín, donde descansó una noche antes de trasladarse a Estepona. Después de algo más de una semana pasaría a la ciudad de Málaga, refugiándose en el convento La Pastora. Allí presenció tiroteos y un fusilamiento en la carrera de Capuchinos. El Comité encargado de los refugiados le otorgó tres reales para la manutención diaria hasta que esta ciudad fue ocupada por las tropas que mandaba el general Francisco Franco. El 13 de marzo de 1937 era internado en la cárcel de Arcos de la Frontera a expensas de toma de declaración.

Ante el juez instructor del consejo de guerra sumarísimo que se le incoó, Alberto indicó que no participó en milicia alguna ni tomó las armas frente al «Movimiento Nacional». Tampoco se pudo demostrar lo contrario, ya que más bien uno de los habituales colaboradores en los juicios militares, José Ordóñez Casas, «Quinquillero», destacó de él que no era elemento peligroso, y que lo conocía por haberlo tenido empleado en su negocio. Similar apreciación tenía un empresario de derechas local, Manuel Ramírez Pérez, indicando que, habiéndolo tenido empleado en su tienda, siempre tuvo buena conducta, siendo «asiduo al trabajo y no pendenciero». Una percepción parecida de él tenía la Guardia Civil, indicando que, si bien había estado afiliado a la CNT, era un hombre «siempre atento y con miras por las personas de orden». Por su parte, los jefes locales de Falange, Federico Carretero, y de Requeté, Enrique Navarro, decían no conocerlo y no poder decir nada de él.

El teniente de la Guardia Civil Francisco Gavira Parra, juez instructor de la causa, con el auxilio como secretario del sargento de la Guardia Civil, Andrés Barrio González, interpretó que Alberto Alcántara había cometido la falta de «marcharse al campo rojo», acabando la vista el 15 de marzo de 1937. Tres días

más tarde se constituía en la capital de la provincia el Consejo Militar que se encargaría de ajusticiar al campesino arcense. Para ello se nombró como un nuevo juez instructor a Alfonso Moreno Gallardo, y un secretario, el cabo de la Arma de Infantería, Francisco del Castillo Domínguez. Al día siguiente el Consejo estaba en Arcos y se le pedía a Alcántara que verificase su primera declaración ante Francisco Gavira, acto que hizo sin cambiar un ápice de la misma. A continuación, se le declaró procesado y preso, poniéndolo en conocimiento del presidente del Consejo de Guerra Permanente de Cádiz.

El 5 de mayo se le nombró como defensor a Francisco Sagun Repeto y a las cuatro de la tarde se reunió el Consejo Sumarísimo de Urgencia. En la Audiencia Pública, el fiscal consideró que Alberto Alcántara había cometido el delito de auxilio a la rebelión, penado en función del bando de guerra proclamado el 18 de julio de 1936 por los sublevados contra el orden legal y constitucional. Por su parte, la defensa solicitó la absolución. Alberto, compartiendo juicio con los arcenses Antonio Sánchez Jaén, Alonso Román Garrido, Francisco Ordóñez Medina y José Rodríguez Arcila oyó las acusaciones y las exposiciones no queriendo exponer nada.

En la sentencia, siendo ponente el capitán honorario de complemento jurídico militar José Antonio Tabernilla y Oliver, el Consejo compuesto por el comandante Briz González, y los vocales Díaz Rodríguez, Salcedo Castillo, Conejero Álvarez, entendían que estaba probado que había marchado «con entera voluntariedad a la zona roja de Málaga» y que tenía antecedentes «extremistas». Añadían que no era un descargo el hecho que el procesado hubiese vuelto desde Málaga por voluntad sino obligado por el avance y ocupación de Málaga por parte de las tropas guiadas por los golpistas. Además, también indicaban, que había sido «evidente» su «conformidad y adhesión a la actuación revolucionaria sostenida por los mismos frente a las fuerzas de nuestro Glorioso Ejército», que estaba penada en el artículo 238/2º de Código de Justicia Militar en relación con el 3º Bando 18 de julio, consideró que debía condenar y así lo hacía a la pena de reclusión militar perpetua.

Comenzaría a cumplir condena en la cárcel de Arcos y en la misma se hallaría hasta el 22 de septiembre de 1938, trasladándosele a la Cárcel Provincial de Sevilla. Dos meses más tarde recalaría en el Penal de El Puerto de Santa

María. Finalizada la guerra, repleta las cárceles españolas de presos, la dictadura decidió ir rebajando penas a aquellos individuos cuyos delitos fuesen más leves, otorgándole a Alberto Alcántara una conmutación de su pena por tres años el 6 de julio de 1940 y pasando a estar en prisión atenuada en su domicilio. Sin embargo, esta decisión tardaría en llevarse a cabo por la burocracia carcelaria, y no se cumpliría hasta el 11 de octubre de 1940, habiéndosele notificado el 14 de junio y estando la resolución dispuesta definitivamente desde el 13 de febrero del mismo año.

Alconchel García, Manuel.

El 30 de marzo de 1939, a falta de comunicación oficial, la Guerra de España ha terminado. Las tropas italianas han tomado la ciudad de Alicante, sede del último Gobierno de la República. En los últimos días miles de republicanos llegados desde distintos puntos han recalado en su puerto con la intención de tomar un barco rumbo al exilio. Un exilio que les permitiría, al menos, salvarse de una segura represión. Entre esos hombres y mujeres que se encuentra en las proximidades de la ciudad un joven indocumentado de 24 años, de baja estatura, un metro cincuenta y siete centímetros, de ojos, barba, cabello y cejas negras. Dos años y medio antes ha salido de su hogar en el pueblo gaditano de Arcos de la Frontera, donde su hermano Antonio sabe por cartas recibidas hace un tiempo que se ha convertido en Comisario político del Ejército republicano. Sin embargo, lleva mes y medio escondido en Valencia con su hermanastro Andrés Díaz Rojas huyendo de un expediente de depuración de responsabilidades¹¹⁰.

Manuel Alconchel García había nacido en Arcos de la Frontera el 23 de junio de 1914, siendo hijo de Manuel Alconchel Román y Ana García Girón, y tenía como residencia el número 57 del conocido como «Camino de las Nieves». Perdió a su madre siendo joven y su padre inició una relación con otra mujer. Poco antes de sus diecisiete años, se instaura en España el primer régimen democrático del siglo XX. Entonces parecía que existían buenas perspectivas para la reivindicación obrera, más teniendo en cuenta el estado de miseria latente en Andalucía. Manuel es uno más de esos jornaleros que laboran la campiña gaditana, sufriendo el paro y la miseria en el término municipal de la agrocuidad de Arcos. Por ello en 1933 es empleado en las obras que se realizan por medio del Estado en el conocido como Vivero de la Junta de los Ríos. Un día de mediados de enero de ese año las fuerzas de orden público se presentan en dicho lugar realizando investigaciones sobre los sucesos registrados en la localidad en relación a la huelga revolucionaria emprendida por la mayoría de los trabajadores arcenses y dirigidas por la CNT. El joven Alconchel, asustado, a pesar de los consejos de su capataz Miguel Camacho Valle, huye por temor a

¹¹⁰ Excepto cita, toda la información procede de su consejo de guerra, en: AHTMTSS, L.1255, nº31587, Manuel Alconchel García.

represalias, ya que es cenetista y pertenece a la «Sociedad Fraternidad Obrera» al igual que su hermanastro, Andrés Díaz Rojas, es vicepresidente de la misma y miembro destacado. Las fuerzas de Asalto y la Guardia Civil buscan a ambos en su domicilio, propinando golpes a su hermanastra Francisca Díaz Rojas¹¹¹.

Manuel es detenido y encarcelado en el Penal de El Puerto de Santa María, estando algo más de un año en prisión y puesto en libertad en abril de 1934. Al poco tiempo la familia Alconchel logró sobrevivir cultivando una parcela en la finca «El Guijo». Más tarde pasarían a cultivar otra en Jédula, en unos terrenos de propios de doña María Montero. A comienzos de la primavera de 1936, su destreza para escribir y su preocupación por las condiciones laborales le llevan a ocupar el puesto de secretario en una filial de «Fraternidad Obrera», creada en la choza número 4 de Jédula, denominada «Fraternidad y Progreso». Allí junto con otros jóvenes, Salvador Carrera de la Barrera, Manuel Sánchez Portillo, Sebastián Fernández Delgado «Chano» y Francisco Hiraldo logra aglutinar un movimiento emancipador de raíces anarcosindicalistas que confronta con la mentalidad rural, participando del mismo mujeres del campo.



Grupo «Emancipación Femenina» de CNT Jerez. Una de sus lideresas, María Luis Cobo Peña ofreció conferencias en la choza 4 de «Fraternidad y Progresos» sobre el papel de las mujeres y los peligros del fascismo: ORTEGA CASTILLO,

¹¹¹ ORTEGA CASTILLO, A., «*Democratización, conflicto y lucha social en una agrocidad gaditana durante la Segunda República: Arcos de la Frontera (1931-1936)*», tesis doctoral inédita, dirigida por Diego Caro Cancela, Universidad de Cádiz, 2021, p.519.

A., *op.cit.*, p.351. Fotografía procedente de: https://www.lavozdelsur.es/actualidad/sociedad/maria-luisa-cobo-feminismo-en-tiempos-de-guerra_80506_102.html (18/01/2025)

Sus actividades sindicales fueron motivo para que la Guardia Civil inspeccionase la choza de «Fraternidad y Progreso» en el contexto de una huelga campesina y ganadera en los preludios del verano, encontrando, en palabras del sargento Andrés Barrio González documentación que fue considerada como «propaganda francamente disolvente, atentando contra la moral» porque según este llegaba «hasta el extremo que se daban normas para no tener familia, ya que ha dicho centro concurrían mujeres». Junto con los registros, en junio, Alconchel fue nuevamente detenido y puesto en prisión como directivo del sindicato. Después de la mediación del alcalde frentepopulista, Alfonso Arroyal, consigue salir de la cárcel y el 18 de julio de 1936 se encuentra en el término de Arcos.

Tomado el control de la agrociedad por parte de los rebeldes, debido a su historial sindical y, según él, por razones de «disgustos familiares», al haber muerto su padre y no tener una relación estrecha con su madrastra, decide emprender una huida hacia la zona republicana junto con unos muchachos apodados «los Cabitos»¹¹². En una marcha que duró dos jornadas, llegaron a Jimena de la Frontera. De ahí, enfermo, a los dos días fue en ferrocarril hacia Ronda, ingresando en un hospital, donde lo atendieron durante veinte días. Trasladado en un camión de enfermos a Málaga, no consiguió hospitalizarse y sobrevivió con los alimentos que le ofrecían en el Cuartel de San Bartolomé y en una casa de Madres de la Caridad.

Dos semanas más tarde emprendió el camino hacia Almería, trasladándose a los dos días en dirección Murcia, ingresando finalmente en el hospital almeriense de la localidad de Cuevas de Almanzora. Pasado un mes, le fueron recomendados baños medicinales en Fortuna. En esta localidad murciana estuvo otros dos meses antes de recalar en Valencia, yendo hacia Barcelona tras quince días de residencia en la capital del Turia. En Cataluña pasó parte de la

¹¹² Uno de ellos probablemente sea Manuel Hidalgo, referido en las memorias de Manuel Temblador por tal apodo. Además, Manuel Hidalgo también era militante de «Fraternidad y Progreso» En: ORTEGA CASTILLO, A., *op.cit.*, p.460; TEMBLADOR LÓPEZ, M., *Recuerdos de un libertario andaluz*, edición de Antonio Ortega Castillo y Alfonso Oñate Méndez, Fundación Anselmo Lorenzo, Madrid, 2019, pp.31-32.

primavera y el verano trabajando en una huerta de avellanos en Reus durante cuatro o cinco meses, antes de que movilizaran a su quinta.

Su historial militar comenzó el 13 de septiembre de 1937, en Alcañiz, Teruel, según su declaración. Allí se alistó en la 1ª Compañía del Segundo Batallón de la 117 Brigada, encuadrada en la 25 División. Sus dotes para la escritura de nuevo fueron determinantes en su vida, ya que gracias al manejo de las letras comenzó a prestar sus servicios como escribiente en la Plana Mayor, donde rápidamente ascendería logrando un puesto de comisario político de su compañía. En el frente tomó posiciones en el municipio zaragozano de La Puebla de Albornot y de allí pasó a la zona de Teruel, a Calanda. Padeciendo una hernia, consiguió permiso para que le practicaran una operación en el hospital de Vallcarca, Barcelona. Dos meses después se reintegró con su brigada en Calanda y poco más tarde a Requena, Priego de Cuenca y a las localidades aragonesas de Castalvo, Corbalán y Jarque. Recaído de sus dolencias, fue trasladado al Hospital de Medicina de Valencia, donde le recomendaron volver a Fortuna para tomar baños en el balneario. Al cabo de tres meses, levemente recuperado, volvió a incorporarse a su Brigada que actuaba en los Montes de Chaparros, retirándose al pueblo de Maté.

En este tiempo ocupó diversos puestos trabajando en la Escuela de Comisariado, como comisario político y como ayudante de cocina. Entre agosto y septiembre de 1938 volvió a desempeñar el puesto de comisario en la segunda línea del frente y pasó a Alcuéscar. A finales de año, entre noviembre y diciembre, continuó enfermo por lo que lo internaron en el Hospital Base de Valencia, disfrutando de un permiso de doce días en el pueblo valenciano de Buñol. Abierta una investigación para aclarar su papel en relación al sospechoso de traición José Asensi Ramos, y cuando muchos paisanos ya pasaban la frontera francesa, con la moral republicana hundida y la guerra perdida, desertó a Valencia en el mes de febrero de 1939, escondiéndose en casa del escritor Antonio Lanzuela, lugar en el que también estaba alojado su hermanastro Andrés Díaz Rojas. En los últimos días de guerra fue detenido en los alrededores de Alicante por estar indocumentado. Identificado como Manuel Alconchel García, de Arcos, combatiente del Ejército republicano, fue internado como preso en el Castillo de Santa Bárbara de Alicante, una cárcel que antes había alojado a presos

derechistas y que a partir de ese momento se convertiría en uno de los cuatro campos de concentración de la ciudad.

No sería hasta poco más de tres meses después cuando se le instruyó un procedimiento para determinar su responsabilidad en relación al «Movimiento Nacional», vista su ficha clasificatoria del campo concentracionario. En julio se nombró en Cádiz a su paisano Rafael Rodríguez Ruiz-Berdejo, teniente jurídico honorífico, como juez instructor de la causa, y al derechista arcense Juan José Rodríguez Chacón, licenciado en Derecho y perteneciente a la organización de FET de la JONS, como secretario. El 19 de agosto recalaría en la cárcel de Arcos, y, dispuestos los trámites pertinentes para recabar información, se iniciaron los primeros pasos para su acusación, incluida la colocación de un edicto en la puerta del Ayuntamiento requiriendo a los vecinos de Arcos que compareciesen ante el Juzgado para formular cuantos cargos conociesen contra el encartado.

De todos los informes recabados, probablemente, del que se trascendía más cargos era el del brigada y comandante del Puesto de la Guardia Civil de Arcos, Andrés Barrio González. En él, indicaba que Manuel Alconchel «fue siempre un destacado extremista, ejercitando su propaganda en los trabajos, centros y vía pública» que había huido «voluntariamente al campo rojo en los primeros momentos del Glorioso Movimiento». En su informe, el guardia civil también lo culpaba de haber desplegado «propaganda disolvente entre los obreros, dando mítines en los trabajos, centros y al aire libre» y de haber mandado a trabajar obreros a las fincas para que los patronos los emplearan forzosamente, «excitándoles en las huelgas». Subrayaba, además, como antecedentes delictivos, su detención en junio de 1936 por ser secretario del sindicato jedulense y de haber amenazado al encargado del Cortijo de Jedulilla, José Amuedo Rincón.

En su declaración, José Anuedo dijo no haber visto nunca a Alconchel dar mítines en la vía pública ni en reuniones, pero que, estando preso en la cárcel con él en junio de 1936, era uno de los que más se destacaba en sus conversaciones y discursos con los detenidos¹¹³. También recordaba haber

¹¹³ Sobre José Anuedo, apodado «Ventolera» y su estancia en la cárcel con miembros de la CNT, Manuel Temblador escribió en sus memorias: «Otro preso que se encontraba igualmente entonces en la cárcel de Arcos, ajeno también a nuestra huelga, era un sujeto muy conocido de

recibido amenazas por parte del mismo en el contexto de las pugnas laborales cuando al visitar un día al alcalde para proceder al despido de algunos trabajadores, Alconchel junto con Manuel Sánchez Portillo, Salvador Carrera de la Barrera y Antonio Naranjo, expresaron: «¡Que tenga cuidado ese no sea que pierda la cabeza!».

En su descargo, Manuel Alconchel pudo dar nombres de personas que testificaran en su favor, como respaldo a su conducta. Para ello dio el nombre de José Hernando Cirera, el cuál declaró no conocerlo, y Manuel Amado Gómez. Este último era un comerciante de 48 años, vecino suyo en el Camino de las Nieves, que había pertenecido a la derecha tradicional local, ocupando cargos de concejal en distintas etapas del primer tercio del siglo XX. Amado comentó que había oído decir que era buen trabajador y que ignoraba cuáles habían sido sus actividades políticas y sociales ya que Alconchel solía vivir en el campo. Tampoco supo decir más Jesús Ayllón Pulido, un campesino de 40 años, de

los obreros del campo por ser aperador en un cortijo. Las gentes le llamaban «Ventolera». Y en verdad que a este elemento le venía bien el mote. Tenía una moto y corría siempre en ella que se bebía el viento como un verdadero loco, atropellando al que se descuidara poniéndose delante. Un día, yendo de Arcos a Jédula, con su moto, se echó sobre un niño al que pudo evitar de atropellarlo; sin embargo, pasó por encima de su cuerpecito y lo mató en el acto, siendo ésta la causa de su encierro, y allí estaba el hombre esperando confiado en las gestiones que sus patronos hacían para liberarlo.

Los presos por la huelga comíamos en comunidad. Uno de ellos se encargaba de hacer la comida con los comestibles que nuestros familiares y la dirección de la cárcel nos suministraban. El preso fascista que asesinó cobardemente a un socialista notorio de Espera, no tomaba plato en nuestro cocido colectivo. Ni lo solicitó ni nosotros lo hubiésemos consentido. En cambio, el aperador «Ventolera» solicitó su entrada y fue admitido en nuestra comunidad, en la que participó en todo, incluso en las discusiones que tuvieron lugar en relación al comportamiento de ciertos amos de cortijos, secundados incondicionalmente por sus mayordomos, más culpables aún que sus amos en la selección del personal, cuando admitían gente para realizar las labores, comprendidos los amos del cortijo del que era aperador «Ventolera». Este fiel servil jamás empleó elementos «peligrosos» susceptibles de infiltrar la indisciplina entre los braceros contratados. Excuso decir la impresión tan desagradable que al comienzo sintió al verse en medio de tantos huelguistas haciéndole compañía dentro de una cárcel. Seguramente que se le cayeron las «varas del palio», que desaparecieron sus fueros. Tuvo miedo, lo supimos más tarde, del impulso vengativo de sus recientes y obligados vecinos. Pero al parecer, después de unas horas de nerviosismo y de duda, el «Ventolera» se apaciguó. Se dio cuenta de que no estaba entre desalmados, en medio de gente desaliñada, sino en compañía de nobles y razonables trabajadores que habían abrazado una causa que para él hasta entonces desconocida. Gracias al Comité de Solidaridad pro-presos, recibíamos víveres que condimentaba con gusto un compañero y que nos ayudaba a consumirlos «Ventolera», el cual se volvió sociable y solidario debido al trato cordial que con él observamos, desvaneciéndose de su mente el falso concepto que de nosotros tenía formado.

No duró mucho su encierro; a los siete días fue puesto en libertad, y dos días después nosotros, con la huelga ganada, sin que fuera descubierto el Comité de Huelga que actuaba clandestinamente ni el Comité Pro-presos, los cuales condujeron el curso del conflicto y los deberes de solidaridad en perfecta inteligencia hasta su victorioso fin». En: TEMBLADOR LÓPEZ, M., op.cit., pp.31-32.

Jédula, que alegaba no haber tenido trato con él y no saber de sus actividades, aunque conocía que pertenecía al sindicato. Tomás López Mayolín, un comerciante de 37 años de la Barriada de Jédula, indicaba que era trabajador, honrado y con buena conducta, y que no vio que intentase acto contra el Movimiento Nacional, si bien indicaba que era directivo del sindicato y que se destacaba en la propaganda de las ideas. El comerciante de Jédula, Julio Mayolín de la Rosa, de 52 años, que declaró conocer a Alconchel porque «paraba con un tío suyo en un lugar próximo a su establecimiento», también fue obligado a declarar, insistiendo en que tuvo siempre buena conducta moral y era trabajador, aunque participara en el centro obrero dando mítines. También declaró en su favor el peón caminero de 61 años Miguel Camacho Valle, alegando que se trataba de un joven trabajador que no había «destacado en la propaganda de ideas extremistas».

Vista estas declaraciones y la del propio encausado, el 26 de agosto de 1939, Rafael Rodríguez, juez instructor, consideró que Alconchel había cometido un delito de auxilio a la rebelión. Tres grandes acusaciones parecían existir sobre el conocido como hijo del «Caliá». Por un lado, su pertenencia a la CNT y la ocupación de un puesto directivo. Por otro, su «auxilio a la rebelión» habiendo impedido el triunfo del golpe de Estado huyendo a «campo rojo» y colaborando pasivamente con la democracia republicana y la actuación de las organizaciones obreras con tal actuación. También una manifiesta voluntad de «adhesión a la rebelión» por haber luchado contra el que después se conocería como bando franquista.

Pues bien, en relación a la primera acusación, la de su pertenencia al sindicato, Alconchel alegó un argumento que se repetía en otros juicios: la obligación de su sindicalización para poder trabajar. Añadió que si ocupó cargos directivos fue por ser elegido por sus compañeros al saber escribir con destreza, aspecto del que carecían muchos obreros. Para demostrar su correcto proceder como sindicalista expuso que si estuvo detenido en alguna ocasión fue por confusión con su hermanastro Andrés Díaz Rojas, que nunca se le pudo demostrar nada contra él y que alguna ocasión defendió a unos obreros derechistas, los hermanos Melgar, que procedían de El Bosque, por impedirseles el trabajo. Tras la declaración de los hermanos Juan, Rafael y José Melgar

Naranjo, así como la de su padre, Miguel Melgar, se comprobó como cierto que Alconchel, sin conocer a estos, intervino en una asamblea de trabajadores en pro de que finalizase el boicot contra estos obreros «por ser de derechas», lo cual se efectuó¹¹⁴.

En relación a su huida, manifestó su miedo a ser recluido y detenido por su historial sindical y la pérdida de su padre. No obstante, probablemente, el mayor delito del que podía ser acusado por la legislación golpista en base al bando de guerra publicado el 18 de julio de 1936, era el de adhesión a la rebelión, ya que Alconchel ocupó un cargo de comisario político de su compañía en diversas ocasiones, siendo este un puesto puramente ideológico y relacionado con purgas a los soldados sospechosos de ser derechistas. En su defensa, Manuel alegó que había sido elegido por, su capacidad de escritura y su ocupación en la Plana Mayor. Y, en especial, por haber sido elegido por sus compañeros, tras declarar a favor de ellos en un juicio al que se vieron sometidos por la muerte del antiguo comisario político, un ruso que, según él, solía emborracharse y maltratar a los soldados¹¹⁵. En cualquier caso, Alconchel, a expensas del tribunal, tendría que responder de su propia actuación, por lo que se pidió información a los lugares en donde decía haber estado durante la guerra.

A diferencia de los informes de la Guardia Civil y la Falange de Arcos, todos los datos reportados en los puestos de la «Benemérita» de la zona levantina -Calanda, Requena y Buñol- y la Comisaría de Valencia, destacaban su buena conducta, así como su «moderado» y correcto procedimiento, a pesar de ser comisario político de la 117 Brigada Mixta. En Calanda, el conservador José Blasco Sanz declaró que Alconchel no fue «partidario de asesinatos», indicando que, en sus conversaciones con él, y sin saber que Blasco tenía ideales de derechas, el arcense censuraba «la forma de actuar de los rojos y los crímenes que habían cometido en este pueblo». En Valencia, el escritor Antonio

¹¹⁴ Oriundos de Montejaque, los Melgar, padre e hijos, habían recalado en Arcos después de verse inmersos en la muerte de un directivo socialista del centro obrero de El Bosque. Al llegar a esta ciudad, los obreros le declararon el boicot desde el sindicato por interpretar que laboraban en contra del movimiento sindical. A comienzos del golpe de Estado de 1936, los tres se alistaron a la Falange, encuadrándose en el Tercio de Mora Figueroa, haciendo toda la guerra y residiendo en calle Deán Espinosa, número 2 de Arcos.

¹¹⁵ Según se desprende de su declaración, el comisario político ruso, embriagado, disparó a sus propios soldados, matando a uno e hiriendo a otros, por lo que fue apaleado y asesinado por el resto de compañeros que componían esta unidad militar.

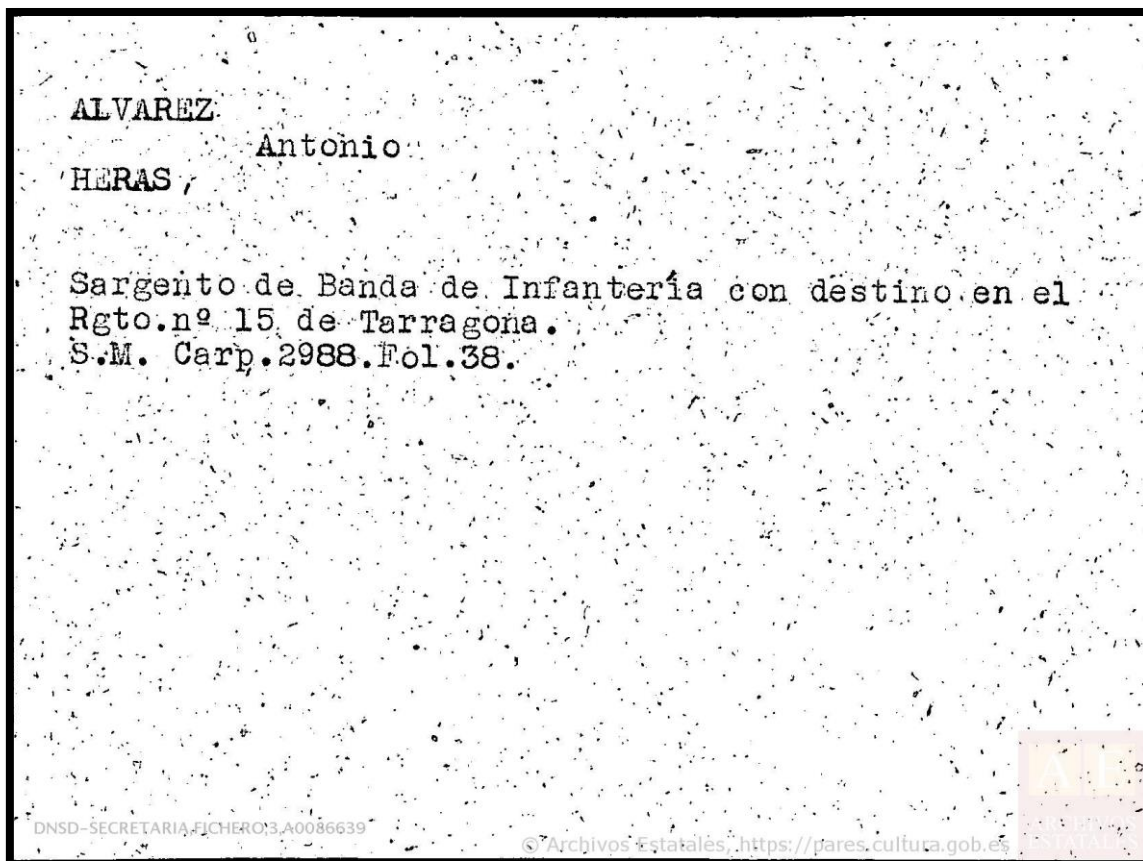
Lanzuela, que había alojado en su casa al joven cenetista, tampoco manifestó cargos contra él. Sin embargo, faltó la declaración de José Asensi Ramón, por no poder ser localizado. Este era un supuesto derechista que Alchonchel salvó de ser represaliado, ingresándolo en su unidad militar y protegiéndolo, hecho por el que sería perseguido y motivaría su desertión del Ejército republicano, al haber sospechas que Asensi se había disparado la mano para no colaborar con la causa marxista.

En base a esta recopilación de información, el juez instructor, que fue cambiado y otorgado en la persona del capitán Isidoro Vega García, siendo su secretario el sargento de Infantería Ceferino Durán Vela, preparó la instrucción como un posible delito de auxilio a la rebelión, y no de adhesión. Tiempo antes, el Día de Reyes de 1940, el 5 de enero, se le traslada a la cárcel del Partido de Jerez de la Frontera. Allí, el 20, se conforma el tribunal militar que lo juzga, compuesto por el coronel José Loz Alba, como presidente, y el capitán José Doña Toledo, Gabriel García Trujillo y Manuel Escudier como vocales, teniendo como vocal ponente al capitán honorífico del cuerpo jurídico militar a Miguel Moreno Mocholi. En el juicio, el fiscal, el teniente honorario Alfonso Palomino, mantuvo la acusación y solicitó la pena de 20 años de reclusión temporal, solicitando su defensa, el alférez Cayetano Sunico, su absolución.

Finalmente, el tribunal militar falló una condena de quince años de reclusión temporal, refrendado cinco días más tarde, el 25 de enero de 1940 por Francisco Franco Bahamonde, en Orden de la Presidencia del Gobierno, indicando que no había lugar para la conmutación por una pena menor. Aprobado por la Auditoria militar el 4 de abril, a Manuel Alchonchel García se le notifica la pena el día 16 de ese mes. En el mes de septiembre la Comisión Provincial de Examen de Penas propuso la reducción de su condena a 12 años y un día. Cuatro años más tarde, la misma solicitó la conmutación de su pena a 6 años de prisión mayor, aceptándose y estando vigente esta hasta el 31 de marzo de 1945. Concretamente seis años después de que lo tomaran preso en Alicante, un recorrido judicial con el que el joven campesino de Arcos pagaría su participación política y sindical en defensa de los trabajadores durante la democracia republicana y la guerra de España.

Álvarez Heras, Antonio.

Este arcense de nacimiento había emigrado a Tarragona donde residía cuando comenzó la guerra. Durante el conflicto bélico había sido sargento en la Banda de Infantería, destinado en el Regimiento 15 de Tarragona. Acabada esta, en 1940 la Justicia militar le abrió diligencias previas. Contaba entonces con 35 años y se resolvió su libertad¹¹⁶.



Ficha político-social de Antonio Álvarez Heras. Fuente: PARES, Centro Documental de la Memoria Histórica.

¹¹⁶ Portal de Archivos Españoles (PARES), Centro Documental de la Memoria Histórica (CDMH), Sección Político-Social, Antonio Álvarez Heras, fichero 3. Y Archivo Tribunal Militar Territorial 3 (ATMT3), Causa 452 de 1940, Sig.16177.

Arias Bernal, Sebastián, “Pollo”.

En los últimos días de mayo de 1937, en la finca doscientos treinta y seis del Pago del Charcón, del agricultor viudo Ramón Duque de Estrada Romero, de 69 años, se presentaba un conocido suyo apodado «el Pollo». «Traía bastante hambre» y le pidió trabajo o ser socorrido. Su nombre era Sebastián, hijo de Manuel Arias y María Bernal, y tenía mujer y seis hijos. Trabajaba en labores del campo, aunque antes del inicio de la guerra había estado ocupado en las obras públicas del canal y como obrero ferroviario en la reparación de vías. A finales de 1936 y comienzos de 1937, se había empleado en la recogida de aceitunas en la finca de Juana Ferrer. No obstante, sin trabajo, señalado como izquierdista, y en una etapa de fuertes carestías por la guerra, busca una forma de salir adelante a sus 42 años.

Sebastián Arias Bernal fue un arcense más de los tres millares que estuvieron apuntados al sindicato «Sociedad Fraternidad Obrera CNT-AIT» en los años treinta en Arcos de la Frontera. Allí participó de las actividades desarrolladas por la organización. Sin embargo, su amistad con los líderes socialistas locales hizo que en el prelude del verano de 1936 estuviese afiliado a la UGT y al PSOE. Votó en las elecciones del Frente Popular. Todo ello lo convirtió en sospechoso a partir del 19 de julio de 1936, momento en que triunfó la causa rebelde en la ciudad. En esta fue detenido por el nuevo servicio de orden impuesto por la fuerza, aunque sería puesto en libertad al no imputárseles cargos graves.

En la primavera siguiente, por mayo de 1937, según su propio testimonio, oyó decir a unos muchachos, que conocía de vista, en la calle Sagasta, en ese momento rebautizada con el nombre de Generalísimo Franco, que «se llevaban tantas quintas porque por lo visto se pasaban muchos soldados al campo enemigo». Al cabo de unos días se dirigiría al Pago del Charcón a pedir trabajo a los pequeños agricultores con el objeto de remediar su lastimosa situación, acercándose a la finca de Ramón Duque de Estrada, conocido popularmente como «Ramón Marcos». En la casa de pequeño agricultor estaban su hijo José y su nuera María. El viejo granjero le expresaba que no tenía trabajo a la vez que lo socorría con una limosna y le preguntaba «cómo seguía el Movimiento

Nacional». Sebastián Arias respondía que se estaban llevando a muchas quintas porque los soldados se pasaban al «campo rojo», tras lo cual se despidió.

El 31 de mayo fue detenido acusado de hacer «propaganda por el campo» y más de dos semanas después lo llevaron a declarar ante el alférez de la Guardia Civil Antonio Gómez Barrera, de la cuarta compañía de la comandancia de Cádiz. En sus contestaciones a las preguntas del instructor, reconocía sus palabras.

Por su parte, llamado a declarar el viejo agricultor «Ramón Marcos», este corroboraba los hechos reconocidos por Sebastián Arias, indicando, tras ser preguntado, que no sabía si este tenía ideas políticas de izquierdas. Quien sí lo tenía claro era José Jiménez Salas, que vivía en calle Escribanos. Este agricultor, según se desprende de su declaración, alegó que lo conocía «perfectamente», que era «extremista» y que «Pollo» tenía «ideas izquierdistas», además de «otras de carácter antirreligioso». Incluso llegó a testificar que «en cierta ocasión antes del Movimiento Nacional, en presencia de otras personas», se atrevió a decir lo siguiente: «Mis padres me han enseñado a rezar y a respetar la propiedad ajena, pero yo a mis hijos enseñé todo lo contrario, porque todo es de todos». Añadía que en las elecciones «trabajó en favor» del Frente Popular y que era del Partido Socialista. Este último también fue expresado por el brigada Andrés Barrios, responsable del puesto de la Guardia Civil de Arcos, el que culpaba a Sebastián de haber participado en los sucesos de enero de 1933.

El jefe de la Falange local, Federico Carretero, lo describió como una persona de «malos antecedentes y significado extremista», y explicó que fue detenido y puesto en libertad, pero «siempre vigilado de cerca». Según el falangista, Arias hacía «campaña roja» por «diferentes caseríos» propagando «bulos» como que los golpistas lo tenían «todo perdido».

Como «persona no de orden, por lo tanto, peligroso», lo calificaba el jefe de la Guardia Municipal, Enrique Gaona, añadiendo a todos los cargos anteriores que Arias Bernal era «de los más destacados en las huelgas y otros actos, así como en la propaganda» del «Partido Socialista».

Vistos los cargos, el juez decidió que esos actos eran «constitutivos de delito previsto y definido en el artículo sexto, del Bando de la Junta de Defensa

Nacional del 28 de julio de 1936 en relación a códigos de la Justicia Militar». Se pasó al encarcelado a Cádiz y junto a él se declaró procesada a Trinidad Jiménez Jaén, una anciana ubriqueña demente denunciada por expresar opiniones contrarias al Movimiento.

En su juicio, celebrado el 29 de diciembre de 1937 en la ciudad de Cádiz, Arias, que no había contado con variaciones en las declaraciones de los testigos o personas para descargos, fue finalmente condenado a 6 años y 1 día de prisión mayor. Y es que, para el tribunal militar, presidido por el comandante López Alba y con los vocales capitán Boza, teniente Mellado y teniente Torres, mantuvo la acusación del fiscal. Esta decía que las palabras de Sebastián Arias eran constitutivas de un delito de excitación a la rebelión militar, porque con su «actuación» contribuía a conformar un «ambiente de pesimismo» y por lo tanto de «oposición al Ejército». Y es que según el bando de la Junta de Defensa Nacional de 28 de julio «se consideraría como rebeldes los que propalen noticias falsas o tendenciosas» y en opinión del tribunal militar esa era la finalidad que pretendía Sebastián basándose en que «sus antecedentes marxistas» lo ponían de manifiesto.

El 3 de enero de 1938 la sentencia era firme al ser aprobada por el auditor de guerra y el militante socialista comenzaría a cumplir condena, después de siete meses encarcelado. Preso vivió el fin de la guerra y durante este tiempo pasaría a realizar labores en un campo de trabajo para presos en Sevilla. Concretamente lo encuadrarían en la Primera Agrupación de la Colonia Penitenciaria Militarizada de Dos Hermanas. Allí estuvo hasta el 6 de agosto de 1940, tres años y tres meses después de ser detenido por expresar rumores. Ese día saldría en libertad condicional, después de que se le rebajase la pena en 4 años y 1 día con prisión menor. En esos días, con la barba poblada y con 45 años volvió a Arcos, a la calle Cadenas número 9, donde seguiría cumpliendo su condena en condicional. El 15 de febrero de 1941 cumplía su pena definitiva quedando en libertad y rebajándosele los días que tenía redimido por trabajos en el campo de Dos Hermanas.

Atienza Corrales, José.

Nació el 18 de junio de 1900, hijo de Juan y María. Natural de Prado del Rey y residente en Arcos, en el «Barrio Bajo», en calle Pérez Galdós, 34. Durante la Segunda República este obrero agrícola había pertenecido al sindicato campesino local, «Sociedad Fraternidad Obrera», adscrita a la CNT, y militado políticamente en el Partido Republicano Radical Socialista, realizando acciones de militante de base, como el reparto de propaganda y manifiestos del partido¹¹⁷. Convertido este en Izquierda Republicana, pasó a militar en sus filas a la vez que tenía un sexto hijo con su esposa Leonor García, una mujer natural de Guadalajara que había conocido cuando Atienza prestaba sus servicios de militar, pues había estado en la Guerra de África.



En 1935 se le había imputado como posible autor de delito de asesinato en un enfrentamiento que existió con un militar en el Establecimiento Militar de Cría y Doma de Caballos en el Cortijo de Vicos, en Jerez de la Frontera. Por ello estuvo encarcelado poco más dos semanas siendo puesto en libertad sin cargos en una investigación de la que se ocupó el juzgado número 1 de esa ciudad. En

¹¹⁷ ORTEGA CASTILLO, A., «*Democratización, conflicto y lucha social en una agrocuidad gaditana durante la Segunda República: Arcos de la Frontera (1931-1936)*», tesis doctoral inédito, dirigida por Diego Caro Cancela, Universidad de Cádiz, 2022.

las elecciones de febrero se destacó en la propaganda del Frente Popular y votó por este en los comicios. Por eso estuvo escondido en distintos lugares una vez triunfado el golpe de Estado en Arcos. Para ello, se escondió en su propia casa, pero al ver que los falangistas habían estado preguntando por él, decidió hacerlo en el patio trasero de la casa de sus padres, en el número 17 de la entonces calle Conde de Guadalhorce, actualmente Matrera Abajo. Allí pudo conocer que los fascistas habían vuelto por su casa, lo que causó miedo al propietario de la casa que habitaban sus padres, buscando cobijo en una calle cercana. Concretamente en la conocida popularmente como el «Cortinal». En ese lugar residía una vecina conocida como «la Obispa», cuyo marido había sido asesinado y desaparecido¹¹⁸.

Pasado unos días, y ya siendo insostenible la situación, decidió emprender la huida hacia la zona en control por parte del Gobierno democrático. Así, a fines de agosto salió hacia la provincia de Málaga, encontrándose en Cortes de la Frontera con sus vecinos los «Mochuelos», Antonio Moreno Lobero y Manuel Moreno Villanueva. Allí fue alojado en distintas casas por parte del Comité, constituido en poder local, recalando en Benalauría. Desde este pueblo pasaría a primeros de septiembre a Estepona, yendo hacia Málaga conforme avanzaban las tropas rebeldes en su conquista. En la capital se alistaría en el Batallón Vicente Ballester junto con Antonio Moreno Lobero. Desde Almería fue enviado al sector de Jarama y a los frentes de Aranjuez y a la zona de Madrid, llegando más tarde en Villarrubia de Santiago (Toledo). En esta etapa conocería a la miliciana y compañera Guadalupe Garrote Loma¹¹⁹.

Durante la guerra, Atienza sirvió en la 77 Brigada Mixta, la citada 149 Brigada, en el 593 Batallón, hasta que el 23 de octubre de 1937, siendo sargento interino, desertaría del ejército para ir hacia Villarrubia de Santiago, probablemente en busca de Guadalupe, que se quedaría en estado de gestación. En esta última localidad estuvo hasta el 10 de enero de 1938, donde localizado por las fuerzas corría el peligro de que lo declarasen como desertor. Para evitarlo salió hacia Tarancón y desde esta localidad fue a Valencia en un

¹¹⁸ Testimonio recogido por Santiago Moreno Tello a su hija Petra Atienza. Conozco y reproduzco la fotografía de José Atienza gracias a ellos.

¹¹⁹ Testimonio aportado por su nieta Rosario García.

camión, solicitando a su llegada la entrada en la Guardia de Seguridad. El 28 de enero ya estaba en Benicasim, Castellón, donde había un depósito de ingresados como guardia. Su primer destino fue el 12 de febrero a Villanueva de Córdoba, donde estuvo hasta el 14 de marzo como agregado al 37 grupo de Asalto, realizando labores de vigilancia en el pueblo cordobés de La Añora y distintas localidades de la sierra. A comienzos del verano, en junio, estuvo en Herrera del Duque y más tarde pasó a La Estrella (Toledo), prestando servicios de campo, como fuerzas de reserva.

Su siguiente destino fue Monterrubio, en Badajoz, donde cayó enfermo y fue trasladado a la Estación de Los Pedroches estando hasta el 6 de agosto de 1938. Ese mismo día se reincorporó a las fuerzas de seguridad, en el 13 Grupo teniendo su oficina en Jaén. A continuación, lo destinaron al 36 Grupo, Compañía de Urbanos, que prestaba sus servicios de control en Ciudad Real, destinado hasta el 6 de marzo de 1939. Al caer el frente y terminarse la guerra, volvió a Villarrubia de Santiago donde muy probablemente visitaría a su hija de apenas un año. En una España que prácticamente era una prisión, fue localizado en Toledo, donde le dieron un salvoconducto con destino a su lugar de origen, donde debían ser expiados sus posibles delitos cometidos en «zona roja»¹²⁰.

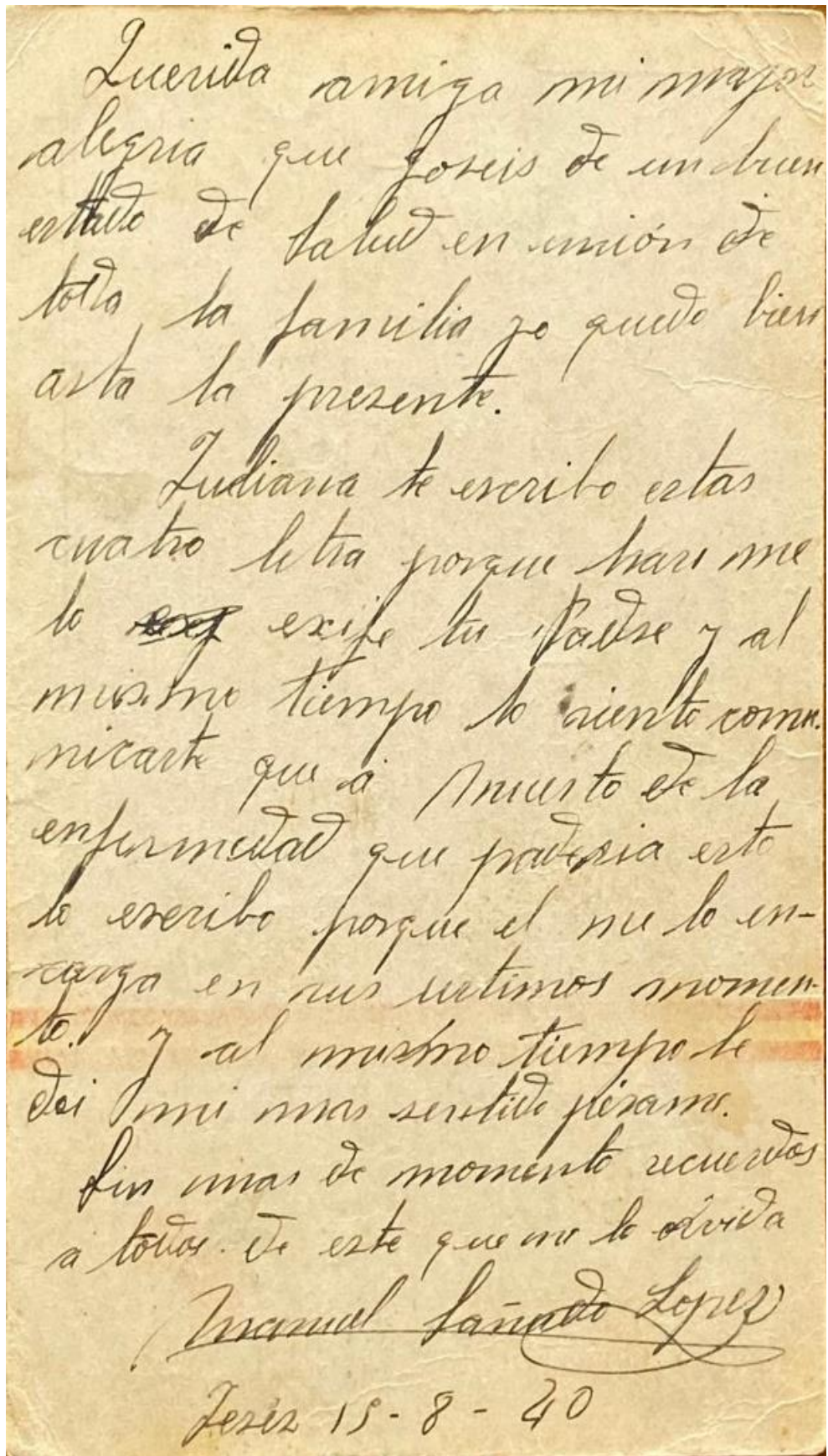
A la «ciudad de la peña» llegaría en los primeros días de mayo, quedando, a expensas de ser juzgado, en libertad vigilada, pues las cárceles estaban repletas de presos de Arcos y de los pueblos de su partido judicial, que habían vuelto tras el fin de la guerra y que los detenían en función de lo que consideraban su peligrosidad. A las tres semanas de llegar Atienza a Arcos, una chica de 26 años se presentó en el Puesto de la Guardia Civil local, donde denunció que un miliciano de Arcos había asesinado a su padre, Miguel Barquero Barquero, y al maestro Ángel Roldán en Almargen, los había quemado, había intentado violar a una muchacha y robados alimentos y un burro. Llamados al Puesto se presentaron ocho arcenses que habían vuelto de zona republicana con el fin de la guerra, y entre los que se encontraban los cenetistas Diego Fernández Pérez y José Orellana Quiñones, el vicepresidente del PSOE Andrés

¹²⁰ Sobre la situación de España como cárcel: SOBREQUÉS I CALLICÓ, Jaume, MOLINERO RUIZ, Carme, SALA, Margarida, *Una inmensa prisión: los campos de concentración y las prisiones durante la Guerra Civil y el franquismo*, Barcelona, Crítica, 2003.

Barbadilla Merino y José Atienza Corrales, entre otros. Realizada una rueda de presos, María Barraquer señaló a Atienza como presunto autor de estos delitos cometidos el día 7 de septiembre de 1936.

Instruido expediente, los informes que ofreció José María de las Cuevas como alcalde y la Guardia Civil, repletos de juicios de valor y rumores, ayudaron a condenar antes de ser sentenciado al obrero del barrio bajo. Sirvieron de poco los descargos, concretamente, que su compañero de huida Manuel Moreno Villanueva, «el Mochuelo», declarase que no se había separado de Atienza en esos días y que no estuvieron en Almargen sino en Benalauría. Tampoco que otros vecinos no acabasen de reconocer o directamente no se acordasen de él. Primó la palabra de la víctima y en un consejo de guerra celebrado el 20 de febrero de 1940 en Jerez fue condenado a la última pena. Ahí se le condenó por delito de adhesión a la rebelión con responsabilidad agravada, a pesar que los testigos de descargo solicitados por Atienza no se habían presentado aún.

El 14 de agosto de 1936, a las seis y media de la mañana, se fusilaba en los alrededores de la plaza de toros de Jerez a José Atienza Corrales a los 39 años de edad, certificando su muerte el médico militar Bernabé Rico Sanz. Su último deseo se lo dejó encargado a su compañero Manuel Sañudo López, que lo cumplió: escribir a su familia de Arcos y, en especial, a su hija Juliana de dos años que había dejado en Toledo, fruto de la relación con la miliciana Guadalupe Garrote.



Lucinda amiga mi mayor
alegría que foris de un buen
estado de salud en unión de
toda la familia yo quedo bien
asta la presente.

Juliana te escribo estas
cuatro letra porque hari me
lo ~~exp~~ exige tu padre y al
mismo tiempo lo siento como
nicante que a punto de la
enfermedad que padecia esto
te escribo porque el me lo en-
carga en sus ultimos momen-
to. y al mismo tiempo te
dei mi mas sentido pésame.

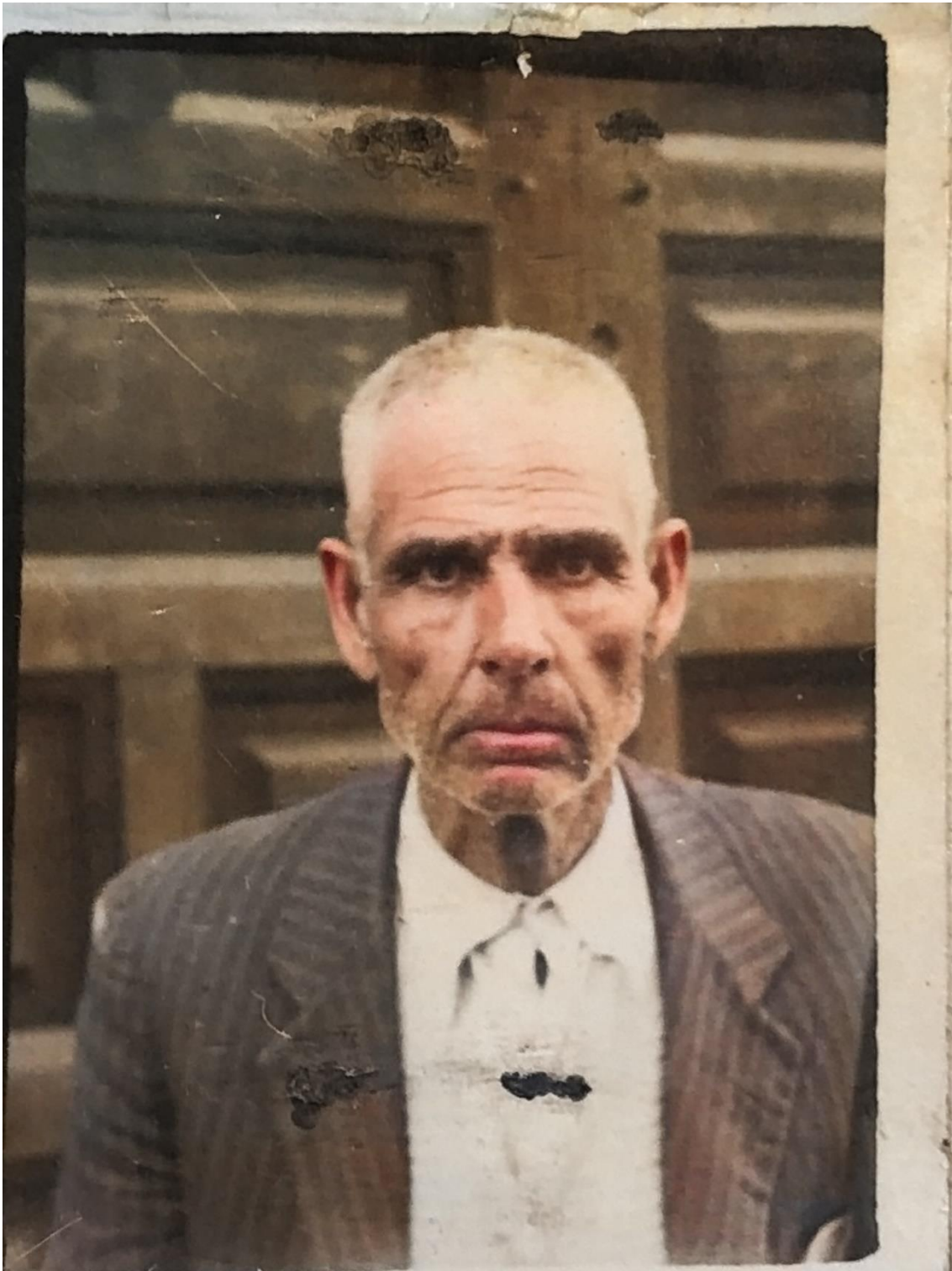
sin mas de momento recuerdos
a todos. De este que me lo envia

Manuel Sañudo López

Jesus 15-8-40

Carta enviada por Manuel Sañudo López a Juliana Atienza el 15 de agosto de 1940.
Fuente: cedida por la nieta de José Atienza, Rosario García.

Barbadilla Merino, Andrés.



En una de las últimas primaveras del siglo XIX, el 22 de mayo de 1884, fruto de la relación entre Antonio Barbadilla e Isabel Merino, naturales de Arcos, nacía Andrés Barbadilla Merino. Pudo aprender a leer y a escribir y como obrero agrícola tuvo inquietudes y preocupaciones por mejorar las condiciones de vida

de los asalariados. En los años diez del siglo XX lideró una agrupación obrera en Arcos, que vería la luz en 1915 bajo el nombre de «Sociedad de Obreros Agricultores». Esta sociedad contaría con noventa afiliados y estuvo adscrita a la libertaria «Federación Nacional de Obreros Agricultores»¹²¹. Pudo, además, convertirse en pequeño agricultor, por lo que durante la Segunda República ocupó los cargos de secretario y presidente de la «Agrupación Local Alianza de Labradores», una sociedad creada con la ayuda de los partidos políticos de izquierdas locales para interceder en la reforma agraria y las relaciones laborales, así como combatir a los «a los usureros, a los latifundistas y a los caciques» y que fue duramente criticada por la derecha local porque en ella no tenían representación los grandes terratenientes locales, sino los pequeños y medianos labradores¹²².

Durante la Segunda República, en diferentes periodos, presidió la Agrupación Socialista local, siendo registrada su casa en octubre de 1934, a pesar de que los socialistas de Arcos no se unieron a la huelga revolucionaria¹²³. En las elecciones de 1936 había vuelto a desplegar su derecho político defendiendo al Frente Popular desde su organización, el PSOE, de la que fue apoderado. Su actividad política fue motivo para que fuese perseguido durante los primeros días del golpe de Estado de julio de 1936. En las jornadas del golpe se encontraba convaleciente de una operación, pero según algunos derechistas, salió a las calles para organizar la resistencia de Arcos y saber qué movimientos se estaban dando. Sea como fuera, al igual que las autoridades locales, mantuvo una actitud pacífica y al ser tomada la ciudad por las fuerzas llegadas desde Jerez, los falangistas jerezanos detuvieron a un hijo suyo de 15 años para ser fusilado, por lo que medió con el fascista local José Andrades para que lo soltaran, a cambio de enrolarse en el Requeté e ir al frente¹²⁴.

En los días siguientes, al ser ya inevitable el control sublevado y, sobre todo, puesta en marcha la represión política-social por las autoridades militares y los cuadros falangistas locales, el 14 de agosto de 1936 decidió marcharse a Ronda, donde fue acogido por los comités. En esa ciudad matarían a José

¹²¹ ORTEGA CASTILLO, A., *Democratización...*, p.501.

¹²² *Ibid.*, p.601.

¹²³ *Ibid.*

¹²⁴ A excepción de cita toda la información y entrecorridos siguientes procedente de la causa sumarísima de Andrés Barbadilla Merino. En: AHTMTSS, L.1258, nº31646.

Barbadilla Merino, su hermano, de militancia socialista. También en esa provincia encontraría el fin de su vida un hijo suyo, anarquista, muerto en el frente de Ronda, por lo que cobraría pensión por parte del Gobierno republicano.

Durante su estancia en zona gubernamental, dada su avanzada edad, que pasaba del medio siglo, estuvo trabajando en una colectividad agraria como perito agrícola, aprovechando sus dotes como agricultor adquiridas a lo largo de los años. Trabajó en la finca «El Realengo» de Játiva (Valencia).

Al final de la guerra fue detenido y ingresado en la cárcel de Arcos, en abril de 1939. En su juicio declaró Gonzalo Barrio Chamizo, acusándolo de alborotador y de haber querido romper una urna en las elecciones por ir ganando en la votación las derechas. También lo culpó de borrar propaganda electoral derechista y de colocar letreros con «ofensas bochornosas para las hermanas de la Caridad y sacerdotes». Manuel Ramírez Pérez testificó que tuvo un enfrentamiento con Barbadilla porque este entró con un bastón al colegio electoral. José Ordóñez Casas, «el Quinquillero», arguyó en su contra, señalando:


«en las últimas elecciones el declarante encontrándose en uno de los colegios de apoderado de las derechas por la candidatura de JOSÉ ANTONIO (¡PRESENTE!) se presentó el encartado con un bastón alentando a las masas obreras con objeto de agredir a las personas de derechas y romper la urna por el triunfo que iban obteniendo».

Otras acusaciones le hicieron en relación a la tala de árboles para impedir la entrada de las tropas golpistas, pero nada pudieron demostrar. Mas, bien al contrario, llamado a declarar el testigo de los hechos ocurridos el 18 de julio de 1936, José Gil Carrasco, «Biravir», de 34 años, zapatero, comentó que Andrés era un destacado militante socialista, que estaba delicado de salud y no tuvo actitud provocativa. Diciendo, incluso, que, si bien estuvo reunido en la calle con Manuel García Sañudo -líder del PSOE arcense-, Andrés Barbadilla y otros obreros, el segundo comentaba que no debían realizar acciones, «que no fueran tontos y fueran a meter la pata», puesto que se sabía que había un levantamiento militar en Marruecos, pero nada más.

Detenido a su vuelta a Arcos al fin de la guerra. Después de meses en la cárcel, se celebró finalmente un juicio en Jerez de la Frontera, donde sería trasladado. El 20 de febrero de 1940 sería juzgado, al igual que otros paisanos y condenado a 20 años de prisión. Más tarde su pena sería conmutada por 12 años y 1 día de reclusión temporal. En septiembre de 1949 sería rebajada a 9 años de prisión mayor. Estuvo en libertad condicional desde el 23 de julio de 1941, dependiente de la cárcel del partido de Jerez de la Frontera, siendo conmutada su pena en el año 1944 y archivada su causa el 16 de junio de 1945.

Apellidos *Barbadilla Merino*
Nombre *Andrés*, nacido en *Arcos de la Frontera*, provincia de *Cádiz*
el día *22* de *Mayo* de 1884.
Nombre del padre *Antonio*, idem de la madre *Rafael*. Profesión u oficio *agricultor*, estado civil *casado*; número de hijos *3*. Delito *Concilio a la rebelión*.
Condena *20 años, conmutada 12 y 1 día*. Fecha en que fué puesto en libertad condicional: *23* de *Julio* de 1941. Fecha en que pasará a libertad definitiva: *10* de *Enero* de 1951.
Prisión de que depende de *Partido de Jerez*.
Domicilio *Jerez de la Frontera, Ahora 6*.
Provincia *Cádiz*.

Núm. *H-465*



(Firma)
Andrés Barbadilla

PULGAR DERECHO
INDICE DERECHO



Seal: JUNTA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE LIBERTAD VIGILADA - CÁDIZ (Sello)

Ficha Andrés Barbadilla Merino, emitida por la Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada de Cádiz. Fuente: AHPC, Sig. 27535 Prisión del Partido de Jerez de la Frontera, Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada de Cádiz. 1-21.

Barbadilla Merino, José.

Vecino de Arcos de la Frontera y dedicado al campo, fue asesinado el 22 de mayo de 1937 por sentencia de la Justicia militar en Málaga cuando contaba con 48 años¹²⁵. José había nacido en 1888, hijo de Antonio e Isabel, y era hermano de Andrés Barbadilla Merino, presidente del PSOE. Casado con Ana Carmona Gil, tenía al menos tres hijos: Sebastiana, Antonio y Juan Barbadilla Carmona¹²⁶. En 1924 tenía como residencia la calle Muñoz Vázquez, número 11.

¹²⁵ FERNÁNDEZ MARTÍN, Andrés, ESPINOSA JIMÉNEZ, Francisco, *San Rafael (Málaga). Las fosas. Febrero 1937-noviembre 1955*, Volumen II, Málaga, Aratispi, 2019, pp.276-277.

¹²⁶ AHMAF, Sig.1328, *Padrón Vecinal de 1924*.

Barrera Galvín, Dolores.

Dolores había nacido en Arcos de la Frontera en el seno de una familia de clase obrera en 1899. Dedicada a sus labores desde su niñez, prontamente se casaría con su vecino Pedro González López, «Pijín», con el que vivía en la calle Muñoz Vázquez número 9 en el año 1924. Con apenas 16 años, en 1915, nació su primera hija: Dolores. A esta seguirían, al menos, dos hijos más: Antonia (1920) y José (1923)¹²⁷.

En los años treinta la familia decidió trasladarse a la colada del Boyal en el término de Puerto Real, donde se asentó en una choza. Allí su marido militó en una organización obrera de la CNT. En el verano de 1936 este huiría hacia Arcos, pasando a la sierra de Málaga. Al año siguiente volvería, sería detenido y condenado a penas de cárcel. No fue la única represión que sufrió la familia.

En la primavera de 1936, su hermano Rogelio Barrera Galvín, conocido por «el Chamorro» fue elegido concejal de la Gestora del Frente Popular de Arcos. Este fue asesinado tras el triunfo del golpe militar rebelde en Arcos de la Frontera, desapareciendo su cuerpo, por lo que Dolores vistió de luto. Así lo dejó reflejada en la causa sumarísima que le incoaron tras una denuncia realizada por su vecina Carmen Pato. Esta declaró en el juicio del marido de Dolores que ésta difundía rumores sobre la guerra y la llegada de milicianos, así como que ayudaba a pasar a zona gubernamental a los huidos de Puerto Real.

Dolores sería finalmente absuelta, tras pasar por las cárceles de Puerto Real y el penal del Puerto de Santa María¹²⁸.

¹²⁷ AHMAF, Sig.1328, *Padrón Vecinal de 1924*.

¹²⁸ AHTMTSS, L.1156, nº29805.

Bautista Oliva, Manuel y Antonio.

El carpintero Manuel Bautista contaba con 41 años cuando en abril de 1939 fue detenido y sometido a un consejo de guerra. Durante su vida había combinado ese oficio con labores en el campo. Había sido vecino de Villamartín durante años, siendo, además, conserje del centro obrero de ese municipio, adscrito a la UGT. También ocupó cargos en la Agrupación Socialista de Villamartín, funcionando su taller como lugar de reunión en alguna ocasión. Asentado en Arcos tras la revolución de octubre de 1934, se afincó en el número 11 del Camino de las Nieves.

Tras el golpe de Estado del 18 de julio de 1936 huyó a Ronda con su hermano Antonio, pasando la guerra en zona gubernamental. Durante el conflicto bélico trabajó en el campo y en las minas. Cuando volvió fue ingresado, junto con su hermano, el 14 de abril de 1939, ocho años después de la proclamación de la Segunda República, en el Depósito Municipal de Presos de Arcos de la Frontera. Allí estaría hasta noviembre de ese año, cuando fue sobreseído del delito de «auxilio a la rebelión» que se le imputaba. Su hermano Antonio, en cambio, pudo salir al mes de ingresar en prisión. Manuel fijó su residencia en la calle Antonio Cremona y el 26 de diciembre le notificaron en persona la resolución de libertad por parte del auditor.

Sin embargo, lo que no pudieron evitar estos hermanos es que los enviaran a final del verano de 1940 a los campos de trabajo, concretamente, a Pueblonuevo.

Bermúdez Vega, Antonio y Julio.

Hijos de Francisco Bermúdez Rosado y Dolores Vega Jiménez, Antonio había nacido el 11 de enero de 1903, teniendo como hermanos a Francisco (1902), Juan (1905), Salvador (1906), Julio (1908), Beatriz (1910) y Dolores (1912). Esta familia, residente en calle Cilla, era conocida como «los Bardaos» y padecería la represión franquista¹²⁹. Al primero de sus hermanos, el mayor, Francisco, jornalero, lo asesinaron en el verano caliente. A otro de sus hermanos menores, Julio, le aplicarían el bando de guerra en la toma de Málaga y sería asesinado en dicha ciudad el 8 de febrero de 1937 a la edad de 22 años.

Por su parte, Antonio, en 1939 fue sometido a un consejo de guerra, siendo ingresado en la cárcel de Arcos el 16 de diciembre de 1939 y, tras la apertura de diligencias para la conformación de una causa que lo juzgara, fue trasladado a Jerez el 8 de septiembre de 1940 donde sería ajusticiado.

La represión sobre esta familia no acabaría aquí ya que a Salvador Bermúdez Vega lo detendrían en el otoño de 1940, ingresando en la cárcel municipal y enviado al campo de trabajo de Pueblonuevo.

¹²⁹ AHMAF, Sig.1328, *Padrón Vecinal de 1924.*

Benítez Méndez, Fernando, «el hermano del Gordo».

A la edad de 27 años, en 1937 Fernando Benítez fue sometido a un consejo de guerra tras ser detenido en Jimena de la Frontera. Había nacido el 27 de julio de 1910 en la calle Alanices número 12, de Arcos, y en 1936 su quinta fue llamada a filas para incorporarse al ejército rebelde. De oficio jornalero del campo, y asociado a la «Fraternidad Obrera» durante la Segunda República, vivía en calle Moreno de Mora, 45. El 1 de enero de 1937 Fernando fue a solicitar trabajo a Olvera en compañía de José Jiménez Pérez y Antonio Racero Martínez.

Llegado al término de Jimena fue detenido e ingresado en prisión, donde se identificó, pasando por varias cárceles hasta aclarar su situación: Penal del Puerto, Casería de Ossío y Prisión Provincial de Cádiz. Tras varios meses encarcelado, fue finalmente absuelto de un delito de deserción, por los descargos y declaraciones a su favor y sin grandes acusaciones por parte de las nuevas autoridades.

Bernal Jaén, Manuel, «Hilopita».

La historia de Manuel Bernal, «Hilopita», es una de las más rocambolescas relacionadas con la guerra, ya que su situación fue directamente producto del contexto provocado por el ataque violento al Estado republicano. De 41 años -en 1937- y casado, Bernal se había ausentado de Arcos en 1919, había pertenecido a la Legión y en esta etapa se trasladó a las Islas Canarias. En 1934, en Santa Cruz de Tenerife, fue acusado y condenado por violación de una chica de 15 años, hechos que ocurrieron el año anterior.

Durante su condena, de 17 años, 4 meses y 1 día, fue trasladado a la cárcel de Cartagena. Allí estaba cuando aconteció el golpe militar que, por momentos, hizo caer la estructura del Estado republicano. Para asegurar el estado de los penados fue trasladado a Valencia. Si embargo, estando preso en el barco Cabo de Palo se presentaron unos guardias, liberándolo junto con otros veinte condenados. En esta última ciudad consiguió un salvoconducto, alegando que su naturaleza era malagueña. Desde allí pasó por Alicante y Almería, donde se quedaría en el barco Cabo Grao hasta septiembre de 1936, hasta llegar a Málaga. Durante su tiempo en zona gubernamental se dedicó a la compra y venta de aguardientes, viviendo en una cueva en la Alameda, frente a Martinete. Trasladada la Falange de Arcos hasta esa ciudad, fue localizado y enviado a Arcos con un salvoconducto.

El consejo de guerra que se le abrió tras diligencias previas, con informes muy negativos por parte de FET de las JONS, la Guardia Civil y la alcaldía, concluía con la declaración de que la Justicia militar no era competente para juzgar el caso de «Hilopita», puesto correspondía a la jurisdicción civil. Así, se puso en libertad a Manuel Bernal, trasladándose el asunto al Juzgado de Instrucción.

Camarena Soto, José, «el Ceuta», «el Maestro».

Camarena fue uno de los hombres más importantes del movimiento obrero cenetista en la localidad. Durante la Segunda República había sido directivo de la «Sociedad Fraternidad Obrera de la CNT-AIT». Casado con Manuela Rodríguez Osorio, de profesión sirvienta, había ayudado a extender el ideal obrero entre los jornaleros de la ciudad.

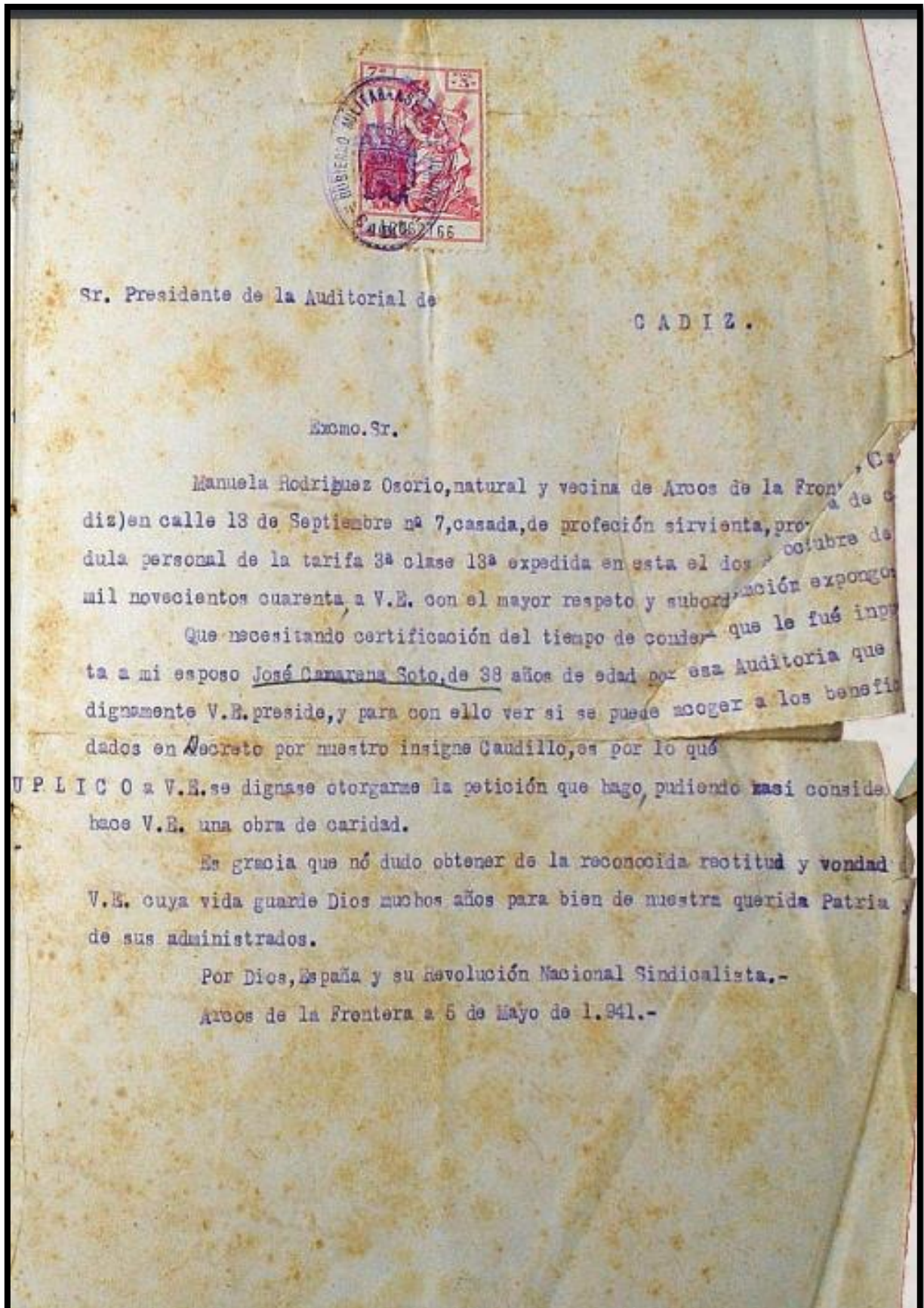
Triunfada la causa rebelde en la ciudad marchó a Málaga donde se alistó en el batallón Ascaso, desempeñando el cargo de delegado de Compañía y comisario político¹³⁰. Caído el frente malagueño se trasladó al interior peninsular, a Ocaña, tras abandonar el Ejército. En este lugar sería nombrado secretario provincial de la «Federación de Campesinos de Toledo». Terminada la guerra fue detenido y sometido a un juicio sumarísimo.

A José Camarena se le reconocía como el representante de los obreros en las negociaciones con los patronos y se le imputaban numerosos actos de propaganda en favor de las organizaciones obreras, con especial mención a sucesos huelguísticos como los de enero de 1933. Otros cargos que se le hacían tenían que ver con la oposición al golpe. Según algunas declaraciones en la tarde-noche del 18 de julio de 1936 recorrió las calles de la ciudad, en compañía de los hermanos Gil Expósito, con la intención de cerrar establecimientos tras la declaración de la huelga general. También se le mencionó como uno de los obreros que «estuvo a punto de ir en unión de otros cenetistas a socorrer a los marxistas de Cádiz con las armas de los Guardias Municipales».

Su consejo de guerra se celebró en Jerez de la Frontera el 29 de mayo de 1940, siendo condenado a 12 años de prisión y 1 día de reclusión menor, terminando su condena en 1951¹³¹.

¹³⁰ Sobre esto ver: TEMBLADOR LÓPEZ, M., *op.cit.*, p.71 y p.95.

¹³¹ AHTMTSS, L.1184, nº30374, José Camarena Soto.



Carta escrita por Manuel Rodríguez Osorio, mujer de José Camarena, a Francisco Franco, solicitando el indulto para su marido. Fuente: AHTMTSS, L. 1184, nº30374.

Carrera Apolinar, Diego, «el Estrella».



Diego Carrera Apolinar. Fuente: cedida por su descendiente Diego Carrera Ramírez.

El 28 de febrero de 1898 había nacido en Arcos de la Frontera Diego Carrera Apolinar, hijo de Francisco Carrera Sánchez y María Estrella Apolinar Capote, y casado con Francisca Lobero Nieto¹³². Dedicado profesionalmente «al campo», como la mayoría de los hombres de la localidad, fue afiliado a la «Sociedad Fraternidad Obrera» de Arcos de la Frontera. Su prestigio entre los obreros hizo que fuese nombrado por estos para desempeñar el cargo de concejal en la primavera de 1936, tras las elecciones del Frente Popular y la conformación de una Gestora para gobernar la ciudad. Su participación en la

¹³² Sus abuelos paternos eran Francisco Carrera Nuño y María de las Nieves Sánchez Durán. Sus abuelos maternos: Diego Apolinar Guillén y Ana Capote Oliva.

política municipal fue puntual, pues las obligaciones laborales impidieron que pudiese participar en la mayoría de los plenos del ayuntamiento.

En el verano de 1936, cuando comenzó la gran represión contra los regidores municipales y los obreros sindicados, el 12 de agosto pasó a zona gubernamental, concretamente a Cortes de la Frontera, desde donde se dirigió a Gaucín y a Málaga. En la España republicana, sin trabajo, se alistó al Ejército donde combatiría en el frente de Teruel, abandonando este para ingresar como obrero en un campo de aviación. Al final de la guerra sería detenido y puesto a disposición de las nuevas autoridades y la Justicia militar.

El 20 de abril de 1939 se le instruyó un expediente para la conformación de una causa sumarísima que juzgara su actuación antes, durante y tras el «Movimiento Nacional». Las declaraciones de sus vecinos, su adscripción al obrerismo por necesidad y su negación a seguir combatiendo con las armas fueron las causas alegadas para absolverlo de cualquier cargo imputado y las acusaciones de las autoridades¹³³.

Sin embargo, a finales del verano de 1940 sería ordenada su detención y puesta en prisión, para días después ser trasladado seguidamente al campo de concentración de Peñarroya-Pueblonuevo donde realizaría trabajos forzados.

¹³³ AHTMTSS, L. 1175, nº30168, Diego Carrera Apolinar.

Castaño del Valle, Aniceto.

A finales de agosto de 1936, Aniceto Castaño del Valle pasó a zona republicana. Coincidió con la etapa en la se desarrolló una gran oleada represiva en la ciudad. Este campesino de Arcos había nacido el 2 de mayo de 1898 y en la fecha de su huida dejaba familia en la ciudad. Con residencia en el Camino de Bornos salió huyendo de su casa por miedo a ser represaliado por su militancia en el sindicato de la CNT. En julio de 1936 había estado ocupado en el cortijo «el Jaulón», de Ángel Bohórquez, en labores agrarias.

Llegaría a Arcos procedente de la España republicana en abril de 1939 acompañado de un conocido por «Vidal». Durante la guerra, en zona gubernamental, se dedicó a trabajar en las minas para eludir ir al frente. Esto junto con su escasa relevancia en el plano político, las declaraciones de sus vecinos de casapuerta, «Albino» y «Garría», y que los informes de las autoridades no eran determinantes para conformar una acusación hicieron que Aniceto alcanzara, tras cuatro meses encarcelado en el Depósito Municipal de Presos, la absolución¹³⁴.

¹³⁴ AHTMTSS, L.1197, N°30657, Aniceto Castaño del Valle.

Castillo Iglesias, José, «el Longo».

El 3 de marzo de 1910 nació en Arcos José Castillo Iglesias. Dedicado al campo y afiliado a la «Sociedad Fraternidad Obrera», durante la Segunda República participó de esta organización. Tomada la ciudad el 21 de julio de 1936, acudió al ayuntamiento para interesarse por la forma en que debía de proceder para alistarse a la Legión española, en el bando golpista, y contribuir de esta forma a la España autodenominada «nacional». Allí lo recibió José García Vázquez que le indicó que se apuntara al Tercio o a las milicias falangistas de Sevilla. A tal efecto acudió a esta ciudad, dejando en su domicilio de San Francisco 18 a su mujer y su familia.

Ya en el Ejército rebelde, destinado en el frente, en Alcolea se pasó a zona republicana. Al menos esa fue la acusación que le hicieron. En zona gubernamental fue llamado a filas por corresponderle por quinta, yendo al frente, donde fue herido, siendo declarado inhabilitado. Terminada la guerra el 1 de abril de 1939, doce días más tarde fue detenido por los rebeldes e ingresado en prisión. Abiertas las diligencias para conformar una causa sobre su actuación, fue puesto en libertad condicional, con la prohibición expresa de salir del término municipal, el 16 de marzo de 1940. El 17 de mayo su causa seguía sin encontrar su fin, por cambiarse de juez y debido a las numerosas declaraciones que creían necesarias para esclarecer los hechos.

El 23 de octubre de 1940 fue internado en el campo de concentración de Cerro Muriano y Pueblonuevo, saliendo de este el 20 de febrero de 1941. Clasificado como desafecto y tras cuatro meses de sanción fijó su residencia en la calle Socorro 18. Sin embargo, su persecución seguía abierta y fue condenado definitivamente en noviembre de 1942 a 12 años y 1 día de prisión, siendo detenido el 6 de diciembre de ese año. Con una condena a cumplir hasta el 15 de noviembre de 1953, fue liberado el 12 de febrero de 1943 de forma provisional, teniendo como residencia la de Vélez-Málaga, con residencia en Paseo Nuevo. Finalmente, el 9 de octubre de 1945, en otro contexto, se le concedía el indulto, aprobado el 18 de diciembre de 1946, fijando su residencia en Arcos más tarde¹³⁵.

¹³⁵ AHTMTSS, L.521, n°17983, José Castillo Iglesias.

Corrales Carrasco, Rafael.

El 15 de enero de 1906, fruto de la relación entre Juan Corrales Pérez y Ana Carrasco Morales, nacía en Jerez de la Frontera, en una familia de clase obrera, Rafael Corrales. Ello lo llevó a aprender las labores del campo. Realizando este trabajo en el término municipal de Arcos conoció a una compañera, con la que mantuvo relaciones, trasladándose en 1931 a vivir a esta ciudad. En esta desempeñó su trabajo en el término municipal arcense y en San José del Valle.

En Arcos de la Frontera se afilió al sindicato campesino y en el verano de 1936 salió huyendo de la represión hacia La Saucedá de Cortes, en Málaga. En zona republicana se alistó a las milicias anarquistas. Caído el frente malagueño y reorganizado el Ejército republicano lo trasladaron al frente de Madrid siendo teniente de la 35 Brigada Mixta y en la 95 Brigada. A mediados de agosto de 1937 desertaría de su unidad militar para marchar a Valencia. En esta ciudad fue detenido e ingresado en prisiones militares donde pasaría el resto de la guerra. Finalizada esta, fue ingresado en el campo de Albaterra (Alicante) siendo clasificado el 5 de julio de 1939. Desde este recinto de prisioneros lo trasladarían en octubre al campo de concentración de Porta-Celí (Valencia), llegando el 14 de octubre de 1940 a la cárcel de Arcos. No serían los únicos recintos penitenciarios por los que pasaría ya que también sería internado en la Prisión del Partido de Jerez de la Frontera y el Cortijo de Vicos. El fallo de su consejo de guerra no se celebraría hasta el 17 de octubre de 1941, siendo condenado a 8 años de prisión mayor, con confirmación del auditor el 18 de noviembre de 1941¹³⁶.

¹³⁶ AHTMTSS, L.309, nº12577, Rafael Corrales Carrasco.

Delgado Perdigones, José.

El 16 de abril 1939 era detenido, con 49 años, José Delgado Perdigones. Este arcense había nacido el 27 de marzo de 1891 y en esa fecha se encontraba casado Isabel Sánchez Lomas y con cinco hijos. Había huido de su casa en calle San Francisco en el otoño de 1936 tras el asesinato de su hermano Antonio, conocido popularmente en la ciudad como «el cojo Castañeda». Durante su estancia en zona gubernamental se había alistado como miliciano, pero tras la caída de Málaga optó por asentarse en Manzanares (Ciudad Real) y ocuparse en distintos trabajos: como pastor, en labores del campo o en otros comunes como la cocina.

Durante su juicio le hicieron la acusación de haber usado armas el 18 de julio en Jédula, aspecto que no se pudo demostrar. Esto y las buenas referencias sobre el mismo hicieron que no se le imputaran delitos y el fallo definitivo fuese decretar su libertad, con sobreseimiento del «auxilio a la rebelión», después de seis meses en la cárcel. No obstante, a finales de agosto ingresó en la cárcel municipal por orden del comandante militar para ser enviado días después al campo de trabajo de Pueblonuevo¹³⁷.

¹³⁷ AHTMTSS, L.1200, nº30730, José Delgado Perdigones.

Delgado Ríos, Juan, «el Puya».

El joven Juan Delgado Perdigones contaba con apenas 19 años cuando fue sometido a un juicio militar en 1937. Miembro de las Juventudes Libertarias de la CNT de Arcos, se dedicaba al campo. Producido el golpe de Estado y triunfado en la ciudad, pasa a zona republicana en agosto de 1936 a través de la provincia de Málaga, trabajando en el campo y alistándose a la cuarta compañía del batallón Vicente Ballester. Derrumbado el frente malagueño, emprende su regreso a Arcos, donde fue detenido y juzgado por consejo de guerra en un juicio colectivo el día 5 de mayo con sus vecinos José Román López, Antonio Luna Perdigones, Domingo Sánchez Perdigones y los hermanos Antonio y José Sánchez Serrano «Viri».

En su juicio fue acusado de propagandista de las ideas cenetistas y de izquierdas alegándose en una declaración que sirvió de enlace entre los dirigentes del Frente Popular durante las elecciones del 16 de febrero de 1936. Por todo ello fue condenado por un delito de adhesión a la rebelión con la pena de muerte, siendo conmutada esta por la de reclusión perpetua, 30 años de prisión. Años más tarde se le rebajaría a 12 años y 1 día de prisión mayor, concediéndole la libertad, residiendo en 1943 en un pago de la zona rural de Rota, tras haber pasado por el Penal del Puerto de Santa María, la Prisión Provincial de Sevilla y la Prisión Central de Talavera de la Reina¹³⁸.

¹³⁸ AHTMTSS, L.1283, nº31944, Juan Delgado Ríos.

Díaz Márquez, José, “Titi”.

En el ocaso del otoño de 1938 un hombre con «aspecto de indigente», de baja estatura, frente ancha, nariz gruesa, pelo moreno y desordenado, con su boca grande vocífera unas vivas a Manuel Azaña, expresidente de la República, y da mueras a España, siendo detenido e ingresado en la «prevención». En la ciudad lo conocen como «Titi», su nombre es José Díaz y es un vecino en edad madura que vive en el número 15 de la calle Magdalena Amaya, una casa de vecinos del casco histórico¹³⁹.

José Díaz Márquez había nacido en Arcos de la Frontera en el verano de 1884. El día 11 de agosto de ese año inscribieron su nacimiento, acontecido tres días antes. Sus padres eran Benito Díaz Capote y Ana Márquez Saénz¹⁴⁰. Se había casado con Ana Rubiales Garrucho, dos años menor, y con ella tuvo, al menos, seis hijos¹⁴¹. No sabiendo leer ni escribir, durante su vida se dedicó a las labores del campo, ingresando en la asociación de campesinos local, «Fraternidad Obrera», que en la primavera de 1931 quedaría adscrita a la CNT-AIT, con sede en la calle Antonio Cremona, 12. Allí, según la Guardia Civil, la FET de las JONS y los informes policiales, participó de sus asambleas durante la Segunda República. Tras el golpe de Estado del 18 de julio de 1936 su hijo Francisco Díaz Rubiales, obrero agrícola, huyó de Arcos, al igual que su yerno, Cristóbal Gil Muñoz.

Entonces José tenía 52 años y vivió el triunfo de la causa rebelde sin destacarse y en «estado de neutralidad», sin atreverse a manifestar públicamente sus opiniones hasta algo más de dos años y medio después, el 23 de noviembre de 1938. En plena calle Generalísimo Franco -actual Corredera-, la vía más transitada y el centro neurálgico de la ciudad en esa época, vociferó en varias ocasiones fuertemente «Viva Azaña, muera España». Esas palabras, que pronunciaba en estado de embriaguez suscitaron la intervención del jefe local del Movimiento, Federico Carretero Raga, que en esos momentos se

¹³⁹ Los entrecomillados y todos los datos proceden de su juicio en: AHTMTSS, L.1141, N.29529.

¹⁴⁰ Sus abuelos paternos eran Cristóbal Díaz y María Capote. Los maternos: Diego Márquez y María Saénz.

¹⁴¹ En 1940 estaban como censados con ellos en Magdalena Amaya 15: Francisco, 28 años, obrero agrícola; Josefa, 24 años; Benito, 21 años, militar; María, 18 años; José, 15 años, obrero agrícola y Cristóbal, 5 años, que iba al colegio. Las chicas se dedicaban a servir en las casas de las personas pudientes y no sabían leer ni escribir, a diferencia de los hermanos que no eran analfabetos. En: AHMAF, Padrón vecinal de 1940.

encontraba en el cuartel de la Falange, a escasos metros del lugar desde donde José Díaz se expresaba posiblemente roto de dolor porque su hijo Francisco Díaz Rubiales se encontraba preso y destinado a un campo de trabajo en Guipúzcoa.

José Díaz alegó que estaba completamente «borracho» cuando fue detenido e ingresado en la cárcel por una pareja de la Policía municipal y que no supo qué sucedió hasta que su mujer fue a verlo a la celda. El escándalo en la vía pública se saldó, al menos, con la conducción violenta de José Díaz al cuartel de Falange, agarrado por el brazo por parte de Federico Carretero, en compañía de Manuel Baena González, un antiguo militante de Izquierda Republicana que en los primeros días del Movimiento se alistó en Falange.

A pesar de las conclusiones a las que llegó el juez instructor de la causa abierta contra José Díaz, el auditor no llegó a respaldar la sentencia que le impusieron en un consejo de guerra celebrado a finales de junio, para el que lo trasladaron a Cádiz, y que lo condenaba a 6 meses y 1 día de prisión correccional. Relegado el resultado, en otra vista del caso, con otro defensor y en una nueva celebración del juicio el 29 de julio, en una España con las cárceles repletas de presos, el 2 de septiembre de 1939 el auditor aprobaba el fallo de absolución del caso, habiendo pasado casi un año encarcelado en Arcos y Cádiz.

Díaz Rojas, Andrés de Jesús.

Nacido el 15 de septiembre de 1908, hijo de Andrés Díaz López y Leonor Rojas Bernal, el joven Andrés Díaz desempeñó cargos directivos en la «Sociedad Fraternidad Obrera CNT-AIT» durante la Segunda República¹⁴². Este aspecto lo significó y sirvió de argumento para marcharse en el verano de 1936 a la zona bajo el control del gobierno democrático. El 18 de julio se encontraba en Lora del Río, desde donde llegó a Jerez y a Arcos en una situación de parálisis de la normalidad producida por el golpe de Estado. Durante los primeros meses de la guerra se enroló en las milicias de significación anarcosindicalista en la Sierra de Málaga, llegando a desempeñar funciones de jefatura, formando parte del Comité Regional de Andalucía con el cargo de repartidor de prensa. Tras la caída en poder sublevado de la provincia vecina, durante el resto de la guerra se apartó del Ejército republicano estando ocupado en Valencia como empleado en un almacén de aceite y envases.

Terminada la guerra, fue detenido sin documentación en un control en Alicante e ingresado en el castillo de Santa Bárbara (Alicante), pasando después por las cárceles de Arcos, donde llegaría el 16 de diciembre de 1939, y la Prisión del Partido Judicial de Jerez de la Frontera, en la que ingresaría el 18 de abril de 1940. En esta última sería juzgado por un consejo de guerra un mes después, el 29 de mayo. En la vista de su juicio fue acusado de un delito de «excitación a la rebelión por parte del fiscal», pero el tribunal decidió absolverlo de delito que se le imputada, cuando ya llevaba un año preso¹⁴³.

¹⁴² Nieto por línea paterna de Andrés Díaz Fernández y Ana López Cordero, de Arcos. Por línea materna de Antonio Rojas Vázquez y Francisca Bernal Pulido, de Arcos.

¹⁴³ AHTMTSS, L.1164, nº29990, Andrés Díaz Rojas.

Díaz Rubiales, Francisco.

Francisco contaba con 28 años en 1940. Domiciliado en la calle Magdalena Amaya, era hijo de José Díaz Márquez, «Titi», y Ana Rubiales Garrucho, siendo el mayor de seis hermanos¹⁴⁴. Trabajador del campo y afiliado a la CNT, en 1938 se encontraba preso en un campo de concentración de Guipúzcoa cumpliendo condena. En 1936 había sido declarado prófugo al no presentarse como soldado del reemplazo de 1933 tras ser llamado a filas¹⁴⁵.

¹⁴⁴ AHMAF, Padrón vecinal de 1940.

¹⁴⁵ En el anexo número se puede observar una lista de mozos no presentados al llamamiento de los reemplazos de 1933 y 1934.

Escribano García, Cristóbal.

Este arcense contaba con 27 años en 1939, cuando fue sometido a un juicio sumarísimo. Señalado por ser sobrino del socialista Manuel García Sañudo, asesinado en el verano caliente de 1936, era un trabajador del campo sindicado a «Fraternidad Obrera» y con simpatías por el partido de su tío, según los informes de los declarantes¹⁴⁶.

En las vísperas del triunfo rebelde en Arcos de la Frontera se encontraba trabajando en la «Parrilla Baja», en una finca de los ricos propietarios hermanos Ferrer y en una aparcería que tenía concertada con estos. Por esa zona, buscando los montes de Jerez y la provincia de Málaga durante los últimos días de julio y todo el mes de agosto pasaron partidas de huidos huyendo de la represión o la llamada a filas. Según su testimonio, muchos de lo que pasaban por esa zona le indicaban la idoneidad de marchar a zona republicana. En este contexto decidió emprender la huida a Málaga encontrando por el camino de un grupo de Arcos entre los que se encontraban los hermanos Baldaos, Miguel Pulido Coronil, los hermanos Chapela, Medina y Cristóbal Gil Muñoz, yerno del «Titi». Con ellos continuó el camino hacia Gaucín, donde tomó el tren a Ronda. Allí coincidiría con los Mochuelos, padre e hijo, y con José Gómez «Pellín».

Caída la Serranía de Ronda pasaron a Málaga donde se encuadró en el Regimiento Victoria, número 8. En este estuvo tres meses prestando servicios en los almacenes de vestuario, solicitando su ingreso más tarde en la Guardia de Seguridad, de Asalto, pasando a Almería. Durante esta etapa estaría destinado en distintos puntos del Levante y el centro peninsular, sorprendiéndole el final de la guerra en Ocaña.

En esta localidad solicitaría la Falange un salvoconducto para trasladarse a Arcos. En esta población, detenido tras la caída de la República y a su vuelta a casa, se le abrió un proceso sumarísimo de urgencia. El 27 de julio de 1939, Rafael Rodríguez Ruiz-Berdejo, como juez instructor del procedimiento sumarísimo abierto por orden del auditor de guerra días antes ordenaba colocar un edicto en el tablón de anuncios del ayuntamiento «invitando a todas las personas que conozcan algún cargo contra» Cristóbal Escribano García «a que

¹⁴⁶ Sus padres eran Antonio Escribano y Amadora García Sañudo.

comparezcan ante este Juzgado instructor». Además, ejecutaba el ordenamiento de dirigir oficios a la Junta Municipal del Censo para conocer qué participación tuvo en las elecciones democráticas de la República, así como oficios a la Guardia Civil, la Jefatura de Falange y la alcaldía para que informasen de la conducta política y social del encartado y su actuación «en contra del Alzamiento Nacional». Realizadas las primeras tomas de declaración por parte de este juez instructor debido a la nueva orden del jefe del Estado que prohibía que personas de la misma localidad juzgasen a sus vecinos, se hacía cargo de este procedimiento el capitán Isidoro de la Vega a comienzos del mes de octubre de 1939.



Salvoconducto emitido a Cristóbal Escribano García en junio de 1939.

Fuente: AHTMTSS, L.1152, nº29719, Cristóbal Escribano García.

En su descargo expuso que no había usado las armas, sino que solo desarrolló labores de vigilancia y control del orden público, así como que emitió su voto a favor de las derechas en febrero de 1936. En su ayuda intercedieron vecinos y personas de orden como Luis Gómez Ferrer, por lo que el juez capitán

Isidoro de la Vega propuso el sobreseimiento del caso, aceptado por el auditor, fijando su residencia en la Parrilla Baja en su libertad provisional¹⁴⁷.

¹⁴⁷ AHTMTSS, L.1152, nº29719, Cristóbal Escribano García.

Fernández Pérez, Diego.

Diego Fernández Pérez, de 39 años de edad en 1939, había nacido el 3 de abril de 1900, era natural y vecino de Arcos de la Frontera, domiciliado en el campo de «Alcornocales», en el límite geográfico de los términos de Arcos y San José del Valle, en esa etapa perteneciente a Jerez de la Frontera. Diego era hijo de José Fernández y Ana Pérez, y se dedicaba al cultivo de la tierra y a realizar labores agrícolas. Su profesión en el campo hizo que se afiliara a la «Sociedad Fraternidad Obrera CNT-AIT».

El 18 de julio de 1936 se encontraba trabajando en el cortijo «Sotillo Nuevo», propiedad del conde de Peraleja, Luis López de Carrizosa e Ibarra. En los últimos días de agosto, enterado de que su hermano y su cuñado habían sido detenidos y asesinados el 27 de agosto, y que también lo buscaban, se marchó a Málaga, con dirección a La Saucedá de Cortes. En esta zona se encuadraría en el Batallón Vicente Ballester, pasando por Almería, Murcia y Albacete hasta llegar a Madrid. Reorganizado el Ejército republicano se encuadró en la 41 Brigada, pasándose más tarde de forma voluntaria al Batallón nº21. Desplegado en distintos pueblos de la zona levantina, le sorprendió el final de la guerra en Alberique (Valencia). Disuelto el Ejército y sin recursos de ningún tipo, llegó a Arcos de la Frontera donde fue ingresado en la cárcel, abriéndosele instrucciones previas para la conformación de una causa para un procedimiento sumarísimo de urgencia. Este lo ejecutaría el guardia civil José Rodríguez Romero como juez y su compañero de institución Francisco Rodríguez Gutiérrez como secretario.

En los informes que se conformaron en el inicio de la causa, destacaron las acusaciones que le hacía el responsable del puesto de la Guardia Civil, José de la Cruz, calificándolo de «anarquista peligroso». Por su parte, el fascista José Hierro Carmona lo describía como un «propagandista de ideas marxistas» siendo, a su parecer, «persona peligrosa e indeseable». Calificativos compartidos por el alcalde de la ciudad José María de las Cuevas. A esta información emanada de las fuerzas y elementos dictatoriales y fascistas de la ciudad, José Rodríguez Romero en el resumen de cara a la causa indicó que era «extremista (...) como todos sus familiares (...) al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional, en diez y ocho de julio de 1936, continuó en esta comarca,

su propaganda más activa y opuesto a las fuerzas nacionales, con otros muchos. Perdió a dos hermanos». Y sentenciaba: «siempre rebelde y al tener conocimiento de que por su actuación peligrosa lo buscaban, se marchó al campo rojo». Por todo esto, Francisco Rodríguez, como juez instructor, lo consideraba «peligroso e indeseable, como garantía del orden social» por lo que se dejaba detenido.



José Fernández Pérez, hermano de Diego Fernández Pérez, detenido el 27 de agosto de 1936 en «El Alcornocalejo» y desaparecido, hecho que motivó la huida de su hermano Diego. Fuente: cedida por su nieta Josefa Fernández.

No obstante, ninguno de estos cargos se pudo sostener una vez iniciada la toma de declaraciones por parte del juez capitán Isidoro de la Vega. Su vecino Francisco García Palacios, alegó no sólo que era un buen trabajador, sino que en momentos de conflictos huelguísticos había optado por mantener servicios básicos respecto al cuidado de la ganadería. Por su parte, Juan Luis Gómez Ferrer, perteneciente a una de las familias sustentantes del requeté local, emitió buenas opiniones sobre el mismo. Hizo lo propio el aperador Antonio Fernández Vega ensalzando su conducta sociolaboral, solo destacando que, si él repartió los votos para que sus obreros votaran a la candidatura de derechas en febrero de 1936, por oídas conoció que Diego no emitió este voto, así como que tal vez participara en algún acto en enero de 1933 sin saber especificar ni dar nombres de testigos.

Finalmente, celebrado el juicio el 9 de agosto de 1939 en Jerez de la Frontera, usando como descargo que si se marchó a zona republicana lo hizo «inducido por otros elementos extremistas que propalaban falsas noticias (...) y ante el temor de ser sancionado» así como que ingresó en el Ejército republicano para poder comer, además de que si huyó fue por «miedo», el tribunal estimó que debía de ser absuelto. El auditor aprobaría la sentencia el 30 de agosto de ese año y Diego volvería al Alcornocalejo tras cinco meses de prisión, un hermano y un cuñado desaparecido, y la segura intercesión en su juicio de la familia de terratenientes con la que siempre había servido él mismo y en especial su padre¹⁴⁸.

¹⁴⁸ AHTMTSS, L.1197, nº30658, Diego Fernández Pérez.

Gamaza Jiménez, José.

José Gamaza nació en Arcos de la Frontera y tuvo como residencia la localidad almeriense de Garrucha. En esta población extendió el ideal anarcosindicalista, que tanta influencia tenía en su localidad de nacimiento. Dedicado a los trabajos de ferrocarril, fue secretario general de la CNT de Garrucha, siendo condenado a pena de muerte en la posguerra por juicio sumarísimo. Con 39 años fue ejecutado en Almería el 6 de junio de 1939¹⁴⁹.

¹⁴⁹ Recuperado en: <https://todoslosnombres.org/personas/jose-gamaza-jimenez/> [12712/2024]
Procedente de: QUIROSA-CHEYROUZE MUÑOZ, Rafael, *Política y Guerra Civil en Almería*, Almería, Editorial Cajal, 1986; RAMÍREZ NAVARRO, Antonio, *Aunque nos espere el dolor y la muerte. Historia del movimiento libertario en Almería*, Almería, Editorial Universidad de Almería, 2018.

Gamaza Parra, Andrés, «Torrall».

Andrés «Torrall» contaba con 23 años cuando fue sometido a un juicio sumarísimo de guerra. De oficio campesino y afiliado a la CNT, en su declaración contó que fue apresado por unos milicianos cuando estaba trabajando en el cortijo «Las Posadas». Sin embargo, lo cierto es que su historia es similar a la de otros, como Diego Carrera o Aniceto Castaño, que el 18 de julio de 1936 estaban trabajando en el cortijo «El Jaulón» de Bohórquez.

A finales del verano y en el otoño de 1936 Andrés Gamaza estaba operando en el frente de Málaga con los milicianos de «Trujillo». Allí coincidió con otros vecinos de Arcos como los hermanos «Bardao». En Ronda, según la declaración de Juan Ramón Socii, un arcense que se encontraba en aquella población cuando acontecieron los sucesos del golpe, ofreció una declaración en su contra. Sea como fuere, cuando la Falange de Arcos de la Frontera entró en Málaga, este se presentó ante esta y se alistó en la columna. A partir de este momento combatiría en Pozoblanco y en Villanueva del Duque, de donde se volvería por un reumatismo, expulsándosele de Falange por sospechas de sedición y abriéndosele un proceso, tras su detención el 27 de mayo de 1937. En un juicio de guerra celebrado el 14 de enero de 1938 fue condenado a reclusión perpetua por delito de «adhesión a la rebelión». Más tarde ser conmutada su pena por 6 años y 1 día de prisión, pasando a libertad provisional el 23 de julio de 1941, cuatro años después de su detención, con destierro en Sevilla.

García Álvarez, José.

José García, nacido en Arcos de la Frontera, tenía 29 años cuando en 1940 fue sometido a un consejo de guerra en Cataluña. Con residencia en Barcelona fue condenado a 12 años y 1 día de prisión por «auxilio a la rebelión»¹⁵⁰.

¹⁵⁰ AHTMTTB, Sig.4857, causa 009202 de 1939, José García Álvarez.

García González, Antonio José.

El 20 de febrero de 1937 sería fusilado en Málaga Antonio José García. Este joven nacido en Arcos y dedicado al campo tenía 20 años cuando se le aplicó la pena de muerte tras la caída de Málaga en poder de los rebeldes¹⁵¹.

¹⁵¹ FERNÁNDEZ MARTÍN, Andrés, ESPINOSA JIMÉNEZ, Francisco, *op.cit.*, p.43 y pp.136-137.

García Sañudo, Manuel.

El hortelano de 27 años Manuel García Sañudo huyó de Arcos con un hermano y dos cuñados tras desatarse la primera oleada de represión en la ciudad. En palabras de su hijo: «se fue porque mataban a la gente». En la serranía malagueña se alistaría en las milicias populares que hacían frente al Ejército profesional de los rebeldes. En los días posteriores a la caída de Málaga y cuando iba en dirección a esta fue detenido. Más tarde ajusticiado por consejo de guerra se le condenó a pena de muerte¹⁵². Antes de su ejecución enviaría una carta de despedida a su mujer Rafaela Medina López y a su familia, dejando un huérfano. Fue matado el 7 marzo de 1937. Su mujer también perdería a su hermano Miguel Medina López, del que nunca supo nada más. Por su parte, a otro de sus hermanos Miguel Medina López lo encarcelarían y lo enviarían al campo de concentración de Pueblonuevo¹⁵³.

¹⁵² FERNÁNDEZ MARTÍN, Andrés, ESPINOSA JIMÉNEZ, Francisco, *op.cit.*,

¹⁵³ Ver en el anexo el listado de presos enviado a Pueblonuevo. Esto último y el entrecomillado referente a su hijo procede de: Entrevista realizada por Santiago Moreno Tello.

García de Veas López, Manuel.

Al comerciante de 37 años Manuel García de Veas López le inician un proceso sumarísimo de urgencia el 17 de abril de 1939, entrando como detenido en la cárcel el 14 de octubre de 1939. Este arcense era un antiguo carabinero que expulsan del cuerpo acusado de haberse beneficiado de un alijo de drogas en los años veinte en la zona de la bahía de Algeciras. Regresado a Arcos, pasa a vivir en Guinea-Ecuatorial, en Fernando Poo, donde estuvo de dependiente de comercio con su hermano Ignacio. En su declaración relató que allí unos individuos holandeses lo obligaron a montarse en un barco, para llevarlo a la costa francesa de Libreville. En este lugar encontró un barco con destino a Valencia, por lo que lo tomó.

Ya en la zona gubernamental, y en plena guerra civil, se alistó al cuerpo de Seguridad, pasando a ser Guardia de Asalto en Castellón. Terminada la guerra se trasladó a Arcos con el deseo de ver a su padre, un antiguo carabinero retirado, antes de emprender su regreso a Guinea Ecuatorial. Después de unas diligencias del juez instructor se demostró que su detención carecía de fundamento por lo que obtuvo el sobreseimiento provisional del expediente que le investigaba por «auxilio a la rebelión»¹⁵⁴.

¹⁵⁴ AHTMTSS, L.1196, nº30649, Manuel García de Veas López

Gil Expósito, Manuel, «Peñita».

Nacido el 13 de junio de 1901, el campesino Manuel Gil Expósito contaba con 38 años cuando fue juzgado por consejo de guerra tras su detención en 1939 al caer la República. En la segunda oleada represiva, ya en el otoño, se marcharía a la provincia de Málaga, alistándose más tarde como miliciano al Batallón Vicente Ballester.

Al fin de la guerra sería detenido y sometido a un consejo de guerra. En relación al motivo de su huida, en su declaración alegó que se marchó porque «estaba viendo que a todos los de izquierdas los detenían». En su cargo el guardia civil José de la Cruz Espinosa lo acusaría de ser uno de los que detuvo a los sacerdotes y las personas de orden el 18 y el 19 de julio de 1936, no lográndose comprobar la veracidad de los hechos atribuidos a Gil Expósito. Asimismo, el alcalde añadía que «Peñita» pertenecía a la Federación Anarquista ibérica. Sin embargo, estas acusaciones, sin respaldo argumentativo fueron desechadas por el juez instructor del caso, el capitán Isidoro de la Vega.

En su juicio, celebrado el 27 de octubre de 1939, se le sobreseyó de los cargos, quedando en libertad vigilada fijando su residencia en el número 24 de la calle Muñoz Vázquez¹⁵⁵. Seis meses había estado preso en la cárcel de Arcos. Su hermano José Gil Expósito también estuvo preso, pero se le dejó en libertad al mes de su detención, en mayo de 1939.

Pero esto no significó el final de la expiación de sus culpas, ya que a finales del verano de 1940 fueron ingresados en prisión durante varios días y trasladados al campo de concentración de Pueblonuevo, junto con varias decenas de vecinos de Arcos, para redimirse de haber estado en zona republicana.

¹⁵⁵ AHTMTSS, L.1202, 30772, Manuel Gil Expósito.

Orellana Quiñones, José.

José Orellana nació el 18 de julio de 1903 en Arcos de la Frontera. Su padre era Manuel Orellana Hueso y su madre Juana Quiñones Durán. Prontamente su padre se quedó viudo y con cuatro hijos -José, Alfonso, Manuel e Isabel-. A comienzos de los años veinte establecería una relación con la también viuda Carmen Gómez Moreno, que tenía dos hijos -Carmen María y Antonio J.-. Fruto de esta unión nacerían, al menos, otros dos nuevos hermanos -Francisco y Bartolomé Orellana Gómez-. Esta familia extensa se instalaría en una huerta, en la zona Angorrilla en torno a 1924, para pasar luego al número 48 de la calle Martín Montero¹⁵⁶.

Como el mayor de sus ocho hermanos, José tuvo que comenzar a trabajar siendo joven, aprendiendo el oficio de hortelano. Junto con el aprendizaje de las labores del campo, se sindicó en la «Sociedad Fraternidad Obrera», que renacería con gran ímpetu a comienzos de la década de los años treinta y al calor de los aires de libertad traídos por la Segunda República. En ella participó en la directiva en distintas ocasiones, como en 1932, participando, además en asambleas¹⁵⁷.

En estos años republicanos pasó a formar parte del sindicato socialista UGT, teniendo especial relación con líderes de esta tendencia como Rafael Ruiz Vázquez. Efectuado el golpe de Estado del 18 de julio de 1936 y triunfado en Arcos, José Orellana se encontraba trabajando en una huerta que llevaba Cristóbal Asencio. El 15 de agosto llegaron tres compañeros a ese lugar para informarle de que estaban deteniendo a todas las personas de izquierdas. Según los testimonios de su juicio saldría de Arcos en dirección Málaga con Rafael Ruiz Vázquez, un compañero referido por «Gordito» y, probablemente, José Rodríguez Arcila, «Cerengue», ya que tenemos constancia de que este partiría de la localidad en compañía del primero. Sea como fuere, en Arcos quedó su hermano menor Alfonso, que sería detenido, ingresado en la cárcel municipal, llevado a Jerez y desaparecido cuando contaba con treinta años edad.

¹⁵⁶ AHMAF, Sig.1328, *Padrón Vecinal de 1924*.

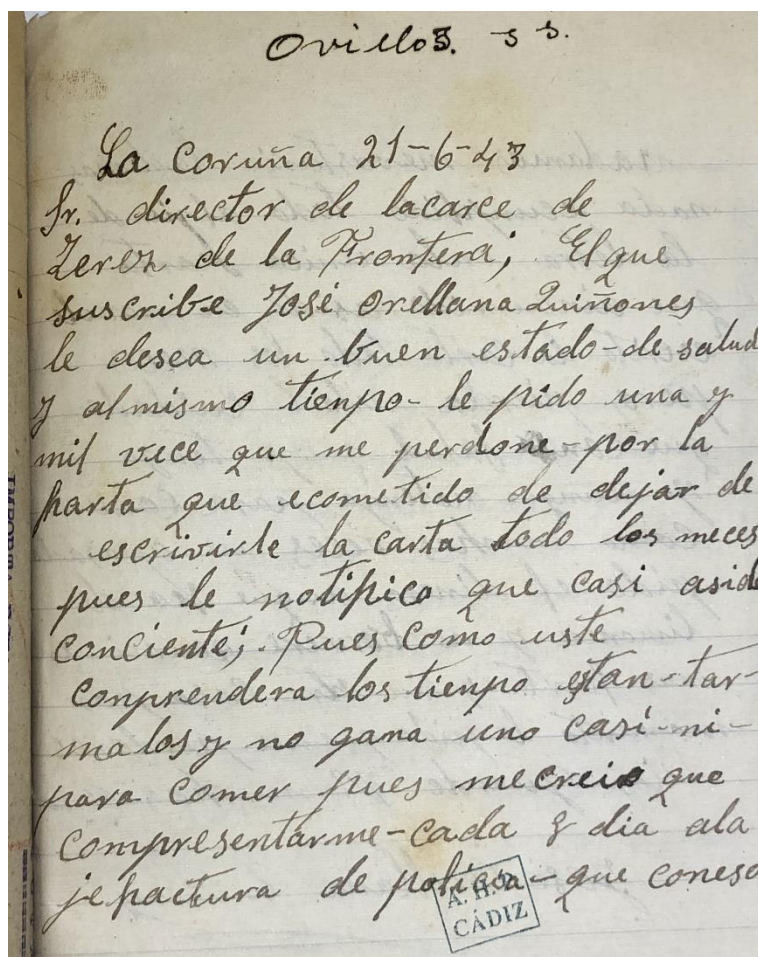
¹⁵⁷ ORTEGA CASTILLO, Antonio, *op.cit.*, p. 521 y p.662.

En su huida hacia Málaga el grupo partiría desde la huerta de Rafael Vázquez, y pasaría, según la Guardia Civil, por los lugares conocidos por Guadapero, Atrera hasta Alcaria, Peñoncillo, Cortes de la Frontera y Ronda. Llegado a la provincia malagueña, José se alistó como miliciano en el batallón Vicente Ballester. Más tarde entraría en el cuerpo de carabineros, tras la caída de la ciudad de Málaga. En los últimos compases de la guerra desempeñó trabajos agrícolas de siega en el pueblo toledano de Consuegra. Terminada la guerra, fue detenido e ingresado en la cárcel de Arcos en el mes de abril de 1939 abriéndose un proceso sumarísimo de urgencia para juzgar su actuación antes, durante y tras el conocido como «Movimiento Nacional».

En las averiguaciones sobre su conducta, una vez más destacó el informe que desde el puesto de la Guardia Civil enviaba el brigada Andrés Barrio González. Este indicaba que Orellana había estado el 18 de julio de 1936 en la puerta del establecimiento del conocido como «Rubio Manzano» pidiendo armas y había patrullado las calles en la zona de la entrada a Arcos desde Jerez, en La Parra. Para sustentar esta información de nuevo obligaron a declarar a un delator habitual, que había sido compañero de los represaliados, Juan Póveda Pérez y que con toda probabilidad lo hacía amedrentado. Este firmó una declaración en la que se decía que vio a José Orellana, el día 19 de julio, en la taberna de Rubio Manzano -asesinado en el verano caliente- recogiendo armas. Más ilustrativo era el informe que aportaba la Guardia Municipal y que firmaba el alcalde José María de la Cuevas. En este se señalaba a José como íntimo amigo de Rafael Ruiz Vázquez, «principal dirigente del socialismo con el que huyó a zona roja». Así indicaba que «en los primeros momentos del movimiento, [José] estuvo en la calle con armas no pudiendo citar a las personas que le vieron, ya que estos datos fueron adquiridos por personas de su misma ideología quiénes se condenaron a última pena».

En su defensa José Orellana reconoció haber defendido a los obreros, pero negó su participación violenta o el uso de armas, así como que hubiese patrullado. Sí especificó que quien recogió escopetas fue su hermano Alfonso, que pagó con su vida, indicando que él sólo paseó por las calles con el bastón que acostumbraba llevar. Lo que sí especificó un testigo fue que José Orellana asistió al ayuntamiento, al que fue llamado como directivo de la UGT.

Finalmente, José Orellana sería condenado el 20 de febrero de 1940 por un delito de lo que consideraron como «excitación a la rebelión», castigado con 9 años de reclusión mayor. Conmutada su pena por 6 años 1 día, el 23 de septiembre de 1943. Durante este tiempo estuvo desterrado en La Coruña, tras un informe de FET de la JONS de Arcos, el alcalde y la Guardia Civil en el que se pusieron de acuerdo para negarle su residencia en esta localidad, ya que a su hermano se le había aplicado el bando de guerra -lo habían fusilado-, y esto, según las autoridades de la dictadura, podría ser peligroso¹⁵⁸. Durante su destierro en Galicia José pasó verdaderos problemas para subsistir. Algunas de sus cartas se conservan en la documentación de la prisión de Jerez, y en ellas se muestra la verdadera situación de desesperación en que vivía¹⁵⁹.



Ovillo 5. 3 5.

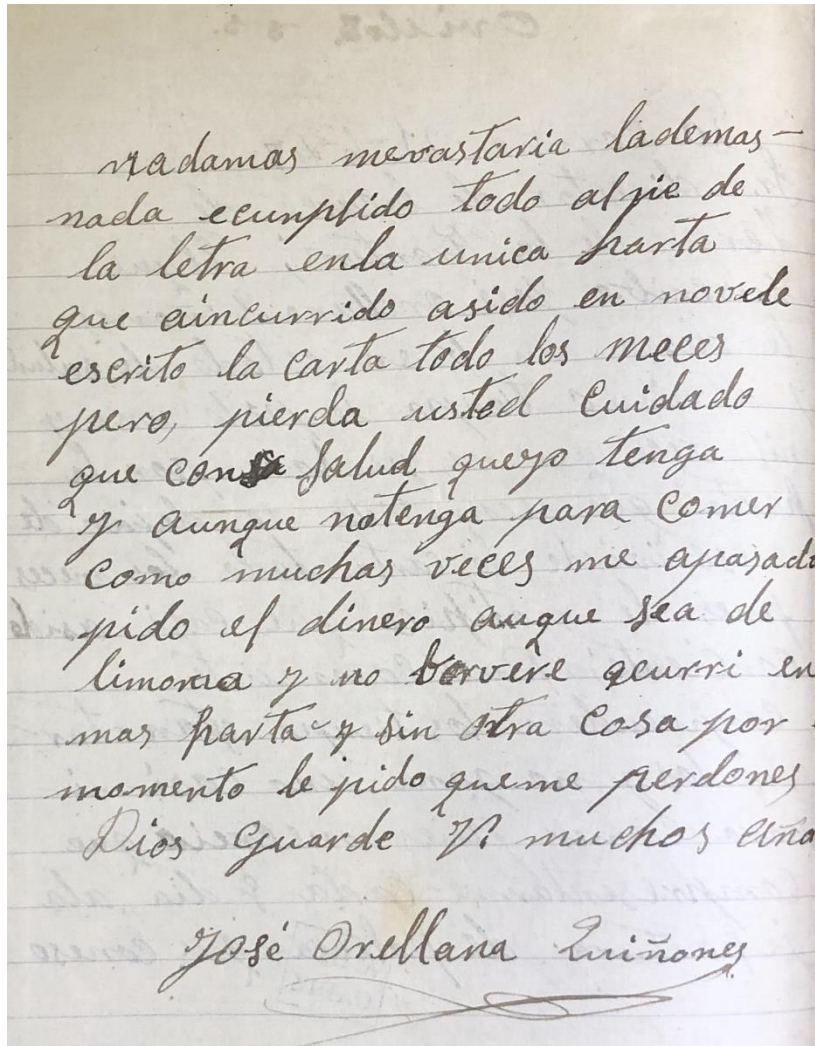
La Coruña 21-6-43

Sr. director de la carce de
Jerez de la Frontera; El que
suscribe José Orellana Quiñones
le desea un buen estado de salud
y al mismo tiempo le pido una y
mil veces que me perdone por la
parta que cometido de dejar de
escrivirle la carta todo los meses
pues le notifico que casi asido
conciente; Pues como uste
comprendera los tiempo estan tan
malos y no gana uno casi ni
para comer pues me creio que
comprentarme cada 8 dia ala
je factura de prof. 80a - que coneso

A. BOA
CÁDIZ

¹⁵⁸ AHTMTSS, L.1257, nº31621, José Orellana Quiñones.

¹⁵⁹ AHPC, Prisión del Partido de Jerez de la Frontera, Sig.24506, expediente 56, José Orellana Quiñones.



madamas meoastaria lademas -
nada cumplido todo al pie de
la letra en la unica carta
que aincurrido asido en novele
eserito la carta todo los meees
pero pierda usted el cuidado
que con~~sa~~ salud queyo tenga
y aunque notenga para comer
como muchas veces me ayaxado
pido el dinero aunque sea de
limonia y no berrere qeurri en
mas parte y sin otra cosa por
momento le pido que me perdone
Dios Guarde V. muchos años

José Orellana Quiñones

Carta escrita por José Orellana Quiñones.

Fuente: AHPC, Prisión del Partido de Jerez de la Frontera, Sig.24506, expediente 56, José Orellana Quiñones.

Póveda Pérez, Antonio.

Antonio nació el 25 de marzo de 1912 en El Saucejo (Sevilla), hijo de José Póveda Martín y Ana Pérez Candelera. De oficio camarero, tuvo afiliación socialista antes de la guerra civil y en 1938 pasó a ser del PCE. El comandante del puesto de la Guardia Civil indicó que Antonio Póveda tenía una tienda de bebidas en la que hacía propaganda marxista como miembro de las Juventudes Socialistas, trabajando con «insistencia» y «tesón» en las elecciones de febrero de 1936. La mismas «acusaciones» mantenía el jefe local de la Falange y la alcaldía. El industrial José Contreras Capote fue llamado a declarar destacando de este que, en las elecciones del Frente Popular, cuando los derechistas «habían mandado un camión al campo a buscar votos de derechas entre este y varios más se lo quitaron». Este hecho fue corroborado por el jefe de la Guardia municipal, Enrique Gaona, que decía que Póveda les daba a los obreros que bajaban del camión las papeletas de las izquierdas.

Tras el triunfo de la causa rebelde en Arcos de la Frontera, huyó a Málaga, lugar donde se encuadró en las milicias. Durante la guerra ocupó las graduaciones militares de cabo, sargento y teniente del Ejército republicano, encuadrado en el Regimiento de Infantería nº8, en la 46 Brigada Mixta y 146 Batallón.

El 28 de marzo de 1939, en los últimos compases de la guerra, fue detenido en San Martín de Presa, cuando se retiraba. Internado en el campo de Talavera de la Reina, se le creó una ficha clasificatoria el 7 de abril, pasando por el campo de concentración de Valdehigueras, Prisión de Ocaña, Arcos -donde llegó el 20 de noviembre- y Jerez -llegando el 21 de enero de 1940-. Su juicio se celebraría un mes más tarde, el 20 de febrero en esa misma ciudad y sería condenado a 14 años de reclusión temporal. El 20 de abril sería conmutada esta pena por 7 años de prisión mayor y el 13 de septiembre se le reduciría a 6 años y 1 día. Finalmente estaría en libertad provisional desde el 13 de julio de 1941, fijando su residencia en el Camino de Bornos, durante su condena hasta el 8 de abril de 194, por «auxilio a la rebelión», o lo que fue lo mismo, por mantenerse fiel a la legalidad constitucional¹⁶⁰.

¹⁶⁰ AHTMTSS, L.1270, nº31799, Antonio Póveda Pérez.

Ramos Domínguez, José, «Pancha».

El vecino del «Barrio Bajo» José Ramos Domínguez, «el Pancha», contaba con 28 años cuando al fin de la guerra, en 1939, fue detenido. Este obrero había nacido en Arcos, fruto de la relación entre Pedro Ramos y María Domínguez. Su educación se había desarrollado en el cercano colegio de los Salesianos, dirigido por Juan Bigatti, que el 10 de mayo de 1939 enviaba una carta a su favor al juez instructor de la causa sumarísima de urgencia que tenía abierta para investigar su conducta antes, durante y tras el «Movimiento Nacional». A pesar de que la militancia obrera activa de José Ramos no se dio hasta los últimos compases de la República en paz, este fue acusado de requisar armas, en unión de otros, como Manuel Ramírez o Pedro Morales Huertas «el Calentito», en los establecimientos del «Barrio Bajo». José Ramos exigió la escopeta a Antonio Álvarez Bravo, quien se la entregó junto con siete paquetes de cartuchos tras presentarse en su establecimiento un grupo de siete u ocho obreros. Que esta escopeta fuese devuelta por «el Pancha» a través de los jóvenes conocidos como «los Cordones», no remitió la culpa, que salió a la luz en un careo que preparó el juez entre el industrial Álvarez Bravo y el inculpado.

Otra de las acusaciones que se le hacían a José Ramos era el hecho de haber huido hacia zona gubernamental, en Málaga. Esto lo argumentó indicando que corrían rumores en el pueblo de que todos los de la CNT serían detenidos, por lo que el 22 de julio salió de él. En la España republicana su reemplazo fue movilizadado por lo que el 15 de diciembre de 1936 entró en la Quinta de 1932 y formando parte del Regimiento Victoria de Málaga y las Fuerzas Blindadas de Tanques, pasando por las graduaciones de cabo, sargento y teniente hasta el fin de la guerra el 28 de marzo de 1939.

Terminado el conflicto bélico José Ramos pasó por el campo de concentración de Archena (Murcia) y Alcoy (Cieza), llegando a la cárcel de Arcos el 2 de octubre de 1939, pasando a Jerez a comienzos de 1940. En esta localidad vecina sería juzgado el 20 de febrero, al igual que los arcenses José María Perdigones Santos, Antonio Póveda Pérez, Manuel Iglesias Macías «el Moní», Manuel Sañudo López, y Manuel Perdigones Loahiza, «el Rubio».

José Ramos Domínguez fue condenado a 12 años y 1 día de reclusión temporal por un delito de «auxilio a la rebelión». Esta sería conmutada por 6 años y 1 día de prisión, el 5 de septiembre de 1940. Durante el año 1941 pasaría a la Colonia de Redención de San Leonardo (Soria), donde se le notificaría su libertad condicional sin destierro en el verano de ese mismo año¹⁶¹

¹⁶¹ AHTMTSS, L.1266, nº31739, José Ramos Domínguez.

Sañudo López, Manuel, «el Ganso».

El 24 de abril de 1911 nacía en Arcos de la Frontera Manuel Sañudo, hijo de Manuel Sañudo Perdigones y Antonia López Manzano. Inscrito como «Juan Manuel», este chico aprendería el oficio del campo y a defender los intereses de los trabajadores en el centro obrero de la calle situada debajo de su casa de Martín Montero 7. Durante la Segunda República ocupó el cargo de contador de la «Fraternidad Obrera», siendo parte de la Junta Directiva de este sindicato cenetista.

En los días del triunfo del golpe de Estado, se mantuvo en Arcos de la Frontera, frecuentando la taberna, su casa y la puerta del domicilio de su novia Nieves García Bautista, en la calle Callejas, a escasos metros de su propia residencia. En las primeras semanas de agosto desapareció, tras su detención, su tío Antonio López Manzano, un concejal de ayuntamiento del Frente Popular, de 62 años, industrial y tesorero del PSOE¹⁶². Este presente lo mantuvo alerta y muy probablemente lo llevaría a imaginar posibles situaciones que se podían dar, como, por ejemplo, que fuesen a detenerlo a él mismo. Esto fue lo que ocurrió el 16 de septiembre cuando, ignorando los motivos, el falangista Andrés Rosa Segura, conocido por «Matamoros», junto con otro, se presentaron en su casa cuando se encontraba en el patio leyendo el periódico. Estos comenzaron a registrar la casa, preguntando por la existencia de armas, removiendo los colchones y todos los muebles de su domicilio. Aprovechando un descuido, Manuel Sañudo López emprendió la huida, salió corriendo hasta una casa de la calle Callejas desde donde se lanzó al río por la Peña, alcanzando la orilla del río. Organizada su captura, no se localizó, llegando Manuel Sañudo a Málaga, «a campo traviesa», reuniéndose con sus compañeros de la CNT de Arcos, que le dieron asilo¹⁶³.

Estando en esta ciudad fue movilizada su quinta, para luego desmovilizarlo, por lo que estuvo trabajando en un ferrocarril de Baeza a Utiel.

¹⁶² ORTEGA CASTILLO, Antonio, op.cit., p.412, p.570, p.

¹⁶³ En una entrevista realizada a Manuel Padilla, hijo del guerrillero Manuel Padilla Marín (CNT) el día 22 de marzo de 2016, nos indicaba a Alfonso Oñate y a mí que «el Ganso» huyó por la peña cuando lo iban a detener. Lo describía como «un hombre regordete, muy fuerte y que estaba sordo».

Movilizado y encuadrado en la 77 Brigada Mixta con destino a Jarama, luchó en ese frente, donde sufrió una enfermedad de sordera. Tras esto fue destinado a Servicios Auxiliares, pasando a la 149 Brigada en el frente de Madrid. En este lugar le sorprendería el final de la guerra, encarcelándolo el régimen franquista en el campo de concentración de Puente de Vallecas, donde tras ser clasificado, con un salvoconducto llegó a Arcos para ser detenido el 13 de abril de 1939.

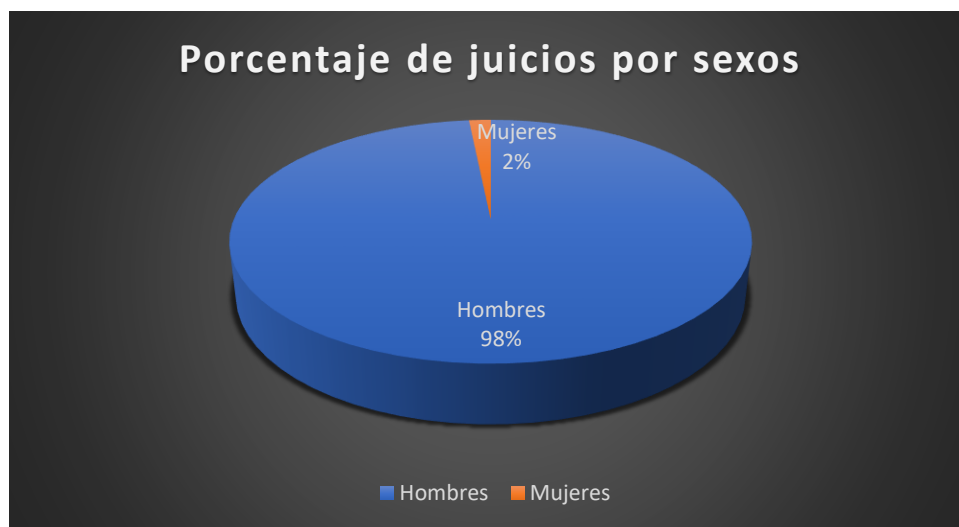
El informe de la FET de la JONS, firmado por José Hierro Carmona lo calificaba de «persona muy peligrosa e indeseable». De «elemento anarquista muy peligroso» se le describía en la hoja remitida por José María de las Cuevas como alcalde de la ciudad. Así, una de las acusaciones más trascendentales era la de cortar árboles y atravesar una maderas y carretas en el sitio de Filato, Debajo del Corral. Manuel Sañudo reconoció que se cometieran los hechos, pero no su autoría. Llegados los informes al juez, capitán Isidoro de la Vega, este ordenó a Federico Carretero y a José María de las Cuevas a que acreditaran sus acusaciones con testimonios de personas de orden, a lo que el segundo contestaba: «no se puede precisar quienes fueran las personas que persiguieran pues dicha persecución la hacía encubiertamente y en unión de los de sus mismos ideales».

Trasladado a la cárcel de Jerez de la Frontera el 5 de enero de 1940, sería juzgado el 20 de febrero y condenado a 9 años de prisión mayor por un delito de «incitación a la rebelión». Esta pena fue conmutada por 6 años y 1 día de prisión mayor, para ser reducida a 2 años y 1 de prisión el 28 de septiembre de 1943, fijando su residencia en la misma casa de la que salió huyendo a finales del verano de 1936. Salió en condicional el 28 de agosto de 1941, estando preso en Madrid, en la cárcel de Brunete, llegando luego a la Sala Hospital de la Prisión de Yeseñas. Para entonces, ya había pasado, además de por esta, por el campo de concentración de Vallecas, las cárceles de Arcos y Jerez y realizados trabajos forzados en el Regimiento de Trabajadores de Brunete¹⁶⁴.

¹⁶⁴ AHTMTSS, L.1253, nº31562 Manuel Sañudo López.

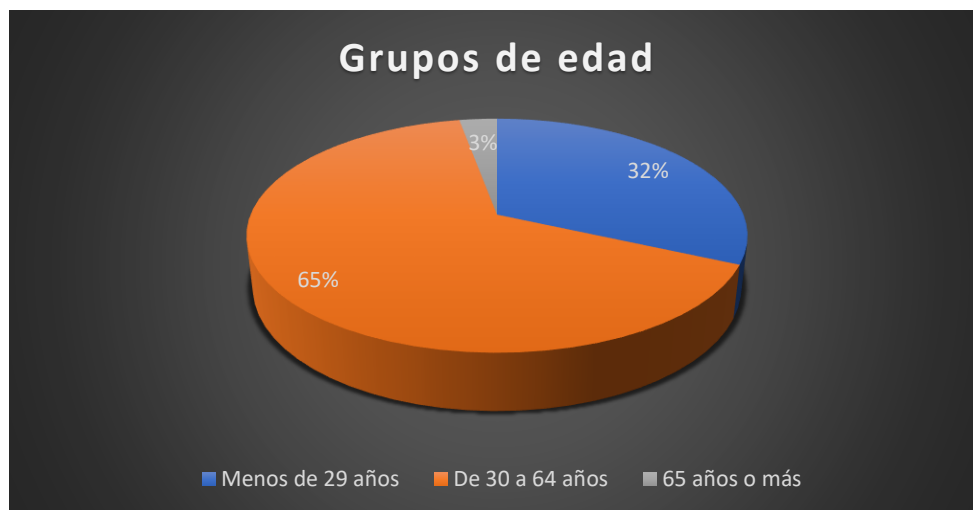
10. A modo de conclusión: un balance provisional del funcionamiento de la Justicia militar contra los arcenses.

Durante esta investigación hemos trabajado 124 casos de arcenses que fueron sometidos a 128 causas sumarísimas de guerra. En tres casos, el de los jóvenes Juan Pérez Richarte, Manuel Iglesias Macías y Antonio Moreno Lobero, tuvieron más de un juicio militar. A razón de sexo, con la excepción de dos casos, el de Dolores Barrera Galvín y Antonia Valle Rodríguez, todos tenían como objeto juzgar a hombres. Mayoritariamente fueron juzgados hombres jóvenes. Del total de procesados trabajados tan sólo tres tenían 65 años o más, siendo los casos de Alonso Román Garrido y Lorenzo Sañudo Perdignes, enviados ambos a la Colonia Penitenciaria de la isla de San Simón, en las rías de Vigo. Allí moriría el primero, al igual que el arcense de nacimiento Francisco Ruiz González. También Antonia Valle, entrada en la senectud, con 68 años estaría con los dos primeros en el grupo de mayor edad. Esta sería la arcense de mayor edad sometida a un consejo de guerra, que sepamos hasta el momento.



Fuente: Elaboración propia con los datos de este estudio.

La media de edad de los procesados fue de 35,7 años. El grupo de edad entre los 22 y los 30 años era muy numeroso, siendo 33 de 124, o lo que es lo mismo, al menos, un 30 por ciento eran jóvenes. El 65 por ciento de los encausados estaba en una edad madura situada entre los 30 y los 64 años. El más joven de todos ellos era Juan Delgado Ríos, «el Puya», de 19 años.



Fuente: Elaboración propia con los datos de este estudio.

La Justicia militar, además, tuvo resultados papables que condicionaron el devenir de más de un centenar de arcenses. Con ella intentaron concluir un trabajo emprendido en el verano de 1936: «limpiar el pueblo de parásitos». O más bien, lo que ellos consideraban «parásitos»: ciudadanos que se habían destacado en la defensa y lucha de sus intereses, mayoritariamente obreros. La represión fue claramente de clase y especialmente contra los jornaleros del campo que tuvieron capacidad de organización para luchar por sus intereses en los años precedentes al triunfo de la causa rebelde en la «Sociedad Fraternidad Obrera CNT-AIT». Todos los procesados, con excepción de un carabinero, el dueño de un bar y un juez, tenían ocupaciones manuales, esto es, eran obreros. El oficio más común era el de campo, bajo el que se ocultaba una gran variedad de ocupaciones o, incluso, una diversidad en la ocupación laboral. También existían otros oficios manuales entre los encartados: repartidores, albañiles, panaderos, arrieros, carpinteros, conductores o canteros. En resumidas cuentas, personas con un nivel adquisitivo y unas condiciones de vida bajas en la escala socioeconómica y dependientes de su fuerza de trabajo diaria.

Por sectores económicos, la práctica totalidad de los ajusticiados se dedicaban a trabajos relacionados con la agricultura, con excepción de un carpintero, dos vendedores ambulantes, algunos albañiles y arrieros. Todos obreros, teniendo más de un ochenta por ciento del total como afiliación sindical la de la CNT, existiendo también militantes de la UGT. Políticamente, varios eran del PSOE y otros de IR. Por supuesto también hubo casos de personas que

había militado en sindicatos o partidos de izquierdas y luego habían ingresado en la FET de la JONS. Uno de ellos, por ejemplo, era el falangista José Castillo, y otro el requeté Juan de Dios Loahiza, antiguos militantes de la CNT. O el juez Gamaza Luna, que pasó de del PRR a CT y a FET de la JONS.

Por barrios se vieron gravemente perjudicados los vecinos de San Francisco, el «Barrio» San Agustín, «el Barrio» y el «Barrio Bajo», lugares donde la residencia obrera alcanzaba casi la práctica totalidad de la vecindad. En la calle San Francisco encausaron, al menos, a cinco vecinos, correspondiente con los números 13, 15, 16 y 18, además de los asesinados en el conocido como terror caliente. En el Camino de las Nieves no fue distinto pues ajusticiaron a un mínimo de tres otros tres. En la calle Moreno de Mora fueron cuatro, igual cifra en el Camino de Bornos. En Martín Montero tres y en Alanices dos. Caso parecido al de Muñoz Vázquez. A todos estos habría que sumar los asesinados en el verano caliente y con residencia en estos lugares.

En relación a las condenas, en un caso la jurisdicción militar no se consideró competente y lo transfirió al plano civil, pues Manuel Bernal Jaén era un violador convicto y confeso que cumplía condena en Cartagena y Valencia, cuando durante la guerra fue liberado de la cárcel por milicianos. De allí pidió un salvoconducto para Málaga, donde lo localizó la Falange de Arcos viviendo en una cueva.

En el resto de casos, y en base a los resultados provisionales, en un mínimo de cincuenta encausados, fueron absueltos o sobreseídos por demostrarse en todos estos y los anteriores la carencia de fundamento para su encausamiento. Unos expedientes que se habían incoado fruto de las diligencias practicadas por jueces instructores en base a informes denigrantes y sin argumentos sólidos por parte de la Guardia Civil, la FET de la JONS y los alcaldes rebeldes.

Hubo, al menos, dos decenas de condenados a la última pena, la de muerte. Se cumplió en diez casos, entre ellos los siguientes: José Rodríguez Arcila, de 45 años (13-agosto-1937), Francisco Ordóñez Medina, de 24 años (13-agosto-1937), Ildefonso Medina Oñate, 23 años (12-febrero-1937) y José Atienza Corrales, de 38 (14-agosto-1940). Este último fue asesinado en Jerez, en la

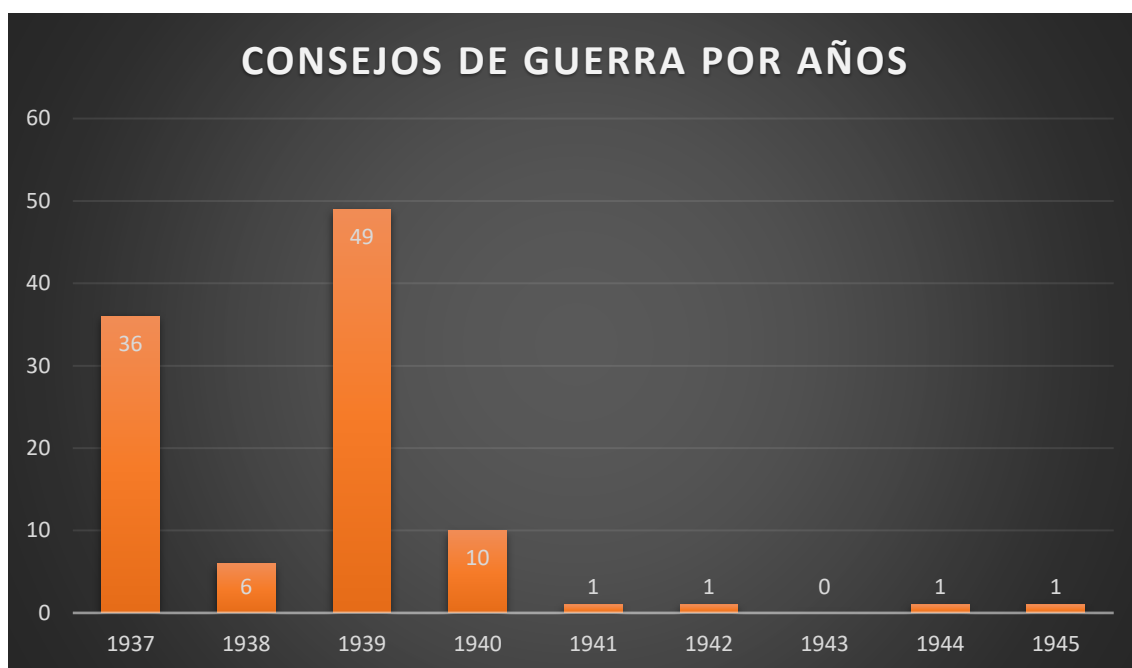
plaza de toros, y el asesinato de Medina Oñate fue producto de la sed de sangre de los golpistas a la entrada de Málaga, donde fue sometido a un juicio de guerra rápido de apenas tres hojas. Los dos primeros represaliados fueron asesinados juntos en el cementerio municipal de Arcos de la Frontera en un pelotón de fusilamiento mandando por el guardia civil Andrés Barrios González, según consta su firma como participante en su juicio.

A un mínimo de cinco se les conmutó la pena de muerte por reclusión perpetua. Fueron los casos de Domingo Morales Perdigones «Parpaguea», el camarero y albañil Antonio Luna Perdigones, los hermanos «Viri» cuyos nombres eran Antonio y José Sánchez Serrano y el joven Juan Delgado Ríos «el Puya». Tras la condena estos vivieron años de prisiones, pasando de Arcos a la provincial de Sevilla y/o el Penal de El Puerto de Santa María. «El Puya» estuvo en la Prisión Central de Talavera de la Reina (Toledo) y allí recibió en el verano de 1943 su puesta en libertad con destierro, fijando su residencia en Rota. Los hermanos Sánchez Serrano, «Los Viris», estuvieron en campos de trabajo en Dos Hermanas, como redención de penas, viviendo en condicional con destierro en Sevilla y esta última ciudad. Domingo Morales no vio más la libertad porque encontró la muerte en el hospital del Penal de El Puerto, muy probablemente fruto de las malas condiciones de vida en las cárceles de la España franquista. Antonio Luna, con la rebaja de condena, en 1943 fijaría su residencia en la calle Honsario número 11 de Jerez. A todos ellos se les acusaba de rebelión militar. A los que no, de adhesión a la rebelión, delito penado en menor grado, pero que igualmente conllevaba penas que llegaron a 30 años.

Por ejemplo, al vicepresidente del PSOE, Andrés Barbadilla Merino, lo condenaron a 20 años y 1 día de prisión, más tarde conmutada por 12 años y libertad atenuada. Con 55 años, salió en libertad provisional con destierro en el verano de 1941, afincándose en Jerez, quedando dependiente de la cárcel del partido de esta y del puesto de la Guardia Civil. No pasó a tener la libertad definitiva hasta el 10 de enero de 1951.

En relación a la cronología podemos diferenciar, al menos, cuatro grandes etapas en función de los consejos de guerra de los que tenemos constancia de su año de celebración (105 de 127 casos). La primera etapa la situamos en la primavera y el verano de 1937 cuando cae el frente de Málaga y se desarrollan

los juicios con condenas más altas. A finales de 1938 cuando se procesan varios consejos de guerra fruto de las denuncias por comentarios o acciones puntuales, sería un segundo periodo. La primavera y el resto de año 1939, con un goteo constante a lo largo de 1940 en el que se juzgan a todos los regresados o detenidos tras la caída del bando republicano, conformarían la tercera etapa. Por último, habría que señalar una cuarta, menos trabajada en este estudio, en relación a los juicios de posguerra, como los de Antonio Temblador, o los guerrilleros antifascistas como Manuel Padilla Marín.



Fuente: Elaboración propia con los datos de este estudio.

Las condenas impuestas fueron variopintas, viéndose una distinción muy clara entre la ferocidad de los primeros consejos de guerra de mayo de 1937 y los últimos de 1940, cuando las condenas son más laxas. De los consejos analizados, 127, 50 fueron sobreesidos o absueltos, y dos de ellos enviados a la Jurisdicción civil y en una denuncia anónima contra el ayuntamiento no se encontró culpable. No obstante, normalmente los procesos judiciales se alargaron durante meses en los que el juez instructor conformaba la causa y la mayoría de los inculpados se encontraban en prisión preventiva. Esto hizo que cuando se fallaron los consejos de guerra, muchos de los encartados llevasen hasta medio año en prisión, por lo que habrían pagado con creces sus posibles delitos, que en muchos casos eran simples denuncias por comentarios. La mayoría de las condenas fueron adscritas al «delito de auxilio a la rebelión», aun

habiendo algunas de «adhesión», con penas más graves, y otras de «incitación a la rebelión», o «sedición».

Al menos diez arcenses serían condenados a pena de muerte y se cumpliría. Nueve de ellos al comienzo de la Justicia militar y la generalización de los consejos de guerra y uno último, José Atienza Corrales, en 1940. Otros seis, como mínimo, fueron muertos en las cárceles franquistas en condiciones de higiene precarias, con una alimentación escasa y deficiente y sujetos a maltratos y palizas. Otra gran mayoría pasaría años en distintas cárceles y campos de concentración. Incluso después de haber quedado sobreseídos o absueltos fueron internados en el Depósito municipal y trasladados a campos de concentración como el de Peñarroya-Pueblonuevo. El Dueso, la Isla de San Simón, el Castillo de Santa Bárbara, el Castillo de Santa Catalina, el Penal del Puerto de Santa María, la Prisión Provincial de Cádiz, la Prisión del Partido de Jerez, la Prisión Provincial de Córdoba, la Prisión Provincial de Sevilla, la Colonia Penitenciaria Militarizada de Dos Hermanas, Yeserías, los campos de Huéscar, Tiermes, Benalúa, Puente de Vallecas, Soria, Vicos, Casería de Ossío, Rota, Huelva o Albaterra, solo fueron algunos de los muchos lugares en los que fueron recluidos los arcenses, además del propio Depósito Municipal de la ciudad.



Fuente: Elaboración propia con los datos de este estudio.

En relación al desarrollo de los procedimientos sumarísimos, la documentación analizada demuestra cómo el principio básico de la defensa en la Justicia militar no fue real, limitándose en todos los casos a solicitar al tribunal una condena menor a la que sentenciarían, condicionando la defensa solo a descargos, es decir, a la comparecencia de un conocido o vecino que se atravesase, en un contexto de terror, a manifestar su opinión a favor del encausado y su actuación durante la Segunda República, el 18 de Julio y la Guerra de España.

En tanto, la nula independencia judicial y las acusaciones sin base argumental o escasamente demostradas por versiones interesadas, la mayoría de las veces dejan entrever rencillas personales, marcando los designios futuros de los inculpados. Este estaba sujeto a la opinión de dos nuevas autoridades erigidas del golpe de Estado del 18 de julio de 1936: la FET de la JONS y el Ayuntamiento. En cada uno de los juicios hubo informes emitidos desde Falange Española y de Comunción Tradicionalista en los primeros juicios, y una vez unificadas, desde FET de la JONS.

En su nombre los distintos jefes locales, tanto oficiales como accidentales (Federico Carretero Raga, José Hierro Carmona, Enrique Navarro Gómez), y los secretarios de investigación (Bernardino López) empleaban juicios de valor, donde se asociaban, en la mayoría de los casos sin pruebas, a las encartadas y a los encartados a prácticas delictivas y moral y cristianamente desdeñables. Igual de duras fueron las versiones interesadas emitidas desde la alcaldía rebelde, que funcionaba desde que el 21 de julio de 1936 fuese nombrada por el comandante militar. Alcaldes como José María de las Cuevas y Federico Carretero vieron como algo negativo, en la gran mayoría de los acusados, el hecho de ser de izquierdas y participar en política o en sindicatos, haber ejercido el derecho al sufragio o haber participado en el proceso electoral como interventor o apoderado, el simple derecho de haberse informado leyendo periódicos en voz alta, o ayudado a extender ideales obreros y aquellos relacionados con la ideología marxista o anarquista en la ciudad. También enunciaron perjuicios y percepciones como acusaciones, que en algunos casos no fueron tomados en cuenta por el juez instructor de la causa, especialmente en aquellas relativas a finales de 1939 en adelante.

En relación al procedimiento llevado a cabo para juzgar a los que consideraban «desafectos al Movimiento Nacional», en el análisis de nuestro estudio de caso hemos constatado que los puestos de la Guardia Civil desempeñaron un rol determinante y protagonista en la represión. Y es que, en agrocidades medias y pequeñas y pueblos de Andalucía, la autoridad militar fue el conocido como «Instituto Benemérito». De él emanaron todos y cada uno de los expedientes que se instruyeron, que acabarían conformando causa en los procedimientos sumarísimos de urgencia puestos en marcha en Cádiz a través de consejos de guerra tras un informe de un juez instructor. A una toma de declaración primaria, las acciones fueron las de nombrar al indicado cargo y un secretario, que, si bien al principio eran vecinos de Arcos relacionados con el ejército -Rafael Rodríguez Ruiz-Berdejo- y la práctica del derecho -Juan José Rodríguez Chacón-, por orden superior se cambiaría, ostentando la presidencia y la secretaría miembros militares o guardias civiles de localidades cercanas, como Francisco Gavira Parra, de Bornos, o el capitán Isidoro de la Vega.

En la praxis se ha constatado, además de los cargos emitidos en los informes procedentes de la FET de la JONS, la alcaldía y la Guardia Civil, la existencia de colaboradores habituales, la mayoría de ellos miembros de la guardia municipal o de FET de la JONS. Falangistas como el barbero Gonzalo Barrio Chamizo, el obrero Francisco Mariscal Rodríguez, el industrial José Ordóñez Casas o José Andrades Reynaldo fueron delatores habituales. Asimismo, el antiguo guardia municipal Juan de Dios Mancera Infantes, el guardia rural Diego Padilla Marín o el jefe de estos, Enrique Gaona Mariscal, también fueron llamados a dar testimonio. Antiguos cenetistas como Juan Póveda Pérez fue otro al que constantemente le obligaron a declarar para relacionar a miembros de la «Sociedad Fraternidad Obrera» con el corte de árboles el día 20 de julio, que tenía como fin impedir la entrada de las fuerzas falangistas y golpistas del Ejército, procedentes de Jerez.

Del mismo modo, Ángel Vázquez Benítez, empleado del surtidor de gasolina, se distinguió en algunas acusaciones, a propuesta del guardia civil Andrés Barrio González. La Guardia Civil se distinguió por sus informes, dejándose entrever la formación de referencias previas a la guerra, mas resulta sumamente llamativo el empleo de acusaciones y juicios de valor, así como la

falta de argumentario en las acusaciones que se deslizaban en los informes de esta. Un caso paradigmático fue el del joven de 24 años, asesinado, Francisco Ordóñez Medina, al que, además de «propagandista de ideas disolventes», el guardia jefe de puesto, Antonio Campanario Sánchez, alegaba que «se las daba de guapo», aspecto que fue adjuntado en el auto de procesamiento por parte del también guardia civil José Rodríguez Romero invocando que se distinguía por hacer gala de «sus pendencias y guapuras». Otro ejemplo de acusaciones sin base argumental, que avalaban otro de los autos erigidos por Rodríguez Romero fue el de Francisco Ramírez, donde el guardia civil, además de calificarlo como revolucionario indicó que era «mal español».

Otra dinámica habitual en los juicios fue la de obligar a declarar a Andrés Escot Garrucho, el antiguo presidente de la «Sociedad Fraternidad Obrera» en los años diez y alcalde radical de Arcos entre los años que van desde 1931 a 1936. Ya en la entrada de la senectud, también fue solicitada su declaración por antiguos compañeros como descargo, para demostrar la buena conducta de varios encausados. En otros expedientes, como en los casos de los líderes cenetistas de la «Fraternidad Obrera», José Camarena y José Gómez, intervino en el proceso judicial por petición del juez instructor, dando malas referencias, calificándolos de agitadores, en los dos sumarios.

Otro de los concejales que fueron citados a declarar como testigos de conductas de arcenses fueron Federico Amarillo Osorio, o los derechistas Luis Baena Salas y Manuel Amado Gómez. A estos, posiblemente por ser más cercanos y vecinos de toda la vida, solían recurrir para intentar salvar su vida o años de cárcel vecinos de sus mismas calles o barrios, que habían tenido alguna relación con ellos, especialmente en el plano laboral. Así, en varias ocasiones personalidades que habían sido autoridades locales de la derecha tradicional y que, ahora con el golpe de Estado recuperaban el protagonismo que les había quitado el sufragio universal al no ser elegidos concejales, intervinieron tras ser llamados a testificar. Lo mismo ocurría con grandes labradores o terratenientes. Fueron los casos de los hermanos Gómez Ferrer, fundadores del Requeté, que, además, en el caso de juicios de antiguos trabajadores suyos fueron determinantes para conseguir su absolución, algo que se intuye que ocurrió con Diego Fernández Pérez, vecino y trabajador de las tierras de «El Alcornocal».

Para el caso de la barriada arcense de Jédula, se ha manifestado una similitud en las acusaciones emitidas en la mayoría de los casos. Primeramente, además de las fuerzas golpistas -Ayuntamiento, FET de las JONS y Guardia Civil-, el informe sobre el individuo se basaba en el testimonio que pudiese dar el falangista y aperador del cortijo de Jedulilla, José Amuedo Rincón, conocido como «Ventolera». Ese fue el caso del «hijo del Calía» Y es que el futuro de Manuel Alconchel, por citar un ejemplo concreto, dependió, en buena medida, de las palabras declaradas por este encargado del cortijo de Jedulilla.

También en ocasiones, para alegar descargos entre los vecinos de Jédula, se ha visto repetida la acción de llamar a «personas de orden» de la barriada para que los pudiesen avalar. Fue el caso de Francisco Ramírez, «El Bosqueño», que solicitó la declaración de Emilio Mayolín de la Rosa, y este, probablemente con hartazgo de tanta violencia y represión injustificada, no sólo avaló su actuación, sino que se atrevió a indicar que en Jédula las izquierdas no se opusieron al golpe violentamente. Lo decía así en su declaración: «en la expresada barriada al producirse el Movimiento Nacional no hubo ningún alboroto ni alteración de orden y que el indicado individuo, lo mismo que los otros, se retiró del trabajo adoptando una actitud pasiva hasta que se marchó de allí al cabo de algún tiempo»¹⁶⁵.

Otra de las dinámicas características analizadas en esta fase de trabajo tenía que ver con la huida hacia lo que los golpistas llamaban «campo rojo». La práctica totalidad de los huidos fueron a la provincia de Málaga, y una gran parte, después de trabajar en el plano agrícola y construir refugios aéreos, se alistaron en el Batallón Vicente Ballester. El motivo de su huida, además de su participación política o sindical durante la República, estaba directamente relacionada con la imposición del terror a través de la violenta represión desatada en las primeras semanas del mes de agosto. Y es que una buena parte de los huidos salen de la localidad, tras la espiral de asesinatos, viendo muchos de ellos cómo asesinaban a sus compañeros y a sus propios familiares. En los juicios muchos de ellos lo dijeron expresamente. Algunos casos concretos son los siguientes:

¹⁶⁵ AHTMTSS, L.1201, nº30739.

- Manuel Sañudo López huyó. Decidió arrojarle por la conocida como «Peña Vieja» de Arcos, salvando su vida, cuando dos falangistas lo tenían arrestado en su propia casa de la calle Martín Montero 7, corriendo hacia la calle Callejas, donde vivía su novia, desde donde se arrojó al tajo y cruzó el río. Tomó esta decisión por saber que a un tío suyo lo habían detenido y lo habían hecho desaparecer.
- Hacia la provincia de Málaga se fue Diego Fernández Pérez, cuando vio que detuvieron a su hermano José y al cuñado de este y desaparecieron cerca de Paterna, según testimonio orales.
- También fue el caso de José Orellana Quiñones, que mataron a su hermano Alfonso.
- Lo propio ocurrió con Antonio López Armario, tras la desaparición de su hermano Bartolomé, cabezalero en una colectividad agraria y destacado en la «Sociedad Fraternidad Obrera CNT-AIT».
- José Delgado Fernández salió de Jédula después de que mataran a su hermano, «el Cojo Castañeda», al que le faltaban parte de las dos extremidades inferiores, tal y como contó en su declaración del juicio.

Dos mujeres a las que se les abrió expediente y juicio militar, Dolores Barrera Galvín y Antonio Valle, también tuvieron su origen en sus familiares. En el primer caso, el de Dolores, había perdido por la represión fascista a un hermano, Rogelio, concejal del Ayuntamiento de Arcos, y su marido, «el Pijín» también se encontraba encausado. Ella fue denunciada en el término de Puerto Real por una vecina por decir palabras en contra del «Movimiento» y las venganzas que harían los «rojos» por las represalias fascistas. Algo parecido le ocurrió a Antonia Valle Rodríguez, que tenía hijos cenetistas y hermanos en la guerra, en el frente republicano y rebelde, y que invadida por el dolor en una conversación informal dijo a un falangista que la guerra fue provocada por requetés y fascistas, referenciando que si el conflicto seguía era por la actuación de estos.

Por proferir ofensas o palabras malsonantes contra el movimiento fue procesado Juan de Dios Loahiza Valle, a pesar de alegar que en febrero votó a las derechas y que había estado en el frente con el Tercio de la Merced de Jerez

de la Frontera. Y es que el obrero, tras decir en una taberna en estado embriaguez «¡Me cago en la puñetera madre de ese hijo de gran puta Franco!», estuvo en la cárcel provincial durante un año, condenado en juicio de guerra. También hemos localizado causas para aquellos que desertaron del ejército voluntaria o involuntariamente, o se pasaron de un bando a otro en el frente. Son los casos de Ricardo Rubio Manzano, José Castillo Iglesias «el Longo», Fernando Benítez Méndez «hermano del Gordo» o Francisco Morales Fernández, «el Pescaero», entre otros.

Así, temporalmente se aprecian diferencias en los juicios y condenas. En relación a la incoación de expediente y colaboración testifical se aprecia una mayor sed de venganza en los juicios de la primavera de 1937, que tuvieron como resultados un mínimo de diez muertes y condenas de reclusiones perpetuas. Conforme avanza la Justicia militar, se les da menos credibilidad a los informes de la FET de la JONS, de la Guardia Civil y el Ayuntamiento, pidiendo que se avalen con testigos de «personas de orden» algunas de las acusaciones, hasta entonces sostenidas en juicios de valor y rumores. En este contexto, en torno a 1939 y 1940, las condenas son más laxas y los argumentos o hechos para estipular el delito de rebelión o auxilio a la misma parecen tener estándares más bajos por lo que muchos de los encausados salen en libertad provisional con mayor premura, en relación a la primera oleada de condenados en 1937. Legalmente, estas decisiones de rebajas de penas estaban amparadas a órdenes del jefe del Estado como la del 5 de enero de 1940, por la que se conmutaban diferentes tipologías de delitos por penas menores en grado.

En los primeros años de la década del cuarenta podemos decir que la Justicia militar puesta en marcha tras el bando declaratorio de guerra, y que amputaba por la fuerza le primacía de la Justicia civil -uno de los logros de la Segunda República, había conseguido uno de los objetivos que se marcaran en la agrocidad gaditana de Arcos de la Frontera: aniquilar a todas las personas opuestas al «Glorioso Movimiento Nacional» y castigar preventiva y punitivamente a los arcenses.

* * *

En la siguiente tabla ofrecemos un resumen de los casos trabajados y los datos recopilados cruzando datos de los consejos de guerra, padrones vecinales, prisión del Penal de El Puerto, la cárcel del partido de Jerez de la Frontera, la del partido judicial de Arcos de la Frontera y referencias bibliográficas:

ARCENSES, DE NATURALEZA O RESIDENCIA, JUZGADOS POR CONSEJOS DE GUERRA						
Nombre	Año proceso judicial	Profesión /edad	Filiación	Acusación / Delito	Sentencia	Naturaleza / Vecindad
ALCÁNTARA PÉREZ, Alberto	1937	Campo 30 años	CNT	AD.R.	R.P. Conmutada 3 años P.C.	Algar / Arcos
ALCONCHEL GARCÍA, Manuel, «el hijo del Calíá».	1939	Campo 24 años	CNT	AU. R.	15 años.	Arcos / Arcos
ÁLVAREZ HERAS, Antonio.	1940	35 años	-	-	-	Arcos / -
APRESA SOTO, Cristóbal.	-	-	-	-	-	Arcos / -
APRESA SOTO, José.	1939	-	-	-	-	Arcos / -
ARIAS BERNAL, Sebastián, «Pollo».	1937	Campo 42 años	PSOE / UGT	Excitación a la R.M.	6 años y 1 día. C. a 4 años y 1 día.	Arcos / Arcos
ATIENZA CORRALES, José.	1939/1940	Campo 38 años	IR / CNT	A.R. agravada	P.M. Asesinado en Jerez.	Prado del Rey / Arcos
BARBADILLA MERINO, Andrés.	1939/1940	agricultor 54 años	PSOE	AU.R.	20 años de R. T. y C. a 12 años y 1 día de RT.	Arcos / Arcos
BARBADILLA MERINO, José	1937	Campo 48 años	PSOE	-	PM. Asesinado en Málaga	Arcos / Arcos
BAREA REGUERA, José, «Curriacán», «Bienvenido» ¹⁶⁶	-	Campo	CNT	AU.R.	4 años.	Arcos / Jerez Prado del Rey

¹⁶⁶ Si en la página *Todos los nombres* aparece como natural de Arcos, en el libro de José Antonio Jiménez Cubero, lo adscriben a Algar, con residencia en Jerez: JIMÉNEZ CUBERO, José Antonio, *La guerrilla anifranquista en Andalucía. Censo y relación de guerrillas y guerrilleros (1939-1952)*, Muñoz Moya, 2021, p.180.

BARRERA GALVÍN, Dolores	1937	Ama de casa 37 años	-	Sedición y AU. R.	Sobreseída.	Arcos / Puerto Real
BAUTISTA OLIVA, Manuel	1939	Campo y carpintero 41 años	UGT	Rebelión	Absuelto. Libertad vigilada	Arcos / Arcos
BERMÚDEZ VEGA, Antonio.	1939	Campo, 36 años	-	-	-	Arcos / Arcos
BENÍTEZ MÉNDEZ, Fernando.	1937	Campo 27 años	CNT	Deserción	Absolución	Arcos / Arcos
BERNAL JAÉN, Manuel, «Hilopita».	1937	Campo 41 años	-	AU. R. Fuga cárcel	No competente. Traslado a Jurisdicc. civil	Arcos / Arcos / -
CAMARENA CAPOTE, Antonio.	-	-	-	-	-	-
CAMARENA SOTO, José, «el Ceuta», «Maestro».	1941	Campo 38 años	CNT	Rebelión Militar	12 años	Arcos / Arcos
CARRERA APOLINAR, Diego, «el Estrello».	1939	Campo 41 años	CNT	Aux. Rebelión	Absuelto	Arcos / Arcos
CASTAÑO DEL VALLE, Aniceto.	1939	Campo 41 años	CNT	Rebelión Militar	Absuelto	Arcos / Arcos
CASTILLO IGLESIAS, José, «el Longo».	1940	Campo 30 años	CNT	Aux. Rebelión	12 años y 1 día.	Arcos / Arcos
CONTRERAS CORRAL, Antonio.	-	-	-	-	Absuelto	Arcos / Arcos
CORBACHO MORALES, Diego.	1939	-	-	-	-	-
CORRALES CARRASCO, Rafael.	1939	Campo 33 años.	-	Aux. Rebelión.	8 años de prisión.	Jerez / Arcos
DE LA ROSA SANZ, Desiderio.	1937	Camarero, 27 años	CNT	Incitación a la R.M.	6 años y 1 día de PM. C. a 3 años.	Arcos / Jerez
DELGADO PERDIGONES, José.	1939	Campo 49 años.	CNT	Aux. Rebelión.	Absolución. Lib. Provisional.	Arcos / Arcos
DELGADO RÍOS, Juan, «el Puya».	1937	Campo 27 años	CNT JJLL	Adhesión Rebelión	Pena de Muerte. C. R.P. 30 años.	Arcos / Arcos
DÍAZ MÁRQUEZ, José, «Titi».	1938	Campo 55 años	CNT	Excitación a la R.M.	Absolución	Arcos / Arcos
DÍAZ ROJAS, Andrés, «Caliá».	1939	Campo. Labrador.	CNT	Rebelión	Absolución	Arcos / Arcos

		31 años				
DÍAZ RUBIALES, Francisco, «el Hijo del Titi».	1940	Campo 29 años	-	-	Prisión	Arcos / Arcos
ESCRIBANO GARCÍA, Cristóbal.	1939	Campo 27 años	CNT y FET de las JONS	Aux. Rebelión	Sobreseimiento. Lib. Provisional	Arcos / Arcos
FERNÁNDEZ PÉREZ, Diego.	1939	Campo 39 años	CNT	Aux. Rebelión	Absolución	Arcos / Arcos
GAMAZA DÍAZ, Antonio.	-	Campo 49 años	-	-	Prisión	Arcos / -
GAMAZA JIMÉNEZ, José.	-	Obrero ferroviario	CNT	Adhesión Rebelión	Pena de Muerte. Asesinado.	Arcos / Garrucha (Almería)
GAMAZA LUNA, Manuel.	1938	Juez. Guardia Civil retirado. 59 años	PRR CT FET JONS	Denuncias desafección	Diligencias previas sin declaración de responsabilidad	- / Arcos
GAMAZA PARRA, Andrés, «Torral».	1937	Campo 23 años	CNT	Adhesión rebelión	RP. 30 años. C. 6 años y 1 día. Lib. Provisional.	Arcos / Arcos
GARCÍA ÁLVAREZ, José.	1940	29 años	-	-	12 años y 1 día.	Arcos / Jerez
GARCÍA CARRASCO, Miguel.		Campo 35 años	-	-	Absuelto	Arcos / San Fernando
GARCÍA GONZÁLEZ, Antonio José.	1937	Campo 20 años	-	-	P.M. Asesinado	Arcos / Arcos
GARCÍA SAÑUDO, Manuel.	1937	Hortelano 26 años	-	-	-	Arcos / Arcos
GARCÍA DE VEAS LÓPEZ, Manuel.	1939	Comercio 37 años	S/A	Adhesión rebelión	Sobreseimiento Provisional	Algeciras / Arcos
GARCÍA DE VEAS OLIVERA, Emilio.	1939	Industrial 49 años.	FET de las JONS	Resistencia a la Guardia Civil	Absuelto	Arcos / Arcos
GIL EXPÓSITO, Manuel, «Peñita».	1939	Campo 38 años	CNT FAI	Adhesión Rebelión	Sobreseimiento	Arcos / Arcos
GIL SÁNCHEZ, Antonio.	1937	Chófer 29 años		Auxilio Rebelión	Absolución	Arcos /San José del Valle

GÓMEZ PÉREZ, José, «Pillín».	1940	Albañil 45 años	CNT	Auxilio Rebelión	12 años y 1 día. Lib. Provisional 1943	Arcos / Arcos
GONZÁLEZ LÓPEZ, Pedro, «Pijín».	1937	Campo 47 años	FAI CNT	Auxilio Rebelión	R.P. 30 años. C. por 9 años. Lib. Condiciona.	Arcos / Puerto Real
GUERRERO ESCRIBANO, Cristóbal.	1940	Campo 47 años	CNT	Adhesión Rebelión	Absolución	Arcos / Arcos
GUTIÉRREZ BOLINCHEZ, Juan.	-	Maestro 35 años	IR	-	Prisión Muerto en la cárcel	Arcos / Constantina (Sevilla)
GUTIÉRREZ ROSALES, Rogelio.	-	Campesino	-	-	Prisión	Arcos / -
GUTIÉRREZ TARDÍO, Francisco, «Perlacia».	1939	Electricista 38 años	CNT	Adhesión Rebelión	R.P. 30 años. 20 años y 1 día P.Mayor.	Ubrique / Jédula (Arcos)
GUZMÁN MORALES, Ildefonso.	1939	Campo 51 años	CNT	Diligencias previas.	Sobreseimiento	Arcos / Arcos
IGLESIAS CARDOSO, Manuel.	-	-	-	-	-	Arcos / -
IGLESIAS MACÍAS, Manuel, «Moní».	1939	Piconero 28 años	CNT	Responsa- bilidades delictivas	Absolución.	Arcos / Arcos
<i>Idem.</i>	1940	<i>Idem.</i>	<i>Idem.</i>	Deserción Auxilio rebelión	3 años Prisión Menor.	<i>Idem.</i>
IGLESIAS MARTÍNEZ, Genaro.	-	Carpintero 45 años	PCE	Rebelión Militar	Pena de muerte. C. a RP. 30 años. Muerto cárcel.	Arcos / Tetuán
IGLESIAS RODRÍGUEZ, Manuel.	1937	Campo 41 años.	-	Rebelión Militar	Pena de muerte. Asesinado.	Arcos / Arcos
JAÉN MÁRQUEZ, Juan.	1939	Albañil	-	-	-	Arcos / Arcos
JIMÉNEZ SÁNCHEZ, Ramón, «Toto».	1937	Corredor. Campo 30 años.	IR Requeté	Auxilio Rebelión	Sobreseído	Arcos / Arcos

LOHAIZA VALLE, Juan de Dios.	1938	Campo 40 años	CNT	Delito insulto a la FFAA	1 año	Arcos / Arcos
LÓPEZ ARMARIO, Antonio.	1939	Campo 33 años	CNT	Responsa- bilidades delictivas	Absolución	Arcos / Arcos
LUNA PERDIGONES, Antonio, «Lunita».	1937	Albañil y camarero 38 años.	CNT	Rebelión Militar.	Pena de muerte. C. RP. 30 años. C. 12 años y 1 día.	Arcos / Arcos
MACÍAS RUIZ, Miguel, «Miguelillo Teodoro».	1940	Telegrafista 33 años	S/A	Rebelión Militar	RP. 30 años. C a 3 años de Prisión Menor	Arcos / Bornos
MANCERA LOBO, José, «El Conejo».	1939	Campo 36 años.	CNT	Auxilio Rebelión	3 años de Prisión Menor	Arcos / Arcos
MARTÍNEZ TORRES, José.	-	-	-	-	2 años de Prisión Menor en Guadalajara	Arcos / -
MEDINA OÑATE, Ildefonso	1937	Campo 23 años	CNT	Auxilio Rebelión	Pena de muerte. Asesinado.	Arcos / Arcos
MERCHÁN FUNES, José.	-	-	-	-	-	Arcos / Jerez
MERINO CARO, Pedro.	1939	37 años	-	-	Absuelto	Arcos / Girona
MORALES FERNÁNDEZ, Manuel, «Pescaero».	1939	Campo 25 años	CNT	Auxilio Rebelión	12 años y 1 día. C. a 6 años y 1.	Arcos / Arcos
MORALES HUERTAS, Pedro, «el Calentito».	1939	Campo 28 años	UR	Auxilio Rebelión	Absuelto	Arcos / Arcos
MORALES PERDIGONES, Jesús.	-	Campo 40 años	-	-	Muerto en cárcel.	Arcos / Arcos
MORALES PERDIGONES, Domingo, «Parpaguea».	1937	Campo 46 años	CNT	Rebelión	Pena de muerte. C. a RP. 30 años y 1 día. C. 12 años y 1 día Prisión Menor. Muerto en cárcel.	Arcos / Arcos
MORALES PERDIGONES, Francisco.	1937	Campo 34 años	-	-	Pena de muerte. Asesinado.	Arcos / Arcos
MORENO GARCÍA, Antonio	1937	Campo 24 años	CNT	Desertor.	Pena de muerte. C. RP 30 años.	Arcos / Arcos

MORENO GARCÍA, Antonio.	1939	Campo 37 años	CNT	Auxilio Rebelión	Absuelto	Jerez / Arcos
MORENO GARCÍA, José.	1937	Campo 36 años	CNT	Auxilio Rebelión	Pena de muerte. C. RP 30 años.	Jerez / Arcos
MORENO LOBERO, Antonio, «el Mochuelo».	1939	Campo 23 años	CNT	Rebelión	Absuelto	Arcos / Arcos
<i>Idem.</i>	1939/1940	<i>Idem.</i>	<i>Idem.</i>	Auxilio Rebelión.	15 años RM. C. por 4 prisión menor	<i>Idem.</i>
MORENO MENACHO, Manuel	1939	Campo 28 años	CNT	Rebelión	Sobreseimiento	Jerez / Arcos
MORENO RODRÍGUEZ, Miguel.	1937	Obrero ferrocarril 56 años	UGT	Rebelión	Absuelto	Sorvilán (Granada) / Arcos
OCAÑA CAMPOS, Antonio.	1937	Conductor 32 años	CNT	Insulto a la FFAA	6 años. C. a 3 años de prisión menor.	Arcos / Cádiz
OLIVA GUZMÁN, Juan	1950	Campo	CNT	Auxilio a malhechores	4 años.	Arcos / Arcos
ORDÓÑEZ MEDINA, Francisco, «Cachucho».	1937	Arriero 24 años	CNT	Rebelión	Pena de muerte. Asesinado.	Arcos / Arcos
ORELLANA QUIÑONES, José.	1939	Hortelano 35 años	UGT	Excitación a la rebelión	9 años de Reclusión Mayor. C. a 6 años y 1 día.	Arcos / Arcos
OSORIO VÁZQUEZ, Alfonso, «el Hijo de la Pastora».	1939	Campo 27 años	CNT	Adhesión a la rebelión	12 años y 1 día. C. a 6 años y 1 día.	Arcos / Arcos
PADILLA MARÍN, Manuel.	-	Campo Nace el 23 septiembre de 1901	CNT	-	RP. 30 años.	Arcos / Arcos
PARDO SALAS, Antonio.	1939	-	-	-	Absuelto.	Arcos / Arcos
PERDIGONES FERNÁNDEZ, José, «el Cabo».	1939	Campo y repartidor 43 años	CNT	Auxilio Rebelión	12 años y 1 día. C. a 6 años y 1 día RM. C. a 1 año y 1 día PM.	Arcos / Arcos
PERDIGONES LOAHIZA,	1939	Carpintero	CNT	Auxilio	Absuelto	Arcos /

Manuel, «el Rubio».		32 años		Rebelión		Arcos
PERDIGONES SANTOS, José María.	1939	Pescadero 37 años	CNT	Auxilio Rebelión	Sobreseimiento	Arcos / Arcos
PÉREZ RICHARTE, Juan.	1939	Campo 27 años	CNT	Desertor	Absuelto	Jerez / Arcos
<i>Idem.</i>	<i>Idem.</i>	<i>Idem.</i>	<i>Idem.</i>	Auxilio Rebelión.	Sobreseimiento	<i>Idem.</i>
PÓVEDA PÉREZ, Antonio.	1939	Camarero 27 años	PSOE	Auxilio Rebelión	14 años RT. C. a 6 años y 1 día PM.	Arcos / Arcos
PULIDO CORONIL, Miguel, «Amador».	1939	Campo 26 años	IR CNT	Auxilio Rebelión	Sobreseimiento	Arcos / Arcos
QUIRÓS SÁNCHEZ, José.	1936-1937	Carabinero 48 años	Extrema Derecha	Negligencia	Absuelto	Arcos / San Fernando
RAIMUNDO EXPÓSITO, Alfonso.	1939	Campo 55 años	APCA	Rebelión	Sobreseimiento	Ronda / Arcos
RAMÍREZ MARTÍN, Francisco, «el Bosqueño».	1939	Campo 41 años	CNT	Auxilio Rebelión	Sobreseimiento	Grazalema / Arcos
RAMOS DOMÍNGUEZ, José, «el Pancha».	1939	Cantero 28 años	CNT	Auxilio rebelión	12 años y 1 día de RT. C. a 6 años y 1 día.	Arcos / Arcos
RAMOS ROSA, Francisco.	1937	Panadero 30 años	CNT	Actitud antipatriótica	Absuelto.	Arcos / Jerez
REDONDO BENÍTEZ, Ildefonso.	1939	Campo 34 años	CNT	Rebelión	Sobreseimiento	Arcos / Arcos
RIVERA TENORIO, Manuel.	1939	Campo 26 años	CNT	Diligencias previas posibles responsa- bilidades	Sobreseimiento	Navas de San Juan (Jaén) / Arcos
RODRÍGUEZ ARCILA, José.	1937	Arriero 45 años	CNT	Adhesión a la rebelión	Pena de muerte. Asesinado.	Arcos / Arcos
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, José, «El Pincho».	1939	Construcción 34 años	CNT	Auxilio rebelión	Sobreseimiento	Jerez / Arcos
ROJAS ORDÓÑEZ, Andrés.	1937	Campo 25 años	IR CNT	Rebelión Militar	R.P. 30 años y 1 día. C. a 3 años prisión menor.	Algar / Arcos
ROLDÁN MEDINA, Manuel.	1939	Panadero 24 años	CNT FAI	Diligencias previas	Sobreseimiento	Arcos / Arcos

				posibles responsabilidades		
ROLDÁN RUIZ, José	1936	Campo 23 años	CNT	Deserción	Absuelto.	Arcos / Arcos
ROMÁN GARRIDO, Alonso.	1937	Arriero 65 años	CNT	Auxilio Rebelión	12 años y 1 día. Fallecido en prisión.	Arcos / Arcos
ROMÁN LÓPEZ, José, «Corzo».	1937	Arriero 26 años	CNT	Adhesión Rebelión	RP. 30 años y 1 día. C. 6 años.	Arcos / Arcos
ROMERO TELLO, Manuel	1940	-	-	-	-	-
RUBIO MANZANO, Ricardo.	1937	Campo 23 años	S/A	Auxilio Rebelión por deserción	Absuelto	Arcos / Arcos
RUIZ GONZÁLEZ, Francisco.	-	-	-	-	Muerto (1939) en prisión	Arcos
RUIZ GUZMÁN, Antonio.	1940	Albañil 26 años	CNT	Censura contra el gobierno	Absuelto	Arcos / Arcos
RUIZ PABÓN, José.	-	Campo 33 años (en 1924)	CNT	Auxilio Rebelión	12 años y 1 día	Arcos / Granada
SÁNCHEZ BERNAL, Francisco.	1944/1945	30 años	-	Diligencias previas	Absuelto	Arcos / Arcos
SÁNCHEZ JAÉN, Antonio	1937	Campo 23 años	CNT	Adhesión Rebelión	RP. 30 años. C. a 3 años.	Arcos / Arcos
SÁNCHEZ JAÉN, José.	1938	Campo 38 años	CNT	Adhesión Rebelión	RP. 30 años. C. a 3 años.	Arcos / Arcos
SÁNCHEZ SERRANO, Antonio, «Viri».	1937	Campo 25 años	CNT	Auxilio Rebelión	PM. C. RP. 30 años. C. 12 años y 1 día de prisión menor.	Arcos / Arcos
SÁNCHEZ SERRANO, José, «Viri».	1937	Campo 31 años	CNT	Auxilio Rebelión	PM. C. RP. 30 años. C. 14 años y 1 día de prisión menor.	Arcos / Arcos

SAÑUDO LÓPEZ, Manuel.	1939	Campo 28 años	CNT	Incitación a la rebelión	9 años de prisión mayor. C. a 6 años y 1 día. C. 2 años y 2 día prisión mayor.	Arcos / Arcos
SAÑUDO PERDIGONES, Lorenzo.	1937	Hortelano 65 años	-	Auxilio Rebelión	12 años y 1 día	Arcos / Jerez
SERRANO CARRASCO, José.	1937	Campo 26 años	CNT	Sedición. Adhesión Rebelión	RP. 30 años. C. 14 años reclusión menor	Arcos / Arcos
SOTO ORDÓÑEZ, Bartolomé.	1939	Forestal 32 años	CNT	Diligencias previas	No se le imputan delitos	Arcos / Arcos
TEMBLADOR LÓPEZ, Antonio.	1942	Campo 33 años	CNT	Rebelión Militar	Prisión preventiva. Sobreseimiento	Arcos / Arcos
VALLE CARDOSO, Rafael.	1945/1946	37 años	-	Diligencias previas	No se le imputan delitos	Arcos
VALLE RODRÍGUEZ, Antonia.	1938	Ama de casa 68 años	S/A	Insulto a la FFAA	Absolución	Arcos / Arcos
VÁZQUEZ BENÍTEZ, Ramón.	1939	Panadero 40 años	UGT	Auxilio Rebelión	12 años y 1 día de reclusión menor	Arcos / Arcos
VAZQUEZ DORMIDO, José.	1937	-	-	-	Pena de muerte. Asesinado.	Arcos / -
VEGA CALERO, Salvador.	-	-	-	-	-	-
VILLANUEVA SÁNCHEZ, Sócrates	-	36 años	-	-	Sobreseimiento	Arcos / Girona

11.1. Anexo: listados de presos y presas en la cárcel del Partido Judicial de Arcos de la Frontera entre los años 1937 y 1940¹⁶⁷.

PRESOS Y PRESAS EN LA CÁRCEL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ARCOS DE LA FRONTERA DURANTE EL AÑO 1937				
FECHA ALTA	NOMBRE	AUTORIDAD QUE LO ORDENA	BAJA	DESTINO
5-1-1937	Virginia Silva Santos	Juzgado Instrucción	21-5-1938	Libertad
9-1-1937	Miguel López Sánchez	Juzgado Instrucción	12-1-1937	Libertad
17-01-1937	Miguel López Sánchez	Juzgado Instr.	21-1-1937	Libertad
17-01-1937	José Verdugo Sánchez	Juzgado Instr.	21-1-1937	Libertad
23-01-1937	José Carmona Perdigones	G. Militar	31-01-1937	Vico
14-02-1937	José Rodríguez Arcila	G. Militar	15-02-1937	Vico
14-02-1937	Manuel Caro Rueda	G. Militar	15-02-1937	Vico
19-02-1937	José Sánchez Serrano	G. Militar	22-09-1938	Sevilla
19-02-1937	Antonio Sánchez Serrano	G. Militar	22-09-1938	Sevilla
19-02-1937	José Rodríguez Arcila	G. Militar	13-08-1937	Ejecutado
22-02-1937	Francisco Pérez Sánchez	G. Militar	12-07-1937	Ejecutado
02-03-1937	Manuel Bernal Jaén	Auditor 2ª Div.	18-08-1938	Libertad
03-03-1937	Pedro González López	Auditor 2ª Div.	19-03-1937	Puerto Real
03-03-1937	Antonio Luna Perdigones	Auditor 2ª Div.	22-09-1938	Sevilla
03-03-1937	Domingo Morales Perdigones	Auditor 2ª Div.	22-09-1938	Sevilla
04-03-1937	Juan Delgado Ríos	Auditor 2ª Div.	22-09-1938	Sevilla
04-03-1937	José Román López	Auditor 2ª Div.	02-08-1937	Puerto
04-03-1937	Alonso Román Garrido	Auditor 2ª Div.	25-02-1939	Vigo
05-03-1937	Salvador Valle Carrera	Juzgado Instr.	08-03-1937	Libertad

¹⁶⁷ AHMF, Sig. 1164 y Sig. 1165, libro de registro de cárcel.

08-03-1937	Antonio Saborido González	Juzgado Instr.	31-03-1937	Libertad
08-03-1937	Francisco Saborido Velasco	Juzgado Instr.	09-03-1937	Libertad
08-03-1937	Antonio Saborido Velasco	Juzgado Instr.	31-03-1937	Libertad
08-03-1937	Francisco Ordoñez Medina	Auditor 2ª Div.	13-08-1937	Ejecutado
12-03-1937	José Sánchez Jaén	Auditor 2ª Div.	22-09-1938	Sevilla
13-03-1937	Alberto Alcántara Pérez	Auditor 2ª Div.	22-09-1938	Sevilla
13-03-1937	Antonio Sánchez Jaén	Auditor 2ª Div.	22-09-1938	Sevilla
14-03-1937	Antonio Muñoz García	Auditor 2ª Div.	22-09-1938	Sevilla
19-03-1937	José Moreno García	Auditor 2ª Div.	25-05-1937	Hospital
02-04-1937	Juan Manzano Díaz	Juzgado Instr.	21-04-1937	Libertad
14-04-1937	Pedro Valle Huertas	Juzgado Instr.	26-04-1937	Libertad
20-04-1937	Isabel Solano Sánchez	Juzgado Instr.	27-06-1937	Libertad
05-05-1937	Francisco Díaz Medina	Auditor 2ª Div.	14-05-1937	Bornos
05-05-1937	Manuel Lozano López	Auditor 2ª Div.	14-05-1937	Bornos
05-05-1937	Julián Díaz Piña	Auditor 2ª Div.	14-05-1937	Bornos
05-05-1937	José Castillo Jiménez	Auditor 2ª Div.	14-05-1937	Bornos
05-05-1937	Antonio Mancheño Lozano	Auditor 2ª Div.	10-05-1937	Espera
07-05-1937	Juan Reyes Gómez	Auditor 2ª Div.	08-05-1937	Algar
07-05-1937	Francisco Montes de Oca Corbacho	Auditor 2ª Div.	08-05-1937	Algar
07-05-1937	Andrés Sánchez Machuca	Auditor 2ª Div.	08-05-1937	Algar
07-05-1937	Diego Montes de Oca Corbacho	Auditor 2ª Div.	08-05-1937	Algar
07-05-1937	Manuel Rosado Aguilar	Auditor 2ª Div.	08-05-1937	Algar
07-05-1937	Juan Becerra Mateo	Auditor 2ª Div.	08-05-1937	Algar
07-05-1937	Manuel Román Hidalgo	Auditor 2ª Div.	08-05-1937	Algar
07-05-1937	Manuel García Ruíz	Auditor 2ª Div.	08-05-1937	Algar
	Salvador	Auditor 2ª Div.	08-05-1937	Algar

07-05-1937	Sañudo Venegas			
07-05-1937	Lorenzo Sañudo Perdigones	Auditor 2ª Div.	08-05-1937	Algar
07-05-1937	Antonio Coronil Reyes	Auditor 2ª Div.	08-05-1937	Algar
07-05-1937	Miguel Morales Rodríguez	Auditor 2ª Div.	08-05-1937	Algar
07-05-1937	Diego Suarez Piña	Auditor 2ª Div.	08-05-1937	Algar
07-05-1937	Mateo Rosado Aguilar	Auditor 2ª Div.	08-05-1937	Algar
07-05-1937	José Bazán Jiménez	Auditor 2ª Div.	08-05-1937	Algar
07-05-1937	José Infantes Sánchez	Auditor 2ª Div.	08-05-1937	Algar
07-05-1937	Diego Benítez López	Auditor 2ª Div.	08-05-1937	Algar
07-05-1937	Andrés Machuca Jiménez	Auditor 2ª Div.	08-05-1937	Algar
07-05-1937	Manuel Fabero Aguilera	Auditor 2ª Div.	08-05-1937	Algar
07-05-1937	José Pérez Carles	Auditor 2ª Div.	08-05-1937	Algar
07-05-1937	Francisco Infantes Jiménez	Auditor 2ª Div.	08-07-1937	Algar
07-05-1937	Gonzalo Lozano Pérez	Auditor 2ª Div.	08-05-1937	Algar
07-05-1937	Francisco García Gómez	Auditor 2ª Div.	08-05-1937	Algar
07-05-1937	Cristóbal Aguilar Garrido	Auditor 2ª Div.	08-05-1937	Algar
07-05-1937	José Piñero Pérez	Auditor 2ª Div.	08-05-1937	Algar
07-05-1937	Antonio Morales Rodríguez	Auditor 2ª Div.	08-05-1937	Algar
07-05-1937	Antonio Aguilar Barrido	Auditor 2ª Div.	08-05-1937	Algar
07-05-1937	José García Martín	Auditor 2ª Div.	08-05-1937	Algar
07-05-1937	Luis Orellana Jaén	Auditor 2ª Div.	08-05-1937	Algar
07-05-1937	Francisco Reyes Gómez	Auditor 2ª Div.	08-05-1937	Algar
07-05-1937	Juan Chacón Andrade	Auditor 2ª Div.	08-05-1937	Algar
07-05-1937	Francisco Morales Rodríguez	Auditor 2ª Div.	08-05-1937	Algar
07-05-1937	Pedro González Ortega	Auditor 2ª Div.	08-05-1937	Algar
07-05-1937	Andrés Camacho Gutiérrez	Auditor 2ª Div.	08-05-1937	Algar
07-05-1937	Alfonso Vázquez Montes	Auditor 2ª Div.	08-05-1937	Algar

07-05-1937	Francisco Camacho Gutiérrez	Auditor 2ª Div.	08-05-1937	Algar
07-05-1937	Andrés Redondo Gómez	Auditor 2ª Div.	08-05-1937	Algar
07-05-1937	Manuel Ruíz Gil	Auditor 2ª Div.	08-05-1937	Algar
08-05-1937	Francisco Montes de Oca Rodríguez	Auditor 2ª Div.	09-05-1937	Vico
08-05-1937	Juan Ríos Estiva	Auditor 2ª Div.	09-05-1937	Vico
08-05-1937	Manuel Valle Granado	Auditor 2ª Div.	09-05-1937	Vico
08-05-1937	Rafael Benítez García	Auditor 2ª Div.	09-05-1937	Vico
08-05-1937	Antonio Galván Olmedo	Auditor 2ª Div.	09-05-1937	Vico
08-05-1937	Francisco Barrera Pérez	Auditor 2ª Div.	09-05-1937	Vico
08-05-1937	Antonio Gómez Román	Auditor 2ª Div.	09-05-1937	Vico
08-05-1937	José Gutiérrez García	Auditor 2ª Div.	09-05-1937	Vico
08-05-1937	Francisco Revidiego García	Auditor 2ª Div.	09-05-1937	Vico
08-05-1937	Salvador López Rosado	Auditor 2ª Div.	09-05-1937	Vico
08-05-1937	Cristóbal Hidalgo Galván	Auditor 2ª Div.	09-05-1937	Vico
08-05-1937	Antonio Muñoz Rodríguez	Auditor 2ª Div.	09-05-1937	Vico
08-05-1937	Bartolomé Corio Duarte	Auditor 2ª Div.	09-05-1937	Vico
08-05-1937	Diego Piñero Carrasco	Auditor 2ª Div.	09-05-1937	Vico
08-05-1937	Antonio Lobato Puerto	Auditor 2ª Div.	09-05-1937	Vico
08-05-1937	Domingo Rodríguez Suárez	Auditor 2ª Div.	09-05-1937	Vico
09-05-1937	Antonio Gil Sánchez	Auditor 2ª Div.	10-05-1937	Vico
09-05-1937	Domingo Lobato Lobato	Auditor 2ª Div.	10-05-1937	Vico
09-05-1937	Diego Borrego Corbacho	Auditor 2ª Div.	10-05-1937	Vico
09-05-1937	Cristóbal Melgar Gómez	Auditor 2ª Div.	10-05-1937	Vico
09-05-1937	José Carrasco López	Auditor 2ª Div.	10-05-1937	Vico
09-05-1937	Alonso Ríos Molina	Auditor 2ª Div.	10-05-1937	Vico
09-05-1937	José Aguilera Jaén	Auditor 2ª Div.	10-05-1937	Vico
09-05-1937	Miguel Pérez Benítez	Auditor 2ª Div.	10-05-1937	Vico
09-05-1937	Rodrigo Gago Romero	Auditor 2ª Div.	10-05-1937	Vico
09-05-1937	Diego García Bellido	Auditor 2ª Div.	10-05-1937	Vico
09-05-1937	Fernando Cabezas Gómez	Auditor 2ª Div.	10-05-1937	Vico
09-05-1937	Antonio Melgar Gómez	Auditor 2ª Div.	10-05-1937	Vico

09-05-1937	Emilio Gil González	Auditor 2ª Div.	10-05-1937	Vico
20-05-1937	Andrés Rojas Ordóñez	Auditor 2ª Div.	22-09-1937	Sevilla
23-05-1937	Andrés Gamaza Parra	Auditor 2ª Div.	22-09-1937	Sevilla
27-05-1937	José Moreno García	Auditor 2ª Div.	22-09-1937	Sevilla
01-06-1937	Sebastián Arias Bernal	Comandante Militar	27-11-1937	Cádiz
02-07-1937	Emilio Veas Olivera	Comandante Militar	20-07-1937	Cádiz
06-07-1937	Francisco Díaz Medina	Auditor 2ª Div.	22-09-1938	Sevilla
06-07-1937	Manuel Lozano López	Auditor 2ª Div.	22-09-1938	Sevilla
09-07-1937	Ricardo Rubio Manzano	Juez Instrucción	05-07-1938	Cádiz
18-07-1937	José Álvarez Gómez	Comandante Militar	30-07-1937	Cádiz
15-10-1937	José Pérez Gaona	Juzgado de Instrucción	24-10-1937	Libertad
17-11-1937	Juan Vega Márquez	Comandante Militar	26-11-1937	Córdoba
06-12-1937	Juan Molero Oñate	Auditor 2ª División	10-11-1939	Cádiz
06-12-1937	Antonio Pérez Álvarez	Auditor 2ª División	10-11-1939	Cádiz
06-12-1937	Luis García Ríos	Auditor 2ª División	10-11-1939	Cádiz
06-12-1937	Atanasio González Corrales	Auditor 2ª División	22-09-1938	Sevilla
06-12-1937	Manuel González Carmona	Auditor 2ª División	08-10-1939	Cádiz
07-12-1937	Miguel Moreno Cordón	Auditor 2ª División	10-11-1939	Cádiz
07-12-1937	Antonio Domínguez Sánchez	Auditor 2ª División	10-11-1939	Cádiz
07-12-1937	Rafael Zamora de la Cruz	Auditor 2ª División	10-11-1939	Cádiz
07-12-1937	José Clavijo Gómez	Auditor 2ª División	10-11-1939	Cádiz
07-12-1937	Teresa Orellana Jiménez	Auditor 2ª División	22-09-1938	Sevilla
07-12-1937	María Vázquez Montes	Auditor 2ª División	26-03-1938	Ejecutada
07-12-1937	Francisco Arcila Carretero	Auditor 2ª División	10-11-1939	Cádiz
07-12-1937	Francisco Fernández Pulido	Auditor 2ª División	6-06-1939	Vitoria
18-12-1937	José González Fernando	Juzgado Instrucción	28-12-1937	Libertad
19-12-1937	Miguel Ferreras Jurado	Juzgado Instrucción	23-08-1938	Cádiz

24-12-1937	José Pérez Vega	Juzgado Instrucción	09-1-1938	Liberado
------------	-----------------	------------------------	-----------	----------

PRESOS Y PRESAS EN LA CÁRCEL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ARCOS DE LA FRONTERA DURANTE EL AÑO 1938				
FECHA ALTA	NOMBRE	AUTORIDAD QUE LO ORDENA	BAJA	DESTINO
04-1-1938	José Garrido García	Juzgado Instrucción	09-03-1938	Cádiz
04-1-1938	Manuel Macías Cano	Juzgado Instrucción	09-03-1938	Cádiz
04-1-1938	Juan Macías Cano	Juzgado Instrucción	09-03-1938	Cádiz
29-01-1938	Antonio Merino Jiménez	Comandante Militar	04-02-1938	Cádiz
09-02-1938	Manuel Rendón Jiménez	Juzgado Instrucción	20-02-1938	Libertad
12-02-1938	Antonio Saborido González	Juzgado Instrucción	20-02-1938	Cádiz
19-03-1938	José Guerrero Padilla	Gobernador Militar	21-04-1938	Libertad
19-04-1938	María Escribano Ramírez	Gobernador Militar	21-04-1938	Libertad
21-05-1938	José González Fernández	Juzgado Instrucción	23-06-1938	Libertad
09-05-1938	Antonio Saborido Velasco	Juzgado Instrucción	06-09-1938	Libertad
18-05-1938	José Soria García	Juzgado Instrucción	29-05-1938	Libertad
18-05-1938	Salvador Vega Calero	Delegado Público	29-05-1938	Libertad
18-05-1938	Antonio García Dormido	Delegado Público	29-05-1938	Libertad
18-05-1938	Manuel Salguero Muñoz	Delegado Público	29-05-1938	Libertad
26-06-1938	Juan Jiménez Casas	Auditor 2ª División	01-087-1938	Libertad
17-07-1938	Manuel Sánchez Menacho	Gobernador Militar	12-04-1939	Cádiz
17-07-1938	Juan Domínguez García	Gobernador Militar	12-04-1939	Cádiz
17-07-1938	Antonio Sánchez Rodríguez	Gobernador Militar	12-04-1939	Cádiz
18-08-1938	Manuel Serrano Caballero	Juzgado Instrucción	27-08-1939	Libertad
23-08-1938	Juan Lara Avecilla	Juzgado Instrucción	30-08-1938	Libertad
28-08-1938	Jacinto Gómez Bernal	Juzgado Municipal	06-09-1938	Libertad
30-08-1938	Rosario Ramos Paredes	Juzgado Instrucción	08-10-1939	Cádiz
04-09-1938	Joaquín Valle Atienza	Juzgado Instrucción	21-09-1938	Olvera
13-09-1938	Luis Labrador Cardoso	Juzgado Instrucción	25-09-1938	Libertad
13-09-1938	María Cáceres Cabezuelo	Juzgado Instrucción	25-09-1938	Libertad
16-09-1938	Antonia Valle Rodríguez	Gobernador	30-11-1939	Cádiz

		Militar		
16-10-1938	José Castillo Triguero	Juzgado Instrucción	23-10-1939	Libertad
22-10-1938	Antonio Ramírez Gutiérrez	Juzgado Instrucción	13-11-1939	Libertad
27-10-1938	Antonio Moreno Sayago	Auditor 2 ^a División	19-02-1939	Libertad
04-11-1938	Diego Ruiz Chacón	Juzgado Instrucción	11-11-1938	Libertad
10-11-1938	Juan de Dios Loahiza Valle	Comandante Militar	10-12-1938	Cádiz
24-11-1938	José Díaz Márquez	Comandante Militar	21-06-1939	Cádiz
09-12-1938	Isabel González Pérez	Juzgado Instrucción	21-12-1938	Libertad

PRESOS Y PRESAS EN LA CÁRCEL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ARCOS DE LA FRONTERA DURANTE EL AÑO 1939				
FECHA ALTA	NOMBRE	AUTORIDAD QUE LO ORDENA	BAJA	DESTINO
12-01-1939	Ramón Sanz Morato	Juzgado Instrucción	23-02-1939	Libertad
13-02-1939	Tomás Hernández Pérez	Juzgado Instrucción	31-02-1939	Libertad
25-02-1939	José Ramos Mariscal	Juzgado Instrucción	09-04-1939	Cádiz
26-02-1939	Ricardo González Asuero	Juzgado Instrucción	12-04-1939	Libertad
27-02-1939	Luis Labrador Cardoso	Juzgado Instrucción	01-04-1939	Cádiz
27-02-1939	María Cáceres Cabezuelo	Juzgado Instrucción	01-04-1939	Cádiz
28-02-1939	Francisco Gómez López	Comandante Militar	01-03-1939	Tránsito
08-03-1939	Francisco Gómez López	Comandante Militar	27-03-1939	Sevilla
10-03-1939	Manuel Hoyos Cárdenas	Auditor 2 ^a División	04-04-1939	Libertad
24-03-1939	Gonzalo Barrios Chamizo	Auditor 2 ^a División	27-04-1939	Libertad
05-04-1939	Rafael González Martínez	Gobernador Civil	19-04-1939	Libertad
08-04-1939	Manuel Abadía Sánchez	Auditor 2 ^a Región	21-04-1939	Libertad
13-04-1939	José Castillo Iglesias	Juez Inst. Militar	17-03-1939	Libertad
13-04-1939	Antonio Barroso Mariscal	Juez Inst. Militar	29-04-1939	Libertad
13-04-1939	Manuel García Guerrero	Juez Inst. Militar	02-10-1939	Libertad
13-04-1939	Juan Román Mateos	Juez Inst. Militar	11-05-1939	Libertad
13-04-1939	Miguel Mancheño Jarillo	Juez Inst. Militar	16-06-1939	Libertad
13-04-1939	Manuel Morales Fernández	Juez Inst. Militar	10-10-1939	Cádiz
13-04-1939	Enrique Pastor Ramírez	Juez Inst. Militar	06-05-1939	Libertad
113-04-1939	José Perdigones Santos	Juez Inst. Militar	05-01-1940	Jerez
13-04-1939	Manuel Perdigones Loaiza	Juez Inst. Militar	05-01-1940	Jerez
13-04-1939	Idelfonso Redondo Benítez	Juez Inst. Militar	03-11-1939	Libertad
13-04-1939	Juan Román Torrejón	Juez Inst. Militar	02-05-1839	Libertad

13-04-1939	Antonio Román Torrejón	Juez Inst. Militar	02-05-1939	Libertad
13-04-1939	Alfonso Raimundo Expósito	Juez Inst. Militar	07-11-1939	Libertad
13-04-1939	Manuel Moreno Menacho	Juez Inst. Militar	28-10-1939	Libertad
13-04-1939	Francisco Ramírez Martín	Juez Inst. Militar	05-01-1940	Jerez
13-04-1939	Manuel Sañudo López	Juez Inst. Militar	05-01-1940	Jerez
13-04-1939	Antonio García Gómez	Juez Inst. Militar	11-02-1939	Libertad
13-04-1939	José Sánchez Vázquez	Juez Inst. Militar	02-05-1939	Libertad
13-04-1939	Juan González Dormido	Juez Inst. Militar	11-05-1939	Libertad
13-04-1939	Diego González Vélez	Juez Inst. Militar	11-05-1939	Libertad
13-04-1939	Fernando Román Sánchez	Juez Inst. Militar	11-05-1939	Libertad
13-04-1939	Antonio Pardo Salas	Juez Inst. Militar	23-09-1939	Libertad
13-04-1939	Cristobal Guerrero Escribanos	Juez Inst. Militar	11-05-1939	Libertad
13-04-1939	Manuel Pérez Vega	Juez Inst. Militar	11-05-1939	Libertad
13-04-1939	Antonio López Armario	Juez Inst. Militar	22-11-1939	Libertad
13-04-1939	José Salguero Muñoz	Juez Inst. Militar	11-05-1939	Libertad
13-04-1939	Jesús Manzano Díaz	Juez Inst. Militar	11-05-1939	Libertad
13-04-1939	Diego Fernández Pérez	Juez Inst. Militar	23-09-1939	Libertad
13-04-1939	Manuel López Guzmán	Juez Inst. Militar	11-05-1939	Libertad
13-04-1939	Juan Oliva Guzmán	Juez Inst. Militar	11-05-1939	Libertad
13-04-1939	María Benítez Méndez	Juez Inst. Militar	06-05-1939	Libertad
13-04-1939	Juana Castellano Jiménez	Juez Inst. Militar	06-05-1939	Libertad
14-04-1939	Manuel Bautista Oliva	Juez Inst. Militar	07-11-1939	Libertad
14-04-1939	Antonio Bautista Oliva	Juez Inst. Militar	11-05-1939	Libertad
14-04-1939	José Rodríguez Sánchez	Juez Inst. Militar	28-10-1939	Libertad
14-04-1939	Aniceto Castaño del valle	Juez Inst. Militar	23-09-1939	Libertad
14-04-1939	Juan Pérez Richarte	Juez Inst. Militar	23-09-1939	Libertad

14-04-1939	José Perdigones Fernández	Juez Inst. Militar	10-11-1939	Cádiz
16-04-1939	Luisa Calvo Sánchez	Juez Inst. Militar	30-04-1939	Libertad
16-04-1939	Manuel García de Veas López	Juez Inst. Militar	15-04-1939	Libertad
16-04-1939	Manuel Roldán Medina	Juez Inst. Militar	30-04-1939	Libertad
16-04-1939	José Oliva Atienza	Juez Inst. Militar	30-04-1939	Libertad
16-04-1939	José Delgado Perdigones	Juez Inst. Militar	11-10-1939	Libertad
17-04-1939	Cristóbal Apresa Soto	Juez Inst. Militar	07-11-1939	Libertad
17-04-1939	Manuel Gordillo García	Juez Inst. Militar	15-10-1939	Libertad
17-04-1939	Diego Corbacho Morales	Juez Inst. Militar	05-01-1940	Jerez
18-04-1939	José Orellana Quiñones	Juez Inst. Militar	05-01-1940	Jerez
19-04-1939	José Apresa Soto	Juez Inst. Militar	07-11-1939	Libertad
19-04-1939	Diego Carrera Apolinar	Juez Inst. Militar	23-09-1939	Libertad
19-04-1939	Manuel Gil Expósito	Juez Inst. Militar	28-10-1939	Libertad
20-04-1939	Francisco Corrales Jiménez	Juez Inst. Militar	11-05-1939	Libertad
20-04-1939	Diego Corrales Carmona	Juez Inst. Militar	11-05-1939	Libertad
20-04-1939	Pedro López Valle	Juez Inst. Militar	11-05-1939	Libertad
21-04-1939	José Gil Expósito	Juez Inst. Militar	11-05-1939	Libertad
21-04-1939	Juan Gordillo Ortega	Juez Inst. Militar	11-05-1939	Libertad
22-04-1939	José Saborido González	Juez Inst. Militar	11-05-1939	Libertad
22-04-1939	Francisco Venegas Calero	Juez Inst. Militar	11-05-1939	Libertad
22-04-1939	Francisco Rodríguez Montero	Juez Inst. Militar	11-05-1939	Libertad
22-04-1939	José León Araujo	Juez Inst. Militar	11-05-1939	Libertad
22-04-1939	Francisco Perdigones Durán	Juez Inst. Militar	11-05-1939	Libertad
24-04-1939	Andrés Barbadillo Merino	Juez Inst. Militar	05-01-1940	Jerez
01-05-1939	Antonio Manzano Ruíz	Juez Inst. Militar	11-05-1939	Libertad
24-05-1939	José Atienza Corrales	Juez Inst. Militar	05-01-1940	Jerez

18-06-1939	Manuel Barrera Carrera	Juzgado instrucción	05-07-1939	Libertad
20-06-1939	Manuel Iglesias Macías	Auditor 2 Región	05-01-1940	Jerez
23-06-1939	Pedro Morales Huertas	Juez Inst. Militar	05-01-1940	Jerez
28-06-1939	Juan Gordillo Ortega	Juez Inst. Militar	14-07-1939	Sevilla
10-07-1939	Fernando Millán Sánchez	Comandante Militar	30-07-1939	Cádiz
20-07-1939	Juan Coro Pérez	Juzg. Inst.	06-09-1939	Cádiz
22-07-1939	Cristóbal Guerrero Escribanos	Auditor 2ª Región	30-07-1939	Cádiz
16-08-1939	Juan Mesa Rodríguez	Juzg. Inst.	28-08-1939	Libertad
19-08-1939	Manuel Alconchel García	Juez Instructor Militar	05-01-1940	Jerez
23-08-1939	Miguel Pulido Coronil	Juez Instructor Militar	11-11-1939	Libertad
02-09-1939	Juan García Pérez	Juzg. Inst.	27-10-1939	Cádiz
06-09-1939	Antonio Salvador García	Juzg. Inst.	02-10-1939	Libertad
20-09-1939	Antonio Moreno García	Auditor 2 Región	12-06-1940	Jerez
26-09-1939	José García Regel	Juzg. Inst.	09-01-1940	Libertad
27-09-1939	Juan Rodríguez Sánchez	Juzg. Inst.	06-10-1939	Cádiz
02-10-1939	José Ramos Domínguez	Juzgado Militar	05-01-1940	Jerez
04-10-1939	Francisco Ruíz Álvarez	Juzg. Inst.	19-02-1940	Cádiz
07-10-1939	José Jiménez Loahiza	Juzg. Inst.	22-02-1940	Libertad
14-10-1939	Antonio Merino Jiménez	Capitán Legión	25-10-1939	Talavera
22-10-1939	Juan Pérez Richarte	Comandante Militar	27-10-1939	Cádiz
08-11-1939	Salvador Gil Ríos	Gobernador Militar	06-01-1939	Libertad
10-11-1939	Manuel Espinosa Lozano	Juzg. Inst.	19-11-1939	Libertad
20-11-1939	Antonio Poveda Pérez	Juez Inst. Militar	21-01-1940	Jerez

16-12-1939	José Gómez Pérez	Juez Inst. Militar	21-05-1940	Jerez
16-12-1939	Antonio Bermúdez Vega	Juez Inst. Militar	08-09-1940	Jerez
16-12-1939	Andrés Díaz Rojas	Juez Inst. Militar	28-04-1940	Jerez
21-12-1939	Manuel López Sierra	Juzg. Inst.	01-03-1940	Libertad
22-12-1939	Joaquín Ramos Camargo	Auditor de Guerra	21-01-1940	Cádiz
22-12-1939	Francisco Santos Rodríguez	Auditor de Guerra	21-01-1940	Cádiz
22-12-1939	Rafael Camargo Doblado	Auditor de Guerra	21-01-1940	Cádiz
23-12-1939	Pedro López Valle	Juez Instr. Militar	18-01-1940	Huéscar

PRESOS Y PRESAS EN LA CÁRCEL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ARCOS DE LA FRONTERA DURANTE EL AÑO 1940				
FECHA ALTA	NOMBRE	AUTORIDAD QUE LO ORDENA	BAJA	DESTINO
06-01-1940	José Camarena Soto	Juez Instr. Militar	28-04-1940	Jerez
02-02-1940	Manuel Romero Tello	Juez Instr. Militar	16-03-1940	Libertad
05-02-1940	Francisco Campos Jiménez	Juzg. Instr. Militar	11-03-1940	Cádiz
26-02-1940	Bartolomé Soto Ordoñez	Juez Instr. Militar	24-03-1940	Libertad
06-03-1940	Alfonso Luque Cisneros	Juzg. Inst. Militar	12-08-1940	Cádiz
11-03-1940	Manuel Jaén Marín	Gobernador Civil	31-03-1940	Libertad
14-03-1940	Rafael Corrales Carrasco	Juez Inst. Militar	08-09-1940	Jerez
25-03-1940	Manuel Espinosa Lozano	Juzg Inst	27-04-1940	Libertad
30-03-1940	Francisco García Fernández	Juzg Ins	30-05-1940	San R.
30-03-1940	José Pulido García	Presidente Audencia	26-05-1940	Cádiz
09-04-1940	Alejandro Bernal Moreno	Juzg. Inst.	04-10-1940	Cádiz
09-04-1940	Fernando Delgado Olganvides	Juzg. Inst.	04-10-1940	Cádiz
10-04-1940	Antonio García Dormido	Juzg. Inst.	27-04-1940	Libertad
15-04-1940	Esteban Mancera Lobo	Juzg. Inst.	18-05-1940	Cádiz
15-04-1940	Francisco Carles Rosales	Juzg. Inst.	11-05-1940	Libertad
16-04-1940	Manuel López Salas	Juzg. Inst.	18-04-1940	Libertad
11-05-1940	Antonio Tijera Martínez	Consejo de Guerra	19-05-1940	Rota
11-05-1940	Salvador Cabezas Delgado	Consejo de Guerra	19-05-1940	Rota
19-05-1940	José Gutiérrez García	Juzg. Inst.	12-08-1940	Cádiz
20-05-1940	José Rodríguez Naranjo	Juzg. Inst.	14-06-1940	Libertad
20-05-1940	Manuel Rodríguez Naranjo	Juzg. Inst.	14-06-1940	Libertad
20-05-1940	Juan Ibáñez Moreno	Juzg. Inst.	14-06-1940	Libertad

22-05-1940	Francisco Rosa Ferrer	Consejo de Guerra	15-06-1940	Fascinas
27-05-1940	Antonio Piña Moreno	Juzg. Inst.	19-09-1940	Libertad
27-05-1940	Antonio Sánchez Medinilla	Juzg. Inst.	19-09-1940	Libertad
27-05-1940	Antonio Molina Tamayo	Juzg. Inst.	14-06-1940	Libertad
01-06-1940	Manuel Infantes Gil	Consejo de Guerra	15-06-1940	Fascinas
19-06-1940	Juan Prieto Calvo	Juzg. Inst.	29-06-1940	Libertad
24-06-1940	Manuel Romero Tello	Consejo de Guerra	05-07-1940	Granada
25-06-1940	Juan Jurado Marchan	Consejo de Guerra	05-07-1940	Granada
25-06-1940	Esteban Román Román	Consejo de Guerra	05-07-1940	Granada
25-06-1940	Joaquín Parejo Álvarez	Consejo de Guerra	05-07-1940	Granada
28-06-1940	Justo Rodríguez Villar	Juzg. Inst.	30-06-1940	Libertad
30-06-1940	José Mancera Lobo	Juzg. Inst.	06-07-1940	Libertad
16-07-1940	Fernando Millán Sánchez	Gobernador Militar	01-08-1940	Cádiz
08-08-1940	José Heredia Heredia	Juzg. Inst.	23-09-1940	Granada
08-08-1940	Mariano Suárez Jiménez	Juzg. Inst.	23-09-1940	Granada
16-08-1940	Francisco Hueso Pulido	Juzg. Inst.	24-09-1940	Cádiz
16-08-1940	Juan López Bellido	Juzg. Inst.	18-08-1940	Libertad
17-08-1940	Juan García Pérez	Juzg. Inst.	04-10-1940	Cádiz
22-08-1940	Antonio González Ríos	Juzg. Inst.	08-10-1940	Cádiz
22-08-1940	Blas Barroso Barriga	Juzg. Inst.	08-10-1940	Cádiz
26-08-1940	Francisco Morales Roldán	Comandante Militar	06-09-1940	Pueblonuevo
26-08-1940	Pedro Morales Huertas	Comandante Militar	06-09-1940	Pueblonuevo
26-08-1940	Antonio López Armario	Comandante Militar	06-09-1940	Pueblonuevo
26-08-1940	José Perdigones Santos	Comandante Militar	06-09-1940	Pueblonuevo

26-08-1940	José Delgado Perdigones	Comandante Militar	06-09-1940	Pueblonuevo
26-08-1940	Idelfonso Redondo Benítez	Comandante Militar	06-09-1940	Pueblonuevo
26-08-1940	Juan Márquez Morales	Comandante Militar	06-09-1940	Pueblonuevo
26-08-1940	Diego Carrera Apolinar	Comandante Militar	06-09-1940	Pueblonuevo
26-08-1940	Antonio Cañas Cena	Comandante Militar	06-09-1940	Pueblonuevo
26-08-1940	Miguel Medina López	Comandante Militar	06-09-1940	Pueblonuevo
26-08-1940	Andrés García López	Comandante Militar	06-09-1940	Pueblonuevo
26-08-1940	Antonio de la Calle Álvarez	Comandante Militar	06-09-1940	Pueblonuevo
26-08-1940	Manuel Gil Jiménez	Comandante Militar	06-09-1940	Pueblonuevo
26-08-1940	Antonio Moreno Gil	Comandante Militar	06-09-1940	Pueblonuevo
26-08-1940	Antonio Bautista Oliva	Comandante Militar	06-09-1940	Pueblonuevo
27-08-1940	Idelfonso Guzmán Morales	Comandante Militar	06-09-1940	Pueblonuevo
27-08-1940	Miguel Coronil Castillo	Comandante Militar	06-09-1940	Pueblonuevo
27-08-1940	Salvador López Quirós	Juzg. Inst.	04-10-1940	Cádiz
28-08-1940	Antonio Lozano Valle	Comandante Militar	06-09-1940	Pueblonuevo
06-09-1940	José A. Ramos Mariscal	Juzg, Inst,	20-09-1940	Cádiz
09-09-1940	José León Araujo	Comandante Militar	14-09-1940	Pueblonuevo
09-09-1940	Manuel García de Veas López	Comandante Militar	14-09-1940	Pueblonuevo
09-09-1940	Jesús Manzano Díaz	Comandante Militar	14-09-1940	Pueblonuevo
09-09-1940	Diego González Vélez	Comandante Militar	14-09-1940	Pueblonuevo
09-09-1940	Juan Oliva Guzmán	Comandante Militar	14-09-1940	Pueblonuevo
09-09-1940	Juan González Dormido	Comandante Militar	14-09-1940	Pueblonuevo
09-09-1940	José Gil Expósito	Comandante Militar	14-09-1940	Pueblonuevo
09-09-1940	Manuel López Guzmán	Comandante Militar	14-09-1940	Pueblonuevo

09-09-1940	Manuel Pérez Vega	Comandante Militar	14-09-1940	Pueblonuevo
09-09-1940	Antonio Manzano Ruíz	Comandante Militar	14-09-1940	Pueblonuevo
12-09-1940	José Rojas Bernal	Juzg. Inst.	20-09-1940	Cádiz
18-09-1940	Juan de Dios Mancera Infantes	Juzg. Inst.	30-09-1940	Libertad
20-09-1940	José Mancera Lobo	Auditor 2ª Región Militar	06-06-1941	Jerez
22-09-1940	Manuel Padilla Marín	Gobernador Militar	28-09-1940	Pueblonuevo
22-09-1940	Antonio Barroso Mariscal	Gobernador Militar	28-09-1940	Pueblonuevo
22-09-1940	Juan Ruíz Padilla	Gobernador Militar	28-09-1940	Pueblonuevo
22-09-1940	Manuel Bautista Oliva	Gobernador Militar	28-09-1940	Pueblonuevo
22-09-1940	Manuel Gil Expósito	Gobernador Militar	28-09-1940	Pueblonuevo
22-09-1940	Francisco Vázquez Richarte	Gobernador Militar	28-09-1940	Pueblonuevo
22-09-1940	Cristóbal Gil Muñoz	Gobernador Militar	28-09-1940	Pueblonuevo
22-09-1940	José Rodríguez Sánchez	Gobernador Militar	28-09-1940	Pueblonuevo
22-09-1940	Manuel [Ilegible] Parra	Gobernador Militar	28-09-1940	Pueblonuevo
22-09-1940	Miguel Pulido Coronil	Gobernador Militar	28-09-1940	Pueblonuevo
23-09-1940	Manuel Perdigones Loahiza	Gobernador Militar	28-09-1940	Pueblonuevo
30-09-1940	Antonio Braza Bermúdez	Gobernador Militar	18-10-1940	Cádiz
30-09-1940	José Gálvez Vázquez	Juzgado Instrucción	03-10-1940	Libertad
30-09-1940	Manuel Alcón Casas	Juzgado Instrucción	03-10-1940	Libertad
30-09-1940	José Aguilar Herrera	Juzgado Instrucción	03-10-1940	Libertad
02-10-1940	José Saborido González	Gobernador Militar	09-10-1940	Pueblonuevo
02-10-1940	Francisco Muñoz Jiménez	Gobernador Militar	09-10-1940	Pueblonuevo
02-10-1940	Antonio Ruiz Vega	Gobernador Militar	09-10-1940	Pueblonuevo
02-10-1940	Diego Martínez Villalba	Gobernador Militar	09-10-1940	Pueblonuevo

02-10-1940	Joaquín León Gómez	Gobernador Militar	09-10-1940	Pueblonuevo
02-10-1940	Aniceto Castaño del Valle	Gobernador Militar	09-10-1940	Pueblonuevo
02-10-1940	Juan Sánchez González	Gobernador Militar	09-10-1940	Pueblonuevo
02-10-1940	Diego Ruíz Álvarez	Gobernador Militar	09-10-1940	Pueblonuevo
02-10-1940	Diego Corrales Carmona	Gobernador Militar	09-10-1940	Pueblonuevo
02-10-1940	Juan Guerrero Álvarez	Gobernador Militar	09-10-1940	Pueblonuevo
02-10-1940	José Ramírez Jiménez	Gobernador Militar	09-10-1940	Pueblonuevo
02-10-1940	Cristóbal Escribano García	Gobernador Militar	09-10-1940	Pueblonuevo
02-10-1940	Manuel García Guerrero	Gobernador Militar	09-10-1940	Pueblonuevo
02-10-1940	Antonio Gallardo Márquez	Gobernador Militar	09-10-1940	Pueblonuevo
02-10-1940	Cristóbal Apresa Soto	Gobernador Militar	09-10-1940	Pueblonuevo
05-10-1940	Francisco Venegas Calero	Gobernador Militar	09-10-1940	Pueblonuevo
08-10-1940	Francisco Nuño Camacho	Juzgado Instrucción	17-10-1940	Libertad
08-10-1940	Manuel Nuño García	Juzgado Instrucción	10-10-1940	Libertad
08-10-1940	Antonio Quiñones Quiñones	Juzgado Instrucción	10-10-1940	Libertad
09-10-1940	Antonio Moreno Capote	Juzgado Instrucción	10-10-1940	Libertad
15-10-1940	Manuel Iglesias Macías	Auditor 2ª Región	06-06-1941	Jerez
17-10-1940	Juan Panal Garrucho	Gobernador Militar	23-10-1940	Pueblonuevo
17-10-1940	José Salguero Muñoz	Gobernador Militar	23-10-1940	Pueblonuevo
17-10-1940	Juan Moyano Vázquez	Gobernador Militar	23-10-1940	Pueblonuevo
17-10-1940	Bartolomé Soto Ordoñez	Gobernador Militar	23-10-1940	Pueblonuevo
17-10-1940	Antonio Alconchel García	Gobernador Militar	23-10-1940	Pueblonuevo
17-10-1940	Francisco Ramírez Martín	Gobernador Militar	23-10-1940	Pueblonuevo
17-10-1940	Manuel Medina Rodríguez	Gobernador Militar	23-10-1940	Pueblonuevo

17-10-1940	Basilio Rojas Bernal	Gobernador Militar	23-10-1940	Pueblonuevo
17-10-1940	Salvador Bermúdez Vega	Gobernador Militar	23-10-1940	Pueblonuevo
17-10-1940	José Romero Tello	Gobernador Militar	23-10-1940	Pueblonuevo
17-10-1940	Antonio Romero Tello	Gobernador Militar	23-10-1940	Pueblonuevo
17-10-1940	Miguel Zarzuela Jiménez	Gobernador Militar	23-10-1940	Pueblonuevo
17-10-1940	Manuel Rivera Tenorio	Gobernador Militar	23-10-1940	Pueblonuevo
17-10-1940	Antonio de los Reyes Montero	Gobernador Militar	23-10-1940	Pueblonuevo
17-10-1940	Diego Corbacho Morales	Gobernador Militar	23-10-1940	Pueblonuevo
17-10-1940	Francisco Ruíz Soto	Gobernador Militar	23-10-1940	Pueblonuevo
17-10-1940	José Román Sánchez	Gobernador Militar	23-10-1940	Pueblonuevo
17-10-1940	Manuel Gordillo García	Gobernador Militar	23-10-1940	Pueblonuevo
18-10-1940	José Castillo Iglesias	Gobernador Militar	23-10-1940	Pueblonuevo
20-10-1940	Antonio Díaz López	Gobernador Militar	28-10-1940	Libertad
20-10-1940	Juan Guerrero Hernández	Gobernador Militar	28-10-1940	Libertad
21-10-1940	Antonio Sánchez González	Juzgado Instrucción	28-11-1940	Libertad
22-10-1940	Juan García Barea	Gobernador Civil	24-10-1940	Libertad
22-10-1940	Fernando Sánchez Valencia	Gobernador Civil	01-11-1940	Libertad
22-10-1940	José Muñoz Hernández	Gobernador Civil	01-11-1940	Libertad
22-10-1940	Rafael Fabián Quesada	Gobernador Civil	01-11-1940	Libertad
22-10-1940	José Pajuelo Padilla	Gobernador Civil	01-11-1940	Libertad
22-10-1940	Manuel Moscoso Morilla	Gobernador Civil	01-11-1940	Libertad
22-10-1940	Francisco Benítez Benítez	Gobernador Civil	01-11-1940	Libertad
26-10-1940	Juan Póveda Pérez	Fiscal de Tasas	02-11-1940	Libertad
05-11-1940	José Naranjo Bermejo	Juzgado Instrucción	08-11-1940	Libertad

05-11-1940	Bartolomé Doblas Domínguez	Juzgado Instrucción	08-11-1940	Libertad
05-11-1940	Juan Durán Suárez	Juzgado Instrucción	08-11-1940	Libertad
05-11-1940	José Vidal Benítez	Juzgado Instrucción	08-11-1940	Libertad
05-11-1940	Domingo Gutiérrez Sánchez	Juzgado Instrucción	08-11-1940	Libertad
05-11-1940	Antonio González García	Juzgado Instrucción	08-11-1940	Libertad
07-11-1940	Antonio Salvador García	Juzgado Instrucción	03-01-1941	Libertad
11-11-1940	Antonio Merino Sánchez	Juez Militar	18-11-1940	Burgos
24-11-1940	Andrés Jaén Gamaza	Comandante Militar	29-11-1940	Cerro Muriano
27-11-1940	José Montoya Moreno	Juzgado Instrucción	18-02-1941	Cádiz
27-11-1940	María Montoya Moreno	Juzgado Instrucción	18-02-1941	Cádiz
27-11-1940	Dolores Molina Jiménez	Juzgado Instrucción	18-02-1941	Cádiz
28-11-1940	Feliciano Jurado Redondo	Juzgado Instrucción	01-12-1940	Libertad
24-12-1940	Manuel Muñoz Castro	Juzgado Instrucción	25-01-1941	Cádiz
24-12-1940	Crispulo Lozano del Pino	Juzgado Instrucción	25-01-1941	Cádiz
26-12-1940	Esteban Mancera Lobo	Juzgado Instrucción	30-12-1940	Libertad
30-12-1940	Manuel García Oca	Juzgado Instrucción	16-01-1941	Libertad
30-12-1940	Antonio Gómez Morales	Juzgado Instrucción	16-01-1941	Libertad
30-12-1940	Juan M. Jaén Gutiérrez	Juzgado Instrucción	16-01-1941	Libertad

11.2. Anexo: relación de arcenses del reemplazo de 1933 y 1934 no presentados tras su llamamiento a filas en la zona rebelde.

RELACIÓN DE MOZOS DE LOS REEMPLAZOS 1933 Y 1934 NO PRESENTADOS EN LA COMANDANCIA DE ARCOS DE LA FRONTERA EN AGOSTO DE 1936		
Nombre y apellidos	Reemplazo	Domicilio
1. Antonio Cañas Cena	1933	Muñoz Vázquez, 24.
2. Emilio Delgado Vélez	1933	Molino, 22
3. Francisco Díaz Rubiales	1933	Magdalena Amaya.
4. Cristóbal Escribano García	1933	Pérez Galdós.
5. Ildefonso Fajardo Morales	1933	Cómpeta, 3.
6. Francisco Fernández Álvarez	1933	Peña Vieja, 10.
7. José Fraidias de la Barrera	1933	Torres, 4.
8. Felipe Iglesias Calvo	1933	Carillas, 1.
9. Francisco García Gómez.	1933	Molino, 8.
10. José Garrucho Roldán	1933	Boliches, 25.
11. José Gil Expósito	1933	Álamos, 16.
12. Manuel Gil Jiménez	1933	Callejas, 5.
13. Cristóbal Gil Muñoz	1933	Torre Esquina, 6.
14. Antonio Gil Ortega	1933	Plaza de los Descalzos, 9.
15. José González Barrera ¹⁶⁸	1933	Martín Montero, 26.
16. Antonio Gallardo Márquez	1933	San Pedro, 6.
17. Juan Gordillo Ortega	1933	Sol, 26.
18. Constantino Guerrero Hernández	1933	
19. José Hernández Bermúdez	1933	San Juan, 8.
20. Manuel González Guerrero	1933	Plaza Blasina, 1.
21. Felipe Iglesia Ortega	1933	San Francisco, 18.

¹⁶⁸ Ingresó en Córdoba.

22. Antonio Jiménez Carco	1933	Alta, 14.
23. Gabriel Jurado Amarillo	1933	
24. Andrés Jurado Carrasco	1933	Nieves, 15.
25. Joaquín León Gómez	1933	Altozano, 8.
26. Manuel López Guzmán	1933	Jédula.
27. Antonio López Soto	1933	Álamos, 16.
28. Andrés Lozano Escot.	1933	Calderón de la Barca, 4.
29. Juan Márquez Navarro	1933	
30. Antonio Montero Vilches	1933	Soberanía Nacional, 1.
31. Francisco Morales Roldán	1933	Carillas, 1.
32. Antonio Moreno Gil	1933	Cadenas, 2.
33. Manuel Moreno Quiñones	1933	Alameda, 16.
34. Antonio Neira Parra	1933	
35. Antonio Nieto Machado	1933	Martín Montero, 21.
36. Juan Oliva Guzmán	1933	Magdalena Amaya, 1.
37. Francisco Ordóñez Medina	1933	Boliches, 10.
38. Juan Jesús Ortega Dormido	1933	San Francisco, 18.
39. Antonio Oviedo Rodríguez	1933	Mateo González, 5.
40. Manuel Panal Ruiz	1933	Alta, 23.
41. José Perdigones Camarena	1933	Nieves, 66.
42. Antonio Pérez Gómez	1933	Piedra del Molino, 12.
43. Miguel Pérez Mancera	1933	Tablada, 3.
44. Juan Pérez Richarte	1933	Magdalena Amaya, 1.
45. Antonio Povea Pérez	1933	Camino de Bornos.
46. José Ramírez Jiménez	1933	Escribanos, 4.
47. Antonio Ramírez Moreno	1933	Nieves, 31.
48. Andrés Cañas González	1933	San Antón.

49. Manuel Gil Benítez	1934	Jedulilla.1
50. Rafael Gómez Vázquez	1934	Altozano, 3.
51. Juan González Dormido	1934	Cadenas, 9.
52. Miguel González Palacín	1934	Valderrama, 1.
53. Andrés González Roldán	1934	Nieves, 25.
54. Diego González Vélez	1934	Altozano, 5.
55. Juan Guerrero Álvarez	1934	Algarrobo, 2.
56. Gabriel Jiménez Sánchez	1934	Matrera Abajo, 13.
57. Antonio Lozano Valle	1934	Sol, 2.
58. Esteban Mancera Lobo	1934	San Antón, 13.
59. José Mariscal González	1934	Joya, 2.
60. Sebastián Martínez Jiménez	1934	Alameda, 2.
61. Diego Martínez Villalba	1934	Alanises, 15.
62. Ildefonso Medina Oñate	1934	San Francisco, 12.
63. Francisco Medina Ramírez	1934	Cómpeta, 3.
64. Feliciano Molina Perdigones	1934	Torre Esquina, 4.
65. Juan Monroy Gómez	1934	Olivares Veas, 9.
66. Manuel Morales Fernández	1934	Alanises, 5.
67. Antonio Morales Mena	1934	Juego de Padilla, 1.
68. Ramón Moscoso Menacho ¹⁶⁹	1934	
69. Antonio Muñoz García	1934	Noria, 30.
70. Francisco Muñoz Jiménez	1934	Maldonado, 3.
71. Francisco Navas González	1934	Antonio Cremona, 6.
72. Gabriel Neira Espejo	1934	Callejas, 8.
73. Antonio Orellana Guerrero	1934	Jédula.
74. Antonio Ortega Parra	1934	San Francisco, 18.

¹⁶⁹ Fallecido.

75. Manuel Pino Avecilla	1934	Camino de Bornos, 21.
76. Juan Porrúa Hernández	1934	Alanises, 14.
77. Antonio de los Reyes Montero	1934	Calderón de la Barca, 19.
78. Manuel Ríos Gómez	1934	Camino de Bornos, 27.
79. Manuel Rivera Tenorio	1934	Torres, 6.
80. José María Rodríguez Rodríguez	1934	Alanises, 2.
81. José Román Cabello	1934	Nieves, 9.
82. Manuel Romero Segovia	1934	Campo de la Verdad.
83. Manuel Rosales Orellana	1934	Matrera Abajo, 17.
84. Francisco Ruiz Soto	1934	Noria, 33.

11.3. Anexo: una muestra de fichas de represaliados del franquismo procedentes de la Junta Provincial de Libertad Vigilada de Cádiz¹⁷⁰.

1. Antonio Bandera García, de La Línea (Cádiz), condenado a 12 años y 1 día de prisión.

Traslado la residencia a [illegible] (b. Real) Núm. 4-759

Apellidos Bandera García
Nombre Antonio, nacido en La Línea
provincia de Cádiz
el día 13 de septiembre de 1914
Nombre del padre M. Manuel, idem de la madre Antonia Profesión u oficio chopero
estado civil casado; número de hijos 1 Delito
Condena 12 años, 1 día Fecha en que fué puesto en libertad condicional: 3 de julio de 1943 Fecha en que pasará a libertad definitiva: de de 19.....
Prisión de que depende Jerez de la Frontera
Domicilio La Línea, San Felipe 12
Provincia Cádiz

(Firma) Antonio Bandera
(Sello)

PULGAR DERECHO INDICE DERECHO






2. Fernando Baños García, de Algar (Cádiz), condenado a 12 años y 1 día de prisión.

Núm. 4-138

Apellidos Baños García
Nombre Fernando, nacido en Algar
provincia de Cádiz
el día 12 de agosto de 1895
Nombre del padre Carlos, idem de la madre Lolores Profesión u oficio zapatero
estado civil soltero; número de hijos Delito auxilio a la rebelión
Condena 12 años, 1 día, retribida 8 años en que fué puesto en libertad condicional: 16 de octubre de 1944 Fecha en que pasará a libertad definitiva: 5 de septiembre de 1946
Prisión de que depende Jerez de la Frontera
Domicilio Algar, P. de Vivera 6
Provincia Cádiz

(Firma) Fernando Baños
(Sello)

PULGAR DERECHO INDICE DERECHO




¹⁷⁰ Acompañamos este estudio de una serie de fichas de gaditanos o presos dependientes de sus cárceles. Estos documentos eran emitidos por la Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada de Cádiz como medio de control de los presos. Fuente: AHPC, Sig. 27535 Prisión del Partido de Jerez de la Frontera, Junta Provincial del Servicio de Libertad Vigilada de Cádiz. 1-21


3. Andrés Barbadilla Merino, de Arcos (Cádiz), 20 años, conmutada a 12 años y 1 día de prisión.

Apellidos *Barbadilla Merino*
Nombre *Andrés*, nacido en *Arcos de la Frontera*, provincia de *Cádiz*
el día *22* de *Mayo* de *1884*
Nombre del padre *Antonio*, idem de la madre *Isabel* Profesión u oficio *agricultor*, estado civil *casado*; número de hijos *3* Delito *auxilio a la rebelión*
Condena *20 años, conmutada 12 y 1 d.* Fecha en que fué puesto en libertad condicional: *23* de *Julio* de 19 *41*. Fecha en que pasará a libertad definitiva: *10* de *Enero* de 19 *51*.
Prisión de que depende de *Partido y Juzgado*
Domicilio *Jerez de la Frontera, Alora 6*
Provincia *Cádiz*


Núm. *H-465*



(Firma) *Andrés Barbadilla*

(Sello) 


PULGAR DERECHO INDICE DERECHO



4. José Barberi Rospide, Cádiz, 30 años de prisión, conmutada por 6 años y 1 día.

Apellidos *Barberi Rospide*
Nombre *José*, nacido en *Cádiz*, provincia de *id*
el día *28* de *Enero* de *1914*
Nombre del padre *Bernardo*, idem de la madre *Rosa* Profesión u oficio *carpintero*, estado civil *soltero*; número de hijos Delito *rebelión*
Condena *30 años, revisada 6 a. y 1 d.* Fecha en que fué puesto en libertad condicional: *4* de *agosto* de 19 *44*. Fecha en que pasará a libertad definitiva: de de 19
Prisión de que depende *Dueso, Sautoria*
Domicilio *Cádiz, Cuesta de la Merced 1*
Provincia *Cádiz*


Núm. *H-60*



(Firma) *José Barberi Rospide*

(Sello)


PULGAR DERECHO INDICE DERECHO



5. Juan Bastida Camacho, de Setenil de las Bodegas (Cádiz), 30 años, conmutada por 12 años y 1 día.


Apellidos Bastida Camacho
Nombre Juan, nacido en Setenil
provincia de Cádiz
el día 10 de Enero de 1885
Nombre del padre José, idem de la madre Leona
Profesión u oficio campesino
estado civil casado, número de hijos 6
Delito auxilio a la rebelión
Condena 30 años, conmutada por 12 años y 1 día
Fecha en que fué puesto en libertad condicional: 25 de Julio
de 1943 Fecha en que pasará a libertad definitiva: 16 de Abril de 1949
Prisión de que depende Córdoba
Domicilio Setenil, Mina 18
Provincia Cádiz

Núm. 4-881



(Firma) Juan Bastida
134119

PULGAR DERECHO INDICE DERECHO



6. José Benítez Ortiz, de Setenil y Torrecera en Jerez de la Frontera (Cádiz), 20 años.

Apellidos Benítez Ortiz
Nombre José, nacido en Setenil
provincia de Cádiz
el día 22 de Marzo de 1913
Nombre del padre Manuel, idem de la madre María
Profesión u oficio agricultor
estado civil casado, número de hijos 1
Delito auxilio a la Rebelión
Condena 20 años
Fecha en que fué puesto en libertad condicional: 15 de Junio
de 1943 Fecha en que pasará a libertad definitiva: 27 de Julio de 1958
Prisión de que depende Cádiz (Setenil)
Domicilio Jerez, Zona Torrecera
Provincia Cádiz

Núm. 4-226



(Firma) José Benítez


PULGAR DERECHO INDICE DERECHO



7. Antonio Benítez Rojas, Jubrique (Málaga) y La Línea (Cádiz), 30 años, conmutada por 6 años y 1 día.

Apellidos *Benitez Rojas*
Nombre *Antonio*, nacido en *Jubrique*
....., provincia de *Málaga*
el día *25* de *Mayo* de 19*04*
Nombre del padre *Antonio*, idem de la madre *Feresa* Profesión u oficio *formalero*
....., estado civil *casado*; número de hijos *5* Delito *adhesión a la rebelión*
Condena *30 años, conmutada por 6 años y 1 día* Fecha en que fué puesto en libertad condicional: *18* de *Julio*
de 19*41* Fecha en que pasará a libertad definitiva: *4* de *Julio* de 19*45*
Prisión de que depende *Sanatorio de S. Cristóbal, Pamplona*
Domicilio *La Línea, Vista Alegre 36*
Provincia *Cádiz*


Núm. *H-828*



(Firma) *Antonio Benítez Rojas*

(Sello) JUNTA PROVINCIAL DE CÁDIZ


PULGAR DERECHO INDICE DERECHO



8. Ana Bermúdez Santos, El Gastor (Cádiz), 8 años.

Apellidos *Bermudes Santos*
Nombre *Ana*, nacido en *El Gastor*
....., provincia de *Cádiz*
el día *25* de *Noviembre* de 19*10*
Nombre del padre *José*, idem de la madre *Maria* Profesión u oficio *labores*
....., estado civil *casada* número de hijos *3* Delito *Auxilio a la Rebelión*
Condena *8 años* Fecha en que fué puesto en libertad condicional: *24* de *Junio*
de 19*41* Fecha en que pasará a libertad definitiva: *25* de *Octubre* de 19*47*
Prisión de que depende *Puerto Santa Branca*
Domicilio *El Gastor, General Mola*
Provincia *Cádiz*

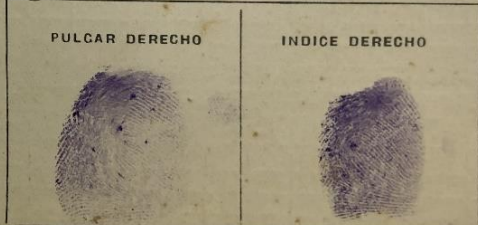
Núm. *H-150*



(Firma)

(Sello) JUNTA PROVINCIAL DE CÁDIZ


PULGAR DERECHO INDICE DERECHO



9. Rafael Bienvenido Gómez, Cádiz, 12 años y 1 día.

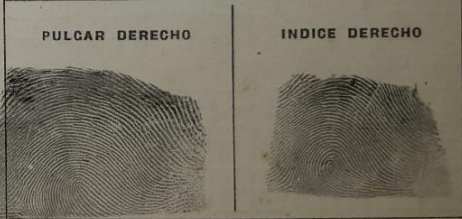
Apellidos *Bienvenido Gomez*
Nombre *Rafael*, nacido en *Cádiz*
provincia de *id*
el día *25* de *Diciembre* de 1900
Nombre del padre *Rafael*, idem de la madre *ana*
Profesión u oficio *Maquinista Naval*, estado civil *viudo*; número de hijos *—*
Delito *complicidad en la rebelión*
Condena *12 años y 1 día* Fecha en que fué puesto en libertad condicional: *5* de *Abril*
de 19 *43* Fecha en que pasará a libertad definitiva: *11* de *Noviembre* de 19 *54*
Prisión de que depende *Naval Militar de Cartagena*
Domicilio *Cádiz, Sagasta 38-27*
Provincia *Cádiz*

Núm. *H-50*



(Firma) *Rafael Bienvenido*
(Sello)


PULGAR DERECHO INDICE DERECHO



10. José Blanco Herrera, Alcalá de los Gazules (Cádiz), 12 años y 1 día, conmutada a 6 años y 1 día.

Apellidos *Blanco Herrera*
Nombre *José*, nacido en *Alcalá de los Gazules* provincia de *Cádiz*
el día *5* de *enero* de 19 *44*
Nombre del padre *Miguel*, idem de la madre *Maria*
Profesión u oficio *agricultor*, estado civil *soltero*; número de hijos *—*
Delito *auxilio a la Rebelión*
Condena *12 años y 1 día, conmutada a 6 años y 1 día* Fecha en que fué puesto en libertad condicional: *8* de *Septiembre*
de 19 *40* Fecha en que pasará a libertad definitiva: *30* de *Mayo* de 19 *40*
Prisión de que depende *Jerez de la Frontera*
Domicilio *Alcalá de los Gazules, S. P. Plaza*
Provincia *Cádiz*

Núm. *4-270*



(Firma) *José Blanco*
(Sello)

PULGAR DERECHO INDICE DERECHO


11. José Blanco Pizón, Cádiz, 12 años de prisión.

Apellidos *Blanco Pizón*
Nombre *José*, nacido en *Huelva*
provincia de *id.*
el día *12* de *Febrero* de *1888*
Nombre del padre *Fernando*, idem de la madre *Soledad*. Profesión u oficio *maestro*, estado civil *casado*; número de hijos *3*. Delito *auxilio a la rebelión*.
Condena *12 años*. Fecha en que fué puesto en libertad condicional: *30* de *Octubre* de *1943*. Fecha en que pasará a libertad definitiva: de de 19.....
Prisión de que depende *Pto de Santa Maria*.
Domicilio *Cádiz, Solano 22 bajo*.
Provincia *Cádiz*.

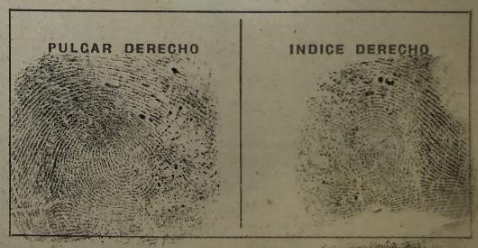
(Firma)
José Blanco

(Sello)

Núm. *4-357*



PULGAR DERECHO INDICE DERECHO



12. Carmen Blázquez Gil, de La Línea (Cádiz), 20 años.

Apellidos *Blázquez Gil*
Nombre *Carmen*, nacido en *Madrid*
provincia de *id.*
el día *20* de *Abril* de *1919*
Nombre del padre *Enilio*, idem de la madre *Victoria*. Profesión u oficio *sus labores*, estado civil *viuda*; número de hijos Delito *adhesión a la rebelión*.
Condena *20 años*. Fecha en que fué puesto en libertad condicional: *7* de *Mayo* de *1944*. Fecha en que pasará a libertad definitiva: de de 19.....
Prisión de que depende *Mujeres de La Llorona*.
Domicilio *La Línea, Buenos aires 29*.
Provincia *Cádiz*.

(Firma)
Carmen Blázquez

(Sello)
JUNTA PROVINCIAL DE CADIZ

Núm. *H-829*




PULGAR DERECHO INDICE DERECHO



13. Rafael Buades Antón, La Línea (Cádiz), 6 años y 1 día.

Apellidos *Buades Antón*
Nombre *Rafael*, nacido en *La Línea*, provincia de *Cádiz*
el día *1* de *Noviembre* de *1913*
Nombre del padre *Roque*, idem de la madre *Rosa*
Profesión u oficio *forajero*, estado civil *soltero*; número de hijos Delito *auxilio a la rebelión*
Condena *6 años y 1 día* Fecha en que fué puesto en libertad condicional: *26* de *Octubre* de *1942* Fecha en que pasará a libertad definitiva: *24* de *Abril* de *1945*
Prisión de que depende *San Fernando, Caserío de Ollio*
Domicilio *La Línea, Galiles 19*
Provincia *Cádiz*

Núm. *4-632*



(Sello) (Firma) *Rafael Buades*

PULGAR DERECHO INDICE DERECHO

14. Francisco Caballero Torrejón, Paterna de Rivera (Cádiz), 6 años y 1 día.

Apellidos *Caballero Torrejón*
Nombre *Francisco*, nacido en *Paterna de Rivera*, provincia de *Cádiz*
el día de de *1903*
Nombre del padre *Manuel*, idem de la madre *Josefa*
Profesión u oficio *agricultor*, estado civil *casado*; número de hijos *3* Delito *auxilio a la rebelión*
Condena *6 años y 1 día* Fecha en que fué puesto en libertad condicional: *21* de *Junio* de *1941* Fecha en que pasará a libertad definitiva: *28* de *Septiembre* de *1944*
Prisión de que depende *Jerez*
Domicilio *Paterna de Rivera, Sol. 20*
Provincia *Cádiz*

Núm. *4-322*




(Sello) (Firma) *F. Caballero*


PULGAR DERECHO INDICE DERECHO

15. Antonio Cabeza de Vaca Sánchez, Chiclana (Cádiz), 6 años y 1 día.

Apellidos *Cabeza de Vaca Sánchez*
Nombre *Antonio*, nacido en *Chiclana de la Frontera*, provincia de *Cádiz*
el día *23* de *Diciembre* de 1896
Número *4-294*
Nombre del padre *Diego*, idem de la madre *Maria*. Profesión u oficio *agricultor*.
estado civil *casado*, número de hijos *7*. Delito *Excitación a la rebelión*.
Condena *6 años y 1 día*. Fecha en que fué puesto en libertad condicional: *1º* de *agosto* de 1944. Fecha en que pasará a libertad definitiva: *11* de *junio* de 1945.
Prisión de que depende *fora*.
Domicilio *Chiclana Jerez, Maravero 25*.
Provincia *Cádiz*.
(Firma) *[Firma]*
(Sello)




PULGAR DERECHO INDICE DERECHO




16. Felipe Cabral García, Trebujena (Cádiz), 30 años, conmutada a 20 años.

Apellidos *Cabral García*
Nombre *Felipe*, nacido en *Trebujena*, provincia de *Cádiz*
el día *15* de *Febrero* de 1893
Número *H-958*
Nombre del padre *Pedro*, idem de la madre *Fraucisca*. Profesión u oficio *Barbero*.
estado civil *casado*, número de hijos *5*. Delito *auxilio a la rebelión*.
Condena *30 años conmutada a 20 años*, fecha en que fué puesto en libertad condicional: *10* de *Enero* de 1944. Fecha en que pasará a libertad definitiva: *10* de *Diciembre* de 1947.
Prisión de que depende *Londoba*.
Domicilio *Jerez, Ramon de Cala 17*.
Provincia *Cádiz*.
(Firma) *Felipe Cabral*
(Sello)



PULGAR DERECHO INDICE DERECHO



17. Francisco Camacho Gómez, Setenil (Cádiz), 12 años y 1 día.

Apellidos Camacho Gómez
Nombre Francisco, nacido en Setenil
....., provincia de Cádiz Núm. H-884
el día 5 de Noviembre de 1906
Nombre del padre José, idem de la madre Encarnación
Profesión u oficio campesino
....., estado civil casado número de hijos 3
Delito Auxilio a la rebelión
Condena 12 años y 1 día Fecha en que fué puesto en libertad condicional: 1 de Junio
..... de 1942 Fecha en que pasará a libertad definitiva: 15 de Junio de 1950
Prisión de que depende Dos Hermanos
Domicilio Setenil Ladrero 28
Provincia Cádiz

(Sello)

(Firma)
Francisco Camacho



PULGAR DERECHO INDICE DERECHO




18. Juan Camacho Lerma, Setenil (Cádiz), 20 años.


Apellidos Camacho Lerma
Nombre Juan, nacido en Setenil
....., provincia de Cádiz Núm. H-887
el día 11 de Noviembre de 1881
Nombre del padre Mamuel, idem de la madre Cecilia
Profesión u oficio campesino
....., estado civil casado; número de hijos 6
Delito Auxilio a la rebelión
Condena 20 años Fecha en que fué puesto en libertad condicional: 22 de Mayo
..... de 1943 Fecha en que pasará a libertad definitiva: 8 de Junio de 1959
Prisión de que depende Barbastro
Domicilio Setenil - El Velcher 42
Provincia Cádiz

(Sello)




(Firma)



PULGAR DERECHO INDICE DERECHO



19. Camacho Ramos, Francisco, Jimena y La Línea (Cádiz), 14 años de prisión.

Apellidos	Camacho Raul	Núm.	H-573
Nombre	Francisco, nacido en Jimena de la Frontera, provincia de Cádiz		
el día	6 de Enero de 1913		
Nombre del padre	Cristobal, idem de la madre		
Madre	Maria		
Profesión u oficio	Carbonero		
estado civil	soltero; número de hijos		
Delito	auxilio a la rebelión		
Condena	14 años		
Fecha en que fué puesto en libertad condicional:	26 de Noviembre de 1942		
Fecha en que pasará a libertad definitiva:	31 de Octubre de 1953		
Prisión de que depende	Castillo Santa Catalina		
Domicilio	La Línea, Varquer Nolla 6		
Provincia	Cádiz		
(Sello)	(Firma) Francisco Camacho		
			

20. Rafael Campello Amorós, Elche (Alicante) y El Puerto de Santa María (Cádiz), 14 años de prisión.

Apellidos	Campello Amorós	Núm.	H-903
Nombre	Rafael, nacido en Elche, provincia de Alicante		
el día	1 de Marzo de 1918		
Nombre del padre	Fernando, idem de la madre		
Madre	Bernardo		
Profesión u oficio	Manosero		
estado civil	soltero; número de hijos		
Delito	deserte		
Condena	12 años		
Fecha en que fué puesto en libertad condicional:	8 de Octubre de 1942		
Fecha en que pasará a libertad definitiva:	de de 19		
Prisión de que depende	Burgos		
Domicilio	Santa Ana - Murada 7		
Provincia	Cádiz		
(Sello)	(Firma) Rafael Campello		
			

12.Fuentes.

Archivos.

AGMA: Archivo General Militar de Ávila.

AHMAF: Archivo Histórico Municipal de Arcos de la Frontera.

AHPC: Archivo Histórico Provincial de Cádiz.

AHPT: Archivo Histórico Provincial de Teruel.

ATMTSS: Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla.

Centro Documental de la Memoria Histórica.

Hemerotecas.

Biblioteca Pública Provincial de Cádiz.

Biblioteca Virtual de Andalucía.

Ministerio de Cultura. Prensa histórica.

Web.

Base de datos de víctimas del franquismo en Andalucía, Extremadura y norte de África «Todos Los Nombres»: <https://todoslosnombres.org/>

Base de datos del Centro Documental de la Memoria Histórica:
<https://www.cultura.gob.es/cultura/areas/archivos/mc/archivos/cdmh/bases-de-datos.html>

Buscador «Buscar combatiente»: <https://buscar.combatientes.es/>

Buscador de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía «Archivaweb»: <https://ws096.juntadeandalucia.es/archivaWeb/>

Documentos y Archivos de Aragón: <https://dara.aragon.es/dara/>

Familiares/informadores.

Diego Carrera

Josefa Fernández.

Rosario García.

Isabel Ibáñez Rodríguez.

Rafael Ibáñez Rodríguez.

Antonia Moreno.

Manuel Padilla.

Yves Temblador Gutiérrez.

Antonia Rodríguez Oca.

13. Bibliografía.

ACOSTA BONO, Gonzalo, GUTIÉRREZ MOLINA, José Luis, MARTÍNEZ MACÍAS, Lola, DEL RÍO SÁNCHEZ, Ángel, *El Canal de los Presos (1940-1962). Trabajos forzados: de la represión política a la explotación económica*, Sevilla, Crítica, 2004.

AMOEDO LÓPEZ, Gonzalo, GIL MOURE, Roberto, *Episodios de terror durante a Guerra Civil na provincia de Pontevedra. A illa de San Simón*, Pontevedra, Xerais, 2007.

CARO CANCELA, Diego, «Anarquismo y ugetismo en el campo andaluz de la Segunda República (1931-1939)» en VVAA, *Entre la revolución y la reforma: cuestión agraria y asociacionismo rural (1874-1939)*, Santiago de Compostela, Fundación Luis Tilve, 2014, pp.23-35.

CARO CANCELA, Diego, *La Segunda República en Cádiz. Elecciones y partidos políticos*, Cádiz, Diputación de Cádiz, 1987.

CARO CANCELA, Diego, *Violencia política y luchas sociales. La Segunda República en Jerez de la Frontera (1931-1936)*, Jerez de la Frontera, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, 2001.

CHAVES RODRÍGUEZ, Candela, *Sentenciados. La represión franquista a través de la justicia militar y los consejos de guerra en la provincia de Badajoz. 1937-1950*, Badajoz, Diputación de Badajoz, PREMEX, 2015.

DOMÍNGUEZ PÉREZ, Alicia, *El verano que trajo un largo invierno. La represión político-social durante el primer franquismo en Cádiz (1936-1945)*, Cádiz, Quorom Editores, 2004.

ESPINOSA MAESTRE, Francisco, *La Justicia de Queipo*, Crítica, Barcelona, 2005.

FERNÁNDEZ MARTÍN, Andrés, ESPINOSA JIMÉNEZ, Francisco, *San Rafael (Málaga). Las fosas. Febrero 1937-noviembre 1955*, Volumen II, Málaga, Aratispi, 2019

GARCÍA FUNES, Juan Carlos, *Desafectos. Batallones de trabajo forzado en el franquismo*, Granada, Comares, 2022.

GARCÍA MÁRQUEZ, José María, *Las tapias judiciales. La represión judicial militar en Huelva (1936-1950)*, Sevilla, Aconcagua, 2022.

GARCÍA MÁRQUEZ, José María, *Las víctimas de la represión militar en la provincia de Sevilla*, Sevilla, Aconcagua libros, 2012.

GARRUCHO JURADO, Manuel, *Espera. Segunda República, sublevación militar y represión franquista*, Ronda, La Serranía, 2022.

GIL BRACERO, Rafael, BRENES SÁNCHEZ, María Isabel, *Jaque a la República (Granada 1936-1939)*, Granada, Ediciones Osuna, 2009.

GÓMEZ, BRAVO, Gutmaro, *El exilio interior. Cárcel y represión en la España franquista 1939-1950*, Madrid, Taurus, 2009.

GÓMEZ BRAVO, Gutmaro, *Geografía humana de la represión franquista. Del Golpe a la Guerra de ocupación (1936-1941)*, Madrid, Cátedra, 2019.

GÓMEZ BRAVO, Gutmaro, MARCO, Jorge, *La obra del miedo. Violencia y sociedad en la España franquista (1936-1950)*, Barcelona, Península, 2010.

GUTIÉRREZ MOLINA, José Luis, *La Justicia del Terror. Los consejos de guerra sumarísimos de urgencia de 1937 en Cádiz*, Ediciones Mayi, Cádiz, 2014.

HIDALGO CÁMARA, Juan, *La justicia militar en Granada: Los jueces instructores, causas y procesados de Granada de 1936-1950*, tesis doctoral dirigida por Rafael Quirosa-Cheyrouze y Muñoz, Universidad de Almería, 2007.

JIMÉNEZ CUBERO, José Antonio, *La guerrilla antifranquista en Andalucía. Censo y relación de guerrillas y guerrilleros (1939-1952)*, Muñoz Moya, 2021.

LEGUINECHE, Manuel TORBADO, Jesús, *Los topos*, Madrid, Capitán Swing, 2010.

MARCO, Jorge, «Debemos condenar y condenamos. Justicia militar y represión en España (1936-1948)» en Julio Aróstegui Sánchez (coord.), *Franco, la represión como sistema*, Barcelona, Flor de Viento, 2012.

NÚÑEZ CALVO, Jesús Narciso, *La Comandancia de la Guardia Civil en Cádiz en la Guerra Civil (1936-1939)*, tesis doctoral dirigida por Juan Avilés Farré, UNED, 2016.

ORTEGA CASTILLO, Antonio, *Sala de la Memoria. Del olvido impuesto a la memoria recuperada. Segunda República, golpe de Estado y represión franquista en Arcos de la Frontera*, Arcos de la Frontera, Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, 2023.

ORTEGA CASTILLO, Antonio, «*Democratización, conflicto y lucha social en una agrocidad gaditana durante la Segunda República: Arcos de la Frontera (1931-1936)*», tesis doctoral inédito, dirigida por Diego Caro Cancela, Universidad de Cádiz, 2022.

PRESTON, Paul, *El holocausto español. Odio y exterminio en la guerra civil y después*, Barcelona, Debate, 2011.

QUIROSA-CHEYROUZE MUÑOZ, Rafael, *Política y Guerra Civil en Almería*, Almería, Editorial Cajal, 1986.

RAMÍREZ NAVARRO, Antonio, *Aunque nos espere el dolor y la muerte. Historia del movimiento libertario en Almería*, Almería, Editorial Universidad de Almería, 2018.

RAMOS, Tano, *El caso Casas Viejas: Crónica de una insidia (1933-1936)*, Tusquets, 2012.

ROMERO ROMERO, Fernando, *Días de barbarie. Guerra civil y represión en Bornos*, Bornos, Tréveris, 2013, p.144.

SERRANO SÚÑER, Ramón, *Entre el silencio y la propaganda. La historia como fue. Memorias*, Planeta, Madrid, 1977.

SIGLER SILVERA, Fernando, *Su silencio es nuestra voz. De la esperanza republicana a la sublevación y la represión en Espera, el pueblo de la reforma agraria*, Espera, Ayuntamiento de Espera, 2008.

SOBREQUÉS I CALLICÓ, Jaume, MOLINERO RUIZ, Carme, SALA, Margarida, *Una inmensa prisión: los campos de concentración y las prisiones durante la Guerra Civil y el franquismo*, Barcelona, Crítica, 2003.

TEMBLADOR LÓPEZ, Manuel, *Recuerdos de un libertario andaluz*, Barcelona, edición de autor, 1980. Reeditado en 2019 por Antonio Ortega Castillo y Alfonso Oñate Méndez con la Fundación Anselmo Lorenzo.

VIÑAS MARTÍN, Ángel, *El gran error de la República. Entre el ruido de sables y la ineficacia del Gobierno*, Barcelona, Crítica, 2021.

VIÑAS MARTÍN, Ángel, *¿Quién quiso la guerra civil? Historia de una conspiración*, Barcelona, Crítica, 2019.